DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 6 de Junio de 1961

TOMO 223	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16166

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designan los funcionarios para cumplir tareas extraordinarias en el Departamento de Patentes de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 33 de mayo de 1961.

Visto: la nota de la Dirección General de Impuestos Directos por la cual se solicita la reválida de las designaciones del personal que cumple tareas en horas extraordinarias, con la finalidad de dar cumplimiento a los trabajos de valuación, liquidación y recaudación del impuesto de Patentes de Giro.

Resultando: que existe especial interés por parte del Estado en que esas funciones se cumplan sin atraso y con la mayor eficiencia.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para cumplir tareas en horarios extraordinarios en el Departamento de Patente de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos a los siguientes funcionarios: Oscar Bonino, Américo Badi, Norma Iglesias, Iris Nonichón, Anselmo Macedo, Alvaro Bocage, Ruber Martinetti, Ignacio Denis, Hugo García, Walter Palavez, Emilio Feros, Juan Troccoli, Carlos Toletti, Angel Cesarale, Francisco Pastor, Isabelino Taranto, Antonio Depaulo, Evaristo Prieto, Santiago Morán, Enrique Calderón, Roberto Píriz, Josefina Pereira, María S. de Varela, Pedro Berlano, Nelly G. de Lettieri, José P. Posadas, Margarita Rodríguez, Modesto P. Silva, José L. Pean, María E. Botana, Angelita Delfino, Teresa G. de Torres, Angélica Laurenzano, Aquiles Flores Fuques, Irma E. de D'Amado, María E. Ramírez, Adelaida De Armas, Ricardo Larraya, Nélida Muñoz de Doustaunou, María E. Gutiérrez, Blanca E. de Fajardo, Mirta Z. Benítez, Melquiades Tolosa, María G. Martínez, María G. de Spinelli, Irma Soto de Goycoechea, Julia Céspedes, Andrés Gómes Jorge Silvera y María Irma Clavijo.

Personal del Sector Compilación Mecánica que actualmente realiza horario extraordinario en dicho Sector, para el Departamento de Patentes de Giro: Felipe Flores, Bolívar Damboriana, Julio Castillo, Ruben González Santurio, Ricardo Iglesias, José Lauría, José Abal, Zoa Martínez, Enrique Marchese, Gustavo Neves, Bernardo Silva, Angélica Pastorino y Mafalda B. de Altesor.

Personal del Sector Control que efectúa el horario extraordinario en el Departamento de Patentes de Giro, al cual se hallan asignados en forma permanente: Juan Cucucovich, José María Pamparato, Félix Lacouzzati, Juan C. Gaucher y Antonio Cerrillo.

Personal perteneciente al Sector Personal, asignado al contralor del horario extraordinario: Modesto Sangiovanni e Irma D. de Vittori.

Personal de la Secretaría que actúa a la orden de la Comisión General Avaluadora: María Julia Fearon, Beatriz Berro Castells y Fernando Warner.

Art. 2.o Los funcionarios designados percibirán la suma de $ 250.00 mensuales, con imputación al Fondo establecido en el artículo 127 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá los horarios extraordinarios que deben cumplir los funcionarios designados; así como los promedios de producción.

Art. 4.o El encargado del contralor del horario extraordinario dará cuenta mensualmente a la Dirección General de las inasistencias, parciales o totales, de cada funcionario. Por su parte, el Departamento de Patentes de Giro informará a la Dirección sobre cualquier falta de

rendimiento o contracción de los funcionarios a sus órdenes.

Art. 5.o No se liquidarán remuneraciones extraordinarias a los funcionarios que, por licencia reglamentaria, extraordinaria o por enfermedad no presten servicios efectivos. Tampoco podrán los funcionarios que falten al horario ordinario concurrir al extraordinario remunerado.

Art. 6.o La Dirección General de Impuestos Directos que da facultada para suspender y solicitar la exoneración del horario extraordinario de los funcionarios que registren 5 o más inasistencias consecutivas o más de 10 alternadas que no sean debidamente justificadas.

Art. 7.o Las designaciones efectuadas regirán hasta el 31 de mayo de 1961, sin perjuicio de las sustituciones por razones de mejor servicio y de las cesantías por falta de rendimiento o inasistencias injustificadas, etc.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se aprueba el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para 1961.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios relacionados con el Presupuesto General de Sueldos y Gastos para el ejercicio 1961, así como la partida especial por una sola vez destinada a adquirir un equipo mecanizado.

Atento: a que según surge de los referidos antecedentes, el Presupuesto fué aprobado con quórum legal por el Directorio del Organismo, por unanimidad de presentes (seis votos), en sesión de 9 de febrero pdo.

Atento: a que habiéndose recabado pronunciamiento de la Comisión Asesora, dicho organismo dejó vencer el plazo legal de que disponía sin haber emitido pronunciamiento eficaz, por lo que debe entenderse aprobado según lo dispone el artículo 1.o de la ley N.o 12.441 de 30 de noviembre de 1957, sustitutivo del artículo 25 de la ley N.o 12.128 de 13 de agosto de 1954.

Atento: a que el Poder Ejecutivo no tiene observaciones que formular, y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aprobar el Presupuesto General de Sueldos y Gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios a regir durante el ejercicio 1961, así como la partida especial por una sola vez a que refiere la parte expositiva.

2.o Vuelva a la Caja de su procedencia para su cumplimiento y demás efectos que correspondan.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la industria del Transporte, Ramas B) y C), Empresas de Consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de Depósitos de Muebles, Alfombras y Mudanzas, (Grupo 2).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la industria del Transporte (Grupo 2) que comprende al personal incluso el que desempeña cargos de Dirección de las Ramas B) y C) (Empresas de consignación, Depósitos y Transportes de Encomiendas y Empresas de depósitos de Muebles, Alfombras y Mudanzas, instaladas en el Departamento de Montevideo, por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal ocupado en la mencionada actividad.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE (GRUPO 2) QUE COMPRENDE AL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION DE LAS RAMAS B) Y C) DEL DECRETO DE 22 DE JUNIO DE 1945 (EMPRESAS DE CONSIGNACION, DEPOSITOS Y TRANSPORTES DE ENCOMIENDAS Y EMPRESAS DE DEPOSITOS DE MUEBLES ALFOMBRAS Y MUDANZAS, INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del 1.o de diciembre de 1960 para estudiar y resolver la fijación de retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, etc., del personal comprendido en las Ramas B) y C) del decreto de 22 de junio de 1945.

Resultando: que con fecha 14 de marzo de 1961, la Dirección del Instituto del Trabajo y Servicios Anexados declaró legalmente instalado este Consejo en cuya oportunidad se tomó conocimiento de las distintas disposiciones legales que rigen en la materia y en especial el decreto de 17 de mayo de 1955 referente a la obligación de, la clara definición de las categorías y tarifas de salarios mínimos, etc.

Resultando: que al iniciar las sesiones este Consejo ya habían existido conversaciones previas entre los sectores profesionales en busca de soluciones que contemplaran las aspiraciones de ambos:

Resultando: que el porcentaje de aumento solicitado por el sector de los trabajadores no contó con la aprobación del sector de los patrones quienes a su vez hicieron una contrapropuesta, en base a que con fecha 15 de octubre de 1960 se había hecho un aumento de un 30 o/o a cuenta del salario que fijaran en su oportunidad el futuro Consejo.

Resultando: que la delegación de los trabajadores manifestó estar de acuerdo en votar una cifra intermedia como transacción, pero condicionada a la fijación de una fecha de retroactividad que contemplara las aspiraciones del gremio.

Resultando: que sobre el punto la delegación patronal manifestó que deseaba llegar a un acuerdo pero quqe aspiraba a que se estableciera claramente en la parte dispositiva del presente documento la fecha de retroactividad con respecto al porcentaje de aumento ya adelantado por las empresas a cuenta del laudo que emita este Consejo, adelanto que no todas las empresas han hecho efectivo.

Resultando: que la delegación Oficial compartió el criterio expuesto por los sectores profesionales consiguiéndose así la unanimidad de votos para la fijación de un aumento porcentual global del 55 o/o sobre los salarios vigentes fijados en el laudo de 13 de noviembre de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15896 de 4 de diciembre de 1959) incluído el treinta por ciento (30 o/o) ya adelantado y para establecer en la parte dispositiva del presente documento las aclaraciones sobre vigencia de las nuevas tarifas a que aspira ambos sectores.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad.

RESUELVE:

Primero. — Fijar las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor para el personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, ocupados en las empresas comprendidas en las Ramas B) y C) del Grupo 2 (Decreto 22, Junio de 1945) en la forma que se indica a continuación:

Gerente Administrador, sueldo mensual $ 1.900.00.
Subgerente, sueldo mensual $ 1.230.00.
Contador, sueldo mensual $ 1.500.00.
Contador (media jornada), sueldo mensual $ 970.00.
Cajero de primera, sueldo mensual $ 1.090.00.
Cajero de segunda, sueldo mensual $ 930.00.
Inspector, sueldo mensual $ 1.020.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 1.090.00.
Tenedor de Libros (media jornada) s|m. $ 650.00.
Jefe de Despacho o Escritorio, sueldo mensual $ 1.090.00.
Subjefe, sueldo mensual $ 930.00.
Cobrador, sueldo mensual $ 1.180.00.
Cobrador (media jornada), sueldo mensual $ 630.00.
Auxiliar primero, sueldo mensual pesos 930.00.
Auxiliar segundo, sueldo mensual pesos 700.00.
Auxiliar tercero, sueldo mensual pesos 580.00.
Cadete menor de 18 años, sueldo mensual $ 390.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 280.00.
Limpiador, sueldo mensual (2 horas diarias) $ 230.00.
Limpiador, sueldo mensual (8 horas diarias) $ 600.00.
Capataz de primera, sueldo mensual $ 1.300.00.
Capataz de segunda, sueldo mensual $ 1.020.00.
Encargado de Depósito, sueldo mensual $ 950.00.
Encargado de Barraca, sueldo mensual $ 1.010.00.
Sereno, sueldo mensual $ 630.00.
Vendedor, sueldo mensual $ 890.00
Chofer de Semiremolque, jornal, pesos 46.90.
Chofer de Camión, jornal $ 43.80.
Peón de primera, jornal $ 36.50.
Peón de segunda, jornal $ 33.00.
Peón de tercera, jornal $ 29.00.

El Peón de tercera categoría al cumplir un año de servicios en la empresa pasará automáticamente a la segunda categoría.

Peón Aprendiz (de 18 a 21 años) pesos 22.40.

El Peón Aprendiz al cumplir 150 jornadas de servicios en la empresa pasará automáticamente a la tercera categoría.

El personal obrero comprendido en las empresas cuya actividad sea exclusivamente de lavado, limpieza, teñido y depósitos de alfombras percibirán las siguientes asignaciones:

Chofer: Es la persona que además de manejar el vehículo, realiza el retiro y entrega de alfombras a domicilio: da presupuestos sobre los trabajos a realizar y efectúa el cobro correspondiente, jornal $ 45.40.

Ayudante de Chofer: (mayor de 21 años) jornal $ 30.20.

Es la persona que colabora con el Chofer en la carga y descarga de mercaderías.

Ayudante de Chofer: (menor de 21 años) jornal $ 23.30.

Clasificador de alfombras: Es la persona que realiza la clasificación de las alfombras según la calidad de las mismas y de acuerdo a los colores, medidas y trabajo a realizar. Además realiza la tasación a los efectos del seguro jornal $ 45.40.

Apartador de alfombras sucias: Es la persona responsable de apartar y pasar en la máquina Batidora todas las alfombras que entren al depósito: debe conocer el manejo de la máquina y el desarrollo perfecto del trabajo jornal $ 38.00.

Ayudante de Apartador: Es la persona que colabora con el Apartador en todos los trabajos que realiza el titular, jornal $ 30.20.

Lavador de alfombras de primera: Es la persona responsable del lavado de las alfombras, tanto a máquina como a mano, jornal $ 38.00.

Lavador de alfombras de segunda jornal $ 34.40.

Ayudante de lavador: Es la persona que colabora con los lavadores titulares en la limpieza de las alfombras, jornal $ 30.20.

Operario de limpieza en seco: Es la persona que manipula la aspiradora y se responsabiliza del trabajo, jornal pesos 38.00.

Ayudante de limpieza en seco: Es la persona que colabora con el Operario de limpieza en seco, jornal $ 30.20.

Tintorero: Es la persona encargada y responsable del teñido de alfombras e hilados de lana y algodón. Además es el encargado del manejo de la caldera de vapor, jornal $ 40.30.

Personal femenino

Oficiales maquinistas de cordón y Oficiales reparadores de alfombras a mano o a máquina. Son las personas que realizan las tareas zurcido, restauración y cordón en las alfombras, jonral, pesos 30.20.

Aprendizas en general (durante el primer año) jornal $ 18.00.

Aprendizas en general (durante los dos años siguientes, jornal $ 23.30.

Las aprendizas en general, al cumplir tres años de trabajo en la empresa, pasan a la categoría de Oficiala maquinista de cordón o reparadora de alfombras a mano o a máquina.

Disposiciones particulares

1.o El aumento mínimo a percibir por cada trabajador no podrá ser inferior al 55 o|o sobre los salarios actuales.

2.o) Los ayudantes de lavador, de apartador y de limpieza en seco, al año pasarán a percibir el salario de $ 34 40.

3.o) Los lavadores que actualmente están en la categoría de segunda, a los tres años, a partir de la fecha de vigencia del presente laudo, pasarán a la categoría de lavador de primera.

4.o Las empresas quedan obligadas a mantener en calidad de lavadores de primera, un número no inferior al 20 por ciento (veinte por ciento) de lavadores de segunda.

Disposiciones generales para todas las ramas:

A) Quedan derogadas por la presente resolución todas las Disposiciones Generales establecidas en los laudos anteriores.

B) Cuando un trabajador desempeñe con carácter permanente varias funciones percibirá el salario que corresponda a la categoría mejor remunerada, y cuando la realice accidentalmente, percibirá —de acuerdo a la función mejor remunerada— medio jornal si trabaja menos o hasta cuatro horas, y jornal completo si pasa de las cuatro horas. Se considera que una actividad es permanente cuando su ejecución es periódica y no accidental.

C) En caso de tener que trabajar en día domingo la paga será doble y lo mismo en caso de tener que trabajar más de ocho horas diarias, siempre que el cómputo semanal de las horas trabajadas sobrepase las cuarenta y ocho horas. Desde la hora seis hasta las dieciocho horas, las horas trabajadas —aun que pasen de ocho— se pagarán a jornal simple, y de las dieciocho horas hasta la hora seis, a jornal doble Para las empresas de Consignación, Depósitos Transportes de Encomiendas, las horas trabajadas entre las horas ocho y diecinueve —aunque pasen de ocho— se abonarán a jornal simple, y desde las diecinueve hasta la hora ocho, a jornal doble.

D) Los sueldos y salarios que resulten superiores a los fijados por el presente laudo, no podrán ser rebajados ni modificados en forma alguna salvo para aumentarlos.

E) El personal retribuído con sueldo mensual seguirá percibiendo sus haberes en igual forma calculando su sueldo por la suma de 25 jornales concorde a su categoría.

F) Los obreros que por razones de trabajo, no puedan almorzar o cenar donde habitualmente suelen hacerlo, gozarán de un suplemento de $ 9.00 por comida y por persona. Cuando deban desempeñar funciones fuera de los límites del Departamento de Montevideo, los gastos correrán por cuenta de los patronos.

G) Los obreros con oficios de otras actividades, que sean utilizados por las empresas comprendidas en el presente laudo, percibirán las retribuciones correspondientes a los laudos vigentes de su actividad.

H) Todo obrero que sea destinado a otros trabajos que no sean mudanzas y encomiendas, como ser: manipular hierros en forma predominante, máquinas cuyo peso sea superior a los 1.500 kilos, o siendo trabajos de carga suelta, percibirá un suplemento a razón de pesos 4.50 por jornada, y $ 2.25 por media jornada.

I) Los viajes al Interior, deben efectuarlos con preferencia, el personal más antiguo en la empresa.

J) Las empresas quedan obligadas a mantener en calidad de peones de primera, un número no inferior al 20 por ciento de los peones de segunda.

K) Las empresas deberán dar preferencia en la adjudicación del trabajo, al personal más antiguo del establecimiento.

L) Se comete a las delegaciones patronal y obrera, la preparación de los antecedentes destinados a la definición de categorías, las que el Consejo, aprobará oportunamente.

Segundo. Los salarios vigentes fijados en el laudo del 13 de noviembre de 1959, publicado en el ("Diario Oficial") N.o 15806 de 4 de diciembre de 1959) se aumentarán en un 30 o|o a partir del 15 de octubre de 1960, de acuerdo al texto del Convenio que se homologa por este Consejo y que se transcribe al pie del presente documento, y en 25 o|o a partir del 10 de abril de 1961. aumentos que totalizan el porcentaje total global del 55 o|o votado por unanimidad por este Consejo.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943

Doctor Ruben Svetogorsky, Presidente. — Dante Ronco Magnone y Fabián Burgueño, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Luis Mauro Marone y Eugenio Campos, Delegados patronales. Servando Ojeda y Ricardo García, Delegados de los trabajadores. — Francisco Alvarez, Director (I.). — W. E. Laroche, Secretario.

Texto del Convenio a que refiere el numeral segundo del precedente laudo

En Montevideo, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Septimio Tórtola, Luis A. Castro, Héctor Goyena Díaz y Cándido Campos en representación de las empresas "Dante S. A.", "Empresa Río de la Plata", "La Higiénica" y "El Auto Giro", respectivamente, por una parte y por la otra la totalidad de los obreros y empleados que forman el personal de las referidas empresas se celebra el presente

CONVENIO COLECTIVO

Primero. — Las sociedades indicadas efectuarán un aumento de 30 o|o (treinta por ciento) sobre los actuales sueldos y jornales del personal obrero, administrativo y de dirección, remuneraciones establecidas por el laudo del Consejo de Salarios respectivo de fecha 13 de noviembre de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.° 15.806 de 4 de diciembre del mismo año.

Segundo. — Los aumentos otorgados por el artículo primero comenzarán a regir el día 15 (quince) de octubre del corriente año.

Tercero. — La totalidad de los obreros y empleados aceptan y así expresamente dejan constancia, que este aumento es precario y a cuenta del que fije el próximo laudo del Consejo de Salarios a constituirse, para los personales de las empresas de Mudanzas, Transportes y depósitos Guarda Muebles.

Cuarto. — Este Convenio Colectivo se efectúa a pedido de la parte obrera y a los efectos pertinentes será inscripto en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de los 10 días de su firma solicitándose su publicación en el "Diario Oficial".

Y para constancia se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados.

Septimio Tórtola. — Luis A. Castro. — Héctor Goyena Díaz. — Cándido Campos, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan Luis Mauro Marone. — Eugenio Campos, Delegados patronales. — Servando Ojeda. — Ricardo García, Delegados obreros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 22 de mayo de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre las Fábricas Nacionales de Cerveza S.A. y Cervecería y Maltería Paysandú S.A., y la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de mayo de 1961.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno por una parte los Sres. Felipe Muñoz y Ernesto Pose, por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida y por la otra los Sres. Dr. Pablo Pesce Barceló y Raúl Laurenzo, en la representación de Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima y Cervecería y Maltería Paysandú S.A., respectivamente, acuerdan suscribir el presente convenio colectivo.

Primero: Los salarios establecidos en el Laudo del trece de diciembre de mil novecientos sesenta del Consejo de Salarios instituído para el personal obrero de las dos empresas que concurren a este acto, serán regulados automáticamente cada seis meses, de acuerdo a las variaciones que registren las estadísticas sobre el costo de la vida.

Segundo: A esos efectos se tomarán en consideración —según convengan en cada caso las partes— las estadísticas de la Dirección de Censo y Estadística del Ministerio de Hacienda, la del Ministerio de Industrias o la preparada según los términos del Convenio Bancario. Pero queda convenido que una misma estadística se aplicará en dos ajustes semestrales sucesivos de sueldos y salarios. Dentro de los diez días anteriores al vencimiento del segundo semestre, las partes fijarán de común acuerdo cuál será la estadística que regirá para el nuevo período. En ausencia de una manifestación de las partes o en el caso de no llegarse a un acuerdo entre ellas, se entenderá que rige para los dos semestres subsiguientes la estadística aplicada en el período anterior.

Tercero: Queda establecido que para el primer ajuste semestral a realizar se estará a lo que resulte de la variación de los índices de la Dirección de Estadística y Censo del Ministerio de Hacienda.

Cuarto: No obstante lo dispuesto en las cláusulas anteriores queda convenido que si transcurridos tres meses de un período, el aumento del costo de la vida según la estadística aceptada para el mismo, arrojara un aumento de 15 o|o o más, procederá en ese lapso al reajuste de salarios y sueldos.

Quinto: Quedan comprendidos en el reajuste semestral las sumas abonadas por concepto de viático, así como el monto de $ 1.000.00 mensuales asegurado a los vendedores-repartidores en caso de enfermedad según el expresado laudo.

Sexto: A los efectos de la aplicación de este convenio se tomará como punto de partida la vigencia del laudo dictado para el personal obrero de las empresas comparecientes, es decir el 1o. de octubre de 1960.

Séptimo: Este convenio queda automáticamente sin efecto a partir de la fecha del decreto que convoque a nuevo Consejo de Salarios para el personal comprendido en este acuerdo.

Octavo: Las partes contratantes solicitan la inscripción del presente convenio, de acuerdo a lo establecido por la ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y decreto de veintiseis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Y en prueba de conformidad firman en 4 ejemplares del mismo tenor.

Pablo Pesce Barceló. — Raúl Laurenzo. — Ernesto Pose. — Felipe Muñoz. — Ricardo Acosta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de abril de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Abril 18 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Wáshington Reyes Abadie y Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

5

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, (Grupo 4) de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 15 de mayo de 1961.

Visto: El laudo complementario y aclaratorio, dictado por el Consejo de Salarios para el personal de las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, de Montevideo, Grupo 4.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos todos los integrantes del Consejo de Salarios instituído para las Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, acuerdan;

Vistos: La exposición que por escrito formulan los señores Delegados Obreros y que se agrega, de la que resulta que la mayor parte de las Sociedades Mutualistas no han hecho el aumento por costo de la vida, eludiendo el cumplimiento del artículo 73 del laudo dictado, por lo que solicitan: "Se emita un Laudo Complementario Aclaratorio especificando que a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno las Sociedades Mutualistas están obligadas a aumentar todas las remuneraciones y|o tarifas estipuladas en el laudo del seis de abril de mil novecientos sesenta, en un 36.28 o|o según lo determinan las Estadísticas del Ministerio de Hacienda".

Considerando: Que el citado artículo setenta y tres, ("Diario Oficial" número 15.907 del 11 de mayo de 1960, página 105-A, que se agrega) establece que periódicamente se ajustarán las retribuciones de acuerdo al crecimiento que determinen las estadísticas del costo de la vida... "siempre que a las fechas dispuestas se hayan laudado remuneraciones equivalentes o superiores a las de este laudo para las Sociedades comprendidas en los incisos C), D) y E) del artículo primero del Decreto-ley del 13 de febrero de 1943.

Que: El texto del artículo transcripto en el considerando anterior es claro y categórico, por lo que no corresponde al Consejo, ni es necesario para su aplicación, dictar laudo complementario alguno, sino solamente pronunciarse sobre la vigencia actual de la propia disposición.

Que: En consecuencia debe examinarse si se ha cumplido o no la condición suspensiva que difería el ajuste por costo de la vida a la eventualidad de que a las fechas dispuestas se hubieran laudado remuneraciones equivalentes o superiores para los otros organismos asistenciales que se mencionan.

Resulta del "Diario Oficial N.o 16.011" del 10 de octubre de 1960, página 54-A, (agregado como antecedente) que todas las Instituciones a que se refiere el citado artículo 73, han sido sometidas por Decreto del Poder Ejecutivo del 29 de setiembre de 1960, al laudo dictado para las Sociedades Mutualistas, lo que importa laudar para ellas "retribuciones equivalentes" a las que goza el personal de estas últimas, habiéndose de este modo cumplido la condición, en fecha anterior al primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, como lo requiere el artículo examinado.

Y atento a lo dispuesto por el artículo N.o 20 de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

El Consejo, por unanimidad,

RESUELVE:

Declarar que el artículo N.o 73 del laudo del seis de abril de mil novecientos sesenta, está vigente y tiene fuerza obligatoria.

Doctor Raúl Onetti, Presidente. — Doctor René J. Bará. — Doctor José R. Stefan, Delegados del Poder Ejecutivo. — Plinio Ackerman — Benjamín Deminoo, Delegados patronales — Octavio Cravanzola. — Yerú Gaggero, Delegados del personal. — Francisco Alvarez, Director (I.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de mayo de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Precios y Salarios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, mayo 10 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Punal, Secretarios.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación N.o 105 de fecha 23 de mayo de 1961

Visto: El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresa, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

1|8—Olga Acosta de Español y Olga Gladys Español, con $ 4.161.35; María Teresa Cravea de Porto y Federico y Daniel Florentino Porto Cravea, con pesos 9.755.43; María Josefina Elvira Amelia, María del Carmen y Amelia Desiderio Enriquez, con $ 2.294.66; Amalia Vizoso de Ferreiro y Agustín Ferreiro Vizoso, (escolares) con pesos 667.92 mensuales, que a partir del 1.o de enero de 1961 se servirá a razón de $ 1.518.00 mensuales: Esperanza María Pugni Regesta, (escolar) con $ 231.0 mensuales; Angela Elvira Rossi de De la Torre con pesos 1.800.00; Francisca Cilleruelo de Alonso, con pesos 1.800.00; Angelina Uranga de Abreu, y María Esther Abreu Uranga, (ref. céd.) con $ 2.392.37.

Jubilación

9—Pedro Bagalciague Recuiuza, (reforma de cédula) con $ 19.784.82.

Pensión

10—Bernarda Barreiro de Castiñeiras, con $ 3.521.22

Jubilación

11—Felipe Rosales, con $ 4.075.32.

Pensión

12—Celmira Abal Boullosa, (reforma de cédula) con $ 3.324.13.

Jubilaciones

13|15—Juan Ramón Alvarez Correa, con $ 2.839.53; Matías Amil Puga, (reforma de cédula) con pesos 4.606.04; Pedro María Alvarez Echeveste, con pesos 10.665.43.

Pensión

16—Blanca Sartori de Ambrois, con $ 3.787.68

Jubilación

17—Ricardo Altieri Bigatti, con pesos 8.052.44.

Pensión

18—Carlos Alberto y Julio César Aguilar Pérez, con $ 1.815.83.

Jubilaciones

19|22—María Angélica Brián de Boero, (ref. céd.) con $ 7.047.64; Paulino Coitinho, con $ 3.493.33; Rufino Marcos Cóppola Scabarelli, con $ 26.709.31; María Inés Olivera Pírez de Gils, con $ 20.493.38

Pensiones

23|24—Jacinta e Ignacia Ruy Costa, (escolares) con $ 179.00 mensuales; Rosa Carmen Maccario de Almada, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

25|29—Ramón Ingilde Gesto, (reforma de cédula) con $ 1.546.58; Celestino Guillermo Llanes, (ref. céd.) con $ 7.043.30; Alfeo Brun Rodríguez, (reforma de cédula con $ 25.132.67; Diego Bayeto, (ref. céd.) con $ 12.923.99; Gilberto Beri Varalla, con $ 3.480.00.

Pensión

30—María Ofelia Vignolo de De Tezanos, con $ 3.372.00.

Jubilaciones

31|34—Primitivo Dutra Rubido, (reforma de cédula) con $ 12.112.98; Juan Pedro Delgado Ríos, (ref. céd.) con pesos 2.748.48; Félix Ruiz Visso, (reforma de cédula) con $ 7.398.53; Pedro Docobo González, (reforma de cédula) con $ 4.130.80.

Pensión

35—Aurstela Bayona de Cabral, con $ 1.256.26.

Jubilaciones

36|37—José León Cavallo Caldeiro, (ref. céd.) con $ 8.402.40; José Gerónimo Carnano Ferrere, (ref. céd.) con $ 3.991.50

Pensión

38—Josefa Beloqui de Costales y Anastacia Costales Beloqui, con pesos 240.00

Jubilaciones

39|45—Miguel Angel Capo Sanz, con $ 13.572.84; María Dolores Leal de Cabrera, (rfe. céd.) con $ 1.680.00; Miguel Vieyte Díaz, (ref. céd.) con $ 23.760.00; Luis Epifanio Villalba Amato, (reforma de cédula) con $ 9.277.73; Julio César Camps Olivera, (reforma de cédula) con $ 6.101.53; Elvira Villareal de De Olivera, (ref. céd.) con $ 9.330.07; Antonio Víctor Machado Ríos, (ref. céd.) con $ 9.061.79.

Pensión

46—Concepción Manzanares de Morgavi y Gloria Alicia, Milton Edgar, Jorge Daniel y Roberto Morgavi Manzanares, (ref. de céd.) con $ 3.813.55.

Jubilación

47—Ignacio Mondega Reyes, (ref. de céd.) con $ 2.121.92.

Pensión

48—Martha Riviere de Moratorio, (ref. de céd.) con $ 7.518.91.

Jubilaciones

49|53—Elvira Emilia Filomena Rosas de Oppen, (ref. cíd.) con $ 11.727.67; Manuel Noya Noya, (ref. de céd.) con $ 5.382.15; Ulda María Bottero de Gómez, con $ 3.840.00; Américo Gago Míguez, con $ 15.170.40; Abelino Andrés Graña (ref. de céd.) con $ 2.473.33.

Pensiones

54|55—Dora Dominga Iturrioz de García y Gley César García Iturrioz, con $ 1.949.46; Elena Giacosa de Galbán, con $ 1.377.23.

Jubilación

56—Juan Alberto Mederos Rorgero, con $ 9.000.00

Pensión

57—Margarita Barrera de López y María Angélica López Barrera (escolares) con $ 399.56 mensuales.

Jubilación

58—Marcelino Laplace Larramendi, (ref. de céd.) con $ 4.100.00.

Pensiones

59|61—Juana Scotto de Marchioro, con $ 4.182.88; Luisa Domínguez de Mathias, con $ 1.800.00; Zulma Soto Freire de Otamendi, (ref. de céd.) con $ 11.833.55.

Jubilaciones

62|64—Lázaro Ramón Pereyra, (ref. de céd.) con $ 7.492.20; Braulio Eufemio Pareja, (ref. de céd.) con pesos 3.372.00; Juan Antonio Paradiso Nocera, (ref. de céd.) con $ 8.401.55.

Pensiones

65|66—María Luisa García de Perrone, con $ 1.381.80; Tomasa Sofía Perera de Camacho y Sofía Camacho Perera, (escolares) con pesos 1.077.56 mensuales.

Jubilaciones

67|71—David Igune, con $ 653.78; Cayetano Lemole y Ottado, (ref. céd.) con $ 5.903.80; Emilio Arturo Lucchetti Salinerdi, (ref. de céd.) con pesos 9.004.81; Asunción Montero González, (ref. de céd.) con $ 6.234.00; Josefina Ingilde de Ingilde, (ref. de céd.) con pesos 3.587.13

Pensión

72—Inocencia Camila Hernández de Albín y Eduardo Alberto Albín Hernández con $ 4.985.34.

Jubilación

73—Euraclides Bittencourt, con pesos 4.707.32.

Pensiones

74|76—Mauricia Delia Salgueiro de Besio y Alba Delia Besio, con $ 7.326.00; Ramona Donata Martínez de Breijo y Nélida y Lydia Breijo, con $ 2.270.74; Magdalena Sacarello de Schelotto y señoritas María Elena Schelotto y María Sara Schelotto Bercetche, (ref. de céd.) con $ 9.188.66.

Jubilaciones

77|78—Heráclito Barindeli Bonti, (ref. de céd.) con $ 4.316.66; Luis Oliu Daporta, (ref. céd.) con $ 26.400.00.

Pensión

79—Mirta Cuevas de Méndez, con pesos 2.263.46.

Jubilaciones

80|83—María Luisa Fernández de Massone, (ref. céd.) con $ 3.950.00; Antonia Baliño de Perretta, (ref. céd.) con $ 4.680.00; Carlos Romero Sánchez Rodríguez, con $ 10.920.00; Agustín Minelli Bottini, (ref. céd.) con pesos 2.908.85.

Pensión

84—María Berta Chape Chape de Correa y Walter Humberto Correa Chape, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

85|90—Aída Felicia Artigas de Molina, (escolar) con $ 740.00 mensuales; Blanca Verónica Paceot Petrini, (ref. céd.) con $ 3.943.50; Miguel Nicolás Neves Velázquez, con $ 9.903.33; María Irma Nogueira de García, (ref. céd.) con $ 2.229.00 atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 10 de setiembre de 1955; Leonza Suárez de Ganza, (ref. céd.) con $ 5.240.75; Juan Carmelo García Valenzuela, (ref. céd.) con $ 2.966.42.

Pensión

91—María Ema Varela de Fazio y María Alicia y José Carlos Fazio Varela, con $ 5.260.11.

Jubilación

92—Juan Domingo Formento García, con $ 3.649.32.

Pensión

93—Fermina Carballo de Morales, con $ 1.800.00

Jubilación

94—Francisco Muzzi Salvatori, (reforma de cédula) $ 4.080.00.

Pensión

95—Zelmira Florentina Pieri de Izcua Barrat y María Mercedes Dominga Izcua Barbat, con $ 19.483.20.

Jubilaciones

96|105—Severino Conrado Parodi Márquez, (reforma de cédula) con pesos 8.868.00; Pedro Portilo Gahn, (reforma de cédula) con $ 4.760.28; Elisa Latierro Giordano, con $ 900.00; José María Estrada Villegas, con pesos 31.200.00; Alejandro Mora Rivas, con $ 41.700.00; Luis Enrique Piñeyro Chain, (reforma de cédula), con pesos 36.900.00; Ramón Rosales Rial, con $ 3.600.00; Suplicia Juana Arújo de Sanabria, (escolar) con $ 260.51 mensuales; Antonio Vodvarka Soukup, con $ 9.980.20; Fabián Rosano, con $ 3.480.00

Pensiones

106|108—Corina Gregoria Benero de Santoro, con $ 1.800.00; María González de Rodríguez, con $ 1.800.00 atendida por Rentas Generales, y liquidada a partir del 3|VII|960; Genara Cal de Rocha, con $ 1.800.00.

Jubilación

109—Eduardo Petraccia Dargento, con $ 39.600.00.

Pensión

110—Filomena Correa de Zaballa y María Carmen Zaballa Correa (reforma de cédula) con $ 17.424.00.

Jubilaciones

111|112—Eugenio Suárez Pérez, (reforma de cédula) con $ 7.920.00; María Angélica Squarza y Ferreiro Riella, con $ 4.920.00.

Pensiones

113|114—Carmen Saavedra de Piñeyrua y su hija María Carmen Piñeyrua Saavedra, con $ 4.189.68; María Teresa Montes de Oca de Rodríguez, con pesos 1.800.00

Jubilaciones

115|117—Dinora Francisca Terra de González, con $ 4.320.00; Manuel Ma-

ría Ubal Murchio, con $ 13.977.91; Dumas Leopoldo Pereira, (reforma de cédula) con $ 5.060.00.

Pensión

118—Carmen Angela Nastari de Piña y María del Carmen y José Nicolás Piña Nastari, con $ 4.145.83.

Jubilaciones

119|120—Romeo Manuel Pluma Martínez, con $ 2.741.63; Basilio de los Santos Sánchez, con $ 8.302.09.

Pensión

121—María Elvira Sorhouet de De los Santos o Olda Elvira, Ivone y Ana María de los Santos Sorhouet, con pesos 6.549.84.

Jubilaciones

122|123—Juan Alberto Peyronel Soria, (reforma de cédula), con $ 4.087.02; Georgina de Silva Rodríguez, con pesos 4.827.11.

Pensión

124—María Esther Pereyra de Ramos y Amalia Lila, Elidia Loreley y Evaristo Yamandú Ramos Pereyra, con pesos 2.686.78.

Jubilación

125—Luis Tutor Bello, con pesos 9.541.11.

Pensión

126—María Concepción Esmoris de Villaverde, con $ 2.489.33.

Jubilación

127—Héctor Odulio Zunino Bazzino (reforma de cédula), con $ 7.675.17.

Pensión

128—Florinda Troitiño de Piñeiro, con $ 1.800.00.

Jubilaciones

129|131—Manuel Mercedes Suárez Melgarejo, (reforma de cédula) con pesos 4.655.93; Lauro Alberto Silva Albistur, con $ 25.893.38; Miguel Marcelo Rodríguez Sugo, con $ 1.013.80.

Pensiones

132|133—Juana Pascuala Silvera de Sosa y Julia Dora Sosa Silvera, con pesos 6.369.71; Lucía Antolina Espíndola, con $ 1.800.00.

Jubilación

134—Juan José Eulogio Grassi Obiga, con $ 22.293.38.

Pensiones

135|137—Aída Melitona Romero Ferrigno, con $ 138.00; Lelia Teresa Tachini de Pintos, (ref. de cédula) con $ 3.160.92; Anatolia Cabrera de Terra, con $ 1.052.50.

138—Declarar pensionista civil a la señorita Elina Edelmira Gómez Cáceres, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 24|V|60 a la señora María Magdalena Delgado de Gómez, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 1 658.77.

139—Declarar pensionista civil a la señorita Néstar Acosta Rodríguez, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 18|VIII|48 a la señorita Modesta Lidia Acosta Rodríguez, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 123.38.

140—Declarar que el jubilado civil señor Luis Caimí Vázquez, cuya cédula fue reformada por S|R de 19|XII|57, tiene derecho a nueva reforma a fin de computar servicios traspasados por la Caja de Industria y Comercio, no variando el monto de pasividad establecido en la citada resolución.

141—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IX|57, por la que se concedió reforma de cédula a la jubilada civil señora Julia Francisca Quijano de Cánepa, en el sólo sentido de establecer que el verdadero monto de la asignación que le corresponde percibir es de $ 2.141.33 anuales.

142—Declarar que el señor Saturnino de Paula, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

143—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10|II|61, por la que se concedió jubilación escolar a la señora Blanca Genoveva Pérez, en razón de su desistimiento.

144—Declarar que el señor Gorman Ferreira de Ramos, jubilado civil por S|R de 21|V|40, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

145—Declarar pensionista civil a la señora Talita Rivero de Cannella, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 2|VII|59, a la señora Aurora Carranza de Ribero y a su hija Petronila Ribero Carranza, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 2.523.66.

146—Declarar que el señor Jacinto Rivero no tiene derecho a la jubilación que solicita.

147—Declarar que la señorita Alda Ruiz, no tiene derecho a la pensión que solicita.

148—Declarar que la señora Margarita Aguilar de Velázquez, no tiene derecho a la pensión que solicita.

149—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18|X|60, por la que concedió pensión civil a las señoras Antonia Knut de Charquero y a María Aleja Pintos, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación anual que les corresponde percibir a cada una es de $ 2.036.33 para la primera y de $ 678.78 para la segunda.

150—Declarar que las señoras Hilda Larzabal de Pozzi e Irma Larzabal de Ares y los menores Mirta y Raúl Néstor Ildo Larzabal, pensionistas civiles a cargo de Rentas Generales, tienen derecho al acrecimiento de pensión que solicitan, correspondiente a la cuota parte de la extinta copartícipe señora Hipólita Ofelia Sánchez de Larzabal, correspondiéndoles percibir a cada uno las siguientes asignaciones anuales $ 72.36 desde el 14|VI|52 al 13|III|53; desde el 14 de marzo de 1953, debe suspenderse la asignación a la copartícipe Hilda Larzabal, en razón de haber contraído nupcias, debiendo percibir cada uno de los restantes copartícipes $ 96.48 anuales; reincorporándose a partir del 14|XII|53 la señora Hilda Larzabal de Pozzi, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.076, percibiendo cada uno de los titulares $ 72.36 anuales, y a partir del 1|I|54 las asignaciones anuales se fijan en $ 150.00 a cada uno, hasta el 19 de octubre de 1960 en que se da de baja al copartícipe Raúl Néstor Ildo Larzabal, en razón de cumplir la mayoría de edad, por lo que a los restantes copartícipes deben percibir una cuota parte de $ 200.00 anuales.

151—Declarar pensionista civil a la señora María Plácida Marmeche de Gil, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 11|VII|44 a la señora Prudencia Vila de Marmeche, con derecho a percibir en conjunto una asignación anual de $ 256.51.

152—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9|II|61 por la que se concedió jubilación escolar al señor Germán Carlos Julio Pioli, en razón de su desistimiento.

153—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 5|IV|56, por la que se denegó la reforma de cédula solicitada al jubilado civil señor Regino Santos Olivera.

154—Declarar que la señorita Amelia Ferrari Cabrera no tiene derecho a la pensión que solicita.

155—Declarar que la señora Florencia Martínez de Clavijo y su hija Juana Clavijo Martínez, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

156—Declarar pensionistas civiles a las señoritas Celia y Teresa Frondoy, con una asignación anual de $ 1.559.70.

157—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 15|V|50, por la que se concedió reforma de cédula a las pensionistas civiles señora Encarnación Cruz Vidal de Estrada y a su hija Ivonne Isabel Estrada Vidal, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de pasividad que les corresponde percibir es el de $ 2.117.28 anuales.

158—Declarar que el señor Mateo Gulvez Mycio, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada.

159—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 18|IX|58, por la que se otorgó una asignación anual de $ 712.00 a las pensionistas civiles señora María Dolores Mazza de Gómez y a su hija Venecia Gómez Maza, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de la asignación anual que les corresponde percibir es de $ 712.80.

160—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15|XI|60, por la que se concedió jubilación civil al señor Ramiro García García, en el solo sentido de establecer que el verdadero monto de asignación anual que les corresponde percibir es de $ 3.263.82.

161—Declarar pensionista civil a la señora Eva Miraballes, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 4|VI|59 a la señora Avilda Pérez de Miraballes, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 2.336.40

162—Declarar pensionista civil a la señora Aurora Ifrán de Fernández, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 29|VIII|57, a las señoritas Isabel y Luca Fernández Ifrán, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 1.712.30.

163—Declarar pensionista civil a la señorita Ilda Eva Costabel, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 25|X|26 a las señoritas Margarita, Herminia y Corina Costabel, correspondiéndoles percibir en conjunto una asignación anual de $ 133.05.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones

mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

164170—María Delia Corchs de Martínez, con $ 856.79; Carlos Ormaechea, con $ 1.190.00; María Ofelia Acquistapace de Spósito, con $ 2.217.50; Horacio Hugo Amado, con $ 1.181.43; Héctor Curbelo Pereyra, con $ 880.00; Norma Julia Olariaga de Ameigeiras, con $ 688.00; Mirta Silva Pérez, con pesos 528.00.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 23 de mayo de 1961.

23464—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de obligaciones pendientes de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de $ 458.88, que adeuda el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a la señora Norma Sosa de Iriondo, por concepto de promedio de vacaciones.

23465—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en una relación de créditos pendientes, de pago al cierre del ejercicio 1959, la suma de $ 2.120.8, proveniente de gastos contraídos por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, durante ese ejercicio.

23466 al 23473—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresa, concediéndoseles las personerías jurídicas que solicitan.

—Sociedad de Fomento Rural "Orillas del Plata", con sede en el Km. 46 de la Ruta 1, 6.a sección judicial del Dpto. de San oJsé.

—"Centro Social y Cultural de Barros Blancos", con sede en Barros Blancos, 7.a sección judicial del Dpto. de Canelones.

—"Instituto Internacional de Fomento, Asistencia Técnica-Social y Protección a la Infancia", con sede en esta capital.

—"Club Atlético Barrio Olímpico", con sede en la ciudad de Minas, Dpto. de Lavalleja.

—"Institución Atlética Río Negro", con sede en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre.

—"Club Social y Deportivo de Foot-Ball "Villa los Angeles, Granja San José", con sede en Juan L. Lacaze, Villa Los Angeles Granja San José, 1.a sección policial del Dpto. de Colonia.

—"Asociación de Estudiantes de Música", con sede en esta capital.

—"Club Sportivo Progreso F. C.", con sede en la ciudad de Salto, capital del Departamento del mismo nombre.

23474—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, señor Mario Ulises Aquisgrana.

23475—Acéptase las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señores Raúl Aragor de María Wilfredo Baranzano.

23476—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Pedro D'Este.

23477—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el Mensaje y Proyecto de ley remitido con fecha 3 de diciembre de 1959, proponiendo los medios legales para proveer a la conservación de la riqueza histórica de la República.

23484—Acuérdase una contribución mensual de $ 250.00 al Teatro Experimental de la ciudad de Treinta y Tres, para atender los gastos que le demande una gira de difusión cultural por el territorio de la República.

23485—Autorízase el refuerzo de los rubros del ítem 6.06 Museo de Historia Natural, según se detalla en la resolución respectiva.

23486—Acuérdase una contribución de $ 2.500.00 a la Biblioteca "José Pedro Varela", de Rosario, Departamento de Colonia, para atender los gastos originados por la adquisición de su sede propia.

23487—Revalídase por el corriente ejercicio, la subvención de $ 300.00 mensuales acordada por resolución del Poder Ejecutivo de 6 de agosto de 1959 y renovada el 5 de abril de 1960, al Departamento de Cultura y Turismo y Casa de Cultura del Concejo Departamental de Lavalleja, como contribución a los gastos que le demande el mantenimiento de los servicios públicos que realizan en su medio.

23489—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando se sirva remitir testimonio de las actuaciones relacionadas con la causa seguida al señor Héctor Ermette Bertolotti Carbone, radicada en el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 1er. Turno, caratulada "Felipe Pietracaprina Tramonte y otros, Peculado".

23490—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado de Rivera, para llamar a licitación pública para la contratación de las obras de adaptación a realizarse en el edificio que ocupa, así como el alhajamiento respectivo.

23491—Apruébase la rendición de cuentas del Casino del Estado de Rivera, correspondiente al período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de marzo de 1960, disponiéndose que la Gerencia del citado Casino proceda a entregar los fondos pertinentes a las instituciones que se determina en la resolución respectiva.

23492—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de abril de 1961, que aprobó la contratación del personal suplente en la Dirección General de Institutos Penales por el presente ejercicio, en el sentido de incluir en la nómina Suplencias para el cargo Escalafón Bg, Categoría XII, Grado 6, a los señores Amador Curbelo y Julio Hernández.

23493—Apruébase por el presente ejercicio, la distribución del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" de la Dirección General de Institutos Penales" según se establece en la resolución respectiva.

23494—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1961, en el sentido de establecer la dotación de Encargado de Limpieza del Casino del Estado, Piriápolis.

23495 al 23664—Considéranse 163 pasividades y concédense 7 acumulaciones de sueldos.

23665—Apruébase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Caja de Profesionales Universitarios, Ejercicio 1961, así como una partida especial por una sola vez, para la adquisición de un equipo mecanizado.

Dispónese pase en comisión a la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora, de Juegos de Azar, la funcionaria del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social señora Eugenia Baldomir de Altesor.

Acéptase la renuncia presentada por el Prof. Juan E. Pivel Devoto, como miembro de la Comisión Nacional de Bellas Artes, designando en su lugar a la señorita Elena Imas.

Desígnase al Ing. Ag. Federico Rolfo, para integrar el Comité Consultivo del Consejo del Niño.

Autorízase al Concejo Departamental de Soriano, para administrar la Granja Santa Blanca con destino a la instalación de un Museo Histórico.

Amplíase la Comisión Nacional de Homenaje a Pedro Figari, con los señores Arturo Ardao y Enrique Piñeyro Shain.

Mensaje y proyecto de ley disponiendo el traslado de los restos del Pintor Pedro Figari al Panteón Nacional.

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para tomar la suma de $ 20.000.00, con cargo al artículo 29, inc. 1° de la ley número 11.925 de 17|III|53, con carácter de oportuno reintegro, para ser entregado al Museo Histórico Nacional para atender los gastos de encuadernación de las colecciones de revistas especializadas sobre Historia Americana que forman parte de la hemeroteca de ese Instituto.

La Secretaría

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961)

EVOLUCION DEL SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES — CAJAS DEL INTERIOR

Período comprendido entre el 1º de octubre de 1959 y el 30 de setiembre de 1960

ASIGNACIONES LIQUIDADAS EN EL PERIODO

CAJAS	Por las Cajas y F.Nal de Comp. Ley 12.543	Por el F.Nal de Comp.(aumentos por decretos)	Asignaciones Extraord.por F.Nal de Comp.	T.Desocup. Ley 12.543 (art.4)	Por el F.N.C. Primas de Natalidad	TOTALES 1960	TOTALES 1959	VARIACION 1960-1959	%
	$	$	$	$	$				%
1	1.473.166.35	276.595.00	379.725.00	78.245.00	128.930.00	2.336.661.35	1.617.657.66	719.003.69	44.45
3	1.405.046.00	240.408.00	324.418.00	96.317.00	63.700.00	2.129.[illegible].00	1.313.[illegible].84	816.340.16	62.15
4	536.171.00	100.545.00	70.890.00	12.520.80	34.100.00	754.226.80	522.357.60	231.869.20	44.39
5	694.319.00	122.518.00	171.250.00	125.195.00	50.375.00	1.163.657.00	69[illegible] 50	471.112.50	68.03
6	948.227.26	153.634.00	220.095.00	22.570.00	40.650.00	1.385.176.[illegible]	886.320.91	498.855.95	56.28
7	2.266.116.00	408.096.50	869.855.00	132.[illegible].00	127.450.00	3.803.627.50	2.377.422.50	1.426.[illegible].00	59.99
8	1.199.981.00	195.000.00	314.425.00	38.36[illegible].00	[illegible].050.00	1.341.821.00	1.030.424.50	311.396.50	78.74
9	339.581.00	62.325.00	88.720.00	18.570.00	27.275.00	536.461.00	340.550.00	195.911.00	57.53
10	1.969.646.96	353.983.00	454.957.00	313.578.00	122.550.00	3.214.711.96	1.988.422.68	1.226.289.28	61.67
11	666.714.50	124.472.00	183.203.00	85.960.00	33.700.00	1.094.049.50	760.049.50	334.000.00	43.94
12	1.068.041.13	193.615.50	267.020.00	91.730.00	71.950.00	1.692.356.63	1.041.354.64	651.001.99	62.51
13	867.612.49	165.814.00	150.033.00	179.716.50	47.040.00	1.4[illegible].215.99	912.722.32	497.493.67	54.51
14	939.152.50	166.000.00	211.349.00	35.425.00	32.331.50	1.384.258.00	914.155.00	470.103.00	51.42
15	993.759.00	184.398.00	245.050.00	38.265.00	64.850.00	1.526.322.00	996.691.00	529.631.00	53.14
20	902.071.50	157.098.00	224.535.00	68.360.00	45.800.00	1.397.914.50	912.729.50	485.185.00	53.16
22	479.122.58	87.108.00	119.383.00	50.511.60	33.825.00	769.950.18	466.491.75	303.458.43	65.05
24	1.126.894.20	237.424.00	230.185.00	186.637.20	90.775.00	1.871.915.56	1.053.740.13	818.175.43	77.64
25	1.036.274.58	208.875.73	277.425.00	22.695.00	78.475.00	1.673.745.31	1.158.819.08	514.926.23	44.44
26	298.978.57	56.172.88	77.045.00	24.260.00	24.200.00	480.656.45	319.713.80	160.942.65	50.34
27	441.575.64	86.529.00	102.506.00	91.958.33	33.625.00	756.193.97	452.979.65	303.214.32	66.94
30	411.714.00	62.059.00	80.820.00	28.250.00	24.950.00	607.793.00	325.729.00	282.064.00	86.59
40	571.358.06	118.202.08	144.750.00	24.131.46	43.310.60	901.752.20	537.668.09	364.084.11	67.72
	20.685.523.22	3.760.862.69	5.2[illegible]	[illegible]	[illegible].913.912.10	32.733.355.06	20.622.092.65	12.111.262.41	58.73

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS ---- CAJAS DE LA CAPITAL

Totales al 30 de setiembre de 1960 y 1959

CAJAS	GREMIO	EMPRESAS AFILIADAS (en actividad) 1960	EMPRESAS AFILIADAS (en actividad) 1959	BENEFICIARIOS 1960	BENEFICIARIOS 1959	ATRIBUTARIOS 1960	ATRIBUTARIOS 1959
16	Comercio mayorista	1.440	1.360	3.733	2.851	2.042	1.549
17	Construcción	4.855	4.592	24.762	17.600	10.483	9.409
18	Transporte	2.760	2.680	25.605	26.253	12.911	12.696
19	Comercio detallista	21.978	21.015	11.703	12.290	6.513	7.368
23	Profesiones liberales	9.900	9.673	3.855	4.506	2.200	1.848
28	Barracas	590	590	4.167	4.143	2.138	2.224
29	Industrias gráficas,etc.	390	390	2.793	2.440	1.613	1.460
31	Industrias metalúrgicas,etc.	950	950	11.500	10.000	5.800	5.800
32	Industria de la madera,etc.	3.306	3.281	5.689	5.204	3.036	2.838
33	Industria de la confección	1.747	1.689	1.774	1.642	973	1.017
34	Industria alimenticia ,etc.	2.400	2.404	14.722	14.423	8.274	8.800
35	Industria textil	2.000	1.960	7.818	8.360	4.631	4.380
36	Trabajo a domicilio	1.478	1.365	1.551	1.650	836	1.075
38	Bancaria	78	75	1.980	1.338	1.070	875
39	Instituciones católicas	100	104	260	267	100	105
	Frigorífica	5	5	10.860	10.000	5.352	5.000
		53.977	52.133	132.772	123.047	68.072	66.444

VARIACION 1960 - 1959

	Empresas afiliadas	Beneficiarios	Atributarios
Cantidad	1.844	9.725	1.628
Porcentaje	3.54 %	3.90 %	2.45 %

AMPLITUD SOCIAL DE LOS SERVICIOS - - - - - CAJAS DEL INTERIOR

Totales al 30 de setiembre de 1960 y 1959.

Cajas	Departamentos	Empresas afiliadas (en actividad) 1960	Empresas afiliadas (en actividad) 1959	Beneficiarios 1960	Beneficiarios 1959	Atributarios 1960	Atributarios 1959
1	Paysandú	2.000	2.000	6.452	6.600	2.400	2.500
3	Tacuarembó	1.020	983	5.098	4.840	1.662	1.700
4	Florida	695	629	2.491	2.263	972	878
5	Treinta y Tres	857	775	3.084	2.686	1.087	1.000
6	Artigas	583	950	3.205	3.300	996	1.000
7	Salto	3.317	3.021	8.900	9.079	3.116	3.060
8	Maldonado	2.000	2.000	4.760	4.141	2.200	1.717
9	Flores	340	333	1.411	1.431	534	512
10	Soriano	2.130	2.000	8.024	7.944	2.670	2.548
11	Rocha	1.452	1.381	2.929	3.037	1.073	1.332
12	San José	1.095	1.073	3.977	3.416	1.327	1.815
13	Lavalleja	1.113	1.056	3.524	3.329	1.188	1.243
14	Cerro Largo	1.375	1.200	3.834	3.335	1.126	1.164
15	Durazno	1.096	987	4.066	4.198	1.432	1.420
20	Rivera	800	775	3.650	3.500	1.150	1.100
22	Río Negro	545	520	1.870	1.701	750	629
24	Canelones	6.000	5.000	4.366	4.651	1.988	2.386
25	Carmelo	1.200	1.100	5.000	4.600	1.930	1.871
26	Rosario	800	800	1.173	1.276	498	526
27	Las Piedras	1.682	940	1.947	1.784	820	834
30	Nueva Helvecia	420	388	1.403	1.351	596	538
40	Juan Lacaze	570	570	2.581	2.355	1.197	1.054
	Totales	31.090	28.481	83.745	80.628	31.312	30.827

VARIACION 1960-1959

	Empresas afiliadas	Beneficiarios	Atributarios
Cantidad	2.609	3.117	485
Porcentaje	9.16 %	3.87 %	1.57 %

ESTABILIDAD FINANCIERA DE LAS CAJAS DE ASIGNACIONES DE LA CAPITAL

(Totales al 30 de Setiembre de 1960 y 1959)

		Reserva y excedentes efectivo y títulos	Muebles y útiles e inmuebles	Totales 1960	Totales 1959 $	Variación Cantidad $	Variación %
16	Comercio mayorista	3.684.030.50	229.463.27	3.913.493.77	3.951.763.43	(-) 38.269.66	(-) 0.97
17	Construcción	1.129.935.30	282.106.72	1.412.042.02	1.421.816.25	(-) 9.774.23	(-) 0.69
18	Transporte	1.173.319.79	228.275.08	1.401.594.87	1.052.370.04	349.224.83	33.18
19	Comercio detallista	1.971.590.37	693.092.04	2.664.682.41	2.183.889.66	480.792.75	22.02
23	Prof. liberales	1.348.134.90	205.409.71	1.553.544.61	1.267.889.67	285.654.94	22.53
28	Barracas	463.522.64	69.560.53	533.083.17	463.522.64	69.560.53	15.01
29	Ind.gráficas,etc.	619.818.82	11.256.07	631.074.09	591.150.55	39.924.34	6.75
31	Ind.metalúrgica,etc.	986.623.19	455.469.66	1.442.092.85	1.307.876.34	134.216.51	10.26
32	Ind.de la Madera	582.393.70	192.041.79	774.435.49	955.459.25	(-)181.023.76	(-)18.95
33(1)	Ind.de la Confección	217.390.93	52.283.74	269.674.67	289.090.27	(-) 19.415.60	(-) 6.72
34	Ind.Alimenticia,etc.	1.251.613.30	332.478.50	1.584.091.80	1.394.776.65	189.315.15	13.57
35	Ind.Textil	420.350.53	427.934.39	848.284.92	1.096.786.83	(-)248.501.91	(-)22.66
36	Trab. a domicilio	257.431.08	96.330.47	353.761.55	362.002.81	(-) 8.241.26	(-) 2.28
38	Bancaria	1.664.887.56	91.947.28	1.756.834.84	1.409.260.76	347.574.08	24.66
39	Inst.Católicas	--	--	--	—	—	—
	Frigorífica	408.628.21	91.942.21	500.570.42	—	—	—
	TOTALES	$ 16.179.670.82	$ 3.459.591.46	$ 19.639.262.28	17.747.655.15	$ 1.891.036.71	7.84

(1) Datos al 30 de Junio de 1960 -

[illegible]

(totales al 30 de setiembre de 1960 y 1959)

Caja	Departamento	RESERVAS Y EXCEDENTES EFECTIVO Y TITULOS $	MUEBLES Y UTILES E INMUEBLES $	TOTALES 1960 $	TOTALES 1959 $	VARIACION Cantidad $	VARIACION %
1	Paysandú	80.779.20	62.463.24	143.242.44 (1)	143.242.44		
3	Tacuarembó	18.521.26	17.933.76	36.455.02	122.391.33	(-) 85.936.31	(-) 70.21
4	Florida	39.056.06	187.180.43	226.236.49	221.857.37	4.379.12	1.97
5	Treinta y Tres	12.511.33	4.029.93	16.541.26	15.685.48	855.78	5.46
6	Artigas	26.190.17	7.251.46	33.441.63	27.591.07	5.850.56	21.20
7	Salto	60.514.27	73.536.44	134.050.71	128.521.75	5.528.96	4.30
8	Maldonado	179.595.87	27.606.89	207.202.76	199.300.68	7.902.08	3.96
9	Flores	17.470.82	4.565.25	22.036.07	20.073.30	1.962.77	9.78
10	Soriano	163.639.60	147.672.58	311.312.18	185.708.96	125.603.22	67.63
11	Rocha	50.162.81	277.869.73	328.032.54	103.077.32	224.955.22	218.24
12	San José	106.597.22	60.966.07	167.563.29	157.783.10	9.780.19	6.20
13	Lavalleja	14.030.14	123.799.62	137.829.76	171.927.05	(-) 34.097.29	(-) 19.83
14	Cerro Largo	44.373.37	224.812.61	269.185.98	265.300.37	3.885.61	1.46
15	Durazno	55.053.05	82.247.94	137.300.99	130.360.22	6.940.77	5.32
20	Rivera	47.308.27	3.490.00	50.798.27	67.476.51	(-) 16.678.24	(-) 24.72
22	Rio Negro	54.505.60	—	54.505.60	92.387.57	(-) 37.881.97	(-) 41.00
24	Canelones	360.183.27	336.440.90	696.624.17	667.604.70	29.019.47	4.35
25	Carmelo	101.948.62	30.657.11	132.605.73	117.509.02	15.096.71	12.85
26	Rosario	219.172.44	10.125.93	229.298.37	215.872.25	13.426.12	6.22
27	Las Piedras	114.874.45	1.675.00	116.549.45	110.871.44	5.678.01	5.12
30	Nueva Helvecia	36.178.48	32.016.03	68.194.51	38.333.94	29.860.57	77.90
40	Juan Lacaze	92.273.81	25.673.45	117.947.26	63.058.52	54.888.74	87.04
	TOTALES	1.094.940.11	$ 1.742.014.37	$ 3.636.954.48	$ 3.265.934.39	$ 371.020.09	11.36

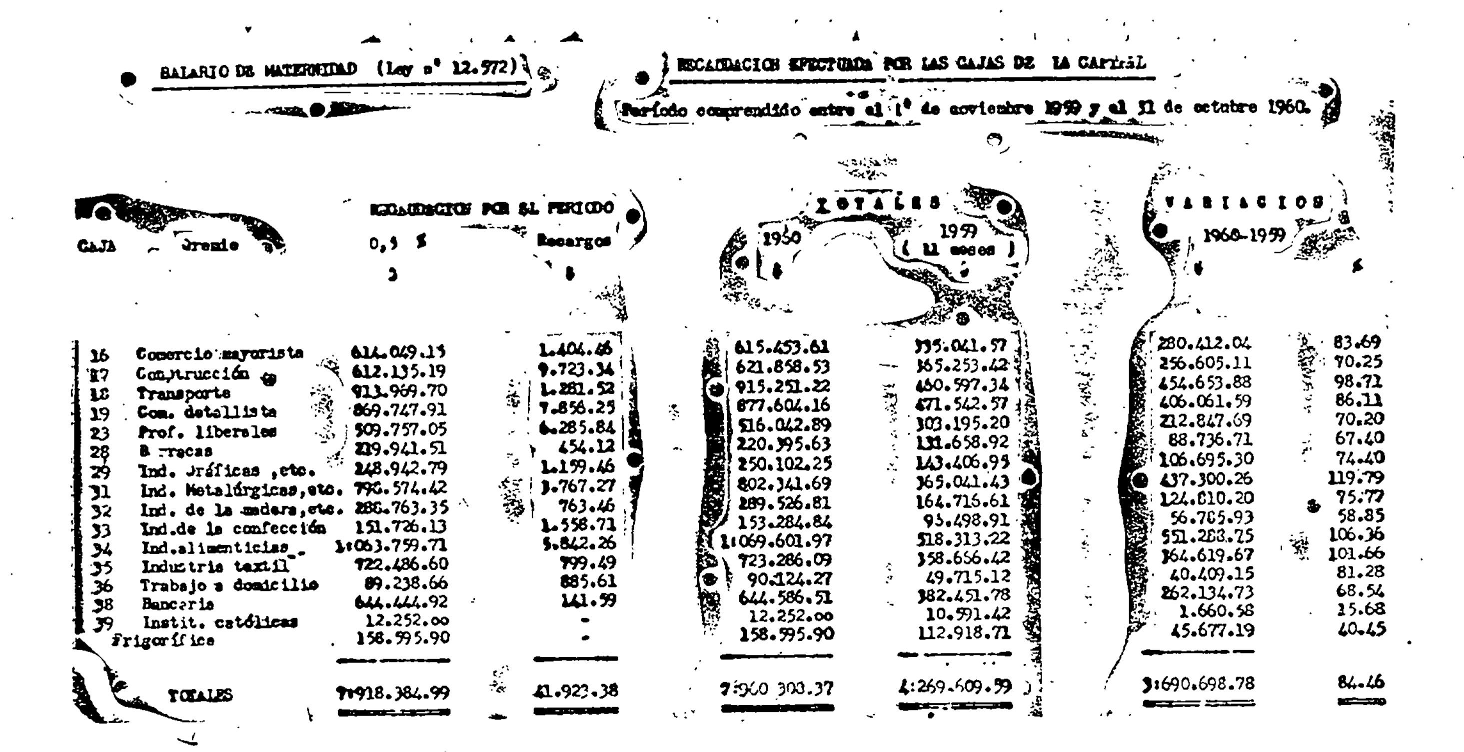
(1) al 30 setiembre de 1958 - Falta información 1959 - 1960

SERVICIO DE ASIGNACIONES FAMILIARES RURALES

(Período octubre de 1959 - setiembre de 1960)

CAJA	ATRIBUTARIOS	BENEFICIARIOS	ASIGNACIONES ORDINARIAS 1er. Semestre oct 1959-Marzo 1960 $	ASIGNACIONES ORDINARIAS 2do. semestre Abril-Setiembre 1960 $	ASIGNACIONES ORDINARIAS En el año $	ASIGNACIONES EXTRAORDINARIAS dic. 1959-Agos. 1960 $	TOTAL DE ASIGNACIONES Año 1960 $
1	595	1.958	114.480.00	182.670.00	297.150.00	135.045.00	432.195.00
3	629	2.247	167.414.00	299.287.00	466.701.00	122.000.00	588.701.00
4	[illegible]57	2.436	162.830.00	232.870.00	395.700.00	107.230.00	502.930.00
5	606	1.755	118.091.00	169.337.00	287.428.00	79.115.00	366.543.00
6	761	2.860	143.1[illegible]0.00	224.950.00	368.140.00	110.290.00	478.430.00
7	943	3.055	203.5[illegible].00	327.864.00	531.357.00	131.445.00	662.812.00
8	107	[illegible]56	23.976.00	31.802.00	55.778.00	13.765.00	69.543.00
9	412	1.055	68.050.00	96.340.00	164.390.00	45.130.00	209.520.00
10	820	2.393	185.773.00	241.741.00	427.514.00	106.875.00	534.389.00
11	359	478	75.398.00	103.336.00	1[illegible]3.734.00	50.265.00	233.999.00
12	652	1.634	103.090.00	154.220.00	257.310.00	72.805.00	330.115.00
13	427	1.303	120.180.00	145.230.00	265.410.00	71.545.00	336.955.00
14	806	2.778	162.540.00	249.070.00	411.610.00	106.590.00	518.100.00
15	569	1.5[illegible]5	109.9[illegible]0.00	156.045.00	266.025.00	70.145.00	335.170.00
20	323	1.231	98.480.00	126.038.00	224.518.00	53.985.00	278.503.00
22	967	3.036	295.560.00	450.680.00	746.240.00	122.985.00	859.225.00
24	478	1.079	112.372.00	146.871.00	259.243.00	62.372.00	321.615.00
25	440	1.036	64.380.00	100.540.00	164.920.00	43.925.00	208.845.00
26	188	434	27.400.00	45.142.00	72.542.00	18.930.00	91.472.00
27	318	671	42.380.00	64.070.00	106.450.00	27.450.00	133.900.00
30	99	131	8.659.00	14.583.00	23.242.00	5.325.00	23.567.00
Montevideo	656	1.270	49.490.69	99.269.50	148.760.19	18.640.00	167.400.19
	12.062	34.861	2.457.216.69	3.666.955.50	6.124.172.19	1.575.857.00	7.700.029.19

ASIGNACION UNITARIA RURAL: Inicial: Enero de 1955 $ 5.00 - 1er. aumento: Setiembre de 1958 a $ 7.00 - 2do. aumento: Mayo de 1959 a $ 10.00 - 3er. aumento: Junio de 1960 a $ 20.00 - 4to. aumento: Enero de 1961 - equiparada a Industria y Comercio a $ 30.00 por 1 y 2 beneficiarios - a $35.00 por 3 y 4 benef. y a $ 40.00 por 5 o más benef.



SALARIO DE MATERNIDAD (Ley nº 12.572) — RECAUDACION EFECTUADA POR LAS CAJAS DE LA CAPITAL

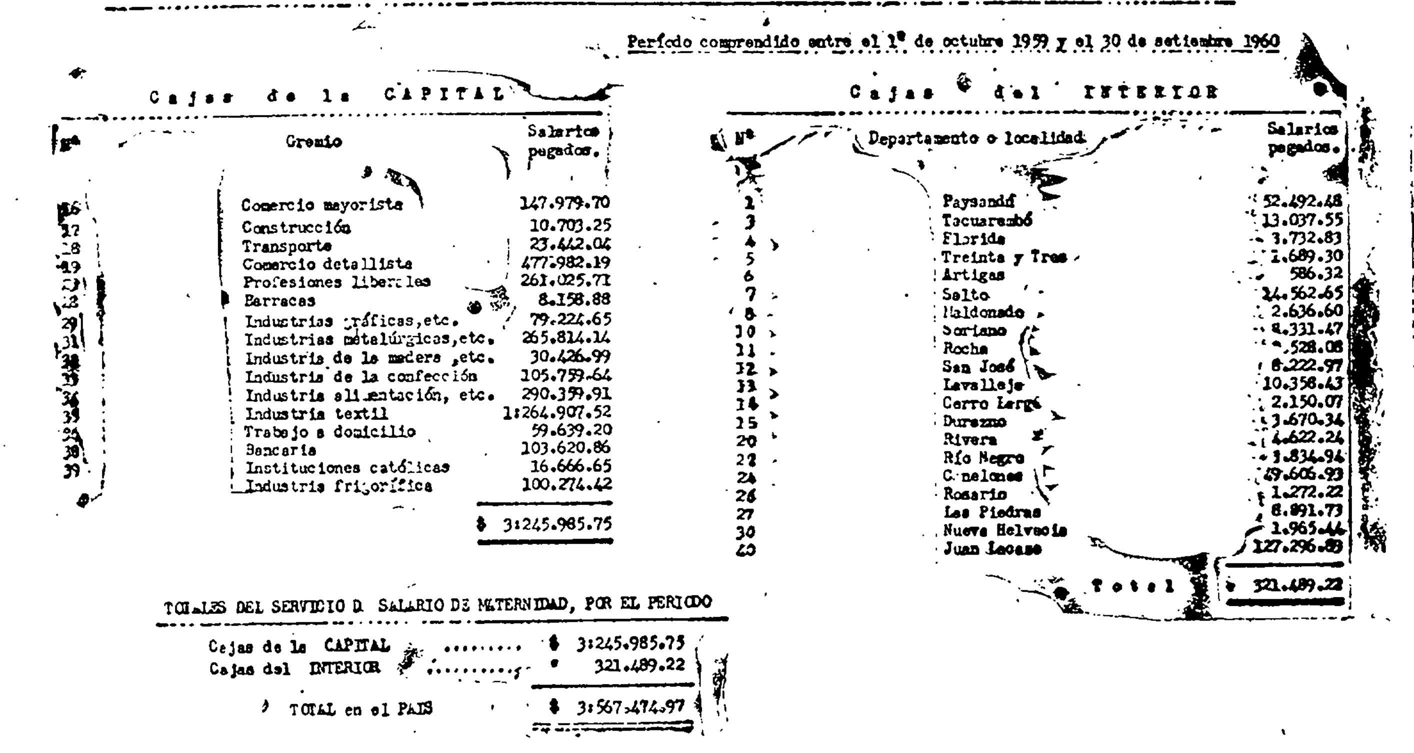
Período comprendido entre el 1º de noviembre 1959 y el 31 de octubre 1960.

CAJA	Gremio	Recaudación por el período 0,5 % $	Recargos $	Totales 1960 $	Totales 1959 (11 meses) $	Variaciones 1960-1959 $	Variaciones %
16	Comercio mayorista	614.049.15	1.404.46	615.453.61	335.041.57	280.412.04	83.69
17	Construcción	612.135.19	9.723.34	621.858.53	365.253.42	256.605.11	70.25
18	Transporte	913.969.70	1.281.52	915.251.22	460.597.34	454.653.88	98.71
19	Com. detallista	869.747.91	7.856.25	877.604.16	471.542.57	406.061.59	86.11
23	Prof. liberales	509.757.05	6.285.84	516.042.89	303.195.20	212.847.69	70.20
28	Barracas	219.941.51	454.12	220.395.63	131.658.92	88.736.71	67.40
29	Ind. Gráficas, etc.	248.942.79	1.159.46	250.102.25	143.406.95	106.695.30	74.40
31	Ind. Metalúrgicas, etc.	796.574.42	5.767.27	802.341.69	365.041.43	437.300.26	119.79
32	Ind. de la madera, etc.	288.763.35	763.46	289.526.81	164.716.61	124.810.20	75.77
33	Ind. de la confección	151.726.13	1.558.71	153.284.84	96.498.91	56.785.93	58.85
34	Ind. alimenticias	1:063.759.71	5.842.26	1:069.601.97	518.313.22	551.288.75	106.36
35	Industria textil	722.486.60	799.49	723.286.09	358.656.42	364.619.67	101.66
36	Trabajo a domicilio	89.238.66	885.61	90.124.27	49.715.12	40.409.15	81.28
38	Bancaria	644.444.92	141.59	644.586.51	382.451.78	262.134.73	68.54
39	Instit. católicas	12.252.00	-	12.252.00	10.591.42	1.660.58	15.68
	Frigorífico	158.595.90	-	158.595.90	112.918.71	45.677.19	40.45
	TOTALES	7:918.384.99	41.923.38	7:960.308.37	4:269.609.59	3:690.698.78	84.46

SALARIOS DE MATERNIDAD (Ley Nº 12.572 de 23 de Octubre de 1958) — CAJAS DEL INTERIOR

(Período: 1º de Octubre de 1959 al 30 de Setiembre de 1960 —

CAJA	Departamento	RECAUDACION 0,5% - Ley 12.572	RECAUDACION Recargos s/0,5%	TOTALES 1960	TOTALES 1959 (11 meses)	VARIACION 1960 $	VARIACION 1959 %
1	Paysandú	117.115.97	1.088.10	118.204.07	84.012.43	34.191.64	40.70
3	Tacuarembó	27.226.70	377.29	27.603.[illegible]	21.589.58	6.014.41	27.86
4	Florida	27.736.56	460.93	28.197.[illegible]	15.741.07	12.456.47	79.13
5	Treinta y Tres	11.595.94	83.55	11.679.[illegible]	8.986.49	2.693.00	29.97
6	Artigas	13.612.32	77.24	13.689.[illegible]	7.215.91	6.473.65	89.71
7	Salto	76.699.37	220.84	76.920.[illegible]	52.779.48	24.140.73	45.74
8	Maldonado	93.808.17	2.038.61	95.846.[illegible]	36.695.44	59.151.34	161.30
9	Flores	13.244.76	53.10	13.297.[illegible]	9.005.08	4.292.08	47.67
10	Soriano	64.725.01	108.38	64.833.[illegible]	45.148.38	19.685.01	43.60
11	Rocha	18.849.98	92.28	18.942.[illegible]	12.496.36	6.445.90	51.58
12	San José	43.757.19	318.41	44.075.[illegible]	24.808.12	19.267.48	77.67
13	Lavalleja	37.443.13	74.95	37.518.[illegible]	21.520.07	15.998.01	74.34
14	Cerro Largo	31.298.79	83.05	31.581.[illegible]	21.790.72	9.791.12	44.93
15	Durazno	67.011.80	77.93	67.089.[illegible]	41.144.87	25.944.86	63.06
20	Rivera	25.350.23	42.57	25.392.[illegible]	16.432.64	8.960.16	54.53
22	Rio Negro	13.829.50	141.51	13.971.[illegible]	8.193.73	5.777.28	70.51
24	Canelones	142.163.87	740.38	142.90[illegible]	78.784.08	64.120.17	81.39
25	Carmelo	104.423.20	102.08	104.52[illegible]	58.399.45	46.125.82	78.98
26	Rosario	14.714.18	282.88	14.99[illegible]	7.778.53	7.218.53	92.80
27	Las Piedras	35.309.89	321.14	35.63[illegible]	22.255.00	13.376.03	60.10
30	Nueva Helvecia	17.118.30	229.34	17.34[illegible]	10.482.92	6.864.72	65.48
40	Juan Lacaze	92.280.80	93.49	92.37[illegible]	54.41[illegible].14	37.958.15	69.76
	TOTALES	$ 1.089.315.66	$ 7.308.10	$ 1.096.623.76	$ 659.676.50	$ 436.947.26	66.24



SERVICIO DEL SALARIO DE MATERNIDAD (Ley nº 12.572 del 23 de octubre de 1958)

Período comprendido entre el 1º de octubre 1959 y el 30 de setiembre 1960

Cajas de la CAPITAL

Nº	Gremio	Salarios pagados.
16	Comercio mayorista	147.979.70
17	Construcción	10.703.25
18	Transporte	23.442.04
19	Comercio detallista	477.982.19
[illegible]	Profesiones liberales	261.025.71
22	Barracas	8.158.88
29	Industrias gráficas,etc.	79.224.65
31	Industrias metalúrgicas,etc.	265.814.14
32	Industria de la madera ,etc.	30.426.99
33	Industria de la confección	105.759.64
34	Industria alimentación, etc.	290.359.91
35	Industria textil	1:264.907.52
[illegible]	Trabajo a domicilio	59.639.20
38	Bancaria	103.620.86
39	Instituciones católicas	16.666.65
	Industria frigorífica	100.274.42
		$ 3:245.985.75

Cajas del INTERIOR

Nº	Departamento o localidad	Salarios pagados.
2	Paysandú	52.492.48
3	Tacuarembó	13.037.55
4	Florida	3.732.83
5	Treinta y Tres	1.689.30
6	Artigas	586.32
7	Salto	24.562.65
8	Maldonado	2.636.60
10	Soriano	8.331.47
11	Rocha	.528.08
12	San José	8.222.97
13	Lavalleja	10.358.43
14	Cerro Largo	2.150.07
15	Durazno	3.670.34
20	Rivera	4.622.24
22	Río Negro	3.834.94
24	Canelones	49.606.93
26	Rosario	1.272.22
27	Las Piedras	8.891.73
30	Nueva Helvecia	1.965.44
40	Juan Lacaze	127.296.89
	Total	$ 321.489.22

TOTALES DEL SERVICIO DE SALARIO DE MATERNIDAD, POR EL PERIODO

Cajas de la CAPITAL	$ 3:245.985.75
Cajas del INTERIOR	" 321.489.22
TOTAL en el PAIS	$ 3:567.474.97

BALANCE DE SALDOS SINTETICO AL 30 de setiembre de 1960.-

ACTIVO

Disponible.-		
Cajas	$ 586.100.18	
Bancos	" 2:262.911.44	$ 2:849.011.62
Exigible		
Cajas de Compens.	$ 23.942.006.59	
Préstamos legales	" 5.147.391.48	
Otras cuentas	" 543.493.02	" 29.632.891.09
Inversiones.-		
Bcos.Dep.a Plazo Fijo	$ 1.423.056.27	
Deuda Pública	" 14.844.010.93	" 16.267.067.20
Fijo		
Muebles y Utiles	$ 378.032.08	
Bienes Inmuebles	" 4:461.862.53	" 4.839.894.61
Transitorio.-		
Varias ctas.deud.		" 112.381.32
Eventual.-		
Deudores G.de Aval.		" 38.962.26
Ctas. de Orden		
Bcos.ctas.Val.en Cust.	14:237.175.00	
" " " " Gar.	" 3:630.400.00	
Formul.emitidos	" 2.000.00	" 17:869.575.00
Cuentas de Ejercicio		
Recursos presup.Ej/60	$ 2:446.780.00	
Gastos Ej/60	" 1:384.909.42	
Recursos pres.S.Soc./60	" 9:114.950.00	
Serv.Nat.Inf. Ej/60	" 5:398.480.71	
Serv.Cargo. F.N.Comp.	" 15:137.820.29	
Serv.C/Intereses	" 611.856.93	
Serv.Sal.Matern.	" 1:917.571.20	
Gastos Sal.Mat/60	" 92.219.65	" 36:104.538.20
		$ 107.714.321.30

PASIVO

Exigible		
Retenciones s/sueldos	$ 19.282.50	
Caja de Jubilaciones	" 797.308.65	
Cajas de Compensación	" 913.120.09	
Bcos. Ctas.Pmos.Legales	" 796.076.35	
Obligaciones a pagar	" 397.080.28	
Otras cuentas	" 20.970.51	$ 2:943.838.38
Reservas Especiales.-		
Fdo. p/quebrantos	" 1.798.00	
Reservas p/serv.	" 932.348.54	" 934.146.54
Transitorio		
Varias cuentas acreedoras		" 90.655.83
Eventual		
Créditos p/G.de Aval.		" 38.962.26
Responsabilidad		
F.N.Compensación	$ 26:725.934.95	
" " Ej/60	30:091.702.63	
Interesesa Inv.Acumul.	4:212.952.18	
" " Ej/60	752.955.14	
Superávits Administrativos	241.778.54	
Fdos.Sal.de Maternidad	8:310.641.09	" 70.335.965.43
Ctas.de Orden		
Valores en Custodia	14.237.175.00	
Valores en Garantía	3.630.400.00	
Form.en Custodia	411.90	
Form. vendidos	1.58€.10	" 17.869.575.00
Ctas. de Ejercicio		
Gastos Presup.Ej/60	2:446.780.00	
Fdo.p/Gastos Ej/60	1:613.238.67	
Gastos Presup.S.Soc/60	9:114.900.00	
Fdo.p.G.S.Soc.Ej/60	2:068.329.48	
Fdo.Gast.Sal.Maternidad	253.584.43	
Otras cuentas	4.345.28	" 15:501.177.86
		$ 107:714.321.30

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

EJECUCION PRESUPUESTAL - SERVICIO ADMINISTRATIVO al 31/12/959.-

	AUTORIZADO	AUMENTOS O DISMINUCION	DOTACION FINAL	TOTAL GASTADO	EXCEDENTE
CLASE A.-RETRIBUCION DE SERVICIOS					
Grupo 1.00 - Retribución de servicios personales.					
Rubro 1.01 - Sueldos de cargos presupuestados.	709.260.-	- 7.026,81	702.233,19	647.941,41	54.291,78
1.02 - Honorarios y contrataciones.	20.000.-	--------	20.000.-	17.000.-	3.000.-
1.03 - Compensacion y Complementos varios.	4.000.-	--------	4.000.-	2.640.-	1.360.-
1.04 - Retribuciones varias(aguin.lic.)	165.000.-	--------	165.000.-	158.650,02	6.349,98
1.05 - Gastos de Representación.	1.200.-	--------	1.200.-	---------	1.200.-
Grupo 2.00 - Retribución de Servicios Varios.					
Rubro 2.01 - Locomocion y Viáticos.	60.000.-	2.000.-	62.000.-	52.208,63	9.791,37
2.02 - Impresiones y Encuadernaciones.	10.000.-	--------	10.000.-	8.271.-	1.729.-
2.03 - Energía eléct. tel.gas y afines.	9.500.-	--------	9.500.-	9.115,16	384,84
2.04 - Limpieza y Aseo.	6.800.-	- 1.500.-	5.300.-	5.167.-	133.-
2.05 - Arrendamientos.	62.000.-	--------	62.000.-	60.999,46	1.000,54
2.06 - Gastos Generales de Oficina.	15.000.-	5.000.-	20.000.-	19.440,45	559,55
2.07 - Publicidad e Información.	8.000.-	2.826,80	10.826,80	9.091,05	1.735,76
CLASE B.-ADQUISICIONES DE ESPECIES					
Grupo 3.00 - Utiles y materiales de consumo y equip.					
Rubro 3.01 - Mobiliario, equipo y enseres.	22.000.-	-10.000.-	12.000.-	9.397,65	2.602,35
3.02 - Utiles y materiales para oficina.	18.000.-	8.700.-	26.700.-	25.881,05	818,95
3.03 - Vestuario y artículos afines.	500.-	------	500.-	492,69	7.31
3.04 - Efectos de hiene y limpieza.	500.-	------	500.-	192,70	307,30
3.06 - Material educativo y educacional.	1.000.-	------	1.000.-	362,54	637,46
Grupo 4.00 - Reparaciones y moficaciones.-					
Rubro 4.01 - De inmuebles.	1.500.-	------	1.500.-	544,75	955,25
4.02 - De mobiliario, equipo y enseres.	3.000.-	------	3.000.-	2.742,87	257,13
CLASE C.-PASIVIDADES					
Grupo 5.00 - Pasividades.					
Rubro 5.01 - Jubilaciones.	114.000.-	------	114.000.-	86.647,83	27.352,17
5.02 - Asignaciones Familiares.	1.200.-	------	1.200.-	630.-	570.-
CLASE D.-GASTOS IMPREVISTOS.-					
Grupo 6.00 - Gastos varios y especiales.					
Rubro 6.01 - Gastos eventuales y extraordinarios	2.000.-	------	2.000.-	1.976,97	23,03
6.02 - Gastos diversos no esp.en o/rubros	3.000.-	------	3.000.-	2.596,88	403,12
TOTALES:	1:237.460.-		1:237.460.-	1:121.990,11	115.469,89

EJECUCION PRESUPUESTAL AL 30/9/60.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES.

	Dotación	Trasposiciones	Total	Total gastado y comprometido.	Saldo
CLASE A. RETRIBUCION DE SERVICIOS.					
Grupo 1.00 Retribución de Servicios Personales.					
Rubro 1.01 Sueldos de cargos presupuestados.	1:305.780.-	100.000.-	1:205.780.-	875.352,70	330.427.30
" 1.02 Honorarios, contrataciones, etc.	10.000.-		10.000.-	5.220.00	4.780,00
" 1.03 Compensaciones y complementos varios.	4.000.-		4.000.-	2.280.68	1.719.32
" 1.04 Retrib. varias, licencias, p.estímulo	300.000.-		300.000.-	49.153.23	250.846.77
" 1.05 Gastos de representación.	6.000.-		6.000.-	3.850.00	2.150,00
Grupo 2.00 Retribución de servicios varios.					
Rubro 2.01 Locomoción y viáticos.	200.000.-	90.000.-	290.000.-	161.859.88	128.140.12
" 2.02 Impresiones y encuadernaciones.	40.000.-		40.000.-	17.822,50	22.177,50
" 2.03 Energía eléctrica, agua, etc.	20.000.-	5.000.-	15.000.-	12.186.31	2.843.69
" 2.04 Limpieza y aseo	10.000.-		10.000.-	5.860.00	4.140.00
" 2.05 Arrendamientos.	130.000.-		130.000.-	55.040.21	74.959.79
" 2.06 Gastos generales de oficina	46.000.-	10.000.-	35.000.-	19.863.06	15.136.94
" 2.07 Publicidad e información.	40.000.-		40.000.-	20.464.90	19.535.10
CLASE B. ADQUISICION DE ESPECIES.					
Grupo 3.00 Utiles y mat. de consumo y equip.					
Rubro 3.01 Mobiliario, equipo y enseres	22.000.-		22.000.-	15.197.38	66.882.62
" 3.02 Utiles y mat. p/oficina	550.500.-	25.000.-	75.000.-	58.158,99	16.841,01
" 3.03 Vestuario y artículos afines	500.-		500.-	430,25	69,75
" 3.04 Efectos de higiene y limpieza	500.-		500.-	419.70	80.30
" 3.06 Material educativo y educacional	1.000.-		1.000.-	227.70	772.30
Grupo 4.00 Reparaciones y modificaciones.					
Rubro 4.01 De Inmuebles	5.000.-	2.000.-	3.000.-	1.030.95	1.989.15
" 4.02 Mobiliario, equipo y enseres	5.000.-		5.000.-	1.523.37	3.476.63

	Dotacion	Trasposiciones	Total	Total gastado y comprometido	Saldo
CLASE C. PASIVIDADES					
Grupo 5.00 Pasividades					
Rubro 5.01 Jubilaciones	240.000.-		240.000.-	12[illegible],57	11[illegible],43
" 5.02 Asignaciones Familiares	3.000.-	500.-	3.[illegible].-	[illegible]	[illegible]
CLASE D. GASTOS IMPREVISTOS					
Grupo 6.00 Gastos varios y especiales					
Rubro 6.01 Gastos eventuales y extraordinarios	5.000.-	[illegible].-	4.[illegible].-	17[illegible],33	4.[illegible],02
" 6.02 Gastos diversos no especif. b/o rubros	4.000.-	2.000.-	6.[illegible].-	4.[illegible],82	1.271,18
TOTALES	2:4[illegible].780.-		2:446,7[illegible].-	1:43[illegible],49	1:009,260,[illegible]

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

EJECUCION PRESUPUESTAL - Servicio Materno Infantil al 31/XII/59.

	AUTORIZADO	AUMENTOS O DISMINUCIONES	DOTACION FINAL	TOTAL GASTADO	EXCEDENTE
CLASE A-RETRIBUCION DE SERVICIOS.					
Grupo 1.00 Retribución de servicios personales.					
Rubro 1.01 Sueldos de cargos presupuestados	2:305.560.-	- 14.000.-	2:291.560.-	1:003.029.26	288.530,74
" 1.02 Honorarios y Contrataciones etc.					
" 1.03 Compensaciones y Complementos varios.	75.000.-	7.000.-	82.000.-	80.258,58	1.741,42
" 1.04 Retribuciones varias(Licencia,prem.est.)	650.000.-	--------	650.000.-	650.000.-	--------
Grupo 2.00 Retribución de servicios varios.					
Rubro 2.01 Locomoción y viáticos.	21.000.-	- 500.-	20.500.-	20.250,65	249,35
" 2.02 Imprenta y Encuadernación.	25.000.-	- 900.-	24.100.-	11.667,13	12.432,87
" 2.03 Energía eléctrica,gas,tel.etc.	90.000.-	1.000.-	91.000.-	90.795,45	204,55
" 2.04 Limpieza y Aseo	25.000.-	18.200.-	6.800.-	365,20	6.434,80
" 2.05 Arrendamiento	15.000.-	6.200.-	21.200.-	17.598,61	3.601,39
" 2.06 Gastos Generales de Oficina	4.000.-	1.500.-	2.500.-	[illegible],79	2.220,21
" 2.07 Servicios Diversos (RAYOS X,etc.)	400.000.-	163.500.-	563.500.-	554.343,52	9.156,48
CLASE B-ADQUISICION DE ESPECIES.					
Grupo 3.00 Utiles y materiales de consumo y equi.					
Rubro 3.01 Mobiliario equipo y enseres.	130.000.-	-64.900.-	65.100.-	20.896,13	44.203,87
" 3.02 Utiles y materiales para oficina.	15.000.-	-------	15.000.-	10.765,30	4.234,70
" 3.03 Vestuario y A fines	700.-	-------	700.-	282,73	417,27
" 3.04 Efectos de higiene y limpieza.	30.000.-	9.100.-	39.100.-	26.058,72	13.041,28
" 3.05 Combustibles y Lubricantes.	20.000.-	-2.200.-	17.800.-	15.786,05	2.013,95
" 3.06 Material médico,hosp.y lab.	100.000.-	64.500.-	164.500.-	163.607,42	892,58
" 3.07 Medicamentos.	350.000.-	-55.000.-	295.000.-	59.558,38	235.441,62
" 3.08 Almacén.	250.000.-	-57.400.-	192.600.-	169.654,05	22.945,95
" 3.09 Lencería.	40.000.-	-21.900.-	18.100.-	3.373,31	14.726,69
Grupo 4.00 Reparaciones y modificaciones.					
Rubro 4.01 De Inmuebles.	25.000.-	-17.100.-	7.900.-	5.003,52	2.896,48
" 4.02 De Mobiliario,equipo y enseres.	20.000.-	- 2.200.-	17.800.-	9.149,32	8.650,68
Clase C Pasividades-					
Grupo 5.00 Pasividades.					
Rubro 5.01 Jubilaciones.	370.000.-	-------	370.000.-	263.876,06	106.123,9[illegible]
" 5.02 Asignaciones Familiares.	10.000.-	4.500.-	14.500.-	12.730.-	1.770.-
Clase D Gastos Imprevistos.-					
Grupo 6.00 Gastos varios y especiales.					
Rubro 6.01 Gastos eventuales y extraordinarios	4.000.-	-------	4.000.-	2.969,35	1.030,65
" 6.02 Gastos Diversos no esp.en o/Rubros.	4.000.-	-------	4.000.-	3.936,38	63,62
Sub-totales	4:979.260.-		4:979.260.-	4:196.234,91	783.025,0[illegible]
				407.017,92	
				164.8[illegible]7,3	
				4:768.0[illegible],13	

EJECUCION PRESUPUESTAL AL 30/9/60

SERVICIO MATERNO INFANTIL

	Dotac.	Trasp.	Total	T.gast.y compr.	Saldo
CLASE A-RETRIB.DE SERVICIOS					
Grupo 1.00 Retrib.de serv.personales					
Rubro 1.01 Sueldos de cargos presup.	3:910.020.-				
" 1.02 Honorarios,contratac.etc.	755.240.-		4:665.260.-	2:787.889.70	1:646.638.08
" 1.03 Compensacs.y compl.varios	70.000.-		70.000.-	29.621.13	40.378.87
" 1.04 Retrib.varias,lics,p.estim	1:050.000.-		1:050.000.-	190.048.92	859.951.08
Grupo 2.00 Retrib.de servs.varios					
Rubro 2.01 Locomoc y viáticos	10.000.-		10.000.-	16.609.69	-6.609.69
" 2.02 Imprec. y encuadernac.	35.000.-		35.000.-	29.118.27	5.881.73
" 2.03 Energía eléct,agua, etc.	200.000.-		200.000.-	109.359.83	90.640.17
" 2.04 Limpieza y aseo	10.000.-		10.000.-	1.911.50	8.088.50
" 2.05 Arrendamientos	15.000.-		15.000.-	15.806.36	806.36
" 2.06 Gastos grales.de oficina	2.000.-		2.000.-	2.300.81	300.81
" 2.07 Servs.diversos (Rayos X)	380.000.-	+150.000.-	530.000.-	453.838.08	76.161.92
CLASE B- ADQUISICION DE ESPECIES					
Grupo 3.00 Utiles y mats.consum, equip.					
Rubro 3.01 Mobil, equipo y enseres	60.000.-		60.000.-	36.086.53	23.913.47
" 3.02 Utiles y mats.de ofic.	25.000.-		25.000.-	19.585.08	5.414.92
" 3.03 Vestuarios y arts.afines	700.-		700.-	598.10	101.90
" 3.04 Efectos de hig.y limp.	60.000.-		60.000.-	32.085.53	27.914.47
" 3.05 Combustible y lubricantes	80.000.-		80.000.-	37.417.36	42.582.64
" 3.06 Mat.méd. Hosp.y Laborat.	450.000.-	-100.000.-	350.000.-	142.698.69	207.301.31
" 3.07 Medicamentos	500.000.-	+100.000.-	600.000.-	597.470.80	2.529.20
" 3.08 Almacén	450.000.-	-150.000.-	300.000.-	194.930.46	105.069.54
" 3.09 Lencería	100.000.-		100.000.-	37.679.05	62.320.95
Grupo 4.00 Reparaciones y modificac.					
Rubro 4.01 De inmuebles	80.000.-		80.000.-	9.145.92	70.854.00
" 4.02 De mobil.equipo y enseres	30.000.-		30.000.-	23.010.48	6.989.52
CLASE C- LEYES SOCIALES					
Grupo 5.00 Jubilacs.y asig.familiares					
Rubro 5.01 Jubilaciones	809.940.-		809.940.-	379.435.93	430.504.07
" 5.02 Asignaciones familiares	20.000.-		20.000.-	15.464.00	4.536.00

	Dotac.	Trasp.	Total	Tot.gast.y compr.	
[illegible]SE D- GASTOS IMPREVISTOS					
[illegible]po 6.00 Gast.varios y esp.					
[illegible]ro 6.01 Gast.event.y ext.	6.000.-		6.000.-	2.775.70	3.224.30
6.02 Gast.div.n/especif.	6.000.-		6.000.-	3.253.90	2.746.10
TOTALES:	$9:114.900.-	—	$9:114.900.-	$5:398.874.[illegible]	$3:716.025.36

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES.

PRESTAMOS LEGALES.

Saldos al 30 de Setiembre de 1960:

Caja 29	Préstamo Obreros	Gráficos	$ 63.271.75
Caja 31	" "	Funsa	799.618.74
Caja 31	" "	Metalúrgicos	413.067.11
Caja 31	" "	del Vidrio	2.542.238.00
Caja 35	" "	Sadil	420.517.04
Caja 17	" "	Sadil	112.370.33
Caja 12	" "	Molinos San José	364.509.88
Caja 18	" "	Estiba 2000	71.811.70
Caja 18	" "	Estiba 200/7000	239.102.47
Caja 18	" "	Estiba Libre	10.503.59
Caja 35	" "	Elena	41.935.96
Caja 3	" "	Molinos Caorsi	68.444.91
			$ 5.147.391.48

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES.

ANALISIS DE LOS VALORES.

AFECTADOS EN GARANTIA.

Banco Mercantil (Garantía alquileres)

Títulos Hipotecarios	v/n	$ 9.000.00

Banco República (Garantía Pmos. Legales)

Deuda unificada	v/n	365.400.00
Títulos hipotecarios	"	950.000.00
Bonos Municipales	"	2.306.000.00
		3.630.400.00

AFECTADOS EN CUSTODIA.

Banco Hipotecario (Caja de Ahorros Títulos)

Títulos Hipotecarios	8.994.800.00

Banco República

Letras de Tesorería	772.500.00
Títulos Hipotecarios	1.025.600.00
Deuda unificada	1.948.275.00
Bonos Municipales	1.496.000.00
	14.237.175.00

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ESTIBA

(C. A. S. E.)

La gestión de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba en 1960 se traduce, en lineamientos generales en la administración de los fondos recaudados para el pago de los salarios de los trabajadores, versión de los aportes correspondientes al Banco de Seguros del Estado, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares N.o 18, así como la distribución del trabajo entre los afiliados a los distintos registros con arreglo a las determinaciones contenidas en las respectivas reglamentaciones.

A los efectos de la apreciación del movimiento interno se discrimina a continuación la gestión de los Departamentos Jurídico y Contable.

a) DEPARTAMENTO JURIDICO

Este Departamento Jurídico debe informar, con respecto a su actuación en el año 1960, que ella se resume en los siguientes términos:

1) **Labor de asesoramiento, documentada en actas.**

Este Departamento ha evacuado regularmente las consultas que le fueron formuladas por la Comisión Administradora, la Administración General y las Subgerencias de Relaciones y Contables.

2) **Intervención en Comisiones Especiales**

Por indicación de la Comisión Administradora nos ha correspondido intervenir, con referencia a los problemas jurídicos, en la Comisión permanente que reguló las operaciones de estiba de los cereales, en Comisiones internas de CASE y en la constituída (aunque no integrada efectivamente) para administrar la Bolsa de Trabajo de los Tripulantes, a efectos de asegurarle a dicho órgano la necesaria coordinación con CASE (función ésta simultáneamente conferida a la Administración Central).

3) **Instrucción de Sumarios**

Este Departamento ha actuado igualmente en la instrucción de varios sumarios, de conformidad a sus cometidos.

4) **Publicaciones**

Nos interesa destacar que este Departamento ha coordinado en cuatro tomos más sus consultas, lo que lleva el total de volúmenes editados hasta la fecha a 17. Además se ha confeccionado un fichero que sirve de Digesto de las consultas evacuadas.

5) **Relaciones**

Este Departamento ha mantenido sus vinculaciones epistolares con organismos semejantes de otras partes, con el objeto de aumentar su experiencia en el conocimiento del Derecho Comparado.

Con respecto a la actividad normativa corresponde al Poder Público, este Departamento prescinde de mencionar los laudos dictados y Convenios internos confeccionados lo que será objeto de análisis por el Departamento de Relaciones.

B) DEPARTAMENTO CONTABLE

Liquidado al personal obrero por: Jornales, Licencias Feriados

Jornales ordinarios	$	30.851.235 40
Licencias	"	2.149.899 14
Feriados	"	999.686.09
	$	34.000.820.63

Nota: En cuanto a las cifras correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1960 se han establecido por estimación, en razón de no estar contabilizados la totalidad de las operaciones.

Montevideo, 3 de febrero de 1960.

GASTOS GENERALES ORIGINADOS DURANTE EL AÑO 1960

Concepto		Total
Sueldos	$	1.100.939.90
Compensaciones	"	42.518.67
Asignación Familiar	"	60.753.89
Caja de Jubilaciones	"	143.467.01
Papelería y útiles de escritorio	"	24.069.41
Gastos inspecciones	"	4.624.05
Agua, teléfono, luz	"	4.454.46
Impuesto Previsión Social	"	993.00
Castos cantina	"	3.401.13
Reparaciones	"	5.803.19
Varios	"	9.830.57
Contribuciones y donaciones	"	2.442.00
Quebranto de Caja	"	810.00
Gastos kiosco	"	7.973.24
Seguro personal	"	3.164.30
Locomoción	"	3.313.87
Retribución extraordinaria	"	107.746.80
Suscripciones diarios, avisos, radio, etc.	"	873.49
Seguridad servicio de estiba	"	16.500.00
Vigilancia policial	"	1.422.62
Servicio médico	"	379.60
Impuestos Municipales	"	320.00
	$	1.545.801.11

Nota: En cuanto a las cifras correspondientes a los mebre, diciembre y 13 mes de 1960 se han establecido por estimación, en razón de no estar contabilizada la totalidad de las operaciones.

Montevideo, 3 de febrero de 1961.

1 9 6 0

RECURSOS

Porcentaje de administración:

a)	CASE (Montevideo) 6 1|2 o|o	$	2.087.552.36
b)	Bolsas Trabajo Ptos. Lit.	"	63.393.59
c)	Asociaciones gremiales	"	8.808.07
	Banco de Seguros del Estado:		
	Comisión 10 o|o s|jornales	"	656.228.69
	Venta de impresos:		
	Varias fórmulas	"	3.961.14
	Intereses:		
	Títulos Hipotecarios	"	6.526.88
		$	2.826.470.66

Nota: En cuanto a las cifras correspondientes al mes de noviembre y diciembre de 1960, se han establecido por estimacin, en razón de no estar contabilizada la totalidad de las operaciones.

Montevideo, 3 de febrero de 1961.

1 9 6 0

CONTRIBUCIONES LEGALES LIQUIDADAS, DE CARGO DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO Y ADMINISTRACION

POR CONCEPTO DE:	CAJA DE JUBILACIONES Aporte Patronal $	Personal $	TOTAL $	ASIGNACION FAMILIAR Aporte PATRONAL Obreros $	Personal Administr. $	TOTAL	BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO Aporte PATRONAL Obreros $	Personal Administr. $	TOTAL $	IMPUESTO PREVISION SOCIAL Aporte PATRONAL Obreros $	Empl. Administr.	TOTAL $
Jornales Ordinarios	3.796.669.66	4.097.407.15	7.894.076.81	1.696.817.95			6.594.422.67			16.350.00		
Licencias	257.987.90	300.985.88	558.973.78	118.244.45			459.540.94					
Feriados	119.962.33	144.795.55	264.757.88	54.982.73			213.682.90					
Personal Administr.	151.587.08	232.800.18	384.127.26		94.814.77			3.164.30			993.00	
	4.326.146.97	4.775.988.76	9.102.135.73	1.870.045.13	94.814.77	1.924.859.90	7.267.646.51	3.164.30	7.270.810.81	16.350.00	993.00	17.343.00

R E S U M E N

CAJA DE JUBILACIONES	$ 9.102.135.73
ASIGNACION FAMILIAR	" 1.924.859.90
BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO	" 7.270.810.81
IMPUESTO PREVISION SOCIAL	" 17.343.00
	$ 18.315.149.44

(NOTA: En cuanto a las cifras correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre 1960 se han establecido por estimación, en razón de no estar contabilizada la totalidad de las operaciones.-)

Lo expuesto traduce la gestión cumplida por el Ministerio de Industrias y Trabajo, sus dependencias y Organismos vinculados durante el Ejercicio 1960.

ANGEL Mª GIANOLA
Ministro de Industrias y Trabajo

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

En el transcurso del ejercicio de 1960, se ha llevado a cabo una serie de iniciativas que, en el campo de la Previsión Social, Educación y Cultura nacional, eran imprescindibles para hacer más efectiva la función del Estado en esas ramas de la actividad.

En el ámbito de la previsión social, la ley de agosto de 1960 consagra conquistas de trascendencia. El aumento de doscientos pesos a las jubilaciones y de ciento ochenta pesos a las pensiones, es una de ellas, pero no la única.

También se extiende por primera vez el régimen de asignaciones familiares a las pasividades, se terminan con algunas discriminaciones injustas, se dan normas racionales para mejorar la administración y recaudación de la Caja, se modifica el régimen de inversión para hacerlo mas acorde con las finalidades sociales de estos institutos.

Esta ley es un paso importante para colocar el régimen de pensión social sobre bases mas justicieras y racionales. Existe la firme decisión de continuar esa orientación a fin de lograr la concreción de otros beneficios largamente reclamados.

Los trabajos sobre la escala móvil, y los que procuran una continuación de nuestras dispersas y numerosas leyes jubilatorias, señalan, entre otras la realidad de tales inquietudes.

Finalmente en el interés de ampliar cada vez más el ámbito de la previsión social, proyectó una ley, actualmente a estudio del Parlamento, sobre jubilaciones patronales, que viene a amparar a este sector de la actividad laboral.

En el aspecto asistencial, es necesario resaltar la labor del Instituto Nacional de Alimentación, sobre todo en la instalación de comedores en distintas localidades del interior del país y en la reforma de los que funcionan transformando el Instituto no en un mero ente de beneficencia, sino en un organismo que atienda preferentemente a la mejor salud de las clases populares dándoles la alimentación adecuada a precios abatidos por la contribución estatal.

Ha sido también preocupación fundamental del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, continuar una política carcelaria más acorde con las exigencias modernas y se realizaron reparaciones de importancia en los establecimientos de Detención y Penitenciaría, para subsanar las deficiencias más irritantes. Se han iniciado los primeros ciclos culturales con la colaboración del SODRE y de los propios reclusos, y se dictaron con la aprobación de la Universidad del Trabajo, normas técnicas para hacer efectiva la enseñanza indu[illegible] en los [illegible]

Ha resultado realmente promisoria la experiencia del traslado de penados para trabajar en la Colonia de Libertad. No sólo se han transformado vastas extensiones incultas en ricas fuentes de producción y abastecimiento, sino que se han dado efectivas posibilidades de recuperación mediante el trabajo.

Desde el punto de vista educacional, se proyectó e incluyó en el Presupuesto sometido al parlamento la creación de varias becas para pintores jóvenes, siguiendo así una política que propende a que los jóvenes que aspiran a perfeccionar su arte puedan hacerlo. En futuros presupuestos podrá ampliarse esta iniciativa para poder así hacer posible a un mayor número de artistas acceder a este beneficio.

En el mismo orden de ideas se han previsto diversas partidas para ayudar a difundir y proteger la actividad de los Conservatorios Musicales.

Se auspician asimismo por este Ministerio, las Jornadas Culturales que propenderán a ampliar la cultura general de nuestro medio, el inventario de las obras artísticas de todo el país, tan imprescindible para conocer el tesoro artístico hoy día prácticamente desconocido, y, finalmente, se proyecta la instauración de una Guía cultural en la que se resumiría la actividad artística de la nación, compendio tan necesario para tener una visión exacta de todo el movimiento educacional, en el más amplio sentido del vocablo, sirviendo así de auxiliar precioso para la obra de dirección de la política cultural del Estado.

Se han proyectado entre otros, dos leyes, una de protección de los monumentos históricos y, otro, de represión a la pornografía, que aún esperan sanción legislativa. En ambos se han atendido dos sectores diversos de la labor educacional en el medio, el primero de respeto a los monumentos que guardan la tradición del país, y, el segundo, que atiende a proteger la entereza moral de nuestros adolescentes.

Es cada día más imprescindible la creación del Instituto de Investigaciones Científicas que, por iniciativa de este Ministerio, se presentó hace ya, un año, al Parlamento esperando aún la sanción de aquél poder, a los efectos de dar así oportunidad a quienes deseen, en el país, dedicarse a ese tipo de actividades y poner al Estado, en este aspecto, al diapasón de las naciones más civilizadas.

Tal es, en síntesis, la labor del Ministerio a cargo del suscrito.

PRIMERA SECCION

Enseñanza, Acumulaciones de Sueldos, Asuntos Varios

Mensajes, 20.
Leyes promulgadas, 10.
Acumulaciones de sueldos (concedidas), 797.
Asuntos tramitados, 5.358.
Resoluciones de carácter general, 594.
Ordenes de pago por $ 1.778.886.24, 102.
Resoluciones ministeriales, 33.

RESUMEN PARA LA MEMORIA ANUAL DE LA LABOR REALIZADA POR LA SEGUNDA SECCION

A esta Sección le corresponden los asuntos relativos a personal, Juegos de Azar, Registros, Institutos Penales, Ministerio Público y Fiscal, Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Gobierno Municipal, Fiscalías de Gobierno, personerías jurídicas y adquisiciones.

En el Ejercicio 1960, se registró el mayor movimiento habido en esta sección, desde su constitución en 1943. La síntesis de su labor, expresada en cifras dice:

Resoluciones generales del Poder Ejecutivo	304
Asuntos de registros tramitados	1.518
Asuntos de penales tramitados	3.199
Asuntos de juegos de azar tramitados	790
Licencias tramitadas y resueltas (promedio diario)	38.3
Trámite de asuntos generales (promedio diario)	35.6
Resoluciones generales, firma del Ministro ...	89
Notas y comunicaciones	399
Personería jurídica tramitadas	276
Personería jurídica concedidas por el P. E.	230
Testimonios expedidos previa verificación	219
Mensajes varios (Suprema Corte, Cámaras, etc.)	35
Ordenes de pago (por un total de $ 56.136.04)	13

Comentario

Se realizaron, previo estudio de bases, diversos concursos para provisión de cargos o efectuar promociones.

Se controló por intermedio de la Comisión respectiva el uso de la personería jurídica y la calidad de los peticionantes, cancelándose diversas y denegándose otras.

Se verificó la marcha de los expedientes en oficinas dependientes, procurándose mediante medidas adecuadas el mantenimiento al día de los trámites respectivos.

Se controló en forma directa o por la Comisión respectiva la explotación de juegos de azar por los Casinos del Estado, dictándose un Reglamento que contempla todos los aspectos atinentes a la materia.

Por concepto de explotación de Casinos del Estado, se distribuyó en este ejercicio $ 6.800.000.00.

Se contempló en forma constante y dentro de los límites posibles la situación de la Dirección General de Institutos Penales en materia de víveres y de funcionarios, habiéndose tomado además diversas medidas, en cuanto se refiere a la habilitación parcial de la Escuela Correctiva de Inadaptados, habiéndose estudiado, por otra parte, la adquisición de un predio adecuado para el futuro Establecimiento de Detención.

TERCERA SECCION

28|1|60. — Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se acuerda una pensión graciable de $ 200.00 mensuales a la señora María Mercedes Sánchez de Elías, hermana del dramaturgo Florencio Sánchez.

20|1|60. — Ley por la que se autoriza a invertir la suma de 1.700.000.00 liras para la adquisición de un Pabellón sito en el local de la Exposición Internacional de Arte de la ciudad de Venecia (Italia), destinado a exposiciones artísticas "Bienal de Venecia".

14|I|60. — Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional a adquirir, —con destino a enriquecer su acervo documental,— una biblioteca de folletos de la Librería del Plata, perteneciente a la firma Juan Capel y Antonio Monzón, con sede en Buenos Aires, en la suma total de pesos 140.000.00, folletos relativos al Río de la Plata, en el período comprendido entre los años 1815 y 1942.

18|II|60. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se adquieren al señor Javier Gastón Viana, los derechos de autor de su extinto padre, el escritor Javier de Viana, mediante el otorgamiento de una pensión graciable de $ 4.800.00 anuales.

25|II|60. — Decreto por el que se disponen homenajes al ex Presidente de la República, don Bernardo P. Berro.

3|III|60. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se modifican los artículos 99, 101, 103 y 106 del Código del Niño.

10|III|60. — Acéptase la donación efectuada por la señora María Helena Bravo de Quiroga de la Biblioteca que perteneciera al escritor Horacio Quiroga.

Mensaje y Proyecto de Ley por el que se aumenta, en la suma de $ 300.00 mensuales, el monto de la pensión graciable que actualmente disfruta la señora María Helena Bravo de Quiroga.

15|III|60. — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de pesos 137.250.00, con destino a adquirir la colección de antigüedades formada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll.

Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión vitalicia de $ 400.00 mensuales, acumulable a su pasividad, al poeta señor Fernán Silva Valdes.

Nómbrase una Comisión de Homenaje con motivo de los 150 años de la Revolución de Mayo, integrada con varios miembros y presidida por el doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

29|III|60. — Autorízase a la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes, para incorporar a su acervo artístico, la colección de 20 cuadros que legara el doctor Ambrosio Ramasso, cometiéndose a la mencionada Dirección trasmitir el reconocimiento oficial a los sucesores del donante.

25|IV|60. — Cumpláse a la ley elevando a la categoría de ciudad a la Villa del Tala (10.a sección judicial del departamento de Canelones).

Cúmplase a la ley declarando feriados para la sección judicial 10.a del departamento de Canelones, los días 3 y 4 de mayo, con motivo del centenario de la fundación de la Villa del Tala.

10|V|60. — Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable de $ 300.00 mensuales a la señorita María Soledad Laborde, en concepto de compensación por la entrega al Estado de treinta y ocho obras plásticas de su hermano, el pintor nacional Guillermo Laborde.

19|V|60. — Ley declarando feriado el día 25 de mayo del corriente año, con motivo de la conmemoración del ciento cincuenta aniversario de la Revolución de Mayo.

19|V|60. — Ley otorgando pensión vitalicia al señor Alberto Zum Felde, mediante la cesión de los derechos de autor de algunas de sus obras.

Leyes con fecha 2 de junio de 1960. — Otorgando pensión graciable de $ 1.200.00 mensuales a los señores Manuel Rose y Pablo Mañé en concepto de compensación por la entrega al Estado de sus producciones artísticas.

7|VI|60. — Mensaje a la Asamblea General reiterando la sanción del Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Refectorio Materno Infantil Elena Heber de Gallinal" el que instalará el Consejo del Niño en un inmueble donado al efecto en la ciudad de Florida.

14|VI|60. — Créase una Comisión Honoraria para el estudio de los problemas de la adolescencia, integrada por un delegado del Poder Ejecutivo en carácter de presidente, el Dr. Evangelista Pérez del Castillo, Dr. José Agustín Aguerre, Dr. Héctor Luis Odriozola, señoritas Alicia Goyena y Graciela Barbot Pou y Sr. Gerónimo Zolezi.

Desígnase, a los efectos de programar los actos conmemorativos del sesquicentenario de la Gesta Emancipadora de 1811, una Comisión integrada por los señores Prof. Juan E. Pivel Devoto como presidente, Dr. Alejandro Gallinal, Dr. José F. Arias, Gral. Omar Porciúncula y Prof. Werther H. Martínez.

21|VI|60. — Cúmplase a la ley elvando a la categoría de ciudad, el Pueblo de Piriápolis, 3a. sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Cúmplase a la ley

14|V|60. — Elevando a categoría de Villa al actual Pueblo Rodríguez, 2a. Sección Judicial del Departamento de San José.

28|VI|60. — Llámase a concurso, entre artistas nacionales, exclusivamente, para la realización de una tela al óleo que represente al Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808.

Llámase a concurso para la realización de un trabajo histórico - literario sobre el Cabildo Abierto del 21 de setiembre de 1808.

19|VII|60. — Mensaje y proyecto de ley instituyendo diversos certámenes tendientes a enaltecer, a través de la creación artística, los principios de libertad y derecho tradicionalmente consagrados en la Constitución de la República. Ley de 26|VII|60.

Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de propiedad literaria que correspondan al señor Javier Gastón de Viana, por la obra de su extinto padre el escritor Javier de Viana, mediante una pensión graciable de $ 4.800.00 anuales.

23|VIII|60 — Mensaje y proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública, el predio ubicado en la calle Sarandí 531 al 535 de Montevideo contiguo a la Catedral.

13|IX|60. — Mensaje y proyecto de ley por el que se dispone que los restos del Presidente Bernardo Prudencio Berro, sean trasladados al Panteón Nacional, y designase con su nombre, la Estación Agronómica ubicada en Bañados de Medina, Departamento de Cerro Largo.

Decreto por el que se aprueba el proyecto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de realizar y publicar un Diccionario Biográfico Cultural, cometiéndose las tareas de relevamiento en los géneros que se detallan en la respectiva resolución, a los Organismos que en la misma se mencionan.

Cométese a la Dirección del Museo Histórico Nacional, la realización de las tareas de relevamiento para la confección de un inventario del patrimonio artístico (Plástico) del Estado y otro del patrimonio artístico (Musical) del País.

Auspíciase la realización de una Exposición conmemorativa del Centenario de la aparición del primer ensayo biográfico de Artigas, original de Isidoro de María, encomendándose la organización de la misma, a la Biblioteca Nacional.

Decreto 27|IX|60 — Créase una Comisión Honoraria encargada de estudiar la erección de la Casa de la Cultura, que funcionará en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

15|XI|60. — Créase una Comisión Asesora con el cometido de estudiar la coordinación, planificación y dirección de los servicios de previsión y asistencia a los menores y familias, realizados por Instituciones nacionales, municipales o privadas, que será presidida por el señor Presidente Director General del Consejo del Niño y estará integrada según se detalla en la resolución respectiva.

Ley con fecha 20|XII|60. — Denominando "Grito de Asencio" al Parque Nacional creado por ley de fecha 9 de mayo de 1954.

Totales: Mensajes: 31, Decretos: 4, Resoluciones: 316.

SECCION PREVISION SOCIAL

Pasividades	9.143
Mensajes y proyectos de ley	28
Pensiones graciables	85
Resoluciones y decretos	94
Asuntos de trámite (promedio anual)	1.800
Total de asuntos	11.153

SECCION ACUERDOS

Memoria Anual 1960

Jubilaciones y pensiones	9.146
Acumulaciones de sueldos	797
Resoluciones de carácter general	1.705

ASESORIA LETRADA

En el curso del año 1960 esta sección produjo 1.097 informes, redactó 50 resoluciones, 13 mensajes y 48 oficios.

Asimismo, evacuó todas las consultas que le fueron formuladas por las distintas oficinas del Ministerio y sus dependencias.

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 1960 entraron en la sección 196 recursos provenientes de las distintas dependencias del Ministerio; Para su tramitación se redactaron 636 providencias, 76 notas, 21 mensajes al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se resolvieron 23 expedientes, quedando en poder del Ejecutivo 6 en Comisión, quedando en la Sección para redactar la Resolución 6 expedientes.

ASUNTOS LEGISLATIVOS

Durante el año 1960, esta Secretaría de Estado recibió 207 notas provenientes del Poder Legislativo, discriminadas así:

a) Pedidos de informes de los señores Legisladores (art. 118 de la Constitución de la República).

Se recibieron 29, siendo formulados 5 por miembros de la Cámara de Senadores y 24 por la de Diputados.

Inmediatamente de recibidos, se acusó recibo al Cuerpo remitente y se dispuso fuera recabada la información correspondiente al o a los Organismos competentes; cuando éstos no la evacuaron en tiempo prudencial, se les reiteró dicho pedido una o más veces si fué necesario, y una vez en poder de este Ministerio la información requerida, se elevó con sus antecedentes al Parlamento.

También mensualmente se remitió nota al Consejo Nacional de Gobierno, con la relación de los pedidos de informes entrados en el mes correspondiente y el estado de tramitación de los recibidos en los meses anteriores.

b) Manifestaciones verbales o exposiciones escritas de los señores Legisladores.

Se recibieron 108, pertenecientes 24 a miembros de la Cámara de Senadores, 83 a la de Diputados y 1 a la Comisión Permanente.

Se acusó recibo a las mismas y se dispuso el tramite pertinente en cada caso.

c) Proyectos de Ley remitidos en consulta. (Art. 36 de la Constitución de la República).

Fueron enviados 70 proyectos, provenientes 67 de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes y 3 de la Comisión de Instrucción Pública del mismo Cuerpo.

También inmediatamente de recibidos, se acusó recibo a la Comisión remitente y se prestó especial atención a dichos proyectos, recabándose, al efecto, la opinión de los Organismos interesados en los mismos, adoptándose en su oportunidad la resolución correspondiente.

El trámite de todos los asuntos anteriormente enumerados, dió lugar a que se proyectaran 312 providencias y se redactaran 301 notas.

ARCHIVO E INFORMACIONES

—Asuntos entrados 27.619 en 244 días hábiles.
—Expedientes jubilatorios 7.919.
—Asuntos varios de Caja Civil, 263.
Solicitudes de aprobación de estatutos de instituciones culturales, deportivas, etc. 273.
—Copias de estatutos de Sociedades Anónimas para el Registro de Personerías Jurídicas, 1.396.
—Subvenciones a entidades deportivas gestionadas por intermedio de la Comisión Nacional de Educación Física 60 solicitudes.
—Subvenciones solicitadas al Ministerio, 71.
—Solicitudes de pensiones graciable. 102.
—Pedido de publicaciones, etc. 124.
—Propuesta de ventas de libros. 47.

Legalización de documentos: (partidas, certificados, etcétera) 1.347.
—Asuntos provenientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, 444.
—Asuntos Provenientes del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, 661.
—Asuntos provenientes de la Universidad de la República, 371.
—Asuntos provenientes de la Universidad del Trabajo del Uruguay, 149.
—Asuntos provenientes de la Comisión Nacional de Educación Física, 345.
—Consejo del Niño, 263.
—Instituto Nacional de Alimentación, 318.
—Biblioteca Nacional; Museos; SODRE; Archivo General de la Nación, Comisión Nal. de Bellas y Escuela Nal. de Bellas Artes, 465.
—Registros Públicos, 1.515.
—Dirección General de Institutos Penales: 3.191.
—Asuntos varios: 4.676.

ASESORIA MUSICAL

Informe sobre las tareas cumplidas por la Asesoría Musical del Ministerio durante el año 1960

1.o) **Movimiento de las Asociaciones Corales del Interior del País.** — El movimiento coral del Interior prestigiado por el Ministerio cuenta en la actualidad con 29 Asociaciones Corales con un total de 1.600 intérpretes. La Asesoría Musical obra como coordinadora y asesora de todo el movimiento y en tales funciones ha realizado en el año 1960 unos 40 viajes al interior del país. En el correr de 1960 se realizaron: 1 Gran Festival, 3 Concentraciones de Zona, 2 Congresos, 108 presentaciones en conciertos locales y 2 giras al exterior. El Festival tuvo lugar el 3 de diciembre en la ciudad de Las Piedras y fue cumplido por la Federación de los Coros del Este dirigidos por el maestro Néstor Rosa, con intervención de la Orquesta Sinfónica del SODRE. A este Festival se estima que concurrieron 9.000 personas. Las salidas al exterior fueron cumplidas por los Coros del Litoral que actuaron en Buenos Aires en el Concierto auspiciado por la Asociación Argentina de Música de Cámara en conmemoración del sesquicentenario de la Revolución de Mayo y en las localidades de Concordia y Colón.

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica a través de su Secretaría para el Interior colaboró preponderantemente en esta obra de Extensión de la Cultura musical popular a la cual prestaron también su apoyo los Concejos Departamentales, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y las entidades culturales y sociales de cada localidad.

2.o) **Sección de Musicología del Museo Histórico Nacional.** — Esta Asesoría continuó organizando la Sección de Musicología del Museo Histórico Nacional que tiende a conservar y estudiar el patrimonio musical del país en el orden culto y en el orden folklórico y que se habilitará al público en 1961 en la Casa de Montero, una de las Sedes del Museo, en actual reconstrucción. En este sentido esta Asesoría realizó 15 viajes de recolección folklórica por el interior del país con los equipos de grabación magnética y obtuvo 240 registros de danzas y canciones tradicionales del Uruguay.

3.o) **Comisión Asesora de Cultura del Ministerio de Instrucción Pública.** — Esta Asesoría intervino en las reuniones de la Comisión de Cultura y, elaboró los fundamentos y bases del proyecto de la Creación de las Escuelas Departamentales de Música y redactó las bibliografías de los músicos uruguayos para la Guía de Cultura que prepara dicha Comisión.

4.o) **Acción Cultural en los Institutos Penales.** — En relación con el SODRE esta Asesoría organizó un ciclo de cuatro audiciones en el establecimiento de Punta Carreta y asesoró en la realización de los conciertos ofrecidos por los reclusos. En tal sentido obtuvo la organización de un cuerpo coral estable bajo la dirección del maestro Hugo López.

5.o) **Congreso Internacional de Folklore.** — Designado Delegado del Uruguay ante el Congreso Internacional de Folklore realizado en Buenos Aires, el Asesor Musical fue nombrado en esa oportunidad Relator General del Congreso por los representantes de 24 naciones asistentes. Las reuniones tuvieron lugar en los salones del Consejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires.

6.o) **Comisión de Adquisiciones de la Biblioteca Nacional.** — Esta Asesoría intervino en las sesiones realizadas por la Comisión de Adquisiciones de la Biblioteca Nacional informando en los asuntos de su especialidad técnica.

DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

La labor desarrollada por este Servicio, en el ejercicio fenecido, se vió, en cierto grado, trabada por las dificultades derivadas de la falta en plaza de materiales imprescindibles para el cumplimiento eficiente de sus labores específicas, a lo que se unió la no terminación de la refacción que se viene efectuando en el edificio que ocupa. Empero, con permanente esfuerzo, logró superar algunas de esas dificultades, lo que permite expresar sobre su labor parcializada lo siguiente:

Sección Fotografía. — Con tareas activas y permanentes, ha realizado trabajos, de variada índole, para Facultades Arquitectura y Agronomía, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Comisión Nacional de Bellas Artes, Comisión Nacional de Turismo, etc., así como para distintos organismos culturales y educativos del país, órganos de la prensa y elementos que desarrollan su actividad en el campo de la historia y las artes. Igualmente, por disposición de esa Secretaría de Estado, obtuvo documentación gráfica de algunos actos oficiales y procedimientos de la Comisión Revisora de Personerías Jurídicas.

Sección Cinematografía. — Las razones expuestas al principio, incidieron para que su acción no resultase integral. Con todo efectuó tomas cinematográficas del acto de transmisión de la presidencia del Consejo Nacional de Gobierno; visita del Presidente de los Estados Unidos, General Dwight Eisenhower; acto inauguración del Monumento a Artigas en el Cuerpo de Bomberos. Además, prestó amplia colaboración a la Exposición Pre-Colombina de Unesco, y sus funcionarios efectuaron asesoramientos y colaboración a la Oficina del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas; Escuela "Franklin Delano Roosevelt"; Organización del Fútbol del Interior y a otros organismos que requirieron su colaboración. Asimismo, su personal coadyuvó en otras tareas de la División y adoptó providencias para la producción de un film turístico en Eastman Color, cuyo material se halla en trámite de adquisición.

Otras actividades. — En el orden general, se brindó colaboración técnica, asesoramiento o información ante distintos organismos de dentro y fuera del país y se ha cumplido con todos y cada uno de los contralores contables vigentes y remitido en cada oportunidad los respectivos estados y arqueos a la Inspección General de Hacienda.

SERVICIO DE ARTE Y CULTURA

Actos efectuados por el Servicio de "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, durante XXVIII.o Ciclo (Año 1960).

(En este Ciclo XXVIII.o se completan algunos cursillos iniciados el pasado año y se prosiguen otros).

Cursillo sobre Literatura Contemporánea

2 de Julio de 1960:

Conferencista: Emir Rodríguez Monegal.
Conferencia: "Herrera y Reissig, el Hombre". — Primer conferencia del cursillo en homenaje a la memoria de Herrera y Reissig que organizó este Servicio de "Arte y Cultura".

29 de Setiembre de 1960:

Conferencista: Francisco Contreras Pazo.
Conferencia: "España y el conde de Keyserling".

20 de Octubre de 1960:

Conferencista: Dia Esther de Cáceres.
Conferencia: "Lectura comentada de Herrera y Reissig". Segunda conferencia del cursillo en homenaje a la memoria de Herrera y Reissig que organizó este Servicio de "Arte y Cultura".

Noviembre de 1960:

Conferen[illegible] astos.
Conferencia: "Estudio sobre la literatura contemporánea de Chile".

Cursillo sobre Teatro Contemporáneo

14 de Noviembre de 1960

Conferencista: Angel Rama
Conferencia: "Lo vivo y lo muerto en el teatro de Florencio Sánchez". Este acto se hizo en homenaje a la memoria del dramaturgo compatriota desaparecido, en el cincuentenario de su muerte.

19 de Noviembre de 1960

Conferencista: Profesor Talaré Freire
Conferencia: "Tres fundadores del Teatro Moderno", ilustrada por alumnos de la "Escuela Municipal de Arte Dramático" poniendo en escena tres piezas renacentistas.

Cursillo sobre Palacios y Museos del Mundo

28 de Setiembre de 1960

Conferencista: Arquitecto García Esteban.
Conferencia: "La Galería Nacional de Arte de Washington" ilustrada con hermosas proyecciones en colores.

Cursillo sobre Música Contemporánea

9 de Junio de 1960

Conferencista: Enrique Herrera y Lerena.
Conferencia: "El ritmo: aclaraciones sobre algunos errores de concepto".

11 de Agosto de 1960

Conferencista: Profesor Lauro Ayestarán.
Conferencia: "Un estudio sobre el romancero en el Uruguay".

1.o de Setiembre de 1960

Conferencista: Profesor Lauro Ayestarán.
Conferencia: 2.o conferencia (continuación de la anterior) sobre el tema: "Un estudio sobre el romancero en el Uruguay". Estas conferencias fueron ilustradas con música tomada in-situ por el Profesor Ayestarán.

Cursillo sobre Capitales de América

16 de Junio de 1960

Conferencista: Julio César Abella Trías.
Conferencia: "Montevideo, la ciudad en que vivimos".
1.o) El gran mal nacional, la centralización.
2.o) La conurbación.
3.o) El crecimiento de la ciudad capital.
4o) El nacimiento de una nueva ciudad.
5.o) Los planes de la ciudad de futuro.
Esta conferencia fue ilustrada con proyecciones luminosas.

23 de Junio de 1960

Conferencista: Arquitecto Julio César Abella Trías.
Conferencia: segunda sobre "Montevideo, la ciudad en que vivimos"
1.o) El plan director para la ciudad futura.
2.o) El plan Vial.
3.o) La autopista de la Avenida Italia.
4o) El Plan de Revaluación Histórica.
Esta conferencia fue ilustrada con proyecciones luminosas.

17 de Noviembre de 1960

Conferencista: Arquitecto García Pardo.
Conferencia: "Brasilia".
Esta conferencia fue ilustrada con proyecciones luminosas.

28 de Noviembre de 1960

Conferencista: Arquitecto García Pardo.
Conferencia: "Brasilia". segunda conferencia sobre esta ciudad, también ilustrada con proyecciones luminosas.
Asistió al acto el señor Embajador del Brasil y altas autoridades de esa Cancillería.

1.o de Diciembre de 1960

Conferencista: Exmo. Embajador de Chile Don Ricardo A. Latcham.
Conferencia: "Una evocación de Santiago". Al finalizar esta conferencia se pasaron varias proyecciones luminosas en colores de Chile.

16 de Diciembre de 1960

Conferencista: Profesor Adolfo Rodríguez Mallarini.
Conferencia: "La profesión del magisterio".
Estas conferencias, correspondientes al ciclo cultural de 1960, se hicieron en el Salón de Actos del Museo Pedagógico.

COMISION NACIONAL DE LA UNESCO

I. **Comisión Nacional de la Unesco**

—A solicitud de la institución interesada ingresó en la Comisión Nacional, la Escuela de Servicio Social del Uruguay.

—Por primera vez desde su creación, se ha otorgado a la Comisión Nacional, por ley del Presupuesto General de Gastos, rubros permanentes. Dichos rubros están destinados a becas para naturales del país para la realización de estudios artísticos o científicos dentro del Uruguay; exposiciones, impresión de folletos y publicaciones, biblioteca, gastos de Secretaría y de los Comités Delegados Honorarios del interior de la República.

—A iniciativa del Comité Ejecutivo Uruguayo de UNESCO se creó la Sub comisión de Cultura Prehispánica, con el cometido de realizar exposiciones, conferencias y todo tipo de difusión de las antiguas culturas americanas.

—Se creó, en cumplimiento de lo solicitado por la Unesco, un Comité Nacional de Trabajo del Proyecto Principal de Extensión de la Enseñanza Primaria en América Latina. Su finalidad es la aplicación en nuestro medio de las medidas adoptadas por la Organización internacional.

El Comité Ejecutivo realizó sesiones semanales, tratando todos los asuntos que le sometió la Sede Central, otras Comisiones Nacionales, etc., solicitó la opinión de sus Subcomisiones en aquellos puntos que requieren una especialización.

Como es norma en la Secretaría del Comité Ejecutivo se distribuyó entre las escuelas del país todo el material informativo enviado por la Organización Central.

II. **Actividades Culturales**

—En el local de la Biblioteca Nacional se realizó la "Exposición de Arte Prehispánico" integrada por obras de arte de colecciones privadas nacionales y extranjeras.

—Se recibió, enviada por la Casa Central, la "Exposición circulante de materiales audiovisuales de educación fundamental", cuya exhibición se realizó en la Sección de Cinematografía y Fonografía Escolar del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Dentro del Proyecto Principal de apreciación Mutua de los valores culturales de Oriente y Occidente, la Unesco ha remitido Colecciones de diapositivos de obras de arte de Egipto, España, India, Noruega, el arte de Gandhara, Yugoeslavia. Masaccio. Encuentros entre el arte de oriente y occidente, Irán, y Monumentos de Nubia, que serán utilizados en el Programa de Actividades que se está preparando para 1961.

Se realizó, con la colaboración del ICUR y de la Sección de Cinematografía y Fonografía Escolar, una película en colores basada en las obras expuestas en la "Exposición de Arte Prehispánico".

Por intermedio del Comité Ejecutivo Uruguayo se concertó un acuerdo entre la Organización Internacional y el SODRE, según el cual éste se encargará de la distribución de las películas producidas por la UNESCO.

A pedido del Centro Regional en el Hemisferio Occidental se preparó una lista de obras de artes plásticas de 20 artistas nacionales contemporáneos, para integrar el "Archivo Fotográfico Internacional de Obras Contemporáneas de Artes Plásticas".

Se intervino en la "1.a Exposición de Educación Artística de Liceales y Escolares del Mundo Libre", realizada en Seoul, Corea del Sur, habiendo ganado varios premios nuestro país. Se intervino en el "Concurso Internacional de dibujos y pintura infantiles" organizado en Varsovia por la Comisión Nacional Polaca. y la Radio Polaca.

Se propuso a la UNESCO, dentro de su programa de difusión de los valores culturales de Oriente y Occidente la traducción de varias obras clásicas de la literatura nacional de los escritores Carlos María Ramírez. Juan Zorrilla de San Martín, José Enrique Rodó, Carlos Vaz Ferreira, Florencio Sánchez, Horacio Quiroga, Carlos Reyles, Eduardo Acevedo Díaz, Javier de Viana y Selección poética de Julio Herrera y Reissig, Armando Vasseur, María Eugenia Vaz Ferreira y Delmira Agustini.

III. — **Intercambio de personas**

a) Becas: La Unesco concedió las siguientes becas:

Para formación de periodistas (dos) para realizar estudios en el Centro Internacional de estudios superiores de periodismo para América Latina, de Quito, Ecuador.

Para matemáticos, (dos) para estudios en el Centro Regional de Matemáticas de Buenos Aires, Argentina.

España-Unesco (una para estudios relativos a construcciones escolares en Madrid.

Francia—Unesco (una), para la misma especialidad que la anterior, en la Dirección General de Construcciones escolares, Instituto Pedagógico Nacional, Alta Comisaría de la Juventud y Deportes, Centro Nacional de Obras Universitarias y Escolares y asistencia a academias, etc., en París e interior de Francia.

Italia—Unesco (una), con tema similar a la precedente.

Brasil—Unesco (una), para estudios pedagógicos para post-graduados en el Centro Regional de Investigaciones Educativas de San Pablo.

Chile—Unesco (una), de estudios pedagógicos para posgraduados en el Centro Latinoamericano de formación de Especialistas en Educación de la Universidad de Santiago.

Argentina—Unesco para estudios universitarios o de especialización en inspección escolar en las Universidades de Buenos Aires o La Plata en el "Instituto Félix Fernando Bernarconi" del Consejo Nacional de Educación.

b) Subvenciones de viaje para obreros latinoamericanos. En uso de las subvenciones otorgadas por la Unesco, llegaron a nuestro país delegaciones del "Sindicato de Empleados de Comercio de Manaos, Brasil y de la "Cooperativa de Habitación". Estera Gloria de Ambato" de Ecuador a quienes se les preparó un programa de visitas a centros culturales e industriales de interés. A su vez delegados de la Confederación Sindical del Uruguay visitaron Brasil en uso de una de estas subvenciones.

c) Subvenciones de viaje para dirigentes de la juventud. — En uso de una subvención visitó el Uruguay el becario yugoeslavo, Sulejman Redzepágic quien cumplía un programa de actividades preparado por la Comisión Nacional.

d) Misiones de estudio. — Se concedieron dos misiones de estudio, una para organización de la enseñanza media y otra para artes plásticas.

e) Vacantes. — Se presentaron candidaturas para los siguientes cargos vacantes en Unesco:

Especialista (SS-17) del Departamento de Ciencias Sociales.

Especialista (CUA-37) de la División de Artes y Letras del Departamento de Actividades Culturales.

Especialista en enseñanza de las ciencias físico-matemáticas, dentro del Programa de Asistencia Técnica en Colombia.

Especialista en administración e inspección escolares dentro del Programa de Asistencia Técnica en Colombia.

Especialista en enseñanza técnica y profesional (Sp-HQ-24) en la División de la enseñanza técnica y profesional del Departamento de Educación.

Director de la Oficina de Relaciones con los Estados Miembros.

Director del Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales, con sede en Río de Janeiro.

IV. — Educación

Por intermedio de la Comisión Nacional Uruguaya se llegó a un acuerdo entre el Centro de Intercambios de Educación de la Unesco y las Revistas "Anales" y "Superación" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y de los Institutos Normales según el cual se efectuará entre ambas partes un permanente intercambio de artículos sobre temas de educación.

V. — Asistencia técnica

Dentro de los Programas de Asistencia Técnica y de Participación en las Actividades de los Estados Miembros se solicitó, a través de la Comisión Nacional, y en algunos casos ya se obtuvo, y en otros aún está en trámite, ayuda en los siguientes puntos:

a) Creación de un laboratorio para realizar investigaciones en Fisiología vegetal para la Facultad de Agronomía.
b) Planetario y equipo correspondiente para el Centro de Divulgación Científica del Concejo Departamental de Lavalleja.
c) Equipo para talla dulce y grabado para la Escuela Nacional de Bellas Artes.
d) Experto en enseñanza de la física para el Instituto de Cultura Católica.
e) Experto en histoquímica para el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.
f) Colección de libros para la Facultad de Humanidades y Ciencias.
g) Gabinete de física y química para el Consejo Nacional de Enseñanza Segundaria y Preparatoria.
h) Biblioteca de arte para el Museo Nacional de Bellas Artes.

VI. — Conferencias Internacionales

Uruguay estuvo representado en las reuniones que se indican:

a) XXIII Conferencia Internacional de Instrucción Pública celebrada en Ginebra, Suiza del 6 al 15 de julio.
b) Congreso del Pen Club Internacional, en Brasil.
c) XI Conferencia General de la Unesco, realizada en París del 14 de noviembre al 13 de diciembre.
d) Seminario Regional sobre Bibliografía, Documentación y Canje de Publicaciones en América Latina, celebrado en la ciudad de México del 21 de noviembre al 4 de diciembre.

VII. — Relaciones con la Casa Central de la Unesco

Se mantuvo relación con la Organización Central, por un permanente intercambio de correspondencia y directamente con entrevistas con el Director y Subdirector del Centro de Cooperación Científica de Unesco para América Latina doctor Angel Establier y señor James Swarbrick, Subdirector del Centro Regional en el Hemisferio Occidental, doctor Óscar Vera y señor Carlos Penna, Experto en Ciencias Sociales de la Unesco, doctor Labbens quien está trabajando para la Facultad de Derecho y Secretario del Consejo Internacional de Música, organismo afiliado a la Unesco, señor Jack Bornoff. Es de señalar que en todo momento se tuvo la eficaz colaboración de los Directivos y personal del Centro de Cooperación Científico de la UNESCO para América Latina y de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

SECRETARIA DE COMISIONES

En el correr del año 1960, se reunieron asiduamente diez Comisiones y dos Jurados, en veintidós Comisiones integradas y cuatro Jurados de Concursos designados.
Los Concursos realizados fueron:

Para proveer el cargo de Director del Instituto de Criminología; para proveer el cargo de Secretario (Abogado) de la Fiscalía de Crimen de 1er. Turno; Remuneraciones Literarias y Remuneraciones Musicales, ambos correspondiente a la labor del año 1959.
Las Comisiones integradas son:

Comisión Honoraria Asesora Pro-Adquisición de Obras. Esta Comisión realizó 9 sesiones, a razón de una mensual. Se aconsejaron adquisiciones por valor de $ 15.740.32, tramitándose 52 solicitudes de compra. Habiendo entrado esta Comisión en receso, por los meses de noviembre y diciembre, queda por aconsejar 14 solicitudes.

Comisión de Homenaje a la Rpca. Argentina y de erección de un Monumento al Gral. San Martín. Esta Comisión se ha reunido mensualmente, obteniendo una resolución definitiva con respecto al lugar de emplazamiento del Monumento, siendo éste el que primitivamente se había adjudicado. Asimismo se obtuvo del Estado la cantidad de $ 400.000.00 para solventar los gastos que demanden la fundición al bronce de dicho Monumento y la inauguración del mismo. La Comisión espera dejar finalizados sus trabajos en el correr del año 1961.

Comisión Nacional Pro-Monumento a Batlle. Esta Comisión realizó del mes de mayo del año 1960 a la fecha 25 Sesiones a más de las realizadas por los distintos Comités de la Colecta Nacional. Los trabajos realizados fueron absorvidos totalmente por la realización del Concurso Internacional y el fallo del Jurado, el cual otorgó un segundo Premio, un Tercer Premio y una Mención, el segundo Premio otorgado a un equipo de Arquitectos y Escultores Italianos, el Tercer Premio a un Arquitecto y un Escultor Español y la Mención a un Equipo Argentino. Fueron tomadas 32 resoluciones. Se cursaron a raíz del Concurso 212 notas y 18 agradecimientos especiales por la colaboración prestada a la Comisión Nacional en distintos aspectos. En estos momentos la Comisión está abocada a la resolución final de acuerdo a las Bases del Concurso, la de otorgar la Obra, no existiendo el Primer Premio, igualmente deberá adoptarse posición al respecto.

Comisión Especial Honoraria de Reorganización del Ministerio. Esta Comisión se reunió semanalmente a principio del año 1960, hasta finalizar la primera etapa de su plan de trabajos. Estructuró distintos proyectos, de los cuales en su mayoría fueron aprobados en las Comisiones permanentes creadas por esta Comisión, la Comisión de Cultura, es la que hasta la fecha ha cumplido con la finalidad para la cual fue creada, uno de los trabajos realizados fue un proyecto de acrecimiento a las Remuneraciones Musicales, obteniendo tal como se proyectó, la aprobación del Poder Ejecutivo, y habiéndose puesto en vigencia a la fecha.

Comisión de Reajuste Administrativo de las Cajas de Previsión Social. Esta Comisión ha trabajado intensamente desde su creación, hasta reunir todo el material necesario para que la Subcomisión de Letrados, designada al efecto, recopilara toda la legislación existente en materia Jubilatoria. Está integrada por representantes de las Cajas de Previsión Social y técnicos en la materia. Fueron presentados distintos proyectos de reajustes y planes de trabajos, los que se han ido poniendo en práctica, a medida que se iban aprobando por la autoridad competente. Fueron realizadas varias reuniones entre el Sr. Ministro y los Directorios de las Cajas a efectos de hacer conocer los proyectos elaborados por esta Comisión. Una vez finalizado el trabajo de la Subcomisión de Letrados, esta Comisión se abocará al problema Edificación y Capitalización, realizando de esa manera la totalidad de las etapas previstas.

Comisión de Revisión del Cap. II del Título III del Libro 2do. del Código de Comercio y de la Ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1896. Esta Comisión rápidamente cumplió con su cometido, realizando la Revisión para el cual fue integrada.

Comisión de Homenaje recordatorio de los 150 años de la Revolución de Mayo. Esta Comisión finalizó totalmente con el cometido encomendado, organizando y patrocinando todos los festejos commemorativos de esa magna fecha Artina en el país. En escasamente tres meses, reuniéndose semanalmente proyectó un programa intensísimo de festejos en la Capital e Interior, realizándose entre ellos actos populares de gran embergadura. Fueron cursadas 162 notas y se distribuyeron desde esta Secretaría de Comisiones todas las invitaciones para los distintos actos Culturales que se programaron.

Comisión de nuevo régimen de Libertad Condicional y suspensión de Pena. Esta Comisión a realizado cuatro sesiones en la Sede de esta Secretaría de Estado, disponiéndose que su nueva Sede lo fuera Institutos Penales. Fueron recibidas tres notas, realizándose dos repartidos, uno del Proyecto sobre Código Penal del Dr. Aníbal Abadie Santos, y otro, proyecto sustitutivo del artículo 126 del Código Penal.

Comité Nacional de Artes Plásticas. Desde su nueva integración hasta la fecha se realizaron 16 sesiones, en forma semanal. Este Comité debió restructurar completamente el plan de trabajo, establecido: obteniendo en primer lugar, que el Poder Ejecutivo otorgara la cuota de afiliación a la Asociación Internacional de Artes Plásticas, que hasta la fecha y en el término de seis años nunca se había pago. Una vez obtenida dicha suma el Comité trató de vincularse de inmediato a sus similares en los distintos países. Se enviaron 45 notas y se recibieron 16, la mayoría a la Asociación Internacional de Artes Plásticas. Se ha resuelto también la participación en diferentes Concursos Nacionales e Internacionales y se propicia la creación del Comité

Nacional de Museos, dependiente de la Asociación Internacional de Museos de Arte.

Comisión Encargada de estudiar obras de Fomento Social. Esta Comisión de reciente creación cumplió integramente con la misión encomendada. A raíz de la reunión realizada en Bogotá en el mes de octubre, el Poder Ejecutivo designó una Comisión integrada por Delegados de distintos Organismos del Estado, encargada de proyectar distintos planes en que utilizar el dinero que le correspondería al Uruguay para mejoras sociales. Cada Organismo integrante de esta Comisión, presentó un proyecto detallado de las necesidad de cada uno. Fueron luego elevados a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación y posterior distribución del préstamo.

Fueron designadas otras Comisiones, algunas de ellas, apenas iniciaron sus actividades.

Comisión de nuevo régimen de visitas familiares y licencias a reclusos seleccionados.

Comisión Honoraria encargada de programar los festejos de los 150 años de la Gesta Emancipadora de 1811.

Comisión de Homenaje al Dr. Bernardo P. Berro.

Comisión Honoraria encargada de estudiar el problema de los Rancheríos.

Comisión Honoraria para el estudio de los problemas de la Adolescencia.

Comisión encargada de estudiar régimen general de Escala Móvil.

Comisión Pro-Creación de un Centro Cultural en Juan Lacaze.

Existen otras Comisiones que se reúne muy esporádicamente que son: Comisión de Monumento a Bernardo O'Higgins. Comisión de Homenaje al escritor Juan Zorrilla de San Martín. Comisión H. Asesora en los trabajos de Restauración de Edificios Históricos. Comisión Nacional de Monumentos Históricos.

Concursos Anuales. Se realizaron los Concursos correspondientes a la Producción Literaria y Musical del año 1959, otorgándose en ambos Concursos la totalidad de los Premios fijados en las respectivas Bases. Es de hacer notar, el entusiasmo despertado por el aumento de los Premios de Remuneraciones Musicales, confirmando tal afirmación el hecho de haberse presentado al Concurso 18 Obras, triplicándose casi el número de participantes con respecto al Concurso anterior.

Se ha llamado a Concurso también en el año 1960, para el Canto Coral Regional, cuyo Jurado está integrado y pronto para estudiar las obras presentadas. Asimismo se hizo un llamado para un Concurso de Obras Históricas-Literarias, referente al Cabildo Abierto 1808, cuyo Jurado está a integrarse.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

INSPECCION GENERAL

La Inspección General tiene por cometido el contralor de toda la actividad de las Oficinas de Estado Civil de la República, así como el de la regularización del estado civil de las personas.

Con ese fin los Señores Inspectores de Zona han realizado 388 visitas a las Oficinas de Estado Civil y 19 a los Concejos Departamentales, donde se inspeccionaron 231.418 actas. En los casos que así lo requería, se han hecho las denuncias correspondientes a los Señores Fiscales de lo Civil para subsanar los errores padecidos en las actuaciones inspeccionadas. Asimismo, el Señor Inspector General efectuó visitas en diversas Oficinas de Estado Civil y Concejos Departamentales de la Capital e Interior del país.

Han sido evacuadas gran cantidad de consultas verbales y escritas y remitido numerosos testimonios solicitados por los Oficiales de Estado Civil destinados a las correspondientes regularizaciones.

La aplicación de la Ley No. 12.689 de 29 de diciembre de 1959 ha exigido una ardua tarea a la Inspección General, la que, para ilustrar sobre el procedimiento a seguir en los distintos casos, imprimió y remitió a todas las Oficinas de Estado Civil de la República folletos explicativos.

La labor desarrollada por los Señores Inspectores de Zona, en lo que se refiere a la Inspección de actas, se discrimina así:

Inspectores de Zona	O. Reg. Civ. visitadas	Actas examinadas Of. R. Civ.	C. Dep.
Delia Fussatti	56	23.224	12.450
M. A. Santos Garma	68	39.300	8.520
M. A. Pistone	62	27.740	8.287
Lidia Pérez	65	2[illegible]6	10.390
A. Luciano de Vico	76	27.[illegible]76	10.700
A. Sarni	76	24.260	10.435

OFICINAS DE ESTADO CIVIL ADJUNTAS

La alta función social que cumplen estas Oficinas de Estado Civil, merece el más decidido apoyo. Todos los actos que en ellas se realizan son absolutamente gratuitos y tienden a la formación legal de la familia. Actualmente existen cuatro, las que desempeñan sus funciones en la siguiente forma: dos, en la Oficina Central, una, con carácter volante para llenar las exigencias de los nosocomios oficiales con respecto a toda clase de inscripciones y especialmente en la realización de matrimonios "in-extremis"; la cuarta, está instalada en el Hospital Pereira Rossell. Su actuación merece elogios y sirve para estimular la instalación de otras que viene exigiendo la necesidad, como en los casos de los Sanatorios Maternales de las diversas Cajas de Asignaciones Familiares.

El cuadro que sigue, relativo a la labor desarrollada por estas Oficinas, expresa en números una función de elevado contenido social.

Nacimientos	6.554
Matrimonios	1.222
Reconocimientos	765
Ley No. 12.689 de fecha 29|12|59	548

CONTADURIA

Esta sección, debido a la confección del presupuesto recientemente sancionado, así como a las múltiples planillas exigidas por Oficinas especializadas, ha tenido un recargo en sus tareas, que debió ser superado por el escaso personal de que dispone.

Durante el año 1960, la recaudación realizada por la Oficina Central se elevó a la suma de $ 181.205, proveniente de sellados, Derecho de Testimonio, Estampillas de Registro Civil y Biblioteca. Si se compara esta suma con la correspondiente al año 1959, se verá que hubo un aumento de casi un 50 o|o, sin que se hubiera producido modificación alguna en los tributos pagados por cada recaudo.

El movimiento de los diversos rubros presupuestales, ha sido el siguiente:

Rubros	Asignación Anual $	Imputado $	Saldo $
1.01	Sueldos	—	—
1.04	27.000.00	20.250.00	6.750.00
1.08	360.00	360.00	—
2.01	960.00	758.25	201.75
2.02	8.400.00	7.990.00	410.00
2.04	40.000.00	39.726.00	274.00
2.05	2.400.00	—	—
2.08	17.400.00	16.224.00	1.176.00
2.09	5.400.00	4.922.50	477.50
3.03	2.160.00	—	—
3.04	19.800.00	17.152.79	2.647.21
3.09	1.620.00	—	—
3.10	1.800.00	1.781.32	18.68
5.02	3.500.00	909.00	2.591.00
5.03	1.200.00	140.00	1.060.00

Además, se realizaron mensualmente arqueos de Caja y Valores, dando así cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Los libros se encuentran escriturados al día como asimismo las rendiciones de cuentas e informes solicitados.

SECCION DESPACHO

El inusitado aumento de la labor que viene soportando la Oficina desde hace años, gravita principalmente en la sección Despacho.

Diariamente aumenta la cantidad de público que concurre a sus ventanillas para solicitar o retirar recaudos. El aumento de la percepción de derechos en casi un 50 o|o dice del recargo que ha tenido esta sección, si se tiene en cuenta que es por ella donde se realiza toda la recaudación de esta dependencia.

Para cumplir con esta labor dispone del mismo número de empleados que desde hace muchos años, y ha habido necesidad de exigir a los confeccionantes un rendimiento que redunda en perjuicio de la calidad del trabajo que se realiza.

Su actividad puede sintetizarse en el siguiente resumen:

TRABAJO ENTRADO

Testimonios pagados	46.936
Testimonios gratis	37.236
Partidas parroquiales	2.150
Certificados	42.974
Legalizaciones	975
Adopciones	73

SECCION ARCHIVO

Esta sección sufre los mismos inconvenientes que las demás dependencias del Instituto. Carece del mínimo de comodidad para la colocación de los libros matrices y debe realizar sus tareas con un número insuficiente de empleados, determinando atrasos que tienen consecuencias en la actividad de toda la oficina.

La labor de esta Sección, en síntesis, es la siguiente:

Anotaciones marginales	4.532
Certificados cívicos	23.408
Certificados de ingreso al Ejército	6.778
Fichas censales	4.321
Libretas de Matrimonios	2.345
Solicitud de informes (aproximadamente) ..	6.000

La sección Encuadernación, dependiente del Archivo, realizó durante el año 1960, los siguientes trabajos:

Libros reencuadernados	299
Libros rotulados	1.356
Expedientes matrimoniales	90.823

Además, tuvo a su cargo la recepción y rotulación de los libros y expedientes correspondientes al año 1959, remitidos por las Oficinas de Estado Civil de la República, así como el empaquetamiento y lacrado de los libros que usarán estas Oficinas durante el año 1961.

INDICE FICHERO

El incremento de las tareas de la Oficina, tiene inmediato reflejo sobre esta Sección; en ella se hace la búsqueda de los recaudos que solicita el público y cuya síntesis es la siguiente:

Búsqueda de datos para:

Certificados pagos	25.747
Certificados cívicos	13.385
Negativos	3.186
Recaudos solicitados por Oficio	874
Fichas censales	576
Atención del público en ventanilla (aprox.)	50.000

Hollerith

Con respecto a esta Sección, en la memoria correspondiente al año 1959, decíamos: "En esta parte mecanizada de la sección Indice Fichero, hubo que hacer algunas modificaciones a fin de subsanar algunos errores cometidos en años anteriores. Se implantó la confrontación mecánica que anula en su casi totalidad los errores de perforación en las fichas y se proyectó la edición de índices que contengan, por lo menos, cinco años. Esto con respecto a los nacimientos; de los demás registros se podrán abarcar períodos mayores. Con el fin de aprovechar el trabajo realizado en la perforación, confrontación y clasificación de las fichas, se proyecta editar índices en cantidad suficientes para proveer de ellos a todos los Concejos Departamentales de la República. Es obvio destacar la utilidad de estos índices que permitirá localizar cualquier inscripción, desde cualquier capital departamental, sin necesidad de desplazamiento para el interesado. En estos momentos se encuentra pronto para clasificar e imprimir el índice de nacimientos correspondientes al quinquenio 1950-1954. Si el presupuesto general de gastos futuro asigna a la Oficina las cantidades solicitadas, esta Sección podrá intensificar su labor y, a breve plazo, estará en condiciones de editar la Estadística Anual que desde el año 1943 no ha sido posible publicar".

El presupuesto recientemente sancionado no incluye los recursos solicitados y, mientras no se arbitren por otro medio, esta Sección no realizará la importante labor que tiene asignada.

DEMOGRAFIA

La falta de personal especializado en esta Sección y la falta de recursos para la sección Hollerith, hace que la actividad de esta dependencia se concrete a ordenar y anotar los estados que mensualmente remiten las Oficinas de Estado Civil de la República.

Para subsanar esta situación se incluyeron en el Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos los recursos que permitieran la contratación de un técnico que capacitara sobre Estadística a funcionarios del Instituto. Esta partida proyectada de $ 25.000.00, "Por una sola vez", fue eliminada.

ADQUISICIONES

Esta Sección tiene el cometido de proveer de útiles y formularios a la Oficina Central y de libros y formularios a las doscientas cuarenta y dos Oficinas de Estado Civil de la República.

Para su cumplimiento ha debido realizar la tarea que a continuación se detalla:

Se cumplieron 443 pedidos de útiles por parte de las Oficinas de Estado Civil, de los cuales 371 se remitieron por encomienda a Oficinas del Interior.

Se mantiene un stock permanente de toda clase de útiles y fórmulas, llegando la diversidad de estas últimas a la cantidad de sesenta y tres.

La impresión de los libros, matrices y formularios fue encomendada exclusivamente a la Imprenta Nacional.

La adquisición de útiles y materiales para Oficina, se efectuó previa cotización de precios de por lo menos cinco casas del ramo.

Se cursaron más de 450 oficios relativos a la actividad de la Sección.

TESORERIA

La labor cumplida se resume así:

Percibió y abonó por concepto de sueldos y gastos un promedio mensual de $ 42.000.00.

Recibió de la Dirección de Impuestos Directos y de la Imprenta Nacional, los valores requeridos para la expedición de recaudos, los que durante el año ascendieron a $ 159.250.00.

Se proveyó diariamente a la Caja de la sección Despacho, de los valores necesarios para el movimiento de la misma.

Se hicieron los depósitos en el Banco de la República y Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Los arqueos practicados mensualmente, siempre han arrojado saldos coincidentes con las cifras de la sección Contaduría.

SECRETARIA

Todo el movimiento de la Oficina tiene reflejo sobre esta Sección y su actividad puede resumirse en la siguiente forma:

Recepción, anotación y trámite de 7.028 oficios, procedentes de distintos organismos del Estado, como Juzgados, Bancos, Cajas de Jubilaciones, Ministerios, Concejos Departamentales, Consulados, etc.

Se confeccionaron 8.727 recaudos solicitados por los organismos ya citados y se procedió al archivo de toda la documentación relativa.

Se remitieron más de 250 notas y se atendieron numerosas personas en consulta, así como elevado número de gestiones realizadas ante la Dirección.

CONCLUSIONES

Esta síntesis de la labor desarrollada por la Dirección General del Registro de Estado Civil durante el año 1960, al ser comparada con la correspondiente a 1959, pone de manifiesto el aumento imprevisible que tuvo la misma.

El cuadro que sigue, relativo a algunos rubros, demuestra lo expresado:

Especie del Recaudo	Expedidos en 1959	1960	Aumento Porcent.
Testimonios gratis	25.100	37.236	28.43
Certificados pagados ...	33.150	46.936	41.58
Certificados pagados ...	23.000	42.974	86.84
Certif. Reg. Cívico	15.520	23.408	50.82
Certif. Ficha Cens.	3.756	4.321	14.77

Ha habido también aumento en la expedición de Libretas de Matrimonio, Legalizaciones de firmas, etc., en cambio hubo descenso en la expedición de certificados de acuerdo con la Ley 11.912, en la inscripción de partidas parroquiales y escrituras de adopción.

Todo esto, en lo que tiene relación con los requerimientos del público concurrente a la Oficina Central.

En general, todas las demás actividades del Instituto han tenido aumento en su volumen como lo demuestra la mayor recaudación habida, que de $ 122.270 en 1959, pasa a $ 181.206 en 1960, lo que representa un 48.19 o|o.

Lo reseñado indica que la situación precaria en que desenvolvía su actividad la Dirección General del Registro de Estado Civil, se ha agudizado y que es necesario proveerla a la brevedad de los medios que reiteradamente ha solicitado.

Es imprescindible un local adecuado que llene las exigencias que impone la prestación de los servicios asignados al Instituto.

El número de funcionarios es insuficiente, lo que origina atrasos y obliga a realizar una cantidad de trabajo superior a lo normal, con perjuicio para la calidad del mismo.

Debe proveerse de los recursos necesarios para que la sección "Hollerith" funcione ininterrumpidamente.

Hay que capacitar funcionarios para poder cumplir el mandato legal de editar anualmente la Estadística Demográfica.

REGISTRO GENERAL DE PODERES

En cumplimiento de lo solicitado por ese Ministerio, en circular del corriente mes, a efectos de ir preparando el Mensaje y Memoria Anual que el Poder Ejecutivo debe enviar a la Asamblea General, atento a lo que disponen los Arts. 168-inc. 5o. y 177 de la Constitución de la República, tengo el agrado de elevar a Ud., una relación sucinta, de la labor cumplida por el Registro General de Poderes, a mi cargo (Item 611-03) durante el fenecido ejercicio 1960: Este Registro, ha procedido a la inscripción de 10.915 mandatos, entre los otorgados en la Capital y en el extranjero, y ha expedido la cantidad de 3.658 certificados de vigencia, recaudándose por tales conceptos la suma de $ 100.195.00 (Cien mil ciento y cinco pesos) importe que ha sido totalmente depositado en el Banco de la República, cuenta Tesoro Nacional, según recaudos que obran en poder de la Oficina.

Esta recaudación, cotejada con la del anterior ejercicio que fue de $ 88.930.00, por esos mismos conceptos, demuestra que la labor del Registro, vá en continuo ascenso, la que se cumple con marcado déficit de personal, que año tras año, debe multiplicarse para que la misma sea eficiente.

No se incluyen en esta relación, la labor de los Registros Departamentales de Poderes, cuyos proventos son depositados directamente por esas Oficinas.

También durante este lapso, el Registro ha despachado 50 oficios y distintas notas provenientes de Oficinas del Poder Judicial y del Estado, venidos en trámite.

Igualmente, ha dado cumplimiento con disposiciones legales en vigencia, en lo que tiene que ver con escrituración de libros, arqueos, rendiciones de cuenta y Estadística.

Finalmente, la ley presupuestal última, de fecha 30 de Noviembre de 1960, ha puesto en funcionamiento un nuevo regimen fiscal, que el Registro General de Poderes, viene aplicando estrictamente, de acuerdo a disposiciones inherentes al mismo.

REGISTRO DE HIPOTECAS 2da. SECCION

Se han presentado a ésta Oficina los documentos que se determinan a continuación:

Certificados	3.812
Contratos de Hipotecas	4.340
Anotaciones Marginales (Cesiones, Cancelaciones etc.)	4.391

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

Sección Archivo. Protocolos y expedientes consultados: total 1389, por los cuales se abonaron derechos por 541 y el resto fueron libres de derechos por corresponder a consultas efectuados por organismos e Instituciones que están exoneradas del pago

Protocolos Depositados. Fueron recibidos de la Suprema Corte de Justicia 175 Tomos de Protocolos, para ser incorporados al Archivo de esta Escribanía y que corresponde a los Escribanos fallecidos y jubilados.

Recaudación. El importe total de lo recaudado durante el año ascendió a la cantidad de $ 5.380.75; correspondiendo $ 405.75 a Derechos de Archivo y la suma de $ 4.975.00 a Derechos de Escribanía.

Tramite de Asuntos. Se expidieron 86 testimonios de escrituras incluso primeras y segundas copias solicitadas de mandato judicial; y se informaron 206 asuntos. Se libraron 121 oficios y se recibieron 298. Se dieron trámite a 488 comunicaciones y asuntos recibidos.

Licitaciones. Fueron solicitados por distintas Oficinas Públicas los servicios de esta Escribanía para intervenir en 281 licitaciones públicas.

Rubrica y Contralor de Protocolos de los Registros de la Propiedad Raiz. De acuerdo con los cometidos asignados a esta Escribanía por la Ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946, se procedió a la rúbrica, revisación y contralor de los distintos Registros que la referida ley determina, la cual se realizó en la siguiente forma: I) al Registro de Traslaciones de Dominio se le rubricaron y revisaron 561 cuadernos de Protocolo; II) al Registro de Hipotecas de la primera Sección 627 cuadernos de Protocolo; III) al Registro de Arrendamientos y anticresis 474 cuadernos de Protocolo; IV) al Registro de Inhibiciones 5 cuadernos de Protocolo; V) al Registro de Hipotecas de la Segunda Sección 141 cuadernos de Protocolo.

El monto de los contratos autorizados alcanzó a la suma de un millón novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con cincuenta y ocho centésimos ($ 1.980.451.58).

PROCURADORIA DEL ESTADO EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Esta Procuraduría del Estado desarrolló normalmente durante 1960 sus funciones específicas (Const. a. 315).

Al cabo del año, se hallaba rigurosamente al día en el despacho de los expedientes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo recibidos para dictaminar, al punto de que en la fecha de la comunicación arriba citada habían sido devueltos con dictamen todos los asuntos recibidos.

FISCALIA DE GOBIERNO DE 1er. TURNO

Se ha atendido en la debida regulariadd las funciones que el Poder Ejecutivo ha puesto a su cargo, con relación a los pleitos del Estado, a los informes para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en los convenios de préstamo con la "U.T.E." y el último relativo al plan agropecuario, previsto por las leyes N.o 12.394, de 2 de julio de 1957 y 4 de agosto de 1960, publicada en el "Diario Oficial", N.o 15.996, de 19 de setiembre de 1960.

Se consigna que todo el personal, en general, ha cooperado con su esfuerzo a las tareas abrumadoras de esta repartición, especialmente el señor Secretario doctor Walter Moré que por su preparación y buena disposición para el trabajo, es un colaborador eficiente.

Los demás empleados técnicos y administrativos, también han cumplido con su deber, atendiendo con el debido esfuerzo el trabajo administrativo, observando regularmente el horario del servicio.

Expedientes enviados a dictamen del señor Fiscal fueron 2215, emitiéndose 2439 dictamenes, cursándose además a los distintos organismos de la Administración, 98 Notas.

En lo expresado está determinada de manera suscinta la actividad desarrollada por la Fiscalía.

FISCALIA DE GOBIERNO DE SEGUNDO TURNO

Durante el año 1960 fueron pasados en vista a esta Fiscalía 2421 expedientes, cifra máxima desde la creación de la oficina, no quedando al día de la fecha, ninguno pendiente de despacho.

Se cursaron 39 notas a diversos organismos públicos y privados, relacionados con asuntos de interés para la normal marcha de la actividad de la oficina.

Se destaca la colaboración del personal de la oficina, cuya asidua puntualidad y contracción al trabajo permitieron que el servicio se prestase en la forma de que la presente da cuenta.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS

El Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios es simultáneamente, como consta en la Memoria anterior, museo literario, centro de consultas técnicas abierto a los especialistas, centro de publicaciones y depósito de documentos que comprende los repositorios de nuestros más grandes escritores. En las siguientes líneas se resume la labor cumplida por el Instituto en 1960, uno de los años más proficuos por el número y la calidad de manuscritos y documentos obtenidos.

I. — Ediciones Propias

Fuera del segundo tomo de las "Cartas inéditas de Horacio Quiroga", que se terminó de imprimir a fines de 1959 en los talleres de Rex y se distribuyó profusamente a principios de 1960, se trabajó en la confección de un volumen de casi cuartocientas páginas, que se entregó a la misma editorial (conforme al resultado de un nuevo llamamiento a licitación) y saldrá a luz estos días como boletín del Instituto; en sus páginas se dan a conocer multitud de documentos y originales, a saber: sesenta y cinco unidades escogidas de la correspondencia de Rodó; la correspondencia de Darío y Delmira Agustini; otras cartas a la misma poetisa; un guión cinematográfico de Quiroga, "La Jangada"; algunas olvidadas crónicas cinematográficas del mismo escritor; el teatro inédito de Herrera y Reissig ("La Sombra" y el fragmento de una obra inconclusa), etc., etc.

Parece innecesario añadir que los avisos de recibo y el beneplácito por las publicaciones anteriores —recuérdense los nombres de Menéndez Pidal, Alfonso Reyes, Francisco Romero, Raimundo Lidá, Angel del Río, etc.—, se han enriquecido con nuevas y valiosas opiniones, incluso de la prensa nacional y extranjera.

II. — Colaboración Prestada

Varios especialistas del país y del extranjero visitaron el Instituto para trabajar en diversos archivos o formularon consultas que fueron oportunamente satisfechas: así Laura de los Reyes de Güel, en nombre de D. Horacio Roxlo, profesor de la Universidad de La Plata, sobre distintos temas (Enero): la profesora y escritora argentina Edelweis Serra sobre Herrera y Reissig (mayo); el señor P. Hospitaleche, de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, sobre Herrera y Reissig (setiembre); la señora M. de Fernández Colmeiro, de La Sorbona, sobre Herrera y Reissig (octubre); El doctor José Luis Pérez de Castro, de la Universidad de Oviedo, sobre Rodó (entre abril y noviembre); el profesor estadounidense James Thomsen Wetzel, becario de la Universidad de Oregón, sobre Herrera y Reissig (noviembre y diciembre); el profesor Iber H. Verdugo, de la Universidad de Córdoba, sobre Zorrilla de San Martín (diciembre); etc., etc.

También se satisfacieron otras consultas: entre ellas, una de la Embajada de la República Arabe Unida y otra del Concejo Departamental de Montevideo (la última, sobre el valor histórico atribuible a casas vinculadas con el nombre de Rodó y de Herrera y Reissig).

III. — Trabajos Permanentes de Investigación

Se continuó trabajando activamente —conforme a las normas técnicas establecidas por la Dirección— en el fichaje y en el ajuste de los diversos archivos, en especial el de Rodó, Delmira Agustini, Herrera y Reissig, Acevedo Díaz, María Eugenia Vaz Ferreira y Javier de Viana.

IV. — La Repatriación de los restos de Eduardo Acevedo Díaz

Ya en noviembre de 1959, los herederos de Acevedo Díaz expresaron al Director del I.N.I.A.L. que era propósito de todos ellos facilitar el traslado de los restos del autor de Ismael al Uruguay. (Véase el reportaje publicado por "El País" el 12 de noviembre de 1959). En 1960, a raíz de valiosísimas donaciones referidas más abajó, ratificaron el designio de favorecer dicha repatriación: y hace unas semanas, en Buenos Aires, adonde se habían dirigido el Director y el Secretario del Instituto para recibir y gestionar diversas donaciones, repitieron aquéllos que estaban a las órdenes del Gobierno uruguayo en el citado punto (de lo que dió cuenta "La Nación" de Buenos Aires el 26 de diciembre). Hasta recordaron —los herederos— que Acevedo Díaz, en su lecho de muerte y pese a las palabras —tan conocidas— de su testamento, había expresado el deseo de que se le diera sepultura en la tierra natal. El Instituto —como en el caso de Herrera y Reissig, para cuya urna en el Panteón de los Inmortales donó una placa que permitiera identificarla—, piensa que problemas como ése no pueden serle ajenos.

V. — Adquisiciones y Donaciones

Cabe calificar de extraordinarios, como se anticipó más arriba, el número y la naturaleza de los materiales obtenidos en el correr del año último. Puede afirmarse que el Archivo de María Eugenia Vaz Ferreira y el de Acevedo Díaz, sobre todo, se enriquecieron de modo fundamental; y que el archivo de Javier de Viana —restringido durante años a unas pocas unidades— se constituyó virtualmente en definitiva. Baste, para verificarlo, la escueta enunciación que sigue, objeto de especificaciones cabales en los inventarios que se remiten aparte a esa Secretaría de Estado.

1) Objetos de Acevedo Díaz, cartas de Aparicio Saravia, etc. Donación de A. Salomón Acevedo (marzo 10).

2) Manuscritos, cartas, impresos y objetos de Javier de Viana: casi ochocientas unidades cedidas por Javier Gastón de Viana (abril 24).

3) Impresos sobre Horacio Quiroga. Donación de Carlos L. Codesal, Buenos Aires (mayo 11).

4) Tarjeta-programa correspondiente al estreno de "Los Derechos de la Salud" en Montevideo, el 20|XII|907. Donación del Profesor Ariosto Fernández (mayo 26).

5) Autógrafos de Zorrilla de San Martín y Julio Herrera y Obes, telegrama de Porfirio Díaz a José Batlle y Ordóñez y algunos documentos históricos. Donación de Edmundo Bianchi (mayo 24).

6) Originales del poema "El Beso" de Julio Herrera y Reissig (vide "Las lunas de oro", Montevideo, Bertani, 1913, págs. 52 a 54), cedidos por Emilio Oribe (mayo 31).

7) Dieciséis cartas autógrafas de María Eugenia Vaz Ferreira, originales de Herrera y Reissig, Zorrilla de San Martín, Carlos Reyles, Gabriela Mistral, Enrique Banchs, Sanín Cano, M. Gálvez, José Ma. Salaverría, José P. Ramírez, Luis Melián Lafinur, etc. Archivo de Alberto Nin Frías. Donación de Pedro Badanelli, por intermedio de D. Alfonso Rey (junio 6).

8) Documentos y objetos de valor histórico. Donación de A. Fernández Arboleya (junio 17).

9) Impresos sobre Horacio Quiroga. Segunda donación de Carlos Codesal, Buenos Aires (julio 17).

10) Originales, documentos, fotografías y objetos de Eduardo Acevedo Díaz. Donación de Leonel Acevedo Díaz (julio 19).

11) Cartas autógrafas y fotografías de Eduardo Acevedo Díaz. Segunda donación de Arturo Salomón Acevedo (julio 19).

12) Revólver personal de Eduardo Acevedo Díaz y documento respectivo. Donación de Hugo Acevedo Díaz (julio 19).

13) Reliquias personales de Eduardo Acevedo Díaz (anteojo de bronce de campaña, boquilla, cartas, corbatas de bandera, etc.). Donación de la Sucesión de Eduardo Acevedo Díaz (h) (julio 19).

14) Diez cartas autógrafas, una fotografía y un sable de Eduardo Acevedo Díaz. Donación de la Sucesión de Elsa Acevedo Díaz de Cuevas (julio 19).

15) Doce cartas autógrafas de Eduardo Acevedo Díaz y algunos impresos. Donación de la Srta. Angelina Cánepa (julio 19).

16) Tarjetas y libros autógrafos de Eduardo Acevedo Díaz, dedicados a la inspiradora de "Minés". Donación de María Inés Cánepa de Latorre (julio 19).

17) Fotografías y cuadros de Eduardo Acevedo Díaz y de sus familiares. Nueva donación de Leonel Acevedo Díaz (agosto 19).

18) Lámina de un cuadro de Leonardo con dedicatoria autógrafa de Eduard oAcevedo Díaz. Donación de Arturo Salomón Acevedo (agosto 19.

19) Cartas, documentos y fotografías de Javier de Viana. Donación de Javier Gastón de Viana (diciembre 15).

20) Cartas inéditas e impresos de Roberto de las Carreras. Donación de Leopoldo Durán (diciembre 22).

21) Cartas y papeles de Edmundo Montagne. Donación de Leopoldo Durán (diciembre 22).

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

MEMORIA ANUAL

EJERCICIO 1960

Actividades especificadas

La Comisión Nacional de Bellas Artes ha sesionado regularmente, como consta en las actas respectivas, durante todo el año, con la asistencia de la casi totalidad de sus miembros.

A traves de sus sesiones habituales se han considerado y resuelto importantes asuntos de diversa índole, relacionados con las funciones que le competen.

Como consecuencia de la labor desarrollada durante el año que termina, debe hacerse especial mención a las siguientes exposiciones y actividades que, de acuerdo con la Ley de creación de la Corporación, constituyen sus funciones esenciales.

Exposiciones en Punta del Este

La Comisión Nacional de Bellas Artes, contando con la generosa contribución de la Comisión Nacional de Turismo, pudo realizar en Punta del Este, un programa de exposiciones, que este año espera pueda ampliar debidamente hacia otras ciudades y localidades balnearias.

Fue posible poner en práctica en forma organizada a un plan de muestras artísticas, disponiendo del hermoso local de la Escuela Lafone de Punta del Este cedido a tales fines por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Las muestras realizadas, que contaron con la adhesión del público que a diario se renovaba, fueron las siguientes: "Exposición de los Grandes y Primeros Premios del Salón Nacional", "Exposición del III Salón del Sindicato Libre de Pintores, Escultores y Grabadores del Uruguay", "Exposición del Taller Torres García", "Exposición de los dibujos de Lajos Szalay y Domingo de Santiago", "Exposición de las nuevas tendencias de la plástica nacional" y "Exposición de grabados italianos de los siglos XVII al XIX".

Tales manifestaciones ocuparon los meses de enero, febrero y la primera quincena de marzo.

Muestra de Cesáreo Bernaldo de Quirós

La extraordinaria muestra de las obras del ilustre pintor argentino, Cesáreo Bernaldo de Quirós, fue solicitada por las autoridades de los Concejos Departamentales de Paysandú y Mercedes y contando de nuevo con la colaboración de la Comisión Nacional de Turismo, fue posible enviar una selección de los cuadros más representativos del gran maestro a la ciudades de Paysandú y Mercedes.

Exposición de la Escenografía Italiana

Del 30 de marzo al 8 de abril tuvo lugar la exposición de la Escenografía Italiana, que la Bienal de Venecia había organizado para la Bienal de Arte Moderno de San Pablo.

Integraban la muestra grabados antiguos y bocetos modernos, realizados por los artistas de mayor significación de la plástica actual de la península.

Esta manifestación de arte y de técnica, pudo realizarse entre nosotros, por iniciativa de la Embajada de Italia y por la eficaz colaboración prestada por el Instituto Italiano de Cultura.

En el acto inaugural, que revistió especial significación, hicieron uso de la palabra, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry y el Embajador de Italia, Dr. Andrea Ferrero.

Exposición de Bárbara Hepwort

Con la colaboración del Consejo Británico en el Uruguay se llevó a cabo, desde el 21 de abril al 8 de mayo, la muestra de la famosa escultora británica, Bárbara Hepwort. Integraban la misma diez y nueve esculturas representativas del estilo de dicha artista y cuatro óleos.

En el acto de la apertura hicieron uso de la palabra, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry y el Embajador de Gran Bretaña, señor Malcolm S. Henderson.

Pintura Moderna de España

Enviado por el Instituto de Cultura Hispánica, se realizó, desde el 23 de mayo al 19 de junio, la exposición, "Espacio y Color en la Pintura Española de Hoy".

En la ceremonia de la inauguración de esta interesante muestra, hicieron uso de la palabra, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry y el Embajador de España, Dr. Javier Conde García.

La muestra estaba formada por ciento veinte y cuatro obras, pertenecientes a treinta y tres artistas de los de mayor significación e importancia, dentro de las más avanzadas tendencias y escuelas de la plástica de España. En razón del tamaño y cantidad de los cuadros, la muestra se llevó a cabo en dos etapas y fue clausurada con una conferencia que dictó el escultor Jorge Oteiza.

Exposición de grabados italianos de los siglos XVI al XIX

Desde el 23 de junio al 2 de julio se llevó a cabo la exposición de los grabados de los siglos XVI al XIX, pertenecientes a los archivos de la célebre "Calcografía Nacional de Roma". Piezas de singular valor de los r[illegible] maestros de Italia y de otros países de Europa, que en la península trabajaron, pudieron ser admiradas en dicha muestra, que fue inaugurada en una ceremonia de gran brillantez en la que hicieron uso de la palabra, el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry y el Embajador de Italia, Dr. Andrea Ferrero y el miembro de la corporación, señor Julio Caporale Scelta.

Exposición de Manabú Mabe

Del 6 al 24 de julio, se llevó a cabo la exposición del pintor Manabú Mabe, contando para ello con la colaboración de la Embajada del Brasil y del Instituto de Cultura Uruguayo-Brasileño.

El XXIV Salón Nacional de Artes Plásticas

El 25 de agóstto, como lo dispone el Reglamento de Constitución de la Comisión Nacional de Bellas Artes, se inauguró el XXIV Salón Nacional de Artes Plásticas el cual, en razón de la cantidad de las obras aceptadas debió desarrollarse en dos etapas: la primera abarcando las secciones de pintura y escultura y la segunda, recogiendo los trabajos presentados a las secciones de dibujo y acuarela.

Como siempre a este certámen se presentaron los artistas de mayor significación dentro de todas las tendencias y escuelas existentes en el país.

En los días en que se realizó el Salón, se establecieron horarios especiales, para que la exposición pudiera ser visitada por el alumnado de las escuelas y liceos de la capital, quien fue guiado por profesores y críticos de arte.

La Exposición de Manuel Rosé y Ernesto Laroche

La Comisión Nacional de Bellas Artes, siguiendo con su patriótica política de poner en justo valor frente a las nuevas generaciones a los valores del pasado y del presente de nuestras artes, realizó dos exposiciones de carácter retrospectivo; una de Manuel Rosé y la otra de Ernesto Laroche. La primera ocupó el espacio de tiempo que media entre el 11 de octubre al 5 de noviembre. Fue inaugurada por el escultor Edmundo Prati y clausurada con una conferencia que dictó el escritor Luis Bausero. La exposición de Ernesto Laroche se desarrolló desde el 16 de noviembre al 6 de diciembre. Contribuyeron al éxito de la misma, cediendo sus obras para ser exhibidas, además de los familiares del maestro desaparecido, los museos oficiales y varios coleccionistas.

En el acto de la inauguración de la exposición de este maestro del paisaje hicieron uso de la palabra, el Sr. Julio Caporale Scelta y el Vice-Presidente de la corporación, Arq. Rodolfo Vigouroux, quién leyó una página del Gral. Arq. Alfredo R. Campos, escrita especialmente para el catálogo de la muestra. Durante el desarrollo de esta gran exposición, el conocido escritor Dr. Raúl E. Baethgen, dictó una interesante conferencia sobre la obra y la personalidad del artista.

Antes de terminar el año, por espacio de una semana, en el Salón de la institución fueron exhibidos los trabajos presentados al concurso de un cuadro que representa el Cabildo Abierto del 21 de Setiembre de 1808.

El Salón Nacional en el Interior del País

Respondiendo a una feliz iniciativa tomada por el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry, una selección de las mejores obras presentadas al XXIV Salón Nacional de Artes Plásticas, fué exhibida con especial éxito en las ciudades de Melo, de Tacuarembó, de Salto, de Artigas y de Bella Unión.

En todas estas ciudades se contó con el franco apoyo de las autoridades y la cordial adhesión del público.

Estas muestras fueron inauguradas por el Sr. Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Dr. Eduardo Pons Etcheverry y por el Sub-Secretario de la misma Cartera, Dr. Enrique Beltrán. En representación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, asistieron y dictaron conferencias, los señores Wertker Hugo Martínez, Julio Caporale Scelta y Jorge Paez Vilaró.

Exposiciones en el Exterior

La Comisión Nacional de Bellas Artes se ha preocupado constantemente para que el Uruguay estuviera presente, con dignas representaciones, a diversos certámenes internacionales, a los que había sido invitado.

Por disposición tomada por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tuvo a su cargo, las tareas de seleccionar las obras y organizar los envíos a la Bienal de Venecia, a la Bienal Hispanoamericana de Quito, a la Bienal Interamericana de México, al certámen internacional de

xilografía organizado por la Revista "Plástica" de la ciudad de Buenos Aires, a la Exposición de Blanco y Negro de la ciudad de Lugano. Prestó su decisivo apoyo a la iniciativa de realizar la exposición de Pedro Figari en la ciudad de París, y en la que intervino, el miembro de esta corporación, Arq. Carlos A. Herrera Mac Lean, que fué al frente de los cuadros de nuestros museos oficiales, como Delegado y Comisario designado por el Poder Ejecutivo.

Otras Actividades

La Comisión, a través de su gestión, atendió y dió trámite a numerosos asuntos que a su estudio puso el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y organismos del Estado y particulares. Designó siempre delegados para integrar los jurados de todos los concursos, que de alguna importancia, en el orden plástico, se han realizado en el país, durante el año 1960.

Ha enviado 690 notas, en la que no se incluyen los diversos expedientes informados.

Corresponde aquí hacer referencia especial a la labor meritoria de su reducido personal de secretaría y de administración, que colaboró en toda circunstancia para el mejor desarrollo de las actividades de esta Corporación.

Acción Futura

La Comisión Nacional de ellas Artes, contando con el apoyo económico de la Comisión Nacional de Turismo, proyecta realizar una serie de exposiciones, en la escuela Lafone de Punta del Este cedida a tales fines, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; y en una de las salas del Hotel Argentino de Piriápolis.

Es propósito desarrollar un intenso plan de muestras, entre las que figurarán, la del pintor Manuel Rosé, la del acuarelista, Dr. Eduardo Vallarino, la de un conjunto de grabadores, la de varios integrantes del taller "Torres García" y la de un grupo de pintores de las diversas tendencias estéticas que hay en el país.

En cuanto a las actividades que se desarrollarán en el Salón Nacional, se proyecta exposiciones retrospectivas de José Luis Zorrilla de San Martín, de Carlos María Herrera y de Joaquín Torres García.

Se han hecho las gestiones pertinentes ante las respectivas embajadas extranjeras, con el fin de que se concrete, para el año próximo, la exposición del gran pintor español Palencia y de un conjunto de obras de artistas modernos, que se encuentran dentro de la linea representativa. La Embajada Italiana, a traves del Instituto Italiano de Cultura, ha prometido su colaboración con el fin de que se puedan exhibir, pinturas y esculturas de pintores modernos.

También se llevaran a cabo varias exposiciones individuales y colectivas de otros artistas nacionales.

No es posible, con todo, por el momento, formular un plan definitivo, ya que las experiencias recogidas en los años anteriores, indican, que ello no es conveniente, en razón de los compromisos ineludibles, que de improviso pueden surgir en el futuro.

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Terminación del Edificio

La finalización de la segunda etapa de la construcción de la nueva sede detenida por falta de recursos ha sido constante preocupación de esta Dirección que ha reiterado en todas las oportunidades ante las autoridades competentes la inminente necesidad de su conclusión para cumplir con eficacia su alto cometido.

El Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos sancionado el 29|XI|60, incluyó en su Plan de Obras una partida asignada en el presupuesto de 1958 de pesos 480.000.00 aumentada posteriormente por acumulación prevista en los casos de retardo en la cantidad total de $ 530.000.00 que harán posible la terminación del edificio cuya Dirección y construcción compete a la Dirección General de Arquitectura (M.O.P.).

En el nuevo Presupuesto sancionado se aumentaron los rubros lo que permitirá una mayor eficacia en lo que se refiere a adquisiciones y conservación de obras. El Museo disponía de seis mil cuatrocientos setenta pesos anuales ($ 6.470.00) y en la actualidad dispone de $ 45.200.00

Personal — Ascensos

En nuestras memorias anteriores hemos señalado la importancia que para el correcto funcionamiento de este Instituto significa el ascenso de los funcionarios a los puestos acéfalos desde el primero de noviembre de 1958 y cuyo desempeño han cumplido con eficacia y corrección desde esa fecha sin percibir el aumento asignado en los puestos de Sub-Director-Oficial y Oficial 4to. por no haber sido designado oficialmente los funcionarios propuestos por esta Dirección.

Supresión de Cargos

Por resolución del Poder Ejecutivo vuelve a figurar en el Presupuesto promulgado el cargo de Oficial 5to. que había sido suprimido por decreto de mayo|957.

Conservación de Obras de Arte

El material artísitico del Museo se ha conservado dentro de nuestros medios contemplando todas las exigencias que aseguran su conservación.

El taller de conservación y custodia de obras realizó trabajos de limpieza, cambio de bastidores y marcos.

Biblioteca del Museo

Mediante cuidada selección en las compras y al aporte recibido del extranjero se ha aumentado sus secciones incorporándose 46 diarios, 6 catálogos, 28 boletines, 59 revistas y 55 libros, totalizando la cantidad de 194 unidades.

Publicaciones

Con la colaboración de la Comisión Honoraria se ha publicado catálogos de exposiciones entre los que debe mencionarse por su interés el relacionado con la exposición "Cien Años de la Pintura en el Uruguay" 1830-1930.

Catálogo de Originales — Inventarios y Ficheros

Los catálogos e inventarios fijos se han completado con los mayores datos de las obras incorporadas durante el año. Los ficheros iconográficos-fotográficos se han aumentado con fotografías de diversas obras de arte.

Museos del Interior

Las relaciones actuales se robustecieron y se han establecido nuevos contactos para continuar la política de acercamiento en procura de una mayor comprensión que facilite el mantenimiento de esas mismas relaciones mediante un servicio de informaciones generales y técnicas.

Funcionamiento del Museo

Con la colaboración de su personal esta Dirección ha producido los informes técnicos y administrativos que le fueron requeridos por la superioridad, como así mismo ha prestado su colaboración dentro del país y el extranjero cuando acudieron en demanda de información.

Cabe destacar demás que ha colaborado como técnico jurado y asesor en diversas Instituciones de carácter Oficial.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

I — Funcionamiento de los Servicios

Las salas de exposición y consulta del Museo Histórico Nacional, en sus dos casas, la de Rivera y Lavalleja; así como las Oficinas de Informes han funcionado normalmente durante el año 1960. Se recibieron 24.997 visitantes y se atendieron en la Biblioteca Pablo Blanco Acevedo que funciona en la casa de Lavalleja 1.032 solicitudes de investigadores. La Dirección del Museo ha despachado todos los expedientes y asuntos que le fueron sometidos a estudio que ascienden a un total de 434. Fueron evacuadas numerosas consultas sobre temas y asuntos de carácter históricos entre los que hay que destacar el asesoramiento prestado a los artistas plásticos con motivo de los concursos para la realización de los retratos de D. Joaquín Suárez y D. Manuel Oribe y del Cabildo Abierto del 21 de Setiembre de 1808.

II — Publicaciones

Apareció el tomo XXX de la "Revista Histórica" fue distribuído en el país y en el extranjero de acuerdo al Registro que al efecto se lleva en las oficinas de este Instituto. Consta de 573 páginas en las que se publican estudios originales, contribuciones documentales y noticias bibliográficas. En el momento actual está en prensa el tomo XXXI de esta Revista.

III — Colecciones del Museo

Las diversas colecciones del Museo se [illegible] durante el año 1960 con nuevos aportes. Del [illegible] de [illegible]-

trada donde se registran las piezas que se incorporan destacamos las siguientes constancias:

Conjunto de manuscritos de Juan A. Vásquez. (1855-1879). Estudio definitivo, al carbón, para un retrato del Dr. Carlos Villademoros realizado por César Pesce Castro. Donación del autor. Conjunto de documentos relativos a la fundación del "Club Radical". 1872. Donación de la Sra. Elvira Vázquez de Paysse. Documento impreso y manuscrito, mediante el cual el Virrey Don Pedro Melo de Portugal, confirma a José Zabaleta, en el cargo de Cabo del Regimiento, del Resguardo de Rentas, de las Provincias del Río de la Plata. Dos retratos al óleo, de Don Fermín de Yéregui y Luisa Goyechea de Yéregui, un mate de plata con bombilla y dos grabados coloreados. "El Kiosko de la Estiba", óleo de Amalia Polleri de Viana. Pieza Arqueológica "Piedra de forma oval de 950 x 1.150 mm. y 200 mm. de alto, con una cavidad en su parte superior. Donación de María Mayol de Ferrés.

Sillón presidencial de don Bernardo Prudencio Berro, entregado al gobierno uruguayo por el Municipio de Buenos Aires. Conjunto de documentos, fotografías, grabados, impresos y otras piezas que pertenecieron a la familia Pampillo. Donación de Gracia Araújo. Detalle al óleo del cuadro de Amalia Polleri de Viana: "Desembarco de los primeros pobladores de Montevideo", realizado por la autora. Medalla de Presidente del Consejo Nacional de Administración "1929-1935" que perteneció al doctor Baltasar Brum. Donación de Juan Cardelino (hijo). 218 cuños, correspondientes a papel sellado y fórmulas, habilitación de valores e impresión (1830-1850). Envío de la Contaduría General de la Nación. Retrato litográfico de Fermín Ferreira y Artigas y fotipia del Gral. Máximo Tajes y sus Ministros. Donación de Elías Carvallido. Testamento de Antonio Méndez y su mujer Juana Lorenzo de Villavicencio otorgado en San Felipe de Montevideo, el 15 de julio 1755. Donación del arquitecto Alberto Muñoz del Campo. Candil de gas construído en cobre y candil de aceite construído en bronce. Ensayo y troquelado en oro, de la moneda de 0.10. acuñado de acuerdo con la resolución del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay el 7 de enero de 1960. Envío del Banco de la República Oriental del Uruguay. Necesaire para hombre y escritorio de campaña que pertenecieron a la familia Pampillo. Donación de Gracia Araújo. Conjunto de óleos, grabados miniaturas, condecoraciones, fotografías y documentos que pertenecieron a las Brunel, Dupuy y Artayeta. Donación de Olga Brunel Dupuy. Conjunto de documentos del Archivo particular del doctor Pablo Blanco Acevedo. Donación de Rosina Pérez Butler de Blanco Acevedo. Prendedor de brillantes en forma de lira. Donación Sara Mac Lennon de Iturraspe. Conjunto de 19 fotografías de escritores uruguayos. Donación del Archivo General de la Nación. Buenos Aires. Retrato al óleo de Joaquín Suárez. Autor anónimo. Donación de María Luisa Suárez de Mazileff. Conjunto de documentos relativos a homenajes a Artigas y Washington (1932 - 1933) y oleografía que reproduce un retrato de Jorge Washington. Donación de Hugo O'Neill Guerra. "Popular Cuban Music" por Emilio Grenet. Editado en La Habana en 1939. Donación de Juan E. Pivel Devoto. Conjunto de 40 hojas sueltas impresas, sobre la guerra del Paraguay. Fotografía de conjunto en la que figuran, Eduardo Brito del Pino, Daniel García Acevedo, Antonio María Rodríguez, Alfredo Vázquez Acevedo, Pablo de María y Gonzalo Ramírez. Donación del señor Joaquín Secco García. Oleo que representa al Gral. Fructuoso Rivera montado a caballo, realizado por H. Ferrer, Envío de la Escuela Militar. Retrato al óleo del Cnel. Juan José Martínez, realizado por Marrasquino. Donación del Gral. Juan J. Martínez y Alcira Martínez Santos.

IV. — Biblioteca

Por concepto de adquisición o canje con la "Revista Histórica" se incorporaron a la Biblioteca americanista del Museo 913 obras que comprenden un total de 1.219 volúmenes.

V. — Archivo

La colección de Manuscritos se vió acrecentada con la incorporación de nuevos tomos los que alcanzan a un total de 1.156.

VI. — Taller de Restauraciones

Se prosiguió la tarea de encuadernación de los manuscritos, la restauración de láminas, objetos y telas. Entre estas últimas hay que destacar la restauración del óleo de Pedro Valenzani que representa la "Revista del General Santos".

VII. — Sede del Museo

Durante el año 1960 prosiguieron las obras de restauración de la casa de Montero ubicada en la calle 25 de Mayo N.o 428 en la que serán habilitadas nuevas secciones del Museo.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

En el transcurso de los últimos años, el Archivo General de la Nación ha visto acrecentar su acervo por la incorporación de una enorme masa documental proveniente de archivos públicos y privados. Esta política, en primer término, se ha favorecido por la aplicación más estricta de la Ley Gustavo Gallinal, de octubre 20 de 1926, que establece la obligatoriedad de remitir al Archivo General de la Nación los documentos de interés histórico que existan en otra oficinas públicas y que no sea necesarias para el despacho de las mismas. (Es de hacer notar que no solo se incorporan "los de interés histórico" sino, previa selección, los de interés administrativo para convertir el Instituto, en un futuro inmediato, en un eficáz agente auxiliar de gobierno).

En segundo término, los papeles de particulares en los que se encuentran documentos públicos y privados, obtenidos por haber gestionado su donación o adquisición.

En el correr del año próximo pasado, la Contaduría General de la Nación, que desde el año 1942 no había cumplido con la disposición legal arriba expresada, a nuestro requerimiento, envió 168 legajos correspondiente a Rendiciones de Cuentas y Presupuestos de los años 1830-1910, de las oficinas siguientes (con sus antesesoras): Dirección General de Aduanas, Jefaturas de Policía, de Montevideo, Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro y Rivera. Se ha convenido con la Contaduría General, que a medida que ordene el resto de la documentación, completará la entrega del material correspondiente a las otras oficinas del Estado, por igual período de tiempo.

Desde muchos años atrás la Jefatura de Policía de Montevideo, viene depositando en el Archivo General sus documentos; un Fondo determinado se fue formando en etapas sucesivas que abarcan períodos de su actuación tales como 1838-1869 y 1870-1899. A ellos deben agregarse la correspondencia de ese Organismo con los ministerios de que dependiera y con otras Instituciones del Estado. Todo el Siglo XIX puede ser estudiado a través de la gestión que cupiera al instituto policial. En el ejercicio pasado se gestionó la remisión del archivo que corresponde al período 1900 - 1930. Cumpliendo lo acordado, las autoridades policiales incorporaron materiales hasta 1924, totalizando 262 legajos.

La Prefectura General Marítima y la de Puertos, también, se hicieron presente con su aporte.

El primero de estos servicios envió 260 cajas de documentos que corresponden a los años 1841-1927. Con respecto al segundo, debe complementar su envío, a medida que las circunstancias se lo permitan. La actividad de nuestro Puerto, expresamente y aun su Aduana, así como la de los otros puertos menores, a través de las Capitanías y sus dependencias, podrá ser estudiada por esta documentación que viene a complementar su antecedente de los períodos, colonial, artiguista, dominio extranjero y organización nacional, superando el Siglo XIX. En el correr del año presente, las Prefecturas realizarán nuevos envíos.

El Juzgado en lo Civil de 4.o Turno hizo lo propio depositando en el Archivo General 2542 legajos, 29 legajos provenientes del Juzgado de la Unión y 132 libros de protocolizaciones.

El Ministerio de Industrias y el de Relaciones Exteriores, —éste por reiteración— han sido motivo del interés del Instituto. En el año corriente se espera poder finalizar las transferencias ya gestionadas. Otro tanto, cabe señalar con respecto a los Juzgados en lo Civil que aun no han cumplido con la remisión.

Al comienzo de esta reseña, se hizo alusión a los papeles de particulares, fuente importante para el enriquecimiento de la Oficina.

Las colecciones que pertenecieron al Contralmirante don Carlos Olivieri, fueron objeto de nuestra atención, ya que consideramos de utilidad pública su compra. El citado jefe de nuestra Armada, sentía un profundo amor por nuestro pasado histórico y en el decurso de varias décadas realizó una búsqueda de materiales que aportan elementos de singular valimento para el estudio de nuestra evolución.

En cuatro grupos pueden separarse dichas colecciones:

a) Documentos manuscritos.
b) Archivo Gráfico.
c) Cartas náuticas.
d) Elementos diversos.

Documentos manuscritos. — Es desde luego la colección de mayor significación, por el número de piezas que la integran y por su destaque. Correspondencia pública y privada de don Máximo Santos. — Doce mil documentos que informan de su iniciación en la vida pública y llegan a sus días finales. El gran volumen se refiere a su actuación de 1882 a 1886, al desempeño de la primera magistratura de la Nación y a los períodos en que tuvo actuación de primera fila en los sucesos políticos y militares. Este conjunto documental se complementa, es obvio señalarlo, con los papeles que guarda el Archivo General, el Museo Histórico Nacional y una importantísima colección en poder del General Dr. José Luciano Martínez. Esta última mereció una gestión del suscrito, que tuvo pleno éxito por la cordialísima acogida que se le dispensara y por la decisión expresada por el General Martínez de donar a este Instituto no sólo, el archivo ya señalado de don Máximo Santos, sino el conjunto de papeles que integran su archivo propio, los originales de toda su obra y aquellos inéditos que se refieren al Coronel don Lorenzo Batlle.

El Contralmirante Olivieri clasificó su archivo en parte, lo acondicionó en carpetas y aun fuera de esa ordenación, existen más de 120 legajos.

Archivo Gráfico. — Esta colección constituída por cerca de 31.000 piezas, está integrada opr elementos muy heterogéneos. Ciudadanos de actuación militar, política e internacional, desde mediados del siglo pasado hasta las primeras décadas del actual, figuran en el grupo. Estas fotografías van acompañadas de antecedentes y datos sobre la actuación del personaje.

Dos grandes grupos se destacan del conjunto: el que se refiere a la Escuela de Artes y Oficios, cuya historia puede decirse está representada gráficamente en los cientos de fotografías que allí se muestran y que permiten valorar la obra fecunda que desarrolló aquella benemérita casa de estudio y trabajo, que tan cálido elogio mereció de don Domingo Sarmiento. La Marina de Guerra Nacional tiene un relieve excepcional en esta parte de la colección. El Contralmirante Olivieri, estudioso de esa actividad ha escrito densos estudios sobre la formación y desarrollo de la Marina; y en su labor de investigador consiguió reunir un insuperable acervo documental y gráfico sobre el tema. En ningún repositorio público hay un conjunto del interés y de la selección que preside esta muestra. Otro aspecto notable está constituído por las numerosas fotografías de naves de guerra que visitaron el Puerto de Montevideo,en las últimas décadas del siglo pasado y algunas de la presente centuria. Se agrega al conjunto muchos volúmenes sobre cuestiones navales y libros de orden técnico. En síntesis es un conjunto orgánico de selección bien orientada, obra de un profesional.

Cartas náuticas. — Numerosas cartas de navegación marítima y fluvial, de muchos mares y de todos los continentes, integran este grupo. Predominan las que se refieren al Atlántico y al Pacífico Sur y en manera especial al Río de la Plata, al río Uruguay, al Paraná y Paraguay, sin olvidar a nuestros ríos interiores algunas de las que dicen relación con los cuatro ríos nombrados, son cartas de interés, como piezas hoy muy raras. Cabe agregar en este sector, documentación gráfica sobre balizamientos, faros, de nuestras costas marítimas y fluviales.

Elementos diversos. — Manuscritos importantes, impresos de valor, otros de mediano interés pero siempre útiles, colecciones de publicaciones de carácter histórico, periodístico; núcleo que se fue formando en el curso de años por quien quizo las cosas de su país, de su historia, en un afán de estudio y aun de mero pasatiempo, pero que constituye un repositorio donde se encuentran piezas que sólo se les pueden consultar en bibliotecas públicas, si es que allí existen.

Para terminar debe dejar expreso reconocimiento por la cooperación prestada por los señores don Eduardo de Salterain Herrera y don Simón Lucuix, quienes facilitaron las gestiones de compra, previa valoración, de las colecciones reunidas por el Contralmirante Olivieri.

Alrededor de 600 piezas, todas ellas seleccionadas, fueron incorporadas a la biblioteca del Instituto. 207 volúmenes que incluyen publicaciones periódicas, ejemplares inéditos y diversos folletos, fueron encuadernados.

Para preservar los Protocolos provenientes del Juzgado en lo Civil de 1er. Turno (que arrancan con un volumen del año 1730) ordenados en 247 tomos, se creyó conveniente proceder a su restauración, reencuadernando unos y tratando otros técnicamente.

El archivo de la Oficina fue ordenado y encuadernado en 10 volúmenes que abarcan los años correspondientes a 1948-1955 que se agregarán a los 26 ya arreglados y encuadernados en ejercicios anteriores.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

Actividad Radial: Se efectuaron 3.510 transmisiones con una duración total de 8.534 horas 39 minutos, que se discriminan así:

Conciertos: sinfónicos, sinfónicos-corales, sinfónico-vocales, bandas, corales, de cámara, de jazz, mixtos: 163 con una duración total de 189 horas 40 minutos.

Recitales: bajo, bajo y piano, bandoneón, barítono, clavecín, contralto, flauta, flauta y piano, folklore, guitarra, mezzo-soprano, mixtos, órgano piano saxofón y piano soprano, soprano y barítono, soprano y guitarra, soprano y piano, tenor, viola da gamba y clavecín, viola de amor y clavecín, viola y piano, violín, violín y clavecín, violín y piano, violín y viola, violín y violonchelo, violonchelo y clavecín, violonchelo y piano, violonchelo y fagot: total 397 con una duración de 195 horas 52 minutos.

Espectáculos coreográficos: líricos y mixtos: 39 con una duración de 118 horas 41 minutos.

Discoteca Nacional: 367 audiciones con 6.672 horas 35 minutos.

Orales: Congresos, conferencias, culturales, conversaciones, deportivas, homenajes, informativos, pedagógicos, radio-teatro y varias: 2.544 con una duración de 1.357 horas 51 minutos.

Radio-Teatro: se desarrolló una amplia labor cultural, contemplando los diversos géneros y épocas de actividad con una orientación ilustrativo-didáctica. En el aspecto Radiotelefónico de la actividad del SODRE, cabe señalar que en 1960 se dió iniciación a la irradiación de un Plan Radial que fue estructurado por el actual Director de Programaciones Radiales y aprobado por esta Comisión Directiva, luego de los estudios y ajustes pertinentes. Este plan tiende a contemplar aspectos culturales considerados de gran importancia dentro de la función que debe cumplir el SODRE y que hasta el presente no lo habían sido sino en forma esporádica y sin plan predeterminado. Es así que se han incorporado audiciones sobre Ciencias físicas, Literatura, Introducción a la música contemporánea, la Música y las naciones, Historia de las ideas, Historia, La OSSODRE historia de una orquesta. Educación, Teatro, Pasado y presente de la música en el Uruguay, Cine, Obras maestras de la historia de la música, Francisco Espínola lee sus cuentos, Grandes recitales en el Estudio-Auditorio, La ópera, Grandes festivales y audiciones internacionales y Perfiles de directores de orquesta. Para su ejecución, se ha seleccionado un equipo de especialistas en cada materia a fin de dotar de la mayor solvencia y seriedad cada uno de los tópicos tratados y audiciones programadas.

Con la aprobación del Presupuesto de Sueldos y Gastos de este Instituto en la Ley presupuestal del 30 de noviembre de 1960, este Instituto dispondrá de mayores recursos para ampliar y mejorar varios de sus servicios afectados a la actividad radial, que desde hace tantos años reclaman una imperiosa e indispensable modernización y perfeccionamiento.

Actividad Teatral: Se llevaron a cabo 274 funciones en el Estudio-Auditorio y Sala B. De ellas, 221 con entrada pagada y 53 con gratuita. Se vendieron 102.503 entradas para 180 funciones oficiales y 16.824 para 41 particulares, con recaudaciones de $ 692.295.40 y $ 125.127.50 respectivamente. A las funciones gratuitas asistieron aproximadamente 26.000 espectadores, y fueron dedicadas a escolares, liceales, etc.

Se llevaron a cabo 25 conciertos sinfónicos y sinfónico-corales (incluídos 2 por la Orquesta Filarmónica de Chile); 26 funciones de ópera; 22 espectáculos coreográficos (incluídos 1 con intervención de la famosa bailarina inglesa Margot Fonteyn, 2 por el conjunto de José Limón, 6 por el Ballet del Marqués de Cuevas, 1 por los bailarines franceses Daydé-Renault y 12 por el Cuerpo de Baile del SODRE); 2 por el Coro de la Universidad de Howard, 1 por la cantante Martha Flowers, 9 para niños, 70 del IV Festival Nacional e Internacional de Cine Documental y Experimental y 25 de Cine-Arte. Todos organizados por este Instituto.

El nivel artístico de la Temporada 1960 puede reputarse de excelente. En este año actuaron al frente de la Orquesta Sinfónica los directores extranjeros Laszlo Somogyi, Howard Mitchell, Enrique Jordá, Thomas Baldner, Alejandro

Szenkar, Juan E. Martini, y Simón Sadoff y los nacionales Lamberto Baldi; Carlos Estrada, Juan Protasi, Guido Santorsola, Antonio Pereira Arias, Silvio Aladjem, Oscar Borda, Eric Simon y Néstor Rosa. Como solistas de la Orquesta, actuaron 28 solistas, todos nacionales: Nibya Mariño, Fanny Ingold, Francisco Heltai, Martha Fornella, etc. etc. En el renglón lírico, se colmó una amplia expectativa con la realización de dos temporadas, en las que intervinieron exclusivamente cantantes nacionales, inclusive los directores, de los cuales el único extranjero es el Maestro Juan E. Martini. El SODRE colaboró artísticamente con los Cursos de Vacaciones de Verano. Con la realización de actos dedicados a las delegaciones asistentes a esos Cursos.

Cine-Arte. En 1960 se llevó a cabo el IV Festival Internacional de Cine Documental y Experimental, que fue precedido del IV Festival Nacional de esa actividad. Este Festival congregó a 42 países que presentaron 248 películas. Al Nacional se presentaron 25 películas, de las cuales se exhibieron 24. En el Festival Internacional fueron adjudicados los siguientes premios: 9 Grandes Premios (fueron declarados desiertos 3 de esta categoría) y 54 menciones especiales. En el Nacional se adjudicaron 2 Grandes Premios y 3 fueron declarados desiertos; se otorgaron 5 menciones y 4 premios instituídos por entidades oficiales y privadas de nuestro medio, declarándose desiertos otros 4 premios de que se dispuso.

A las funciones de ambos festivales concurrieron 68.340 espectadores.

Además, se realizaron, organizadas con material de Cine-Arte, las siguientes funciones: 79 en la Universidad de Buenos Aires, con una asistencia de 27.680 personas; 7 para niños con material del IV Festival, con 7.557 espectadores: 8 complementando espectáculos para niños, con títeres; 25 d Cine-Arte con 30.250 asistentes; 17 funciones especializadas en distintas instituciones de la Capital, con 1.880 personas; 19 funciones con material del IV Festival en el Cine Club del Uruguay con 4.030 personas; 21 en el Cine Universitario con 8.010 asistentes; 27 en el ciclo para Enseñanza Secundaria con 10.230 asistentes; 40 para escolares con 10.230; 18 en el Interior del país con material del IV Festival, con 8.850 personas y 121 en el Interior con material de Cine-Arte con 17.095 personas. Total de funciones: 540; total de asistentes 191.362.

Actividad en el Interior. Además de los 121 espectáculos de Cine-Arte y 18 del IV Festival de Cine, se llevaron a cabo 81 espectáculos en el Interior, con intervención de la Orquesta Sinfónica, Cuerpo de Baile, Conjunto de Música de Cámara y Coro del SODRE (35 espectáculos); 22 recitales por instrumentistas de piano, guitarra, violín y dúo de pianos; 10 por conjuntos de cámara y 14 entre cantantes, recitantes, conferencistas, etc. Estos espectáculos fueron presentados en 31 localidades distintas.

El Sodre en el Exterior. A requerimiento de varias instituciones culturales de la Argentina, esta Comisión Directiva aprobó la actuación del Cuerpo de Baile en dos funciones efectuadas en Santa Fe integrando la programación del II Festival de Música y Danza; 2 en Tucumán, como participación en el Festival Internacional de Música; 1 en Catamarca y 1 en Rosario de Santa Fe.

Ante gestiones iniciadas por la Universidad de Buenos Aires, esta Comisión Directiva autorizó el préstamo de material que aquélla seleccionara de nuestro Cine-Arte para realizar un extenso ciclo de exhibiciones, que abarcaron varias Universidades provinciales. Para el trasporte del material utilizado, se obtuvo la intervención de la Embajada de la Argentina en nuestro país, que tomó a su cargo la responsabilidad de esa función. Se cumplieron 79 funciones, que están incluídas en el renglón Cine-Arte.

Nuevo Presupuesto del Sodre: Luego de culminar las diversas gestiones realizadas por esta Comisión Directiva, fue sancionado el nuevo Presupuesto de Sueldos y Gastos del SODRE, incluído en la Ley presupuestal del 30 de noviembre de 1960, que dota a esta Instituto de mayores recursos para la atención de sus múltiples servicios.

Servicio de Televisión: En el correr de 1960 se iniciaron los trabajos para la construcción de los cuatro grandes cimientos que sustentarán la torre de este servicio, que será levantada en el correr de 1961.

Además, se adelantaron diversos trabajos, planificación y proyectos de otros, relacionados con la instalación de los Estudios, construcción del local del trasmisor, etc., que permitirán disponer la más pronta puesta en marcha del aludido servicio.

Los restantes servicios de este Instituto cumplieron con sus cometidos a entera satisfacción, tanto en el terreno artístico, técnico, administrativo y contable.

INSTITUTOS PENALES

Sin perjuicio de la información ya reseñada en la Memoria Anual de estos Institutos, el suscrito cree necesario, para una mejor comprensión de la Superioridad, detallar brevemente los aspectos más salientes de su gestión durante el año 1960.

I LA REFORMA LEGAL Y REGLAMENTARIA

Por causas totalmente ajenas a la Institución, éste es uno de los sectores en que los resultados no pueden considerarse totalmente favorables.

La Reforma Penal y Penitenciaria iniciada en octubre de 1959 exige, como se gestionó oportunamente, una revisión de los artículos 69, 70 y 72 del Código Penal, a fin de llegar a una modernización de las técnicas penitenciarias. Dos de los proyectos aguardan la consideración del Senado, en tanto el Poder Ejecutivo no se ha pronunciado aún con respecto a la proyectada reforma del artículo 69.

El suscrito cree innecesario encarecer la imperiosa necesidad de obtener las modificaciones solicitadas, en especial en lo concerniente con la disponibilidad del peculio de los reclusos (Art. 72 del Código Penal). Más aún: estima que mientras ello no ocurra, no podrá esperarse una radical mejoría en la Gestión Industrial de los Institutos Penales.

Otros reglamentos también aguardan la pertinente aprobación, aún cuando en este sector se han obtenido avances más considerables.

II REFORMAS MATERIALES

Si bien en lo sustancial la situación se ha mantenido casi incambiada en lo relacionado con la necesidad de nuevas instituciones, se ha obtenido éxito en la política de conservación de los establecimientos existentes.

A) **El Establecimiento de Detensión**, problema clave de los Institutos, fue objeto de sensibles mejoras durante el año 1960; la instalación de nuevas cocinas; de una refrigeradora; de nuevos baños; la reparación de los cerrojos de las ventanillas, son todos aspectos que han satisfecho elementales necesidades, tanto en lo relacionado con la seguridad como con la higiene y bienestar del recluso.

Se continúan las tareas de pintura, y durante el corriente año, con los recursos previstos en el nuevo Presupuesto, se realizarán importantes mejoras en las celdas.

La construcción de alojamientos para la Guardia Penitenciaria terminó con el denigrante espectáculo diario del acarreo de la Guardia desde el Establecimiento Penitenciario hasta el de Detención, en condiciones infrahumanas.

B) **El Establecimeinto Penintenciario**, interiormente en mejores condiciones físicas, no ha sufrido aún alteraciones sustanciales.

Para el corriente año se mejorarán las cocinas, sustituyéndose la leña por el gas-oil, y se efectuarán otras reparaciones menores.

El actual edificio de la Escuela será ampliado considerablemente, a expensas del Taller de Fideería, lo cual permitirá disponer de un Salón de Actos de proporciones suficientes, en tanto el mencionado taller será habilitado en una nueva dependencia a costruirse.

C) **La Escuela Correctiva de Inadaptados**, a la que también dedicaremos capítulo aparte, ha experimentado un cambio radical en el aspecto físico.

El primitivo dormitorio colectivo se halla habilitado para el alojamiento individual de penados, y sucesivas modificaciones elevaron la capacidad de la Escuela a 40 penados.

Están en construcción, con mano de obra reclusa, el comedor para funcionarios, anexo a la cocina y provisto de cámara frigorífica, y el salón de actos y locutorios para reclusos.

Para el año en curso se proyectan otras importantes mejoras, de las que oportunamente se dará cuenta al señor Ministro.

D) **El Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres**, bajo una siempre eficiente Dirección no constituye problema alguno; contribuye también a ello la exigüidad de su población reclusa.

III LA EXPERIENCIA DE SEGURIDAD MEDIA

Durante el año 1960 se produjo un acontecimiento revolucionario en la historia de la penología uruguaya.

La afectación de la Escuela Correctiva de Inadaptados como establecimiento de seguridad media para penados científicamente clasificados constituye ya el éxito más destacable de la Reforma Penitenciaria, y sus proyecciones son más promisorias aún.

No cabe duda al suscrito que en esta experiencia se basará buena parte del éxito de la aludida reforma; es imprescindible en tal sentido obtener, con los recursos previstos en el Plan de Obras Públicas, la duplicación de la capacidad del establecimiento.

Igualmente es preciso que el citado Plan incluye la conclusión de la primera planta del bloque celdario de la Ce-

lonia Educativa de Trabajo y la realización de obras que permitan trasladar allí en condiciones de seguridad, medio a un centenar más de penados

IV) ACTIVIDADES CULTURALES

En este aspecto, la gestión puede calificarse como exitosa. Al comenzar el año lectivo de 1960, entró en vigencia el nuevo plan de enseñanza primaria para reclusos y los resultados han sido satisfactorios.

Las actividades de extensión cultural tambien contribuyen al mejoramiento de este sector. Cabe mencionarse especialmente la valiosa colaboración que, por intermedio de ese Ministerio, prestó el SODRE. Los cursillos dictados por el profesor Lauro Ayestarán y la intervención de reputados artistas, son dignos de nuestro mayor reconocimiento.

También inició sus actividades el Coro Penitenciario eficientemente dirigido por el profesor Hugo López y continuaron perfeccionándose los grupos folklóricos y de música popular.

Se intensificaron las actividades ajedrecísticas con la colaboración de campeones uruguayos que jugaron partidas simultáneas con grupos de reclusos de los establecimientos Penitenciario y de Detención.

V) EL TRABAJO PENITENCIARIO

A) **La gestión industrial** no puede calificarse como satisfactoria. Resulta arduo desarraigar en poco más de un año, vicios que han venido desarrollándose por un prolongado lapso.

Los beneficios económicos fueron considerablemente superiores a los de años anteriores, pero aún así falta mucho por hacer, máxime teniéndose en cuenta los déficit arrojados por varios talleres.

Se han adoptado diversas medidas para mejorar paulatinamente esta gestión. Recientemente el suscrito procedió a crear una Comisión Administradora de Talleres, que se halla abocada al estudio de distintas soluciones.

La homologación ya aprobada por la Universidad del Trabajo, de un plan de enseñanza para reclusos, constituye un comienzo de mejoría. Dicho plan, que comenzará a regir el próximo mes de marzo, permitirá la delimitación de las respectivas áreas de aprendizaje y producción, que hasta el momento habían permanecido confundidas.

Aunque no vinculadas propiamente con este aspecto, las Artes Libres Carcelarias, reglamentadas por Resolución de enero 12 de 1960, merecen atención.

Se concretan por el momento a los talleres de cestería y de guitarras, aunque es propósito del suscrito que ellos sean absorbidos oportunamente por la gestión industrial y, a ello contribuirá la afortunada autorización del Poder Ejecutivo, para la contratación de un préstamo destinado a adquirir maquinarias para la fabricación de guitarras.

La compra de otras máquinas para talleres, prevista en en el Presupuesto, también contribuirá al mejoramiento de esta gestión.

Sin embargo, buena parte del problema está concentrada en la necesaria modificación de la norma legal que decreta la indisponibilidad del peculio (Art. 72 del Código Penal) y, de ahí, nuestra insistencia en tal sentido

B) **La gestión agropecuaria** ofrece ya un panorama radicalmente disímil. Vinculado con la afectación de la Escuela Correctiva de Inadaptados para la actividad de penados, los resultados obtenidos durante 1960 fueron halagadores y superadas ya muchas dificultades, ofrecen para el corriente año mejores perpectivas aún.

Cabe mencionarse una cosecha de 195 toneladas de trigo en 235 hectáreas; una producción de verdura que permite suponer que en 1961 —salvo papas y boniatos—, toda la necesaria para los establecimientos urbanos será provista por aquella Institución; las ampliaciones materiales ya mencionadas; el mejoramiento del ganado vacuno y el incremento de la producción lechera; la intensificación de la apicultura; la plantación de frutales; el proyectado incremento de la producción avícola; la construcción ya gestionada de nuevas, amplias e higiénicas porquerizas. Tales, en resumen, los aspectos más salientes de esta gestión destinada, sin duda alguna, a convertirse en la más relevante dentro de las Instituciones Penales.

VI) PERSONAL

Es lamentable afirmar que, en este sentido, no se han colmado las aspiraciones del suscrito, quien no encontró la deseada colaboración. Cabe exceptuar de esta norma al funcionariado de la Escuela Correctiva de Inadaptados, que cumplió una abnegada gestión y a algunos sectores de los establecimientos urbanos.

Para alterar esta situación, el suscrito cuenta con el apoyo del señor Ministro, con las mejoras obtenidas en la Ley de Sueldos y con las que proyecta obtener con la Rendición de Cuentas. Por otra parte, durante el año en curso el suscrito reclamará de los funcionarios penales otra conducta y está dispuesto a emplear todas sus energías en tal sentido.

Queda manifiesta su preocupación por el bienestar del personal, con la creación de la Cantina para Funcionarios, que próximamente iniciará sus actividades

Ha procurado también elevar el nivel del personal de vigilancia y, en este aspecto, confía en la obra que realizará la nueva Escuela de Funcionarios, cuyas actividades se inaugurarán formalmente el próximo mes de abril, no obstante estar aún pendiente de resolución de ese Ministerio, el Proyecto de Reglamento que regula la totalidad de esas actividades.

VII) OTRAS ACTIVIDADES

Ha sido norma constante de esta Dirección, el mantener a la opinión pública y autoridades en permanente contacto con los problemas penitenciarios.

Durante 1960 y lo que va del corriente año, fueron numerosas las conferencias de prensa, reportajes, visitas de autoridades y mesas redondas, todas ellas propiciadas con el único propósito de crear una conciencia nacional en torno a la cuestión carcelaria. Una sola limitación se impuso el suscrito: la de no publicar proyectos, sino realidades obtenidas a través de una labor incesante y, en tal sentido, se ha opuesto tenazmente a todo lo que significara un apartamiento de esa norma

El acto realizado el 11 de febrero de 1960, tuvo como fin destacar la abolición del degradante uniforme rayado; la visita de autoridades el 25 de agosto, permitió apreciar la creación del Coro Penitenciario; la del 6 de enero, el reparto para hijos de reclusos; la visita a Libertad, en julio ppdo., ilustró el primer envío de verduras a los Establecimientos dependientes. La enumeración sería extensa, pero autoriza a corroborar lo afirmado.

VIII) EL CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

Finalmente, aunque no por ello ha de restársele la merecida importancia, debe destacarse la invalorable colaboración del Consejo Superior de Cárceles, en cuyo seno fueran planteados y resueltos los problemas más graves de estos Institutos.

Fue satisfactorio advertir cómo, las soluciones que paulatinamente surgían, eran confirmadas luego por la experiencia extranjera y las normas aprobadas por las Naciones Unidas, en especial en lo relacionado con el trabajo penitenciario.

Luego de un breve receso, el Consejo Superior ha reiniciado sus sesiones y, todo permite suponer que en este segundo período, su buena voluntad y solvencia técnica continuarán significando uno de los elementos más valiosos en el proceso de recuperación de nuestros establecimentos y en lo que nos complacemos en denominar Reforma Penitenciaria Nacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con elevada consideración. — Ricardo Carrera, Director General Interino".

TRAMITE Y ARCHIVO

Asuntos Entrados, 9.491; Apertura de nuevas carpetas de archivo, 410; Oficios enviados, 972; Anotaciones de trámite en los Registros y libros de Contralor, 75.350; Expedientes y envíos varios a diversas dependencias del Estado y particulares, 9.300; Resoluciones Dirección General, 44.

DEPARTAMENTO N.o 2

Sección Personal. — Jefatura

Expedientes recibidos, 15.000; Expedientes informados 11.600; Expedientes archivados, 12.300; Carnets de funcionarios expedidos, 92; Solicitudes de licencias tramitadas (anuales, compensatorias ejercicios 1957, 1958 y 1959, 1960 y extraordinarias), 1.280; Solicitudes de ingreso recibidas, 227; Fichas censales confeccionadas, 64; Notas expedidas, 153; Testimonios de fojas de servicios, 180; Listas de vacantes, 15; Fichajes, 297; Altas G.P., 83; Bajas G.P., 81; Solicitudes de reingreso a la G.P., 35; Notificaciones, 465; Vistas, 180; Actualización de carpetas y hojas de servicios, 421; Sumarios por artículo 167 de la Ley Presupuestal vigente (más de 150 inasistencias), 22.

CALIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS

Elecciones

La aprobación por parte del Consejo Nacional de Gobierno del Reglamento de la Junta de Calificación para el Personal, ante iniciativa de la Dirección General, trajo aparejado, en primer término la realización del acto eleccionario. A tal efecto y tomando como guía las instrucciones generales de la Corte Electoral, se confeccionó una reglamentación para la ejecución de los Padrones Electorales, correspondientes a cada categoría de Funcionarios, administrativos, vigilancia, de servicio, etc. Se notificó al Funcionariado para que dentro del plazo establecido enviaran a esta Sección las listas de candidatos, a cuyo efecto se entregó a cada uno de los Funcionarios la Reglamentación pertinente. Una vez recibidas las nóminas de los candidatos, se efectuó la impresión de las listas. Establecida la fecha del Acto Eleccionario, se adaptaron las urnas, de la manera más efectiva, con el material necesario. Se instalaron las mesas, cumpliendo la Sección Funciones de Corte Electoral, con respecto al asesoramiento en los escrutinios y para labrar las actas correspondientes, dándose a conocer de inmediato los resultados de esta elección, notificándose a los funcionarios electos en cada categoría funcional, para la integración de la Junta de Calificación.

Puntajes (Planillas, cálculos, etc.)

Correspondió a esta Sección, la realización de los cálculos para la conección de las planillas de Antigüedad Pura, de la totalidad de los Funcionarios de la Institución. Con ese fin hubo necesidad de ejecutar la actualización de los legajos y carpetas funcionales, labor que, por ser de pleno conocimiento del Superior, la exiguidad del personal adscrito al Sector, le hace perfectamente comprensible, el enorme esfuerzo realizado para el cumplimiento de esa tarea. Actualizadas las hojas de servicios, se procedió, entonces, a la realización de los cálculos mencionados y formulación de las planillas respectivas, que fueron puestas de manifiesto, para conocimiento del personal.

Sería injusto querer destacar la labor de algunos de los Funcionarios, por cuanto, todos ellos, con espíritu de equipo y con evidente afán de trabajo, colaboraron en forma unida para que la labor se llevara a cabo sin tropiezos. Poro, de cualquier manera, si bien no ha sido más que cumplir con las obligaciones funcionales, entiende el suscrito, que el esfuerzo realizado merece del Superior la anotación de complacencia, que desde ya esta Jefatura sugiere para los funcionarios adscritos.

Pese a lo anterior, cabe destacar, en forma expresa, la dedicación del funcionario que realizara los cálculos y su inserción en planillas, Sr. Juan T. Echenique, para quien esta Jefatura sugiere una anotación de mérito especial en su Foja de Servicios.

Cuadros de Servicios

Mensualmente se realiza la verificación de los Cuadros de Servicios, que los Establecimientos dependientes elevan para su contralor. Esta verificación se realiza funcionario por funcionario, en lo que tiene que ver, con cambios, servicios, turnos, etc.

Cuadros de Funcionarios

Como es norma establecida, se llevan al día los ficheros correspondientes a los citados cuadros, con discriminación de los Funcionarios por Sectores, como asimismo los ficheros de cargos vacantes, con denominación de los mismos, fecha de vacancia y causales; Funcionarios en comisión en otras Instituciones Públicas; suspendidos por sumarios, pedidos de destitución, etc. Se lleva también, en las mismas condiciones el fichero de la Guardia Penitenciaria y Suplentes del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia.

Informes para instituciones públicas y Bancos

Diariamente se atienden a Funcionarios representantes de Instituciones Públicas y Bancos que concurren a recabar datos sobre funcionarios y ex funcionarios, labor que insume tiempo, ya que hay que extractar los datos de diversos elementos, como ser legajos funcionariales, padrones, etc.

Atención al público en general

Fuera de las personas que concurren por asuntos que se especifican en el apartado anterior, llegan a esta Sección funcionarios y personas ajenas a la Institución, con el fin de tramitar asuntos relacionados con el cometido de la misma.

DEPARTAMENTO N.o 3 — JEFATURA

Actividad cumplida durante el Ejercicio 1960

Jefatura y Contaduría Central

Oficios, Nos. 465; Informes, 66; Actas y arqueos, 72; Expedientes tramitados, 7500; Expedientes jubilatorios, 167; Expedientes por inasistencias y atrasos, 822; Ordenes de compra rubros Presupuestales, 1620; Rendiciones de Cuentas, 36; Estados de rubros, 12; Planillas de sueldos y gastos mensuales y extraordinarias de aguinaldo y retroactividad.

Contaduría de Establecimiento Penitenciario

Oficios, 190; Ordenes de compra, 633; Expedientes administrativos, 404; Expedientes Industriales, 633; Movimiento de fondo de reclusos, $ 26.679.74, entrada y salida; se movieron 365 cuentas de penados.

Contaduría del Establecimiento de Detención

Oficios, 20; Ordenes de compra, 1560; Movimiento de fondo encausados, $ 259.401.74, entrada y salida; Cuenta Corrientes de encausados que se movilizaron, 1910.

Tesorería General

Fondos ingresados, $ 7.584.152.14.

Otros antecedentes:

Por insuficiencia de rubro fue reforzado el 3.11, Víveres, en $ 580.000.00 y los rubros 3.13 "Alimentación de Animales" y 3.15 "Equipos y Materiales Varios", fueron reforzados por vía de trasposición".

DEPARTAMENTO N.o 4 — PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS

Los datos estadísticos registrados en este Departamento durante el Ejercicio 1960, son los siguientes:

División Licitaciones Públicas

Lic. Púb. N.o 432. Exp. 7229|59. — Leña en rolos y astillas para Economatos y Hospital.

Lic. Púb. N.o 435. Exp. 7230|59. — Leña en rolos para Escuela Correctiva.

(Quedaron sin efecto por resolución de la Dirección General de fecha 14|6|60, las adquisiciones se cumplieron por autorización del P. E. de fecha 17|5|60 mediante concurso de precios).

Lic. Púb. N.o 434. Exp. 7234|59. — Venta de Residuos Alimenticios.

(Quedó sin efecto por resolución de la Dirección General de fecha 28|1|60).

Lic. Púb. N.o 436. Exp. 7232|59. — Pan y Galleta para Escuela Correctiva.

(En resolución de fecha 4|2|60 se autorizó a prescindir del requisito de licitación pública, actualmente dichas necesidades son atendidas por los propios Institutos).

Lic. Púb. N.o 437. Exp. 7233|59. — Carne para Escuela Correctiva de Inadaptados.

(Por resolución de fecha 4|2|60, el P. E. autorizó la adquisición en forma directa).

Lic. Púb. N.o 438. Exp. 7235|59. — Verduras con destino a Economatos.

(En suspenso por falta de rubros, el P. E. en fecha 7|5|60 autorizó a efectuar las adquisiciones mediante concurso de precios).

Lic. Púb. N.o 439. Exp. 7236|59. — Frutas con destino a Economatos. (Idem a la anterior).

Lic. Púb. N.o 441. Exp. 7238|59. — Boniatos con destino a Economatos. (Idem a la anterior).

Lic. Púb. N.o 440. Exp. 7237|59. — Utiles de Oficina. (El P. E. autorizó la adquisición mediante concurso de precios, resolución de fecha 11|2|60).

Lic. Púb. N.o 442. Exp. 7909|59. — Hielo.

(Sin efecto por la adquisición de refrigeradores).

Lic. Púb. N.o 444. Exp. 8268|59. — Materiales eléctricos.

(El P. E. autorizó la adquisición mediante concurso de precios, resolución de fecha 3|3|60).

Lic. Púb. N.o 445. Oficio 798. — Artículos de Almacén.

(El P. E. autorizó en fecha 7|6|60 a efectuar las adquisiciones mediante concurso de precios).

Lic. Púb. N.o 446. Exp. 8427|59. — Artículos de Limpieza e higiene.

(El P. E. autorizó la adquisición mediante concurso de precios, resolución de fecha 3|3|60).

Lic. Púb. N.o 447. Oficio N.o 36. — Equipo de Refrigeración para Escuela Correctiva de Inadaptados.

(En suspenso la tramitación).

Lic. Púb. N.o 448. Exp. 1999|60. — Un taladro eléctrico para Escuela Correctiva.

(El P. E. autorizó la adquisición mediante concurso de precios).

Lic. Púb. N.o 449. Oficio 529. — Tanques para agua caliente para la cocina del Est. Penitenciario.

(Aplazada por resolución de la D. General de fecha 6|10|60).

Licitaciones Públicas de Gestión Industrial

Lic. Púb. N.o 433. Exp. 7231|59. — Leña en astillas, para el Taller Escuela de Panadería.

(Quedó sin efecto por resolución de la Dirección General de fecha 14|6|60). Las adquisiciones se cumplieron por autorización del P. E. de fecha 17|5|60, mediante concurso de precios.

Lic. Púb. N.o 443. Exp. 7908|59. — Harina de trigo para los Talleres Escuela de Panadería y Fideería.

(Aplazada. Se efectuó la adquisición al Consejo Nacional de Subsistencias).

Lic. Púb. N.o 450. Oficio 583. — Una Amasadora para el Taller Escuela de Panadería.

(Tramitación en suspenso).

Licitaciones Públicas Gestión Agropecuaria

Lic. Púb. N.o 451. Exp. 5366|60. — Cubiertas para Tractor, con destino a Escuela Correctiva.

(En trámite).

Nota: Se deja constancia que los totales correspondientes a las adquisiciones cumplidas por concurso de precios no están incluídos, pues ya están agregados en las respectivas secciones de adquisiciones. Adquisiciones cumplidas mediante solicitudes de presupuestos con autorización Superior.

Adquisición e instalación de un Equipo de Refrigeración en el Establecimiento de Detención $ 11.980.00. Adquisición e instalación de un Equipo de Refrigeración en el Establecimiento Penitenciario $ 15.370.00.

División Adquisiciones Gestión Industrial

Licitaciones privadas formuladas e informadas: 1145. Compras directas por exclusividad y agotamiento de stock y con destino al servicio de Garage por el Departamento No. 6.

Pedidos de artículos formulados por los Almacenes dependientes, 190.

La División Adquisiciones de la Gestión Industrial ha formulado propuestas por un valor de $ 271.941.78.

División Adquisiciones para Servicio

Licitaciones privadas informadas, 1.304.

Compras directas por exclusividad y agotamiento de stock, 266.

Pedidos formulados de artículos por la Dirección General y sus distintas dependencias, 638.

La División Adquisiciones de Presupuesto ha formulado propuestas por un valor de $ 1.086.166.27.

Almacén No. 1. — Servicio

Por concepto de suministros en el ejercicio 1960 el detalle es el siguiente:

Enero	$	38.742.56
Febrero	"	36.194.67
Marzo	"	47.549.44
Abril	"	24.876.54
Mayo	"	38.715.10
Junio	"	43.056.67
Julio	"	48.821.74
Agosto	"	38.096.05
Setiembre	"	39.871.35
Octubre	"	37.876.25
Noviembre	"	36.871.40
Diciembre	"	38.719.36
Total	$	460.890.98

Entrada de artículos elaborados por los T... Escuela de la Institución, según valor que se detalla:

Enero	$	2.817.17
Febrero	"	2.547.95
Marzo	"	4.100.73
Abril	"	91.58
Mayo	"	1.022.17
Junio	"	8.078.34
Julio	"	821.16
Agosto	"	2.587.82
Setiembre	"	3.890.20
Octubre	"	13.890.15
Noviembre	"	9.462.65
Diciembre	"	6.032.72
Total	$	56.242.64

División Ventas

Las ventas realizadas por la mencionada sección en el ejercicio 1960, ascienden a la cantidad de $ 684.824.39, discriminados en la siguiente forma:

Enero	$	26.038.64
Febrero	"	36.372.00
Marzo	"	36.601.08
Abril	"	37.769.44
Mayo	"	47.749.32
Junio	"	44.085.57
Julio	"	55.331.05
Agosto	"	39.614.71
Setiembre	"	41.333.09
Octubre	"	64.248.38
Noviembre	"	139.012.44
Diciembre	"	116.668.67
(1) Total	$	684.824.39

(1) Debe deducirse $ 84.017.87 por boletas externas complementarias del precio de pan, galleta y fideos extendidos en 1960, pero en realidad pertenecen a 1959.

Movimiento de Caja — Ventas al Contado

Según comprobantes, ascienden a la suma de $ 68.918.18, discriminadas en la siguiente forma:

Enero	$	2.145.26
Febrero	"	4.672.44
Marzo	"	7.496.75
Abril	"	6.197.34
Mayo	"	6.379.88
Junio	"	4.340.39
Julio	"	5.358.76
Agosto	"	3.602.89
Setiembre	"	4.092.49
Octubre	"	9.675.68
Noviembre	"	12.201.76
Diciembre	"	2.754.54
Total	$	68.918.18

Se formularon 619 pedidos de presupuesto para trabajos a realizarse en los Talleres Escuela de la Gestión Industrial del Instituto.

Propuestas al cliente	306
Ordenes de trabajo expedidas	706
Propuestas del Departamento No. 6 a Of. Púb.	65
Propuestas del Departamento No. 6 a particulares	141
Propuestas del Dpto. No. 6 a Inst. Penales	478

Secretaría

Según antecedentes que obran en poder de esta División este Departamento ha tramitado y diligenciado: 3.396 expedientes, produciéndose 1.505 informes y 1.650 oficios.

DEPARTAMENTO No. 5 — JEFATURA

Proyectos elevados por este Departamento a la Dirección General

a) Estatuto de Calificación y Promociones de los Funcionarios Docentes del Departamento No. 5. Oficio No. 31|1959).

b) Proyecto de Reglamento para el ingreso de Aspirantes a Suplentes del Cuerpo General de Vigilancia y programas del Curso Teórico. (Oficio No. 33|59).

c) Relación de necesidades mínimas del Departamento No. 5 para el mejor cumplimiento de sus fines. (Oficio número 34|1959).

d) Reorganización de la Escuela de Funcionarios Penales en el Sector II, "Cultura Profesional" (Oficio número 43|1959).

e) Solicitud de libros, Mobiliarios y otros Implementos a la Biblioteca Nacional (Nota de fecha 22|10|1959).

f) Proyecto de reestructuración Presupuestal y Jerárquico del Departamento No. 5 (Oficio 35|1959).

g) Proyecto de modificación del Capítulo V del Reglamento O. Administrativo que trata del "Régimen de Disciplina de los Reclusos" (Nota de fecha 24|12|1959).

h) Proyecto de modificación del Reglamento O. Administrativo en el Capítulo "Juntas de Disciplina" (Nota de fecha 29|1|1960).

i) Estatuto de Calificaciones y Promociones de los funcionarios docentes del Departamento No. 5 (Inf. No. 960).

j) Reglamento para ingreso a la función docente de Instituto Penales. "Concurso de oposición y méritos". (Of. 9|60).

k) Nuevo programa para los cursos de las Escuelas para Reclusos. — (Expediente 7593|59).

Se adjunta copia de los proyectos mencionados y elevados oportunamente.

DEPARTAMENTO N.o 5 — ADMINISTRACION

En lo que tiene referencia con la labor administrativa del Departamento, esta no ha sufrido mayores modificaciones con respecto a la organización existente, salvo en lo relacionado con la creación de ficheros de la población reclusa escalar de todos los establecimientos dependientes. Dicho fichaje que se concentra y maneja en las oficinas del Departamento, mantiene al día la población carcelaria que concurre a los cursos escolares y en el Establecimiento Penitenciario, registra el total de la población reclusa.

Se creó el depósito de útiles y mobiliario del Departamento, destinándose un local que dispensa las garantías necesarias para su conservación, llevándose un contralor de las existencias en base a fichas de cada artículo, permitiendo la compulsa de existencias y realización de balances en cualquier momento.

Se creó un aula complementaria para el dictado de las clases de Cultura Profesional en el Departamento N.o 5.

Escuela de Funcionarios

En lo que se relaciona con este sector, se plantearon dificultades para su entrada en funcionamiento. Fue necesario realizar en primera instancia, un examen general de conocimientos a los funcionarios suplentes ingresados con posterioridad a octubre de 1959, sobre los que no existía información alguna en este aspecto.

Con esta investigación sobre el grado cultural del funcionariado suplente, se crearon cursos escolares en el Establecimiento Penitenciario y de Detención, obligando la calidad pedagógica del alumnado a desdoblar dichos cursos en los dos sectores que contempla la escuela: Cultura General y Cultura Profesional.

Se iniciaron los cursos a título de ensayo en Penitenciario, a partir del 1.o de junio con el sector de cultura general: esta organización no tuvo andamiento por razones conocidas por la Superioridad.

El 1.o de setiembre, luego de resolverse por vía superior la obligatoriedad de la concurrencia por parte de los funcionarios de vigilancia suplentes, los cursos empiezan a desarrollar su actividad en forma regular en ambos establecimientos.

Los mismos fueron atendidos en sus distintos sectores por personal del Departamento N.o 5.

Dado la brevedad de los cursos, así como la falta de norma reglamentaria que lo regulara, no se pudo llegar a establecer promociones de los alumnos, salvo en el sector de Cultura General del Establecimiento de Detención. En consecuencia al reabrirse la tarea escolar en el año próximo, deberán repetirse las asignaturas correspondientes al 1er. año del ciclo profesional. Los cursos de Cultura General, en el próximo ejercicio, seguirán cumpliendo la función de mínima capacitación cultural a los funcionarios que sigan integrando sus listas.

Escuelas para Reclusos y Bibliotecas

Se inició la actividad de este sector con adaptación de los programas escolares aprobados por la Superioridad y reorganización de los cursos de enseñanza primaria.

En penitenciario se crean cursos para analfabetos, semi alfabetos atrasados, semi alfabetos adelantados y alfabetos; así como un curso de extensión cultural para reclusos mejor capacitados, con vistas a la continuación de estudios secundarios.

A partir del 1.o de mayo se crean los cursos de canto coral en el Establecimiento y en el mes de octubre se establecen las clases de ajedrez.

En el transcurso del ejercicio se desarrollaron una serie de actos culturales en el local escolar, con intervención de artistas del exterior, patrocinados por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el S.O.D.R.E. con la dirección del Asesor Musical de Ministerio, señor Profesor Lauro Ayestarán.

Los grupos folklóricos integrados por reclusos desarrollaron su actividad en el contralor de los señores maestros, interviniendo en varios festivales que se realizaron en el correr del año.

En el Establecimiento de Detención, los grupos escolares alcanzan hasta la categoría pedagógica de semi alfabetos adelantados, dándose prioridad —en virtud del número de maestros— a los analfabetos y semi alfabetos atrasados.

Para contemplar las necesidades de los reclusos con mayor capacidad e interés en ampliar su cultura, se crearon en este establecimiento, tres grupos escolares de "Extensión Cultural", que abarcan las asignaturas de lenguaje y aritmética en los grados inferior medio y superior.

Se habilitó, al igual que en el año anterior, la Sala de Lecturas y Conferencias donde se proporciona el material de lecturas adecuado a las necesidades de cada recluso así como charlas semanales sobre distintos tópicos culturales. En el mes de setiembre un grupo de reclusos bajo la dirección inicial de un maestro de instrucción primaria y contando posteriormente con el asesoramiento del profesor de Canto Coral del Establecimiento Penitenciario, organizaron un conjunto coral. Este conjunto actuó en la fiesta de clausura de la escuela.

Se realizaron asimismo a partir del mes de octubre, las clases de ajedrez, a cargo del mismo profesor que atiende dicha actividad en el Establecimiento Penitenciario.

Se organizó el fichero de reclusos alumnos, clasificados por categoría pedagógica y por tiempo de reclusión. Este fichero se ampliará de manera que contenga los datos de toda la población reclusa del establecimiento.

En el Establecimiento C. y de Detención para Mujeres, la actividad se cumplió sobre la base de los nuevos programas aprobados, atendiéndose con una sola maestra, todas las categorías pedagógicas, así como el préstamo de libros de la biblioteca del aula.

La actividad pedagógica de la Escuela Correctiva para Inadaptados es atendida por un solo maestro.

Con el traslado de un núcleo de reclusos a "Libertad" en el mes de mayo se puso en vigencia los nuevos programas escolares. Se organizó la biblioteca del Establecimiento cuyo manejo y ordenamiento está a cargo del maestro adscrito. La biblioteca cuenta con una sección de libros de lecturas recreativas y otra de lecturas técnicas —manualidades y profesiones— afín con las actividades que cumplen los reclusos en el establecimiento.

El maestro encargado de los cursos, de común acuerdo con las autoridades del Establecimiento, del Departamento N.o 5 y de la Superioridad, creó una Comisión de Cultura integrada por reclusos que realizará una amplia labor cultural interna y de vinculación con el medio social circundante, de cuya actividad se agrega mención.

En lo que tiene relación con la actividad de las Bibliotecas Circulantes se procedió en el correr del año a una total reorganización de las mismas en todos los establecimientos sobre la base de una nueva selección de los volúmenes existentes, reparación —realizada por el taller de encuadernación de la biblioteca— de los volúmenes deteriorados y encuadernación de los libros en rústica y nueva catalogación de los mismos.

Esta nueva organización establecida crea una biblioteca central del Depto. N.o 5 la que distribuye los libros que recibe, a los distintos establecimientos, creándose a la vez una biblioteca central para uso del personal docente.

Como consideraciones finales, puede establecerse que el presente ejercicio, ha sido de experiencia pedagógica, ya que se han introducido modificaciones sustanciales en los planes del departamento N.o 5.

Se estima que los frutos de esa experiencia dejan entrever posibilidades de ajustes que se proyectan realizar en el año venidero.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, surge de la apreciación objetiva sobre el trabajo realizado, un resultado satisfactorio.

En base a la experiencia practicada se proyecta para el próximo ejercicio modificar el régimen de promociones escolares en las distintas categorías pedagógicas, crear nuevos grupos diferenciados e intensificar el desarrollo integral de la cultura.

De todo ello se dará debida cuenta al iniciarse el período lectivo.

Esta Jefatura entiende que es de sumo interés para el normal cumplimiento de los cometidos que le competen, que el Poder Ejecutivo proceda a llenar las vacantes en los cuadros docentes y disponga las promociones que correspondan.

De esta manera el Departamento N.o 5 estará en condiciones de actuar con mayor eficiencia en la labor técnico-docente.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE ASPIRANTES A SUPLENTES DEL CUERPO GENERAL DE VIGILANCIA

a) Solicitud de ingreso ante la Dirección General de Institutos Penales.
b) Examen de escolaridad.
c) Práctica interna en los Establecimientos urbanos.
d) Información por los Servicios Técnicos del Instituto de Criminología.
e) Curso teórico, complementario de la práctica interna.
f) Curso de Defensa Personal.

Solicitud de Ingreso

Se realizará de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Examen de Escolaridad

Este examen estará a cargo del Departamento N.o 5, de Enseñanza Primaria y Especial para Reclusos. Este examen tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes pruebas:

Prueba de ortografía.
Prueba de redacción.
Prueba de cálculo.

Se exigirá un rendimiento correspondiente al programa de 6.o año de instrucción primaria.

Práctica Interna

El período de práctica tendrá una duración de noventa días y será resunerado.

Se cumplirá en los dos establecimientos urbanos para delincuentes del sexo masculino y en los tres turnos que se cumplen habitualmente.

Este período de práctica tiene carácter eliminatorio.

Información de los Servicios Técnicos del I. de Criminología

Producirán información sobre las características del aspirante en los aspectos que le son específicos:

El Servicio Médico Criminológico.
El Servicio Social y de Vigilancia Interna.
El Laboratorio Psicotécnico.

De acuerdo al resultado de la información producida por estos servicios, la Dirección General, puede dejar sin efecto la gestión de ingreso realizada.

Curso Teórico Complementario

Este curso será atendido por personal técnico de los servicios especializados de la Dirección General de Institutos Penales.

Tendrá una duración de noventa días, sobre la base de tres clases semanales de una hora de duración. Deberá rendirse examen al finalizar el mismo, el que tendrá carácter eliminatorio.

El temario a desarrollar será el siguiente:

1. La Dirección General de Institutos Penales: organización-dependencia-fines. Establecimiento Penitenciario. Est. de Detención, Carcel de Mujeres, Colonia Penal, Escuela C. p. Inadaptados.

2. Elementos de seguridad de la cárcel. Revisoría interior y exterior. Centro de Observación. Intendencia. Centro N.o 1. Timbres de alarmas, (parciales y generales). Guardia. Penitenciaria. Equipo de gases. Equipo de luz de emergencia. Silbato.

3. Reglamento Orgánico Administrativo. Servicios técnicos, administrativos y de vigilancia. Reglamento interno de los establecimientos. Concepto de jerarquía y subordinación. Resoluciones, disposiciones, ordenes de servicio.

4. Etica de la función penal. La conciencia y la dignidad profesional y funcional. Responsabilidad que comporta la función de vigilancia del recluso.

Corrección, urbanidad, pulcritud, ecuanimidad, justicia, rectitud. solidaridad, colaboración, superación.

5. Normas fundamentales de procedimiento. Según el lugar, patios, pabellones, talleres, local escolar, celda, baños. Según lo hora. de día de noche. Según el recluso, sano, enfermo, normal, anormal, desviado sexual.

6. Procedimiento funcional

Requisas, celdas patios pabellones, talleres.
La regla del silencio. Su violación.
Negativa a cumplir una orden.
Dos reclusos discuten, riñen.
Un recluso agrede a otro, lo hiere, lo mata.
Un recluso insulta al funcionario, lo agrede, lo hiere.
Se promueve escándolo, en celda, taller, patio, pabellón.
Un recluso enferma repentinamente, de dia, de noche.
Un recluso intenta suicidarse, consuma su intento.
Conducta a seguir en los procedimientos realizados en las celdas ocupadas por dos o más reclusos.
Conducta a seguir con un recluso catalogado como desequilibrado.
Conducta a seguir con un recluso desviado sexual.
El penal se queda sin luz.
Se produce un principio incendio, en celda, pabellón, taller.
Se siente un grito aislado.
Se promueve escándalo en un pabellón.
Se produce un conato de sublevación.
Suena el timbre de alarma general.

7. La información (Partes).

Importancia del parte. Su influencia en la conducta del recluso Redacción de partes, elementos objetivos, elementos subjetivos.

Curso de Defensa Personal

Este curso se cumplirá sobre la base del programa que se utiliza actualmente para el personal de vigilancia y guardias penitenciarios.

Se desarrollará en tres clases semanales de una hora. Tendrá una duración de noventa días y será atendido por el profesor de dicha materia.

Finalizado el curso los alumnos deberán rendir prueba de suficiencia.

PROYECTO DE REORGANIZACION

Curso de Preparación Profesional del Cuerpo General de Vigilancia

DEPARTAMENTO No. 5 — JEFATURA

a) Creación de un curso de preparación profesional que tendrá una duración de dos años.

b) La duración anual del curso será de ocho meses, dando comiezo el 1o. de abril y finalizando el 30 de noviembre.

c) El expresado curso se programará sobre cinco materias que se considerarán básicas para la formación del funcionario. Dichas materias serán las siguientes: Práctica de la función penitenciaria, Procedimiento funcional, Metodología penal, Penología, Criminología.

d) Las tres materias mencionadas en primer término tienen un contenido netamente práctico; las dos últimas son de carácter teórico.

e) El primer año del curso, estará integrado por Práctica de la función penal y Procedimiento Funcional. El segundo año contará con Metodología penal, Penología y Criminología.

f) Se desarrollará una clase semanal que tendrá una duración máxima de cuarenta y cinco minutos, cumpliéndose las mismas dentro del horario de trabajo del funcionario y dictándose las materias en forma alternativa.

g) Cuando se concurra a la escuela fuera del horario de trabajo, las horas de escolaridad del funcionario, le serán computadas a los efectos de la licencia anual reglamentaria, a razón de un dia más por cada ocho horas de clase.

h) La concurrencia a los cursos será absolutamente libre y voluntaria, para todos los funcionarios del Cuerpo General de Vigilancia.

i) El régimen de promoción se establecerá sobre la base de exoneración en virtud de pruebas escritas de aprovechamiento del curso, realizadas ante tribunal, en la última semana del mes de julio y de noviembre. La no suficiencia en dichas pruebas, determinará la reprobación del alumno.

j) La concurrencia a los expresados cursos determina los siguientes beneficios: extensión de la licencia anual reglamentaria cuando la concurrencia se realiza fuera de las horas de trabajo (inc. g; cómputo como un mérito en la calificación de la actuación funcional y valoración propia con puntaje especial a los efectos de los concursos de méritos y oposición.

Se adjuntan a este proyecto los programas respectivos de las materias que integran el curso [illegible] los que fueron tomados, previo reajuste, del [illegible] que regía

la actuación de la escuela a la fecha de la suspensión de sus actividades por el Poder Ejecutivo en marzo de 1952.

Este proyecto tiene una validez transitoria, debiéndose proceder a la reforma reglamentaria en lo que respecta al funcionamiento de la Escuela de Funcionarios, sobre una organización distinta a la actual.

PRACTICA DE LA FUNCION PENITENCIARIA

1). Requisas. — Su procedimiento general — Requisa de celda, taller, baños, patios, etc.

2). Reclusos con características especiales. Enfermos, anormales, débiles mentales, invertidos, con otras características especiales.

3). Procedimientos en celdas ocupadas por dos o más reclusos. Precauciones especiales a tomar.

4). Procedimientos frente a hechos que alteran en forma muy generalizada el orden o la seguridad de la cárcel. Incendio, inundación, derrumbes, estado subversivo.

5). Gravedad que puede asumir una misma falta según el lugar y la hora en que pueda ser cometida. Celda, patio, pabellón, taller. De día o de noche.

6). Procedimiento frente a un recluso que sufre un repentino estado de enajenación mental.

7). Procedimiento de vigilancia según el lugar en que está destacado el funcionario. Elementos fundamentales. Pabellón, patio, baños, taller, escuela, hospital, etc.

8). Procedimiento en las faltas de riña. A puño limpio, con armas, entre dos reclusos, entre más de dos reclusos.

9). Uno o más reclusos hacen huelga de hambre.

10). Uno o más reclusos violan la regla del silencio.

11). Intercambio el clandestino de objetos.

12). Desaparición de un cuchillo de uso celdario.

13). Posesión por parte de un recluso, de un "corte".

14). Gritos aislados en forma parcializada o general.

15). Incendio en una celda.

16). El penal se queda sin luz.

17). Se produce una huelga colectiva.

18). Se produce un conato de sublevación.

19). Peligros e inconveniente de la ocupación de una misma celda por dos o mas reclusos.

20). Negativa a cumplir órdenes.

21). Casos de simulación.

PROCEDIMIENTO FUNCIONAL

1). Etica de la función carcelaria.

2). La conciencia y la dignidad profesional.

3). Responsabilidad que comporta la función de vigilancia del recluso.

4). Fuente del derecho penitenciario. La ley y el reglamento.

5). Disposiciones del Código Penal que tienen relación con el régimen de la administracin de la pena de privación de la libertad.

6). Disposiciones penales específicas que sancionan el exceso de autoridad en la función carcelaria. Atentado a la libertad personal cometido por el funcionario público encargado de una cárcel.

Abuso de autoridad contra los detenidos, (artículos 285 y 286 del Código Penal).

METODOLOGIA PENAL

1). Organización administrativa de los Institutos Penales. Régimen de los Establecimientos. Disposiciones legales y reglamentarias sobre establecimientos carcelarios.

2). Divisiones administrativas y servicios técnicos necesarios para el normal desarrollo de la función penal.

a) Instituto de Criminología.
b) Departamento de Enseñenza Industrial.
c) Departamento de Cultura General y Profesional.
d) Hospital Penitenciario.

3). Régimen penitenciario. Ingreso y clasificación de procesados y penados. Técnica de clasificación. Régimen de reclusión.

4). Régimen de disciplina de los reclusos. Juntas de disciplina. Sanciones. Recompensas. Deberes y facultades de los reclusos.

5). Disposiciones reglamentarias y extrareglamentarias que deben regir las relaciones de los funcionarios penales en el trato con los reclusos.

6). Régimen de comunicación y visitas de los reclusos. Limitaciones.

PENOLOGIA

1). Concepto moderno de la penología. Penas. Medidas de seguridad, sustitutivos penales, instituciones postcarcelarias y post-asilares.

2). Ciencia penitenciaria, regímenes penitenciarios. Howard, Filadélfico, de Anburn, Sistema progresivo.

3). Determinación de la duración de la pena. Libertad anticipada. Suspensión de la condena.

4). Individualización de la pena. Legal, judicial, administrativa. Vinculación de esta última con el régimen carcelario.

5). Medidas de seguridad, post-delictuales (Código Penal artículos 92 a 103). Paradelictuales (Leyes especiales proxenetismo, alcaloidismo, etc.). Predelictuales (Ley número 10071 de 22|10|51).

CRIMINOLOGIA

1). El fenómeno de la delincuencia. Tipología criminal.

a) Biológica.
b) Psíquica.

2). Etiología de la delincuencia.

a) Factores endógenos.
b) Factores exógenos.

3). El delito y la sanción. Individualización legislativa e individualización judicial de la sanción.

4). La recuperación del delincuente. El tratamiento penitenciario. Individualización del mismo.

5). La rehabilitación social del delincuente. El cese del tratamiento penitenciario. Consideración del futuro ambiente de vida. La vigilancia por la autoridad

PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGANICO ADMINISTRATIVO EN SU CAPITULO V "REGIMEN DE DISCIPLINA DE LOS RECLUSOS"

Art. 820. Se considerará falta disciplinaria toda acción u omisión prevista como tal por los Reglamentos y Disposiciones de la Dirección General de Institutos Penales. Toda falta disciplinaria que configure delito será denunciada a la autoridad competente. En tal caso todo procedimiento interno que interfiriera con la acción de la Justicia, será suspendido.

Art. 821. Se considerarán los siguientes tipos de faltas:

a) Contra la autoridad, seguridad y el orden administrativo interno.
b) Contra las personas.
c) Contra la moral sexual.
d) Contra la administración interna de la disciplina.
e) Contra la salud de los funcionarios o de los reclusos.
f) Contra la fe pública.
g) Contra la libertad.
h) Contra la propiedad.
i) De orden elemental.

Art. 822. Se considerarán incursos en las faltas establecidas por el Inc. a) del artículo 821, los reclusos que cometan actos que pongan en peligro la seguridad del Establecimiento, de los funcionarios o de la población carcelaria, por la adopción de actitudes o el uso de medios, tanto en el orden individual como colectivo.

Art. 823. Incurren en la falta prevista por el Inc. b) del artículo 821, los reclusos que cometieran actos atentatorios contra la vida o integridad física, o incurrieran en omisión de asistencia, favorecimiento del suicidio o difamación con riesgo del difamado.

Art. 824. Incurren en la falta prevista por el Inc. c) del artículo 821, los reclusos que cometan actos y observen conducta atentatoria contra la moral sexual.

Art. 825. Incurren en la falta prevista por el Inc. d) del artículo 821, los reclusos que adopten actitudes que perturben la normalidad en el orden disciplinario interno, sin poner en peligro la seguridad del establecimiento o la vida de funcionarios o reclusos.

Art. 826. Incurren en la falta prevista por el Inc. e) del artículo 821, los reclusos que cometan actos que pongan en peligro la salud, por violación de disposiciones sanitarias o uso de productos tóxicos.

Art. 827. Incurren en la falta prevista por el Inc. f) del artículo 821, los reclusos que usen sellos o documentos ajenos, alterados o no, o que alteraran los propios.

Art. 828. Incurren en la falta prevista por el Inc. g) del artículo 821, los reclusos que de alguna manera se opusieran a actos, u obligaran a cometerlos a otros, o que ofendieran a terceros por sus opiniones filosóficas o religiosas.

Art. 829. Incurren en la falta prevista por el Inc. h) del artículo 821, los reclusos que se apoderen de alguna manera de cosa ajena, o la destruyeran o deterioraran por sí o por mano ajena.

Art. 830. Incurren en la falta prevista por el Inc. 1) del artículo 821, los reclusos que cometan incorrecciones de obra o palabra, no previstas por los artículos anteriores.

Art. 831. La ignorancia de los reglamentos no exime de sanción disciplinaria.

Art. 832. Queda excento de sanción todo recluso que obrara en defensa de sus derechos, persona, honra, siempre que no mediaria provocación; o cuando obrara en cumplimiento de orden de autoridad competente y con obligación de cumplirla, o bajo los efectos de enfermedad física o psíquica que produjera obnubilación o perturbación mental. También cuando actuara en defensa de parientes en línea recta o de otras personas, —siempre que no obrara impulsado por móviles de venganza u otro motivo ilegítimo— o que haya cometido falta provocada por funcionario, para su represión.

Art. 833. Se considerarán circunstancias atenuantes las siguientes:

a) Legítima defensa propia o ajena, cuando carezca de los requisitos establecidos en este reglamento.
b) Cuando la orden cumplida no emanara de autoridad competente o no hubiera obligación de cumplirla.
c) La embriaguez.
d) La sordomudez o ceguera.
e) La buena conducta anterior.
f) El claro deseo de atenuar el mal causado.
g) La presentación y confesión a las autoridades, cuando hubieran posibilidades claras de impunidad.
h) El móvil de honor o de particular valor moral o social.
i) El impulso colérico ante un hecho injusto, o la emoción intensa causada por una gran desventura.
j) Toda otra circunstancia de igual o análogo carácter que las anteriores.

Art. 834. Se considerarán circunstancias agravantes las siguientes:

a) La reincidencia o habitualidad genérica o específica.
b) Las condiciones inadecuadas de la víctima para defenderse, o el empleo de medios capaces de causar estragos o daños a terceros.
c) El interés de una recompensa.
d) La premeditación, la astucia o el fraude.
e) La concurrencia de dos o más reclusos para ejecutar el daño, o el auxilio de gente armada, o en circunstancias que proporcionen impunidad.
f) La calidad de jefe o promotor de la infracción.
g) El abuso de confianza o de cohabitación en la misma celda.
h) Los motivos de odio o venganza o cuando se añade ignominia a los efectos propios del hecho.
i) El aprovechamiento de tumulto, incendio, sedición, u otra forma generadora de desorden colectivo, o la nocturnidad u otra condición natural que implique disminución de las condiciones de seguridad.
j) El desprecio u ofensa de la autoridad, o infracción sobre cosas existentes en el establecimiento, o destinadas al servicio del mismo, o de reverencia pública.

Art. 835. Las circunstancias agravantes y atenuantes tienen los siguientes efectos:

a) Las agravantes permiten llegar al máximo de la sanción y las atenuantes al mínimo fijado reglamentariamente para cada infracción.
b) Se atenderá preferentemente a la calidad de dichas circunstancias y al grado de peligrosidad expuesto por el infractor, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 565 (en vigencia) y 847 (proyectado) de este reglamento.
c) Cuando concurran circunstancias agravantes y atenuantes, se procederá en la misma forma.

Art. 836. Cuando se produzca concurrencia de faltas, se procederá en la siguiente forma:

a) Cuando se esté cumpliendo una sanción y se cometieran otras faltas, que no excedan de tres en total, cometidas en el mismo establecimiento, antes de cumplirse el mínimo de la sanción correspondiente a la primera, se aplicará el castigo que corresponda por la falta mayor, aumentado en razón del número y gravedad de las otras faltas, pero sin que el aumento pueda exceder de los 2|3 de la misma sanción.
b) Cuando las faltas excedieran de tres y se cometiera dentro del mínimo o del total de la sanción que se estuviera cumpliendo, se considerará al infractor incurso en las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 834, inciso a).
c) En el caso de que un solo hecho constituya la violación de dos o más disposiciones reglamentarias, se impondrá al infractor el castigo por la falta mayor. Si se llega a la conclusión de que ha existido la intención de violarlas todas, se aplicará la sanción de acuerdo a lo que establece el inciso a).

Art. 837. Cuando se produzca concurrencia de infractores en el mismo hecho, se tendrá por agravante y se considerarán por separado las situaciones de autores, coautores y cómplices cuando los hubiera.

De las Sanciones

Artículo 838. Ninguna sanción por una sola falta, podrá exceder de noventa días en celda de alojamiento, ni de quince días en celda de aislamiento.

Art. 839. Las sanciones disciplinarias serán:

a) Situación de penitenciado en celda de alojamiento. Consistirá en reclusión en la celda alojamiento, privado de todas las prerrogativas establecidas reglamentariamente, excepto lecturas.
b) Situación de penitenciado en celda de aislamiento. Consistirá en reclusión en celda de corrección, sometido a riguroso aislamiento, bajo el contralor de los inspectores los encargados de cada turno de vigilancia y del Intendente. Precederá a la situación a que hace referencia el inciso a) y en ningún caso se impondrá después de transcurridos tres días, luego de constatada la falta. De haber transcurrido más de tres días, se impondrán tres días de situación de penitenciado en celda de alojamiento, por cada uno de situación de penitenciado en celda de aislamiento incumplido.

Art. 840. Las sanciones impuestas por un lapso no mayor de diez días no darán lugar a modificación en la calificación de conducta, siempre que fuera la única impuesta en el trimestre, o la segunda durante un año de reclusión.

Art. 841. La detención preventiva impuesta como consecuencia de una falta, se descontará de la sanción que se imponga.

Art. 842. En todo caso que se imponga sanción disciplinaria en celda de aislamiento, se dará intervención al médico del Establecimiento, quien indicará si por razones de salud, es procedente la suspensión o el aplazamiento de parte o todo el castigo, y en caso afirmativo, la desaparición de esas causales. Estando el infractor en celda de aislamiento será atendido en su higiene personal y aseo de la celda, una vez por semana y el médico lo examinará cada cuarenta y ocho horas por lo menos.

Art. 843. Los reclusos sometidos a sanción disciplinaria recibirán la alimentación común a todos los reclusos, o la especial que por razones de salud indicara el médico del establecimiento.

Art. 844. La Intendencia tendrá facultades para imponer sanciones de hasta tres días en situación de penitenciado en celda de alojamiento, siempre que se trate de infracciones previstas por el inciso i) del Art. 821, debiendo comunicar el procedimiento y las causas del mismo, posteriormente.

Art. 845. — Fuera de los casos indicados en el art. anterior, ninguna sanción podrá ser impuesta sin resolución previa, firmada por el Jefe del Establecimiento, con el asesoramiento del Técnico en Pedagogía Correctiva adscrito al Establecimiento, y esta deberá ser cumplida hasta su total vencimiento.

Sólo por decisión firmada del Jefe del Establecimiento, con asesoramiento del Técnico en Pedagogía Correctiva, podrá ser levantada la sanción, antes de su vencimiento.

Art. 846. — Las sanciones mínimas correspondientes a las faltas previstas en el art. 841, serán las siguientes:

a) Para las faltas del art. 830, un día.
b) Para las faltas de los arts. 825, 826, 827, 828 y 829, 10 días.
c) Para las faltas de los arts. 822, 823 y 824, veinte días.

Art. 847. — Las sanciones serán fundamentalmente, más que un castigo a la falta cometida, una medida de corrección disciplinaria y educativa (Art. 571 inc. h y i).

Art. 848. — Las sanciones impuestas serán cumplidas según las siguientes normas:

a) Normalmente en el Establecimiento donde fue cometida la falta.

b) Si el recluso fuera trasladado a otra dependencia de Institutos Penales antes del vencimiento de la sanción, ésta deberá cumplirse hasta su terminación, en el nuevo [illegible] de reclusión.

c) Si el infractor fuera hospitalizado o estuviera enfermo, el [illegible] del establecimiento, previo informe del médico [illegible], podrá suspender la sanción impuesta, para continuarla hasta su terminación, cuando el estado de salud del recluso lo permitiera y en cuanto se considere necesaria y oportuna esa continuación, según los fines de los artículos 847 e inc. 1) del 561.

d) Si la falta hubiera sido cometida en el Hospital Penitenciario, por un recluso enfermo, la Dirección de aquél, podrá adoptar las medidas de seguridad inmediatas, más adecuadas a la entidad de la falta y al estado de salud del infractor, debiendo informar inmediatamente al Jefe del establecimiento —cuando dependa de la Dirección General de Institutos Penales— quien dictará la sanción que corresponda, cuyo cumplimiento se ajustará a lo establecido en el inciso anterior.

c) Si el recluso infractor fuera trasladado a un establecimiento independiente de la Dirección General de Institutos Penales antes de vencer la sanción, al reintegrarse el recluso al establecimiento, podrá disponerse la continuación de la misma, ajustando sus efectos a lo previsto en el inc. c).

Art. 849. — La sanción disciplinaria se extinguirá con la excarcelación del infractor.

Art. 850. — Toda vez que se configura una falta disciplinaria, se procederá en la forma siguiente:

a) [illegible] actuante informará verbalmente de inmediato al superior más próximo, sin perjuicio de adoptar previamente las medidas de seguridad estrictamente indispensables. Posteriormente informará por escrito al inspector encargado del turno de vigilancia, en forma sucinta y objetiva.

b) El Inspector encargado del turno efectuará a continuación las averiguaciones pertinente, con el fin primordial de informar por escrito al Intendente, en forma objetiva y aprobar o modificar las medidas de provisión adoptadas.

c) El Intendente examinará toda la información recibida e interrogará a los funcionarios y reclusos actuantes y cuantas personas sean necesario, para esclarecer el hecho, pudiendo corregir las medidas preventivas adoptadas e informando por escrito a la Jefatura dentro de las cuarenta y ocho horas de cometida la falta, ciñéndose su información exclusivamente al hecho y los actores, en forma sujetiva y circunstanciada.

d) La Jefatura dispondrá el traslado de las actuaciones al Técnico en Pedagogía Correctiva, quien podrá realizar interrogatorios a los inculpados y|o recabar otros antecedentes, con la finalidad de proporcionar una amplia información de su especialidad, conducente a una correcta tipificación de la falta y aconsejará la sanción que a su juicio corresponda.

e) La Jefatura en posesión de todos los antecedentes determinará la sanción a aplicar dentro de las prescripciones reglamentarias, estableciendo sus fundamentos. Dispondrá su registro en el libro y carpeta correspondientes; la notificación a el o los interesados, dando traslado del expediente a la Junta de Disciplina a efectos de revisar las respectivas calificaciones de conducta. En los casos previstos en el artículo 820, parte final, el Jefe del establecimiento ordenará además la instrucción de una información presumarial, que será elevada a la Dirección General.

Art. 851. — Cuando se imponga reclusión en el Departamento de corrección, o sansión mayor de treinta (30) días, deberá darse cuenta a la Dirección General, elevando copia del expediente respectivo.

Art. 852. — Solamente se utilizarán procedimientos de fuerza en los casos estrictamente necesarios, con el fin de reducir al orden a los que se muestren rebeldes, o cuando sean indispensables para el mantenimiento de la salud o integridad física de los reclusos. En ambos casos sólo se utilizarán anillas de seguridad, chalecos de fuerza y|o los medios de defensa personal y contrataque, que integran el equipo del Cuerpo de Vigilancia.

Art. 853. — Cuando los medios represivos a disposición del personal interno no basten para prevenir o contener el curso de una infracción displinaria, se podrá —previa autorización del Jefe del establecimiento— ordenar la intervención del equipo de gases lagrimógenos a cargo de la Guardia Externa. Sólo se podrá permitir el acceso de la Guardia Penitenciaria armada a guerra, el recinto carcelario, por orden personal del Director General de Institutos Penales.

Art. 854. — Cuando el sometido a represión dé muestras de una alteración nerviosa que exceda los límites corrientes, deberá darse, de inmediato, intervención al Servicio Médico adscripto al establecimiento, para la aplicación del tratamiento adecuado.

Art. 855. Cuando se constate que en la aplicación de un castigo hubo error, deberá ponerse el hecho en conocimiento de la Jefatura del establecimiento, para ser levantado inmediatamente. En estos casos deberá oirse previamente, al Técnico en Pedagogía Correctiva.

Art. 856. Cuando un recluso que sufra una enfermedad infecciosa o contagiosa se niegue a someterse al tratamiento médico debido, y a las medidas preventivas que, indique el médico del establecimiento, se le impondrá aislamiento forzoso en el Hospital Penitenciario, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que corresponda aplicar oportunamente.

Art. 857. La negativa a alimentarse no será tolerada más allá de los límites en que empieza a resentirse la salud del recluso. En este caso el médico expedirá certificado que así lo haga constar, debiendo adoptar la Jefatura las medidas prescriptas para proceder a la alimentación del sujeto.

Art. 858. En los movimientos colectivos sin promotor o cabecilla aparente, se impondrá reclusión en celda, en las condiciones establecidas por el artículo 837, al pabellón o pabellones comprendidos en el movimiento, de cuya población se tomará declaración, por lo menos a la mitad.

Art. 859. En los casos de faltas individuales, cuando no aparezca el autor, se tomarán las medidas establecidas en el artículo anterior, con el grupo de reclusos presentes en el lugar, en el momento del hecho, los que permanecerán recluídos por 15 (quince) o más días, de no individualizarse al autor.

Art. 860. Los procesados o penados que no tengan calificada de regular por lo menos su conducta y se encuentren en situación de penitenciados, no podrán efectuar compras en cantina, ni recibir artículos procedentes del exterior.

Art. 861. Todo recluso podrá ser sometido a régimen especial de exclusión de la vida en común, con la categoría de reclusos a que pertenezca, sin que ello tenga el carácter de sanción disciplinaria. Esta situación será ordenada, en todos los casos, por el Jefe del establecimiento, previo informe del Técnico en Pedagogía Correctiva adscripto, por un término no menor de tres meses, renovable, previa revisión del caso, cuando indique su conveniencia, razones de orden o seguridad. Cuando la exclusión, por renovaciones sucesivas, alcance a doce meses, se someterá el caso a la Dirección General de Institutos Penales, quien resolverá en definitiva, previo informe del Instituto de Criminología.

Art. 862. Se podrán imponer a los reclusos medidas de inhabilitación especial para comisiones de servicios determinados y medidas de inhabilitación absoluta, para toda especie de comisiones de servicio.

a) Las medidas de inhabilitación especial para comisiones de servicios determinados, se impondrá cuando los antecedentes conductuales, delictivos o patológicos, o cuando su actuación en el cumplimiento de la comisión que desempeña, indique su conveniencia, fijándose un término mínimo, renovable, de seis meses.

b) Las medidas de inhabilitación absoluta para toda especie de comisiones de servicio, se impondrán por las mismas causas indicadas en el inciso anterior, por un término no menor de seis meses, renovable.

Art. 863. También se impondrán medidas de inhabilitación especial para comisiones de servicio, por manifiesta falta de aptitudes para determinada labor, o desinterés absoluto por el aprendizaje. En ambos casos el regente o encargado del taller, solicitará la baja del recluso imputado, por escrito y en forma documentada y objetiva, ante la Jefatura del Departamento No. 6, la que a su vez dará traslado de las actuaciones, a la Jefatura del establecimiento.

Art. 864. La Jefatura o una comisión de distribución de tareas, presidida por el Jefe, estudiará las situaciones establecidas por el artículo anterior, resolviendo por sí o con el asesoramiento del Instituto de Criminología, según los casos, pudiendo disponer la aplicación de las medidas de inhabilitación establecidas en el inciso a) del artículo 861, o el cambio de comisión de servicio.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Martes 6 de Junio de 1961 — Núm· 16166

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del interior..	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00 el tomo
1930	....	" 20.00 " "
1931	(reeditado) ..	" 39.00 " "
1932	....	" 20.00 " "
1933	(reeditado) ..	" 60.00 " "
1935	" ..	" 53.00 " "
1937	" ..	" 50.00 " "
1938	" ..	" 50.00 " "
1939	....	" 20.00 " "
1940	....	" 20.00 " "
1941	(reeditado) ..	" 30.00 " "
1942	" ..	" 50.00 " "
1943	" ..	" 20.00 " "
1944	" ..	" 50.00 " "
1945	....	" 20.00 " "
1946	(reeditado) ..	" 50.00 " "
1947	" ..	" 74.00 " "
1948	" ..	" 52.00 " "
1949	" ..	" 48.00 " "
1950	" ..	" 55.00 " "
1951	....	" 20.00 " "
1952	....	" 20.00 " "
1953	....	" 20.00 " "
1954	....	" 20.00 " "
1955	....	" 20.00 " "
1956	....	" 20.00 " "
1957	....	" 22.00 " "
1958	....	" 25.00 " "
1959	....	" 40.00 " "
1960	....	" 63.00 " "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00 " "
1953	....	" 30.00 " "
1955	....	" 30.00 " "
1956	....	" 30.00 " "
1957	....	" 28.00 " "
1958	....	" 33.00 " "
1959	....	" 51.00 " "
1960	....	" 80.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital	hasta $	100.000.00	$ 150.00	la página
De	$	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
"	"	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
"	"	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
"	"	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7574 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8255 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFEMIA CAMACHO o CAMACHO DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8610 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o BULA GORI (Lo. 57, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSENA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8058 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE (Lo. 57, Fo. 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7572 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (Lo. 51, Fo. 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7713 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7834 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7836 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN DESCALZI (Lo. 57, Fo. 227) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7899 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7900 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (Lo. 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7914 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo. 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.20
Jl 21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57, Fo. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 831[illegible] Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA [illegible] o VIGLIETTI (Lo. 57, Fo. [illegible]2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8357 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8358 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ IRLES (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 8677 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRINILLA TRILLINA BRUNO DE BUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8959 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO TORRES MORENO (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u ORFILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo. 61, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6596 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61. Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6831 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7715 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7744 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61, Fo 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMBRIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8160 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59 Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8161 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8163 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA POLESTA (Lo. 54, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8320 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORATORIO COELHO (Lo. 61, Fo. 395), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8321 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7'34) 20|pub. 3425 Jn.2-v.jn.15. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (Lo 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Act. Adj.
1) $ 36 00 10|pub. 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61. Fo. 413), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj
1) $ 36.00 10.pub. 8458 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61 Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60. Fo. 674) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36 00 10|pub. 8461 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 35.00 10|pub. 8462 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36 00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RAETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8464 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real, Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8466 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN, WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961 — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8163 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8171 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 8170 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7719 My 25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Julio E Real Actuario
1) $36.00 10.pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7917 My.29-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHECARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10 pub. 7718 My.29-v.jn 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGGIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 7918 My 29-v jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7780 My 25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario
1) $36 00 10|pub 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub 7779 My 25-v jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7570 My.24-v jn. 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961 — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub. 7840 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE u HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7842 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MALPEZZI DE CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8573 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LUIS TAGLIABUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8646 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7784 My.25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $36 00 10|pub 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTERROSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 8381 Jn.10-v.jn 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7782 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 10.pub. 8380 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8062 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 5 de 1961. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30.pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961 — José Curi Zagia Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o COPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 10'pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8395 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA MONETTI DE PANIEROTTO o PANIEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8062 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8260 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8262 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8253 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8254 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO o ROBATTO BARRAGAN o BARRAGAN SALOME o RUBIO o HANNIBAL ... y de BERNARDINA CELIA ... de las sucesiones de ... (55 ... 276), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 48.00 10|pub. 8454 Jn 2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10 pub 7787 My.25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55 450), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55'332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36 00 10 pub 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55'653) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10'pub 7755 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55'454), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo 24 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36 00 10|pub. 8258 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $36.00 10'pub. 8256 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8371 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO VEGA (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8374 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZOLLI (55|51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8375 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISABRAT (55,563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8376 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8377 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8378 Jn.1o v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8379 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARON GONZALEZ DE PUIG (55|195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8379 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8369 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE BOLLA (55,539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8368 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (51-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $96.00 20|pub. 5680 Ab.26_v.my.10. Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo 49, Fo 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8231 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (Libro 49 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO RICCARDO ZAPPETTINI (Lo. 49, Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8168 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8322 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo 49, Fo 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE RUSSI (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7573 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ... o ... PRISCAL DE MIRABELL, (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10 pub. 8324 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $36.00 10|pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 49, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $103.00 30|pub. 8327 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, ... 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (D. 21.7.924) 20|pub. 21496 ... Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ... o FREITA TORREIRA ... (Lo. 49, Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 10|pub. 8486 Jn2.-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7902 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7904 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN OLIVERA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 8659 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER COSTEMALLE citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 536. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8676 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO o ROMEO ROQUE SCASSO TESORE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No 585. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10.pub 8658 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE SCHIAFFINO COMENSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8660 Jn.5-v.jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA o MARTHA ISABEL DALIETZE ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8651 Jn 5-v.jn 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D Carnejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 8427 Jn.10.-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466, 2.o piso). Art 1125 del C.P.C. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — A. Alba del Pieta. — Actuaria encargada.
1) $ 36.00 20|pub. 31424 Jn.5-v.jn.16. Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7936 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24 00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8351 Jn.10.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2? de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 8350 Jn.10.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA [illegible] o DE AVALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de [illegible] — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7961 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144 00 30 pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7792 My.25-v.jn 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8246 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE BARPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7845 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado ... nelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alv... Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7895 My.26-v jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Mayo 2º de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $36 00 10|pub 7965 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Mayo 2º de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado — Pando, Mayo 15 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10'pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7932 My.29-v|jn.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de Mayo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto
1) $36 00 10|pub. 8309 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10'pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 25 de Mayo de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 8328 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36 00 10|pub 7947 My.29_v.jn 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES MARTINO ISIDRO RODRIGUES HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $180.90 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8639 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinnta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAYME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 24 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $36 00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36 00 10'pub. 7942 My.29_v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29_v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 27 de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7586 My.24_v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de estos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $48.00 10'pub. 7587 My.24-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7680 My.25-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10'pub. 8234 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA LUGO DE BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 8 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8604 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10'pub. 7855 My.26-v.jn 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de

la sucesión de FELIX CELESTINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8229 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ESTEVEZ DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8445 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SABERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELOSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub. 7985 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7986 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36 00 10|pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10|pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SOSA DE MIGUEL o GREGORIA ROSA SOSA DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8533 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA. (Lo. 28, Fo. [illegible])", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 31070 Ab.26-v.my.10. My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Hector Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8451 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ACAIK o JORGE LONGINO ACAIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8603 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO TEJERA o MARCELINO TEJERA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8602 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA RODRIGUEZ o FLORA RODRIGUEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8601 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO CORREA BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8600 Jn.5-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ALEJANDRO BEYHAUT o ALEJANDRO B. BEYHAUT OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8599 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8354 Jn.1o.-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8355 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo, 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8508 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma recepcion ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Verunengo, Act.
$ 36 00 10|pub. 8509 Jn.2_v.jn 15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALBIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10|pub 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 35.00 10|pub. 8536 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2_v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30|pub. 7131 May.16-v.jun.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2_v.jn.15.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7909 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8200 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8191 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8190 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMONA BALBINA NUÑEZ DE CAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8223 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8224 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8221 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8222 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz
1) $36.00 10|pub. 8225 My.31-v.jn.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Dilmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36 00 10|pub 7689 My.25-v.jn.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ESTEVES CALLEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8593 Jn.5-v.jn16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8597 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8596 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub 8007 My.27-v.jn 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8098 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961 — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10|pub 8099 My.29-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

... — Por disposición del señor Juez L... de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7594 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961 — Esc J Gualberto Vega, Actuario
1) $36.00 10 pub 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36 00 10 pub 7593 My.24-v.jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 8217 My 31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Restonart, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub 8218 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira, Act.
1) $ 36.00 10 pub. 8527 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act
1) $ 36.00 10 pub. 8526 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 23 de 1961 — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10 pub. 8525 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA CARDOZO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 26 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36 00 10 pub 8577 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ... RO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma ... bajo apercibimiento. — Tacuarembó, ... de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8576 Jn.5-v.jn.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9 441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas, padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32 601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadi Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32 640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32 649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32 694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32 822

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $193.00 15 pub. 8029 My.29-v.jn.16

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Se hace saber a Franco Mazzia y Antonio M. Menéndez, promitentes compradores del solar 8 de la manzana 77; a Luisa Carrega de Canessa promitente compradora de los solares 17, 18 y 19 de la manzana 137; a Pablo Fosa, promitente comprador del solar 13 de la manzana 302; a Raúl Burgueño Mozzo, promitente comprador del solar 14 de la manzana 325; a Horacio M. y Luis A. Rivas, promitentes compradores del solar 6 de la manzana 337; y a Isidoro H. Caro, promitente comprador del solar 12 de la manzana 488 todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el número 1160 del libro 36; 1261 del libro 37; 1269 del libro 37; 1259 del libro 37; 302 del libro 39; 776 del libro 43; 849 del libro 62 y 3863 del libro 58; y se hace saber también a José Andreoli González, promitente comprador del solar 3 de la manzana 438; a Haydée Silva Silva, promitente compradora del solar 10 de la manzana 438; a Roberto José Gato Budiño y Roberto Montiel Muñoz, promitentes compradores del solar 18 de la manzana 479 a Inocencio Gregorio Toledo de Donate, promitente comprador del solar 23 de la manzana 515; a Roberto Ramón Mozzo Arquelo, promitente comprador del solar 5 de la manzana 535; y a Etelvina Portillo de Varela, promitente compradora del solar 17 de la manzana 550, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 234.00 15 pub. 8574 Jn.5.-v.jn.26

3—Convocatorias Comerciales



JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta Estatutos arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960 así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36)

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $38.40 8 pub. 7906 My.26-v.jn.6.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 21 de 1961. — Adrien Barrière, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10 pub. 7313 My.26-v.jn.8.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — El Secretario.
3) $96.00 10 pub. 8053 My.30-v.jn.12.

LABORATORIO ATHENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 29 de Mayo de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Junio a las 11 horas en el nuevo local, calle Tacuarembó 1539 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — El Secretario.
3) $ 36.00 5 pub. 8296 My.31-v.jn.6

NEPTUNA S.A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961 a las 15 horas en nuestro local social, calle Juncal 1385, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Remuneración de los señores Directores; 4.o) Fijación del número de Directores; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los accionistas que se propusieren participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad antes del 22 de Junio de 1961. — El Directorio.
3) $ 36.00 5 pub. 8315 Jn.1.o-v.jn7.

PUPPO HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para

firmar el acta; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; 4.o) Retribución al Síndico; 5.o) Elección de nuevo Síndico y suplente; 6.o) Elección de ... torio y suplentes.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Francisco H. Puppo. Presidente. — José Carlos Puppo, Secretario.

$ 30.00 5|pub. 8428 Jun. 1.o-v. Jn7.

ARBOPLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Arbopla S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3o.) Elección de 3 miembros del Directorio; 4o.) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, con 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 8511 Jn.2-v.jn.6.

ENRIQUE CHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 8a. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Junio de 1961 a las 11 horas, en Treinta y Tres No. 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960 distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 14); 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea (art. 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, en la Avda. Gral. Simón Martínez No. 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $25.20 3|pub. 8490 Jn.2.-v.jn.6.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 12 de Junio, a las 14 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (arts. 35 y 36); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 8478 Jn.2-v.jn.8.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Junio de 1961, a la hora 18.30, en su sede social de la Avda. Gral. Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

4) $ 23.60 7|pub. 8668 Jn.5-v.jn.13.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 15 de Junio de 1961 a las 11 ... en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes, (artículo 27); 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — El Secretario.

3) $ 54.00 5|pub. 8656 Jn.5-v.jn.9.

DAROL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Darol S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Julio de 1961 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 Esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico referente a los ejercicios cerrados al 30 de Setiembre de 1959 y el 30 de Setiembre de 1960.

Los accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 15 y 30 del día 4 de Julio de 1961. — El Directorio.

3) $ 14.40 2|pub. 8579 Jn.5-v.jn.6.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brizio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA MARIA DURAGLIA DE GRINGO JOSE MINOLI, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Febrero de 1961. — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn 21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Rissi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.

5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 58, Fo 486)", se hace saber que por resolución del 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Libro 51, Fo 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10 873 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub 8260 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "EMILIA LUISA MÜLLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH Disolución de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo 561)", se hace saber que por Resolución No 4 375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 15 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto

5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA Disolución de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo 509)", se hace saber que por Resolución No 4 053, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20 pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha ... y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 7751 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno Dr Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones Febrero 8/961. — Hugo Alvez Actuario.
5) $120.00 20 pub. 8245 My.31-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 61, Fo. 323)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o de la Ley No. 10 783) — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120 00 20 pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61, Fo 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783) — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Fabio A. Pandiani, Actuario Adj
5) $120 00 20 pub. 7338 My.22-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-79-1961), se hace saber que con fecha 1 3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961 — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Martires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los precitados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E Real Actuario
5) $216.00 30 pub. 5120 Ab.21-v.jn 6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 8184 My.31-v. jn.28

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITURERA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Viturera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Julio E Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 7767 My.25-v.jn.22

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23 II 61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20 pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Bastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 7768 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma, Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nélida Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E Real Actuario.
5) $120 00 20 pub. 8368 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia Actuario
1) $72.00 20 pub. 8085 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO, Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA, Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
5) $96.00 20 pub 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7º de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96 00 20 pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario
5) $ 96 00 20 pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57, Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
5) $96.00 20 pub 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA G... DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que compare...

can dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES e HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia. Ac
5) $ 96.00 20|pub 8278 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT Divorcio. Libro 58. Folio 61" se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 1º de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
5) 20 4 55 30|pub 31076 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $96.00 20|pub, 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 55. Fo 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y, que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
5) $96 00 20|pub 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 49. Fo. 553)", se hace saber que con fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 d eSetiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120 00 20|pub 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D Pereira, en autos: "Figueirido, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 55. F.o 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo .50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $ 120.00 20|pub. 8183 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49. Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $120 00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358"., se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC v MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 609). se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $120 00 20|pub 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "María Inés Arburua Pastorini de Costa contra RAUL COSTA IBERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-217 961)", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Costa Ibero y María Inés Arburua Pastorini, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8663 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)" se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120 00 20|pub. 7481 My.23-v.jn 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
5) (R.20.455) 20|pub 3419 Jn.2-v.jn.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo 44 Folio 222)". se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1916. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 1º de Febrero de 1961. — Luz M Barcala, Actuario Adjunto
5) $120 00 20|pub 6241 My.5-v.jn 6

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Salvador Chiara dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta
5) $120 00 20|pub 6182 My.9-v.jn 7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100) se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se ci-

ta a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta
5) $120.00 20 pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c/. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta
5) $120.00 20.pub. 6427 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Altaído R. Fontes Treyes, Actuario
5) $120 00 20 pub. 7987 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 30 Fo. 649) se hace saber que por resolución de fecha tres de abril de, año actual se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
5) $ 96.00 20 pub. 6952 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Desquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Desquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
5) [illegible] 20 pub. [illegible] Jn 2-v.jn 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 12. Fo 82)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Blanca Donatti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10 783 de 18 de setiembre de 1946) — Maldonado, 22 de abril de 1961 — [illegible] Serra Tur Actuario
5) $ 120 00 20 pub 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "[illegible] Pereira contra FERNANDEZ ENRIQUE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 12 Fo 83)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y Felisa Díaz citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10 783 de 18 de setiembre de 1946) — Maldonado, 22 de abril de 1961 — [illegible] Serra Tur, Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 7025 My.15-v.Jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A Arteceua en autos. "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo 574)" se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120 00 20.pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 44, F.o 180) se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946) — Rivera. Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
5) $120 00 20 pub. 7296 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "DANIEL NIEVES ALONSO y EMA RODRIGUEZ BRUN DE NIEVES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Rocha, 25 de Mayo de 1961 — José R Luna Prodere, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20 pub. 8698 Jn 5-v.jn 30.
Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946 — Salto 3 de mayo de 1961 — Esc Julio C Abelenda Piacenza Actuario Adjunto
5) $ 96 00 20|pub 6961 My 15-v-jun 13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA FEASLEY A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto 12 de Mayo de 1961 — Esc Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 96 00 20 pub. 7710 My 25-v jn 22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMOS PAYRET y MARIA RAMONA [illegible], (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Salto, Abril 28 de 1961 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96 00 20 pub. 7711 My.25-v.jn.22

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5·2|943 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961 — Esc. Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Govenola. Actuario
5) $ 48 00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D Govenola, Actuario
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Lovarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo 25 N.o 180, Fo. 1951)", se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Lovarte y Jacinta Cabrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Treinta y Tres 17 de febrero de 1961 — Hugo D Govenola. Actuario
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella — Treinta y Tres, 25 de abril de 1961. — Hugo D Govenola Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7029 Jn.1.o-v.jn 29.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos" Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 578, de la ciudad de Rivera — Rivera, 2 de Mayo de 1961 — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI — JUAN E BERNARDI
6) $72 00 20 pub 6348 May.12-v.Jun.12

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado — J. Mc MILLAN. — Alejandro Middleditch — Augusto J López. — Duilio Parma. — Delia Portillo. — Elena Portillo.
6) $21 00 10|pub 8366 Jn.1.o.-v.jn.14.

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wagsmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 d eMayo de 1961

(Nº 288. Fo. 769, Lo 1) La sociedad de esta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan" Tipo Limitada. Capital: $ 43.230.16. Aportes: Señor Benchin, $ 23.230 16. en objetos y señor Bernau. $ 20 000 00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o|o señor Bernau. 45 o|o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10 pub. 7881 My.26-v.jn.8.

Comunicamos que ha quedado disuelta la so- Comunicamos haber quedado disulta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES.
$72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituida para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de. 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA
$ 96 00 20|pub 7148 My.16-v.jun.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1167 de esta ciudad Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORICIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores presentarse en Cuareim Nº 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961
6) $48 00 20|pub 7532 My.23-v.jn.20

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito" Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería Domicilio: Uruguay Nº 1541 Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ Acreedores, presentarse en Enrique García Peña Nº 2776, de 9 a 10 horas — Montevideo, 30 de Marzo de 1961
6) $48.00 20 pub. 7483 My.23-v.jn.20.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20 pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido ante el escribano José Pedro Carbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza con domicilio en la calle Durazno 881. e integrada por los socios Rene Roos Pierre Etcheverry, como socios administradores y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24. Fo. 94. Lo 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Malugani
6) $120.00 20|pub 7082 My.15-v.jun.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle Rivera 2450 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr Víctor Iglesias Soria Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961 — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3 — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96 00 20|pub 7264 May.19-v.jun.16.

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE CARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8535 Jn.2-v.jn.30.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58. Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20.4|55) 30 pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chaiar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)" se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA Divorcio, (Lo 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun 30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo 391)" se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO Divorcio unilateral. (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $103.00 30 pub. 7905 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio. (Ficha E-10 961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20'4'55) 30 pub. 31367 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral, (Lo. 43, Nº 452, Fo. 1 567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R 20|4|55) 10|pub 31351 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Dr Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS Divorcio" (Lo 7 F.o 266 N.o 64) se cita llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961 — Hugo Alvez Actuario
7) $108.00 30|pub 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio. (Lo 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Paysandú Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno. Actuaria
7) $108.00 30|pub 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961 Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA Divorcio por su sola voluntad. (Lo 20, Nº 214, Fo 561)" se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en

los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — C..ina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
$180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn 8.

8-Emplazamientos

INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

Se emplaza al Auxiliar 2o., don LEONEL T. ETCHEGORRY, de esta Repartición, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o a aducir los motivos que tenga para no hacerlo. Se le apercibe que, para el caso omiso o denegado, se le tendrá por renunciante (art. 1o. del Decreto de 15 de Octubre de 1939). — El Director General del I. E. S. Gral Arturo J. Baliñas.
$10.80 3|pub. 8617 Jn.5-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo 54, Fo 96)" se hace saber que por resolución Nº 20 569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lusich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57, Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO. Emplazamiento. Ley 31 de Junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 345), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo 20 de Abril de 1961. — Assé Lavagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub 5986 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F. DE SALINERI o SUCESORES. Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo. 33), se cita y emplaza a Petrona F. de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA. Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo. 33), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también, para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 4894 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo. 1, Fo. 68), se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282) A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $216.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA. Cobro de pavimentación, (Lo. 1, Folio 75)", se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 382) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque, Emilia Isabel, Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva, Román Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub 6076 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo. 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Garrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81.929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 8 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub. 7655 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 358), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8294 My.31.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERLA. Expropiación" (L.o 30 F.o 632) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bernabé Evaristo; Isabel Eladia Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn 16.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (Lo 48 Fo 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 31322 My 24-v.jn 6.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RABINDRANATH WASHINGTON CALLEROS TEJERA, constituyendo domicilio en 18 de Julio 2011 Bis de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información pertinente por los testigos, señores Sergio Machado Rivas y Carlos Eyheralde, domiciliados respectivamente, en las calles Lavalleja 2171 y Acevedo Díaz 1280, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rabindranath Washington Calleros Tejera" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $72.00 10|pub. 8645 Jn.5-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1308, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 13 de Julio 1091, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. — Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7816 My.25-v.jn 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LUIS ALBERTO PEREZ MARTELLA, constituyendo domicilio en Lavalleja 2053, Ap. 26, al señor Juez digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a ofrecer la información sumaria de los testigos, señores Raúl Pereira Paz y Daniel Pereyra Mancilli quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis Pérez Martella". — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 8670 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D. BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Menini Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndosele testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Canzani de Klot" — Montevideo, 23 de Mayo de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60 00 10 pub 7874 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR E. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1470 solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dessent a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto." — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $43 00 10|pub. 8287 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR R LEMA, fijando domicilio en Chaná 2074, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito interrogue sobre mis costumbres morales a Hebe Caminada y Reina Dalgalarrondo, a quienes presentaré y, previa vista fiscal, se expida testimonio. — César R Lema". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8611 Jn.5-v.jn.16

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.
Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.578. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.589. — Arena, balasto y pedregullo.
Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.590. — Envases de vidrio.
Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.
Los Pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31394 My.30-v.jn.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 610|61
Primer llamado

Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos. — Ampliación del artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales.

Se pone en conocimiento de los interesados que el artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales establecido para esta licitación ha sido ampliado en la parte que corresponde a los idiomas en que podrán estar escritos los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas que se acompañen a las propuestas. Las piezas mencionadas podrán estar también escritas en idioma portugués. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31407 Jn.1.o.-v.jn.12.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION PUBLICA No 482
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para el servicio de transporte para atender líneas de bombeo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), al precio de $ 3.85. — El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1961, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31436 Jn.5-v.jn.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10.pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de 1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961
12) (C.S.) 9|pub. 31392 My.30-v.jn.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 21. — Revestimiento y piso a base de gressinos. — 1er. Llamado. — Hora 15. — Pliegos $ 3.40. — Fecha de apertura: 29 de Junio de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino
12) (C.C.) 3|pub. 31427 Jn.5-v.jn.7.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 10
Segundo y último llamado

Para contratar los servicios de transporte de correspondencia, giros y encomiendas, de diversas localidades del país, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al pliego de condiciones respectivo.
Se llama por segunda y última vez, a licitación Pública, para contratar los servicios de transporte de correspondencia giros y encomiendas, de diversas localidades del País, que se indican en la memoria descriptiva que se adjunta al Pliego de Condiciones respectivo que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día sábado 17 de Junio próximo a las 9 horas, en el local de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31432 Jn.5-v.jn.16.

LICITACION N.o 12
Modificación de fecha

El primer llamado de la Licitación Pública N.o 12, para el suministro de máquinas de calcular eléctricas y máquinas de escribir, cuya recepción y apertura de propuestas se fijó para el día 16 de Junio de 1961, ha sido postergado para el día 30 de Junio a la hora 16, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General
12) (C.C.) 10pub. 31433 Jn.5-v.jn16.

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My 28-v.jn 9

LICITACION N.o 14

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961 de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos. 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31370. My.24-v.jn.6.

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 31372 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 161|A.
Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a fasoil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.
Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y/o plaza.
Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo
Pliegos de condiciones y demás recaudos soli-

citarios durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 31348 My.25.-v.Jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15

Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.

La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarios durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub 31359 My.26-v.Jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 230. — Formularios impresos. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.

Licitación N.o 231. — Estanterías metálicas. — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.

Licitación 232. — 2 Automóviles. — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C C.) 8|pub. 31378 My.29_v.Jn.7.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
(Primer llamado)
(Plaza)

Lic. N.o 1. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar. — Apertura: día 16 de Junio, hora 8 y 30.

Lic. N.o 2. — 300.000 hojas papel mimeógrafo formato oficio. — Apertura: día 16 de Junio, hora 9 y 30.

Lic. N.o 3. — 200 pomos tinta para mimeógrafo Gestetner. — Apertura: día 16 de Junio, hora 10 y 30

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.1.o_v.Jn.7.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes Licitaciones Públicas H.C. N.o 746: — Construcción y suministro del cuerpo de acero de un ablandador de agua. — 3er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 12 de Junio de 1961. a la hora 9.

H.C. N.o 757. — Conservación de equipos de refrigeración. — 1er. Llamado. — (Plaza). — Apertura: 22 de Junio de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — José María Morgade.
12) (C.C.) 8|pub. 31434 Jn.5-v.Jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer llamado

Llamado a precios. — Para la compra de semillas de Sudan Grass dulce y maíz híbrido. — Apertura: 12 de Junio de 1961. Hora: 16.30. Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31431 Jn.5_v.Jn.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 8

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 155.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31420 Jn.2-v.Jn.13.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado

Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Fuente y accesos sobre el Río Yí, en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulales en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería 2.o piso, en Dpto. 11 Estudios 5.o piso.

Apertura de propuestas día 23 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31369 My.29_v.Jn.9.

Licitación Pública N.o 3|961

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31370 My.29-v.Jn. 7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
CUARTO LLAMADO
(Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción)

Artículos: Maíz, avena o cebada. Paja para cama o espartillo. Alfalfa. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 10 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31435 Jn.5-v.Jn.9.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería Nº 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, por el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne vacuna, pan, galleta, leche, verduras, leña, carne capón, mondongo, cebollas, lechugas o similar, pescado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 31398 My.31.-v.Jn.6.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.

N.o 5126 — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1087, en la calle Cuba del Sur y Tabobá Montevideo
Apertura: 21 de Junio de 1961
Precio del ejemplar $ 10.00.

N.o 5127. — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 18 de Julio del Departamento de Cerro Largo.
Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31324 My.24_v.Jn.6.

13-Llamados a Acreedores

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20|pub. 8151 My.31_v.Jn.28.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de junio de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ARTIGAS GONZALEZ GALLO, 31 años divorciado, edil, oriental, domiciliado Juncal 1426 y MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1426.

7 a Sección

MARIO CARLOS RIENZI, 27 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Cerro Largo 1571 y MARIA VILIA ROCHA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1669.

10.a Sección

SALVADOR JOSE CUA, 31 años soltero, albañil, italiano domiciliado Tabobá 3771 y CATALINA DE CONO, 24 años, soltera, costurera, italiana domiciliada Tabobá 3771 bis.

MANUAL BUGALLO, 34 años, soltero carpintero, español domiciliado A. Sosa 3884 y SOCORRO SOBRINO, 34 años, soltera, española, domiciliada A. Sosa 3884

HARUTIUN Dro KRIKORIAN, 33 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado J. A. Cabrera 3486 y SATENIK KADIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4342

11.a Sección

JOSE ANIBAL ALEMAN, 31 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Punta de Soto 5271 y NORMA GLADYS MARTINEZ, 34 años, divorciada oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4818

13.a Sección

ELISEO ESTEVEZ 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Dellazoppa 4209 y MARIA RODRIGUEZ 29 años soltera, española domiciliada Pata de la Perra 4672.

GREGORIO MIELNICHUK, 55 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Perú 2221 e IRENE DEINEKA 59 años soltera, polaca, domiciliada Perú 2221.

14.a Sección

JOSE ROMULO DAGLIO SUAREZ, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1317 y TERESA TRONCOSO PIÑEIRO, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada de Espinillo 1317.

BAUTISTA BALSEIRO, 37 años, soltero empleado español domiciliado Agraciada 3090 y ANGELA GARCIA, 29 años soltera, española domiciliada Agraciada 3090.

17.a Sección

CIRILO PRUDENCIO CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Itacumbí 4260 y ALBA REINA PIÑEIRO, 35 años divorciada oriental, domiciliada Itacumbí 4260

20.a Sección

EVER VICENTE MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado D. Coronel 571 y MURIEL ISOLDA FERIA, 17 años, soltera oriental domiciliada D. Coronel 571.

PABLO MARCELINO OLIVENCIA 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4807 y MARIA DEL CARMEN CASTERA 21 años soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4807.

OSVALDO BERNHARD PROCHNAU 36 años soltero empleado, oriental, domiciliado José Arechavaleta 4065 y ROSA IGNACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Arechavaleta 4065.

21.a Sección

ROLANDO FRANCISCO MALCEÑIDO, 2? años, soltero, jornalero oriental domiciliado Los Bulevares 1975 y ZULMA NELIDA VIÑOLES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4719.

23.a Sección

DOMINGO GROSSO 27 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Daniel Muñoz 2186 y TERESA MEROLA, 30 años, italiana domiciliada Daniel Muñoz 2186.

SALVADOR LANASPA, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cufré 1771 ap. 4 y AMELIA ARGENTINA CATANZZIO 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 1771, ap. 4.
FRANCISCO CRISTOBAL RAZQUIN, 25 años soltero, odontólogo oriental, domiciliado Comandante Braga 2578, ap. 3 y ALBA SUSANA COBELO 22 años soltera, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2374 ap. 2.

24.a Sección

EDGARDO JUSTINO BENZO, 21 años soltero, maestro, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3122 y GLORIA DEL CARMEN VERA 20 años soltera maestra oriental, domiciliada Méndez Núñez 3122.
14) $4.00 v.jn.7.

Montevideo, Junio 2 de 1961

1.a Sección

PEDRO JULIAN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Río Branco 1520 y MARIA MERCEDES CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1520.

4.a Sección

DONALDO JUAN MAC LENNAN, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y ROSA ALICIA ELIDA VALADAR, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

6.a Sección

FLORINDO MARTINEZ, 26 años, soltero comercio, español, domiciliado Uruguay 1212 y ELVIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1212.

9.a Sección

JULIO ADOLFO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1937 y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Mellia 13370.
LUIS RAMON BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1789 y VICTORIA RIVERA, 26 años, soltera, española, domiciliada Badajoz 1789.
ANTONIO AVERBENE 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calle 3 5293 y ELSA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5330.

10.a Sección

RAMON GAMARRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 y MARGARITA CANOBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4676.
JOSE DEL RIO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Faimalla 3305 bis Ap. 1 y JOSEFA LOPEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Faimalla 3305 bis Ap. 1.

11.a Sección

AGUSTIN DE MELIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2 y GILCA SEMBLATT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2.
ARTIGAS OLIVERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3632 y BLANCA ALBA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3447.
JORGE BONI 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4639 y RAFAELA DELLA VECCHIA, 21 años, soltera, textil italiana, domiciliada Juan J. Rousseau 4639.
JULIO AGOSTO FERREYRA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3997 y ESPERANZA GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Rafael 3997.
ANGEL MARIA OLIVERA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3058 y LILA SANCHEZ, 33 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3058.
JULIO MARY VITAL NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3096 y DORA IRMA CARRANZA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Costanera 3996.
PEDRO EFREN ORMAZABAL, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5035 y BLANCA HAYDEE FRESIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3245
WASHINGTON LUIS REYNOLDS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo [illegible] 3905 y MARIA ROSA SILVA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Ro[illegible] 3905.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MOURELLE MUIÑO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 y DELIA ISAURA SUAREZ JEAR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2755.
RUBEN DIAZ CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraiso 3218 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DA ROSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraiso 3218.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO FRONZUTI, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 1786 y CONCEPCION PANETTA 45 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1786.
PEDRO BONINI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2169 y MODESTA LUCERO, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2169.
CESAR NUMA SANDE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1333 y NORMA BEATRIZ BULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1333.

16.a Sección

ROBERTO AUGEROT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Cno. Flores 7054 y GLADYS NELIDA GARCIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7054.

17.a Sección

JUAN PEDRO PEREZ, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerros Nacionales 4003 y MARIA ELENA MONTES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cerros Nacionales 4003.

18.a Sección

OSCAR RICARDO RUIZ CROZCO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Baez 481 y MARGARITA DELFINA FARRIOLS PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 763 Ap. 21.
JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Br. España 2573 bis Ap. 3 y DORA ISOLINA ALLEGUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2573 bis.
CARLOS ENRIQUE MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2753 y GLORIA RAQUEL MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2753
ERNESTO JAVIER VAÑES, 27 años, soltero, joyero, español, domiciliado Pedro Campbell 1483 y VILMA LUCIA SCREPANTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada P. Campbell 1483.
NELSON MAJIN FOLCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2258 y JACQUELINE DEL SOCORRO LAMOTHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2258.
JOSE LUIS FABLET, 31 años, soltero ingeniero, argentino, domiciliado Ellauri 1169 y MERCEDES QUARTINO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1134 Ap. 4.
ODILO BARROS, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado José M. Montero 2883 y MARIA DEL CARMEN JORGE, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. Nuñez 2836.
CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ, 20 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado B. del Tabaré 2907 y ZULMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2907.
DOMINGO HORACIO DANTE CHIACCHIO, 29 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Rivera 2665 y BLANCA ELIDA DE ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1005 Ap. 2
BASILIO RODIL, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Avda. Brasil 3105 Ap. 45 y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK 21 años, soltera, inglesa, domiciliada Luis B Cavia 3011.
RAMON JOSE MARIA ARTAGAVEYTIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1220 y MARIA JUANA ARTOLA 36 años, soltera, española, domiciliada Pedro F Berro 1220.

21.a Sección

NELSON SIMON CLAVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2706 Ap. 2 y MARTA SUSANA FOJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5240.

22.a Sección

LEONARDO TOMAS SOSA 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4066 y TERESA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1561
NORBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3253 y ANTONIA DEL CARMEN [illegible], 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3253.

23.a Sección

HUMBERTO ALEJO CARLINO, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2673 y MARIA TERESA SANS, 48 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2673.

24.a Sección

HELMUT FREUDENBERGER, 42 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Comodoro Coé 3513 bis y FRANCOISE MARGUERITE ANDREE PERAGALLO, 41 años, divorciada francesa, domiciliada Comodoro Coé 3513 bis
ENRIQUE ARMANDO ZIGALDO MEDEIROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3313 y ALBA CARMEN BLANCO IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3343

Adjunta "A"

RICARDO ZARATE, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1320 y MAURA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1320. (In extremis).
FRANCISCO ARISPE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3063 y MARIA ESTHER FIERRO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Chile 3063. (In extremis).
GERMAN SERVANDO LATORRE, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Laureles 1023 y DELIA VILLALBA, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Laureles 1023. (In extremis).
WENCESLAO SIMON CORUJO 80 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3985 bis y ROSA PASCASIA CABRERA 67 años, soltera, oriental domiciliada Santiago Sierra 3985 bis. (In extremis).
JUAN MACHADO, 63 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado 25 Mts 101 (Manga) y ROSA ROSALIA CANDIDA MUÑOZ, 61 años, soltera oriental, domiciliada 25 Mts 101 (Manga). (In extremis).

14) $ 4.00 3 pub. v.Jn.6.

15—Pagos de Dividendos

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la 21 Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se comunica a los señores accionistas que pueden pasar por los escritorios de la Sociedad, calle Rancagua 3481, a fin de hacer efectivo el cobro del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1960 contra presentación del cupón No 14
Asimismo se avisa a los señores accionistas que pueden proceder al canje de los certificados provisorios emitidos con motivo de la capitalización de la Reserva prevista en la Ley No 12595 por las acciones correspondientes. — Horario: de lunes a viernes de 14 a 17 horas.
15) $ 30.00 5 pub. 8193 My.31-v.Jn.6.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, Prescripción treintenaria (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo" manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón Cerrito, Treinta y Tres y Severino: a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Arnaldo R. Fontes Trelles Actuario.
16) (C.C.) 30 pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOZIGLIA DE COGORNO S. Prescripción (C-940-1960)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse'e Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85 880 señalado con el Nº 17 manzana letra H en el plano respectivo y compuesto de una superficie de [illegible], que se deslindan: 8 ms. 504 mms de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del

Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
$252.00 30|pub. 6194 My.4-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAINO LIMONGI, JOSE. Prescripción, "C-939-1960)" se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil ciento cincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 45 ms 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
16) $324.00 30|pub 6193 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción, (Lo. 57, Fo 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno deslindado así: 43 80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón N.o 929 de Fernando Troisi; al Sur 44.30 ms lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos 937, 936, 935 y 3 977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Eiufao y Rosendo Marín respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 124 de la ciudad de Durazno empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6 152 centímetros cuadrados con: 42 ms 90 cms al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1 593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur 42 ms 90 cms con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms lindando con el bien padrón Nº 1 595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y/o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $540.00 30 pub. 6179 My.5-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ABEL JOSE ALVAREZ SUSENA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento saneamiento, afirmos y demás mejoras pagadas, ubicado en la manzana 925 de la Novísima Ciudad, 15 sec. jud. de este Departamento empadronado con el N.o 16234 y que según títulos y antecedentes gráficos dominiales, se compone de 127 mts. 74 dms., y según plano levantado por el Agr. Carlos R. Senaldi en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 24.796 se compone de 131 mts. 62 cms. y se deslindan así: 9 mts. 25 cms. de frente al norte a la calle Durazno; señalada su puerta de entrada con el N.o 2004; 14 mts. 23 cms. al oeste, que por formar esquina, da también de frente a la calle Juan M. Blanes; Nos. 1444 y 1446, 9 mts., 27 cms. al sur; con el padrón 16235; y 14 mts. 20 cms. al este con el padrón N.o 16233. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente al señor Fernando Barthe o sus sucesores; a los sucesores de don Manuel Sobrino propietarios del bien lindero empadronado con el N.o 16233, con frente a la calle Durazno, y a los señores Rosario Simano de Zúñiga Juan Ramón y Luis Alberto Zúñiga, domiciliados en la calle Juan M. Blanes N.o 1168, sucesores de don Ramón Zúñiga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Act.
16) $ 432.00 30|pub. 6671 Jn.5-v.jn.30. Jul.2º-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demanda y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34 según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $288 00 30|pub 5631 Ab 26-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando doctor don Rubén Stratta dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1 Fo 53) se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1 118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.
16) $180.00 30|pub 6729 My.11-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.466 señalados, con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10954 el 29 de Noviembre de 1950, que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 430 metros 84 de frente al Oeste en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465)

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NUEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 25, N.o 119, Fo. 310), de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO. DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor L. ... Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3078 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que linda: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Pereira al Este en 50 metros con sucesión María ... Fernández de Ponti (padrón 375), y al Oeste en igual medida da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $252 00 30|pub. 4568 M 8-v.jn 15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción" (Lo 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 861, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1 877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Dordabhere de Marzo de 1960 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2 467 de una superficie de 1 881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43 35 y metros 43 65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43 05 al Sur, con padrones números 959 y 953; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $224.00 30|pub. 5389 Ab.24-v.jn.7.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 253; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 252.00 30|pub. 8346 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo 8 Fo. 226)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.597, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.286, 3.595, 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms. con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.590 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
16) $396.00 30|pub. 8237 My.31-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de **Primera** Instancia de Durazno, dictada en los **autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo. 140)"**, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30 pub. 7644 My 24-v.Jn 30. Jl 21-v.Jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS — Prescripción treintenaria" (Lo. 33 Fo. 148) se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José Vicente Josefa, Carmen María Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Osdi solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad primera sección judicial del Departamento de Florida empadronada con el N.o 8.701 compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4 079); al Este, en 396 metros 6 calles pública por medio, con Celmelo Castellini (actual padrón número 4.149) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $468 00 30|pub 6424 My.9-v.Jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 233 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Tur Actuario.

16) $324.00 30|pub. 7459 My.22-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1227, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con el padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y al Oeste, con el padrón N.o 1225, propiedad de Víctor E. Rodríguez y otro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.Jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noreste sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $226.00 30|pub. 7997 My.29-v.Jn 30. Jl.21-v.Jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)" se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mia con el Nº 204 ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.Jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $360.00 30|pub 7599 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo 15, Fo. 65...)" se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a Sección Judicial de este Departamento planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1 473 metros 1 850 centímetros con 42 95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms de fondo, limítrofes: al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 49; y al Suroeste, en 42 95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1 331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961 — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario

16) $288.00 30 pub. 7598 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl 25.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO DE VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director

17) $ 12 00 10 pub. 7663 My 24-v.Jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12 00 10|pub. 7661 My 24-v.Jn 6

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7660 My.24-v.Jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10 pub. 7614 My.24-v.Jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 7604 My.24-v.Jn.6.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de tí" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub 7743 My 25-v.Jn 7.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.Jn 7

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.Jn.7.

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 6.00 10|pub. 8036 My 29.-v.Jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son co-

autores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2º Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10 pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "... del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10 pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias de la tarde", de la que se declara autor. — Montevideo, 2º de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10.pub. 8174 My.31.v.jn.13.

WASHINGTON BARBOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 8337 Jn.1.o.v.jn 14

ELIAS BARDERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12 00 10 pub. 8341 Jn.1.o-v.jn.14

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 8342 Jn.1.o-v.jn.14

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos", de la que se declara autor — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10 pub 8425 Jn.1.o.v.jn.14

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12 00 10 pub. 8428 Jn.1.o.v.jn.14.

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10 pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

SAUL MARIO MAMBERCA solicita la inscripción de los títulos "La Cinta Disc Jockey", "El Genio", Disco-Grafía" "Neo Exito Discómano", con que caracterizará libretos de su autoría. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 12.00 10 pub 8667 Jn.5v-.jn.16.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra", (Lo. 60, Fo 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa: que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos — Montevideo 14 de Abril de 1961 — Amílcar Mántaras Actuario
13) (G Jud.) 15 pub 31344 My 25-v jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo Octubre 13 de 1960 — Julio E. Real, Actuario
18) (G. Judicial) 15 pub 31343 My.25.-v.jn.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE DOMINGO DIAZ MORENO, pues en la misma donde dice "Moreira" debe decir "Moreno" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj
19) (R. 2014 55) 15 pub. 31428 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR en el sentido de que donde se menciona el contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E Fontana, Actuario.
19) $54.00 15 pub 8359 Jn.1.o-v.jn.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno, de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 3 de 1961 — Luis E Fontana Actuario
19) (R.20 4 55) 15 pub 31115 My 29-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Camejo debe decir "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 8 de 1961 — Luis E. Fontana Actuario
19) $72 00 15 pub. 7327 My.22-v jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya, de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliadora de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20 4 55) 15 pub. 31325 My.24.v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15 pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602.) Nacimiento de ANTERO MARIA BEBANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio" debe decir: "hijo legítimo" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4 55) 15 pub 31428 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo 60, folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGPERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig" y donde dice "Aricle Puig" debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez" debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig" y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif" debe decir: "Ramona Puig" — Montevideo, 21 de Abril de 1961 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $72 00 15 pub 7266 May.19-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917 de la Octava Sección de Montevideo donde dice que es "hijo legítimo" debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa" debe decir: "María Isabel" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54 00 15 pub 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone" debe decir: "Bonifacia María Boggiano" donde dice "Luis Bazone", debe decir: "Luis Boggiano" donde dice "Jacinta Cimbrero" debe decir: "Jacinta Simbrelo" Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, 20 de Abril de 1961 — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20 4 55) 15 pub 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno Dr Julio C Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo 61 Fo 259) Nacimiento de CRRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961 — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.
19) $54.00 15 pub. 7850 My.30.v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir "Tomás". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Julio E Real, Actuario.
19) (R 2014 55) 15 pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de na-

... ato de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS ... estableciéndose que, donde la ma... ... aparece con el apellido ... debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de ... Julio E. Real Actuario.
19) ... 15 pub. 31294 My.19-v.Jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la ... de la partida de matrimonio de ... ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodr...", debe decir "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo 20 de Abril de 19... — Julio E. Real Actuario.
19) (R 20/4/55) 15 pub 31317 My 23-v.Jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de ... Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSS GNOLI estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real Actuario.
19) (R 20 4 55) 15 pub. 31404 Jn.1.o-v Jn 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida " el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1888". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 8045 My.29.-v.Jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31365 My.29.-v.Jn 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contravente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca" A los efectos legales se hace esta publicación Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
19) R. 20|4|55. 15|pub 31377 My.29.-v.Jn.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31366 My.29.-v.Jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL, KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16.-v.Jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza" — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario
19) (R.20|4 55) 15 pub 31337 My.25.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendería", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira" debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 7766 My.25-v.Jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BURVOOD LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo 47 Fo 605) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gómez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema en la forma siguiente Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood debe decir Burvood Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach debe decir Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood respectivamente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza — Montevideo Agosto 15 de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (Res. 20 4 55) 15|pub. 312.. My 15-v Jn 6

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Andrea debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
19) $54 00 15|pub 7057 My 15-v Jn 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 16 de 1961 — Eduardo Mattos Ramos Actuario
19) (Res 20|4|55) 15 pub. 31..8 My 29-v Jn 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "AIDINIAN ANDON BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN celebrado en la décimo cuarta sección Judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 19.., rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian" debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaglian" debe decir. "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906" debe decir "nacida el 5 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aldinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.Jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turnno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "José María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R 20 4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.Jn.13

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio llamados Clide Glenaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermúdez debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedió auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954 61. — Colonia. Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.Jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.Jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUONOMO DE BUONOMO Rectificación de partida, (Lo ..., Fo. 145)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María", donde dice "Pedro Bonomi", debe decir "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Mayo de 1961 — Raquel Landon, Actuaria Adjunta.
19) $72.00 15 pub. 8232 My.31-v.Jn.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961 — Beatriz Alcialari, Actuaria Adjunta
19) R 20 4 55 15 pub 31323 My.29.-v.Jn 16

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31, Folio ..), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número Cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Fe-

Fna Nogueira", debe decir "Pura Felipa Nogueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 90.00 15 pub. 7873 My.26.-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 658)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Luciana", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, 8 de Marzo de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72 00 15|pub 7263 May.19-v.jun.8

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida. (Lo 23. Folio 163, Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino" cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72 00 15|pub 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG Rectificación de Partida" (Lo 23 Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker" debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 15 de 1960 — Raúl Trigo Actuario.
19) $90 00 15|pub 7654 My.24.-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA Rectificación de Partida". (Lo 12. Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Víctor Machuca donde dice: Al margen N.o 18 Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 18, Víctor Machuca y donde dice: que **a la expresada criatura se ha le ha puesto el** nombre de Tito Modesto; debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act
19) (Res 20 4 55) 15|pub 31239 My 15-v jn 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (L.o 16, Fo 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deleón" debe decir "Reyes" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15.pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO -Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo 253)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
19) $54 00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Ruben Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Néstor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero — Tacuarembó Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20.4 55) 15 pub. 31395 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72 00 15|pub. 7922 My.29.-v jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA" Rectificación de partidas Libro 25, Nº 220 Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto" B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washinton aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa donde aparece el nombre de la madre como "María" debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", **donde aparece figurando el apellido materno** como "Lagos" debe decir "Lago" Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15 pub. 31261 My 29.-v.jn 15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO Rectificación de partidas" (Lo. 25. Fo. 122) se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito debe decir: Benita Y a los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres 11 de Abril de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 31242 My 15-v jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS solicitando la rectificación de la partida de su legitimación realizada el 23 de Febrero de 1947 por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen debe decir Martha del Carmen que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres 7 de Abril de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 31243 My 15-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25. N.o 74. Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20 4 55) 15 pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural", y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

4-Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-IMESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 611), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo de él o los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
20) $108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.jn.15.

OLIVIA de VASCONCELLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil **de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en**

los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ" (Lo 57, Fo 369), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227 00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas: 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64 972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.002, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 7154 My.16-v.jn.7

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31.719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 835 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58.120 y Nº 35.133.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo. Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Galio Industrial y Comercial S. A. contra HUGO SANGUINETTI. Embargo y secuestro" (Libro 48 A folio 507) se hace saber que el día 20 de Junio de 1961, a las 15 horas y en el local de la calle Magallanes Nº 919 se procederá por el martillero señor Luis Alberto Ameztoy a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada o sea $ 680 00 (seiscientos ochenta pesos moneda nacional) del siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, padrón A 4-1417 de Canelones. matrícula A 4-40-098, motor Nº RT 70410.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

20) $ 84 00 10|pub. 8644 Jn.5.-v.jn.16.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figoni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo 159). se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana. Barrio Joaquín Suárez, empadronado con el N.o 64.969. que según plano del agrimensor Francisco R. Cammurano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 22 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles

---

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Paula Salsamendi y otros contra MARIA DEL CARMEN CALABRIA DE FILLOY y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 512) se hace saber que el día 22 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Un inmueble empadronado con el Nº 83 866, ubicado en la 12ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 5 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles de Agosto de 1907 y con el número 2 en el plano del Agrimensor Rogelio M. Vilardino del 22 de Octubre de 1921. y compuesto según éste último plano de una superficie de 252 metros 6233 centímetros que se deslindan así: 8.42 metros en su frente al N. E a la calle Vilardebó señalada con los números 1729 y 1724; 11.42 metros al S. O. lindando con el bien padrón número 83.860, y 25.72 metros al O. con el solar uno del plano últimamente citado padrón número 83.865; y 25 67 metros al E con los bienes padrones números 83.867 y 83.643.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escrituración, tasa e impuestos municipales serán de cuenta del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Banco Hipotecario del Uruguay hip. urbana número 481 Serie U. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 234 00 15 pub. 8572 Jn.5 -v.jn.26

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baungarter, de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19 320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada con el Nº 117 903.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

20) $234.00 15|pub. 7771 My.25-v.jn.14.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda. (Lo. 53, Fo. 446)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan", con motor Nº 1.131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía.", Nº 23.711, con motor: 1 máquina de grampar viras marca "Jordan", Nº 1.124, con motor: 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Nº 1.134, con motor; 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova", tipo CS3, Nº 8.170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.285; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari", Nº 1.430; 1 fresa; 1.000 pares de hormas nuevas para calzado de Deibono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

20) $108.00 10|pub. 8134 My 30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra. (Lo 7. Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Siam"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "National"; 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros bebidas, bandejas y demás bienes inventariados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60 00 10|pub. 8140 My.30-v.jn.12.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de prenda, (Lo 51, Fo. 665)", se hace saber que el día 29 de Junio, a las 16 horas en el local de la calle Colombia número 1335, se procederá a la venta, en remate judicial al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien: Una máquina de coser marca "Husqvarna", No. 322 752, con motor Jack y Heintz.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8680 Jn.5-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente, (Lo. 55, Fo 454)", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1322 se procederá a la venta, en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 200 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos setenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número [illegible]; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con

treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con setenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 230.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos dieciséis, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil docientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o/o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4 30 03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18 pub. 8093 My.30-v.Jn.23.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ Ejecución de prenda, (Lo. 54, Fo. 688)" se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4 ·15 ms. con curva, lavandin de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160 2 EE N.o 3; 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 10 pub. 8135 My.31-v.Jn.13.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda". (Lo. 56 Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año, en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 158.814 antes padrón 769 de Maldonado matrícula Montevideo 174.564, motor 11.287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto

20) $96.00 10|pub. 8328 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 53, Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961 a la hora 15 se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8036 My.29-v.Jn.9.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosielo Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (Lo 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapucay N.o 3251, 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana, 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms al Noreste lindando con inmueble padrón número 185 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $144.00 15|pub. 7820 My.26-v.Jn.15.

GERONIMO ROMERO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Rosemblum Ovsey contra LATTANZIO EDUARDO. Ejecución de prenda" (C. 205|61) se hace saber que el día 20 de Junio a la hora 16 y 30 en el local de la Avenida Larrañaga Nº 3626, el rematador Gerónimo Romero procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna del Automóvil Marca "Essex" Padrón Nº 68.336 Matrícula N.o 22.920 Motor N.o 1 306.098 El mejor postor deberá consignar la seña del 20 o/o de su oferta aceptada, la comisión del rematador en el acto y, el precio total de su compra, al recibirse del bien — Mayo 31 de 1961

20) $ 60.00 10|pub. 8605 Jn 5.-v.Jn.16

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Caligaris Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Ficha 945|60) se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P Rodríguez de Noviembre de 1910, área 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4 Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.Jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha 233), se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire asistido del Alguacil y Actuario Adjunto al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N:o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Veronelli; 8 metros al Este limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 169034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61390.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador: gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 8362 Jn.1.o-v.Jn.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turso, en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo 361), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly número 272668. Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318. — Teléfono 9 32 33.

20) $48.00 10|pub 8736 Jn 1.o-v.Jn 14.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMEO JUAN M. y RAUL TELLERIA ALVAREZ Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca" (Lo. 52 Fo. 146) se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333 33 el siguiente bien inmueble

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 472 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 15 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4 000 00 y el 2 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario

20) $198 00 15|pub 7104 My.16-v.Jn.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO ...

COGNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. 12) se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio de martillero señor Alberto Boldán Amarelli asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.663; al Oeste metros 5 con 65 centímetros lindando con el padrón 54.097 y 43 metros 66 al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.852. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos honorarios y certificados de la escritura a otorgarse con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos. (hoy ejecución hipotecaria)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero, don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "Plácido Ellauri" 21a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 89.884, señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1908 y actualizado por otro plano del agrimensor Félix Lojaldo, de Setiembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así al Sur 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H", en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270 00 15|pub 7103 My.16-v.jn.7

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000 00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra C, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Ville con Juan Landaburu o sucesores, por el Este gas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados (1 Há 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán. Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961 — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

20) $288 00 15 pub. 6527 My.15-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda. (Lo. 57, Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.994, padrón Nº 136.968. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda", (55, 318), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 58.839, Matrícula N.o 41.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 8018 My.29-v.jn.9.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54. Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de unio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco" empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9 925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 193, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTES, JUAN TELMO y otra Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo 218)" se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 150 522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, por el Agrimensor Carlos M Salzar e Ingeniero Eduardo R Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27 713, en fecha 20 de Abril de 1927, 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms 74 cms al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms 64 cms. al Sur, dando frente a la vía del tranvía a la Barra, en medio con el Cno Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms 18 cms; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230 Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y, compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $396.00 15|pub 6728 May.15-v.jun.6.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E. MARIA C., IVANAH, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo 294), se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el local ubicado en la calle

Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52.341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 19[illegible], inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28 903, el 8 de Julio del [illegible] año, según el cual consta de una superficie de 4[illegible] metros, que se deslinda así: [illegible] metros de frente al Sud-Este, a la calle [illegible] por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste con el padrón 52 342; al Nord-Oeste con el 52 341 y al Nord-Este, con el solar [illegible] del plano citado.

[illegible] Acto continuo y sobre la base de pesos [illegible] — Otros solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros, al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser esquina; 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52 [illegible]; y 20 metros al Sud-Oeste, con el solar 1 del plano citado.

[illegible] Acto continuo y sobre la base de pesos 8 427 73 — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119, de la manzana 30, en el plano del agrimensor Luis De Mula de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1 404 metros 63 decímetros y se deslinda: 55 metros al Nord-Este de frente a calle N.o 9: 23 metros 50 centímetros al Sud-Este con el solar 673; 60 metros al Sud-Oeste, con el solar 118; 13 metros 50 centímetros al Nord-Oeste, de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

[illegible]) Acto continuo y sobre la base de pesos 5 5[illegible] 72 — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 237, señalado con el N.o 1[illegible]9, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1 2[illegible] metros 1 [illegible] centímetros y así se describe: 36 metros 20 centímetros al Norte, con el solar 1[illegible]; 2[illegible] metros 345 milímetros al Este, con el solar 70[illegible]; 23 metros 20 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 1; y 23 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 150.

[illegible] Acto continuo y sobre la base de pesos [illegible] — Inmueble en "Punta del Este" ([illegible] Sección Judicial del Departamento de Maldonado) empadronado con el N.o 2[illegible] que según plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1 476, tiene un área de 772 metros 1 175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 14 metros 80 centímetros al Nord-Oeste que por formar esquina son también de frente a calle pública; 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros [illegible] centímetros al Oeste con el padrón 238; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 4[illegible]3.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40 0[illegible] 61 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38 801, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16 877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 123 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5, de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 313)

20) $907.20 17|pub. 7087 My.24-v.jn.15.

H. ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas; calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en el expediente "Kubas Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo 92)" un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs 32 y 33. En exposición. La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o.o.

20) $52 80 11|pub 7577 My.24-v.jn.7

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Alvarez, Enrique y otro contra JOSE ALBERTO LA GRECA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 49, Fo. 211)", se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 17 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala No 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Local negocio 001, empadronado con el No. 202.217, ubicado en planta baja, cota 0 metro 0 centímetro, que según plano del Agr. Hipólito Zás Recarey, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1955 con el No. 30.466, se compone de una superficie de 75 metros 3.522 centímetros, que se deslinda: Por el Norte de frente a la calle Paraná; por el Este, con bienes comunes (vestíbulo, escalera, horno y medidores); por el Sur, con parte del padrón No. 4.785; y por el Oeste, con parte del padrón 4 787; y II) Apartamento señalado con el No 501, empadronado con el No 202 231 ubicado en el 5o piso, cota mas 16 metros 95 centímetros, que según plano del agrimensor y fecha ya citada inscripto en la Dirección General de Catastro en la fecha anteriormente indicada, con el No. 30.467, se compone de una superficie de 80 metros 5 476 centímetros, que se deslinda: Por el Norte, da frente a calle Paraná; por el Este, da frente a calle Ciudadela; por el Sur, linda en su mayor parte con el padrón 4 785 y el resto con bien común (ducto); y por el Oeste, linda con el apartamento 502 y con bienes comunes (palier ascensor y pozo de aire y luz). Se comprenden también los bienes comunes del edificio que acceden a los bienes descriptos todo de acuerdo al Reglamento de Copropiedad que rige el condominio del inmueble. Las unidades relacionadas, forman parte del edificio construído en el terreno ubicado en la 1a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 4.786, de una superficie de 206 metros 95 decímetros, que según plano del agrimensor citado inscripto con el No 29 2[illegible]3, de Octubre de 1954, en la Dirección General de Catastro se describe así: 13 ms 89 cms de frente al Norte a la calle Paraná; 6 ms 2 cms. de frente al Este, a la calle Ciudadela, teniendo 5 ms la ochava que une las alineaciones de las dos calles mencionadas; 22 ms 42 cms. al Sur, lindando con el padrón No. 4 785; y 9 ms 47 cms. al Oeste, lindando con parte del padrón No 4 787.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana No. 2 576 C|53, Div. 001 y 501), a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $414.00 15|pub 8612 Jn.5-v.jn.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DI BERNARDO VALENTINO, Sucesión", (Lo 49 Fo. 253), se hace saber que el día 16 de Agosto próximo venidero a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 6.700.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, sita en la localidad de Peñarol, 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129 717 señalada con el N.o 14, de la manzana letra B, en el plano de fraccionamiento levantado en Agosto de 1927 por el ingeniero Luis Caselli aprobado por la Intendencia Municipal, el 30 de Setiembre siguiente, por resolución recaída en el expediente N.o 27.871, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 1.o de Octubre de mismo año, compuesta de una superficie de 67 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 1[illegible] metros 50 centímetros al Sudoeste frente a la calle N.o 2; 45 metros 90 centímetros al Sudeste lindando con el solar N.o 13, 10 metros 7 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 16; y al Noroeste, tiene tres líneas, que a partir de su fondo miden la primera 18 metros 20 centímetros, la segunda 15 metros, lindando ambos con el solar N.o 15, y la tercera mide 17 metros, cuyo punto terminal es la calle N.o 2 antes citada.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $270.00 15|pub. 8664 Jn.5-v.jn.26.

UBALDO ROLANDO PISON

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda", (Lo. 48. Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de unio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escursell, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca De Soto padrón N.o 161.600 matrícula N.o 161 608.

A) Se hace saber que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta; B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado, vendiéndose en esas condiciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 30 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1675 — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo" (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de $ 1 209 00 de una máquina de calcular "Facit". Y a los efectos legales se hace esta publicación [illegible] Mayo 2[illegible] de 1961.

20) $48.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Pastro, Luis contra LIGUORI, MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 49 Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o 1K41R; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 198 178.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUN. Juicio ejecutivo, (Lo. 48, Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 26 de Mayo de 1961.

20) $48.00 10 pub 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra D[illegible] MOSA S. A. (Lo. 16, Fo. 186)" se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique

Martínez 1787, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación: una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos, marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.
20) $72.00 10|pub 8122 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 Nº 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs.: 4.30.02 y 40.19.35.
20) $60.00 10|pub. 7601 My.24-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Sklar contra MELCHOR CARUSO, (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.
20) $48.00 10|pub. 8136 My.30-v.jn.12.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 107, N.o 510), se hace saber al público en general, que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmuebles:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1317 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12:272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $216 00 15 pub. 7750 My.25-v.jn.14.

H. UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo. 5, N.o 98), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, — los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas tasada en $ ... pesos 5.000.00, un mostrador de mármol ... tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.
20) $72.00 10 pub. 7676 My 25-v.jn.7.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad". (Lo 30, F.o 654), se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33 33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos se enta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalio Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.jn.15.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad". (Lo. 15, Fo. 63, N.o 357), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:
Una fracción de campo, edificios construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1960, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur, en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.
Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9|961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 33, Fo. 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón Nº 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Sommastre y el resto Miguel Mariano García.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7468 My.23-v.jn.12.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores. Padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veintiocho decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.
Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Arroburu, Juez de Paz.
20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33 de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 3857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Noreste con Víctor Fresa; al Sureste, fracción cinco y al Sureste con Jacinto Pérez.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.jn.23.

Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia" (Lo 58 Fo 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso, Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso, por la cual don Ercilio Víctor Macedo siendo de estado casado con doña María Ruiz, adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:
Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros: por el Noreste con el solar N.o 96: 15 metros por el Sudoeste, con el solar N.o 94: 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $132.00 20|pub. 7424 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "JESUS R. IBARRA. Segundas copias". (Lo. 57, Fo. 492), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Abril de 1961, se presentó el señor Ruben E. Ruiz en representación del señor Jesús R. Ibarra, según poder que en forma acompaño, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 20 de Julio de 1928 ante el escribano José S. Elisburu, en la cual el señor Antonio Manuel Romero vendió al señor Jesús R. Ibarra el siguiente bien:

La propiedad y posesión de una fracción de terreno, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada como bien rural con el N.o 1.361, e individualizada con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento efectuado por el agrimensor Rafael Thevenet en Abril de 1915, compuesto de una superficie de 1 hectárea 4757 metros 62 decímetros que por tener forma irregular se deslinda de acuerdo al título y plano citado, en la siguiente forma: al Norte su frente, 210 metros 40, con el camino Departamental: al Este, en la extremidad que forma un ángulo truncado, 3 metros 20 con dicho camino Departamental, en su conjunción con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur y Sureste tres líneas rectas, una de 215 metros 15, a contar del ángulo Suroeste, otra a continuación de la anterior de 40 metros 60 y la otra como terminación de la anterior, hasta el límite Este, de 74 metros 15, lindando con la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; y al Oeste, 91 metros con don Florentino Martínez.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 23 de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $180.00 10 pub. 8679 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos: "ALFREDO, MARIA ELENA, MARTA RITA, JULIETA y ALBERTO DE ANGELIS BADETTO. Segunda copia". (Lo. 57 Fo. 158), se hace saber que por escrito de fecha 17 de Octubre de 1960, se presentaron Alfredo María Elena Marta Rita, Julieta Alberto De Angelis Badetto, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 7 de Junio de 1955, ante el escribano Fernando Miranda, en la cual la señorita Norma Susana De Angelis Supparo, representada por su señora Madre María Esther Supparo de De Angelis vendió a Alfredo María Elena, Marta Rita Julieta y Alberto De Angelis Badetto los siguientes inmuebles:

A) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 81.435 señalado con el N.o 7 en el plano de mensura y división suscripto el 5 de Setiembre de 1912, por el ingeniero Donato Gaminara. Según dicho plano y los títulos de propiedad, el referido solar se compone de la superficie y límites siguientes: Area 3065 metros 34 decímetros. Límites: 21 metros 95 centímetros de frente al Norte al camino, hoy avenida Larrañaga, entre las calles Ramón Márquez y Darwin: al Este dos líneas rectas ligeramente quebradas de 49 metros 40 centímetros y 40 metros 20 centímetros, lindando en el primer tramo con el solar N.o 6 padrón 81.434 y en el segundo con los solares 12, 13, 14, 15 y parte del 16, hoy padrones 81.456; 81.455 81.454 y 81.453; al Sur, 54 metros 50 centímetros confinando con los solares 23 24, 25, 26, 27 y 28 hoy padrones 99.149, 99.148, 99.147 99.146 81.444 y 81.445; al Oeste, tres tramos de recta haciendo martillo el primero partiendo del límite anterior, corre de Sur a Norte, mide 21 metros 15 centímetros, separando de varios propietarios: padrones 81.442, 81.441 y 81.440; al segundo, de 20 metros corre de Este a Oeste, separa de los fondos de los solares 8 y 9 hoy padrón 81.436 y el último, de 62 metros 65 centímetros corre de Sur a Norte, confina con el solar N.o 8, del mismo padrón:

B) Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 326 de la Nueva Ciudad empadronado con el N.o 141, que según títulos y plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi, de 14 de Diciembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía en la misma fecha se compone de la superficie y límites siguientes: Area 237 metros 30 decímetros. Límites: 13 metros 69 centímetros de frente al Norte, a la calle La Paz, por donde la puerta de acceso está señalada con el N.o 1484, entre las de Piedra Alta y Tacuarembó, distando el punto medio de dicho frente 37 metros 80 centímetros de la esquina formada por la calle del frente con la de Piedra Alta; 20 metros 17 centímetros al Este, confinando con los bienes del señor Giacobe hoy padrón N.o 142 y Guillermo Saliña, hoy padrón 126 13 metros 74 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Jaime Mainin, hoy padrón 127, parte; y 20 metros 88 centímetros al Oeste lindando con Juan Civori, hoy padrón N.o 140;

C) Cuatro solares de terreno contiguos y sus edificios, situados en la Villa del Cerro, 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 24.132, 24.133 y 24.134 (este padrón corresponde a los solares 4 y 5), señalados con los números 4, 5, 6 y 7 de la manzana 596, en el plano del agrimensor Benjamín T. Conde de Enero de 1907 teniendo cada solar un área de 169 metros 60 decímetros y 8 metros de frente al Sur, a la calle Austria, siendo el conjunto, que tiene los tres padrones citados, de 678 metros 40 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 32 metros de frente al Sur, a la calle Austria; 21 metros 20 centímetros al Este, por ser esquina, de frente a la calle Pública, hoy Cuba; 32 metros en la línea del fondo al Norte confinando con el señor Silveira, hoy padrón 24.131 y 21 metros 20 centímetros al Oeste, limítrofe con el solar tres, hoy padrón 78.974;

D) Las construcciones existentes en un solar de terreno, situado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 79.952, señalado con el N.o 96 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 del cual expidió copia el agrimensor Mario E. Aylies, compuesto según este plano de la superficie y límites siguientes: Area 442 metros 47 decímetros; Límites: 11 metros 69 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto medio de dicho frente, 89 metros 365 milímetros de la esquina formada por la citada avenida con la calle Sparta; 39 metros 76 centímetros al Noreste, lindando con el solar N.o 97, padrón 79.951; 10 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Noroeste, limítrofe con el solar N.o 100, padrón 79.947 y 44 metros 58 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar 95, padrón 79.953.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) 480.00 10 pub. 8631 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espinola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el N.º 18 009, situada en la calle Justicia N.º 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $132 00 10 pub. 8070 Jn.1.o-v.jn 14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA Segunda copia. Lo 49, Fo 675" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique M Escalante el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene situado en la 13 sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 25.000 que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 35 decímetros 43 centímetros. Límites: 9 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo lindando por el Noreste y Oeste con Andrés Prefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este, 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quiénes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Act.

21) $108.00 10 pub. 7649 My.26-v.jn 8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frias Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 130 al folio 35 vuelto Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2968 metros 78 decímetros, que lindan: al Norte Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Dabove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Vignoli; al Oeste Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $132.00 10 pub. 7752 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30, Fo 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario"

21) $ 180.00 30 pub. 6951 My.15-v.jn.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12 Fo. 94), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afodosio Machado Amorín, Artigas F. Machado Amorín, Adelina Machado Amorín de Díaz, Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 17 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos segunda sección de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 109 empadronado con el N.o 1.295, de una superficie de 1851 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 1865 metros 5919 centímetros que lindan: al Norte, en 43 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado: al Este, en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingó y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 130 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

21) $156.00 10 pub. 8353 Jn.1.o-v-jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ... ra dictada en autos: "VICENTA FERREIRA Segunda copia". (Lo. 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delbio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957 relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 625), con un área de 721 metros 90 decímetros, dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce. 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo ...

... consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 108.00 10|pub. 8337 Jn.2-v.jn.15.

22-Sociedades de Responsabilidad

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide, Esc.; Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 439 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5 000.00; Integración: 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes: Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente: Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales. Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.

22) $ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.jn.8.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100 000 integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.

22) $72 00 10 pub. 8020 My.29-v.jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda.". Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general; Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine: Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.

22) $120.00 10|pub 7998 My.29-v.jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361, con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas, especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente; Administración y representación: A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pérez y Apeztegula, hasta el 10 de Julio de 1962. A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad. Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961.

22) $72.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 130.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

PANAM PLASTICOS LTDA

Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 168, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.; Capital: 350.000 pesos; Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc; Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Brillotex S. A.; Balances: Anualmente al 31 de Marzo.

22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA de PUENTE y BILLY HARRY FOX; Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000, Blanca Riestra de Puente: $ 1.500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o'o; Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito; Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.

22) $ 60.00 10'pub. 8153 My.31-v.jn.13.

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v. del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.

22) $72.00 10|pub. ... Jn.2-v.jn.15.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada" aumentándose el capital de $ 10.000 00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.

22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.jn.12.

TUB y AIZEN LTDA.

Por instrumento privado de 25 de Abril de 1961 inscripto en Registro de Comercio número 243 Fo. 835 v de Lo. 1 de contratos, Abel Valentín Aizen o Abe Velva Aizenas y Abraham Grumberg Albelda modificaron el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada de la sociedad Tub y Aizén Limitada, en los términos siguientes: Socios: ABEL VALENTIN AIZEN o ABE VELVA AIZENAS y ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA. Objeto: Muebles y anexos, bazar, compraventa de muebles nuevos y usados, ramos generales y anexos; Razón social: Aizén y Cía Limitada. Domicilio: Ocho de Octubre 3728; Capital: Doscientos cincuenta mil pesos, que pertenece por mitades a ambos socios; Plazo: Un año, prorrogable automáticamente; Administración: La razón social; Utilidades y pérdidas: 70 o|o al socio Aizén y 30 o'o al socio Grumberg.

22) $ 72.00 10pub. 8650 Jn.5-v.jn.16.

23-Marcas de Fábrica

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 7974 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10 pub. 8363 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $ 24.00 10'pub. 8075 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Neffa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10|pub. 8469 Jn 2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10'pub. 8474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10'pub. 8475 Jn 2-v jn 15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 24.00 10,pub. 8477 Jn.2-v.jn.15.

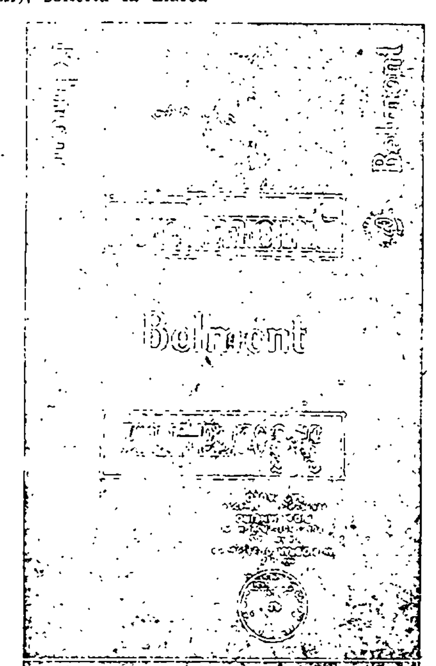
ACTA N.o 92.946. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 -- Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



LUIZ XV

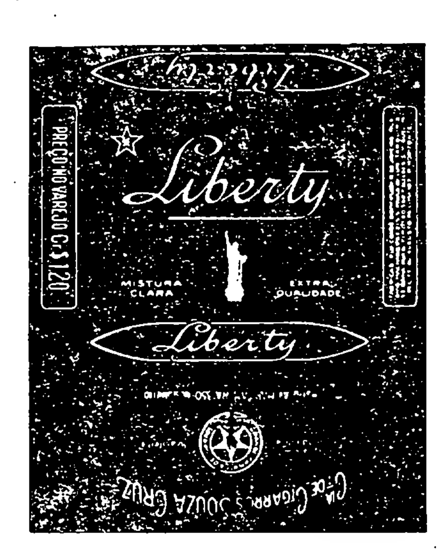
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 192.00 10 pub. 8584 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.945. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 144.00 10pub. 8583 Jn.5-v.jn.16

ACTA N.o 92.947. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8585 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.943. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Zodiac S. A., (Suiza), solicita la marca

Zodiac

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. I. V. Chain Gears Limited, (Inglaterra), solicita la marca

P. I. V.

para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10 pub. 8595 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "RUISEÑOR" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8593 Jn.5-v.jn.16.

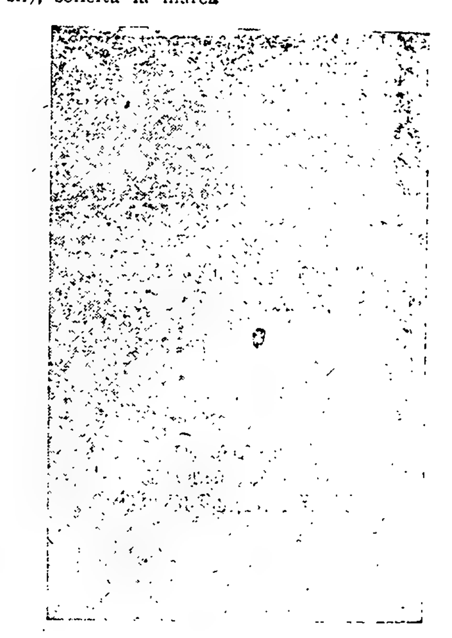
ACTA N.o 92.949. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8587 Jn.5_v.jn.16.

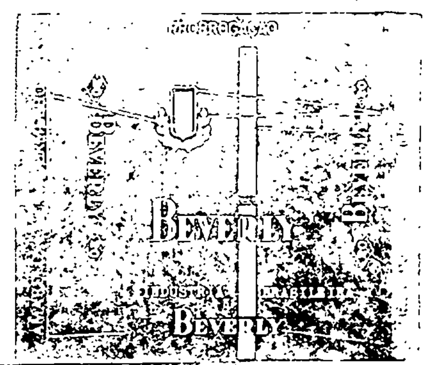
ACTA N.o 92.951. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ANESTIAZOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8589 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.944. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 132.00 10|pub. 8582 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.950. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 96.00 10|pub. 8588 Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 92.948. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Companhia de Cigarros Souza Cruz, (Brasil), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 120.00 10|pub. 8586 Jn.5_v.jn.16.

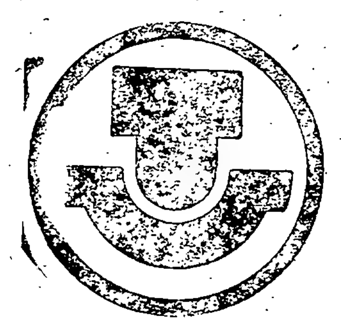
ACTA N.o 92.816. — Montevideo, Mayo 22 de **1961.** — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., **apoderados** del señor Alberto Nieto Clavera, de **Montevideo**, han solicitado el registro de la **marca** "JRC" para distinguir artículos de la **clase 24.** — Publíquese por diez días consecu**tivos.** — **La** Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7684 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de **1961.** — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., **apoderados de Shell Uruguay Limited**, de Mon**tevideo** han solicitado el registro de la marca **"VAPONA"** para distinguir artículos de la **clase 9.** — **Publíquese por diez días consecuti**vos.** — **La Dirección.**
23) $24.00 10|pub. 7685 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de **1961.** — Con esta fecha, Heriberto Koch, de **Montevideo**, ha solicitado el registro de la mar**ca** "EXTENSO" para distinguir artículos de la **clase** 6 s|d. — Publíquese por diez días con**secutivos.** — La Dirección.
23) $21.00 10|pub. 7686 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 92.881. — **Montevideo, Mayo 25 de 1961.** — **Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América**, ha solicitado el registro de la marca **"GLIDDEN" para distinguir** artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — **Publíquese por diez días** consecutivos. — La Dirección.
23) **$ 24.00** 10|pub. 8083 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Smeralovy závody, národni podnik, (Checoslovaquia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ... clases 6, 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La** Dirección.
23) **$** 84.00 10|pub. 8180 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.844. — **Montevideo, Mayo 23 de** 1961. — **Con esta fecha**, Ricardo Cohn Deambrosio, por N. V. Koninklijke Sphinx, Céramique v. h. Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la **marca**



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — La **Dirección.**
23) **$ 72.00** 10|pub. 8181 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de **1961.** — **Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA"** para los artículos de la clase 9 s|d. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — La **Dirección.**
23) **$ 24.00** 10|pub. 8312 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.928. — **Montevideo, Mayo 29 de 1961.** — **Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL"** para los artículos de la clase 9 s|d. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — La **Dirección.**
23) **$ 24.00** 10|pub. 8313 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.915. — **Montevideo, Mayo 29 de 1961.** — **Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA"** para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por **diez días** consecutivos. — La Dirección.
23) **$ 24.00** 10|pub. 8362 Jn.1.o-v.Jn.14.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7948 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$84.00** 10 pub. 7950 My.29-v.Jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de **1961.** — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., **apoderados** de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el re**gistro** de la marca



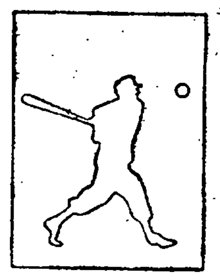
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — **Publíquese** por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 **My.29-v.Jn.9.**

ACTA N.o 92.857. — **Montevideo Mayo 24 de 1961.** — **Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de la clase 9. — **Publíquese** por diez días consecutivos. — La **Dirección.**
23) **$60.00** **10|pub. 7952 My.29-v.Jn.9.**

ACTA N.o 92.874. — **Montevideo, Mayo, 24 de 1961.** — **Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo**, de Montevideo, solicitan la marca



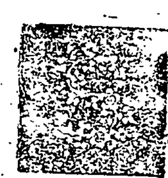
para distinguir los **artículos** de las clases 4 y 5. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — La **Dirección.**
23) **$78.00** 10|pub. 7976 **My.29-v.Jn.9.**

ACTA N.o 92.854. — **Montevideo, Mayo 24 de** 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la **clase 24.** — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **$24.00 10|pub. 7949 My.29-v.Jn.9.**

ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, **por** Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la **marca** "RETRANGOR" para distinguir los artículos **de** la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8086 My.30-v.Jn.12.

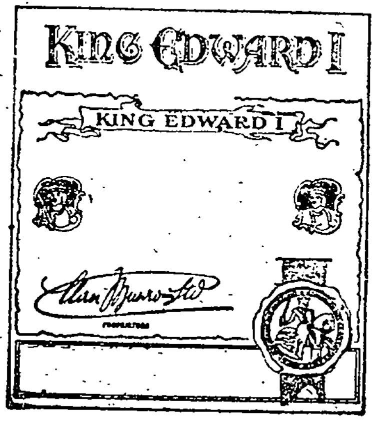
ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 **de** 1951. — Con esta fecha, Revlon Inc. de **Nueva** York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese **por** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.882. — Montevideo, Mayo 25 **de** 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia **y** Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Stickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



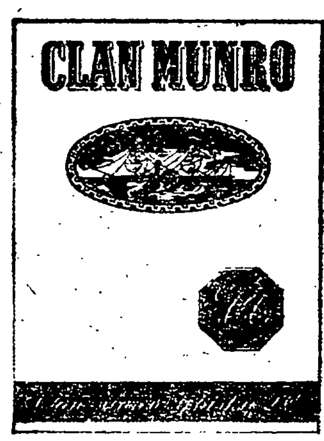
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La** Dirección.
23) **$ 72.00** 10|pub. 8081 **My.30-v.Jn.12.**

ACTA N.o 92.800. — **Montevideo, Mayo 19 de 1961.** — **Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca**



para artículos de la clase 2. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — **La Dirección**
23) **$ 108.00** 10 pub. 8089 **My.30-v.Jn.12**

ACTA N.o 92.801. — **Montevideo, Mayo 19 de 1961.** — **Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca**



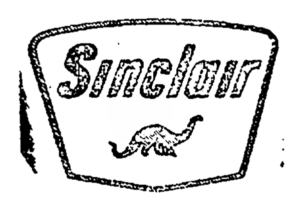
para artículos de la clase 2. — **Publíquese por diez días consecutivos.** — La Dirección.
23) **$ 108 00** 10 pub. 8090 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 **de 1961.** — Con esta fecha, Pedro Conceiro, **de Montevideo**, Uruguay, solicita la marca "CLOSAVIT" para la clase 9. — Publíquese **diez** días consecutivos. — La Dirección.
23) **$ 12.00 10|pub. 8091 My.30-v.Jn.12.**

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66 00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H I. S.I.S.A.) de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 7927 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10.pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92 730. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 7526 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 8299 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8301 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IPE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "TRIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7972 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Gelcso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

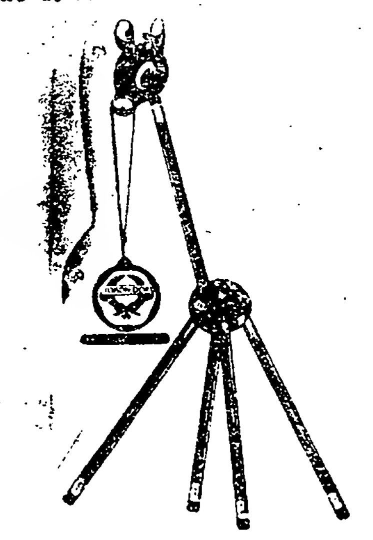
ACTA N.o 92.932. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8472 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Elce, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 126.00 10 pub. 8476 Jn.2-v.jn 15.

ACTA N.o 92.931. — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.883. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8082 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Cultivation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para distinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisation Pharmaceutique Lyocentre, Societe Anonyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31-v.jn.13

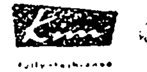
ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BISMOFENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10.pub. 8185 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60 00 10|pub. 8284 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.826. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10|pub. 8177 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24 00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.13.

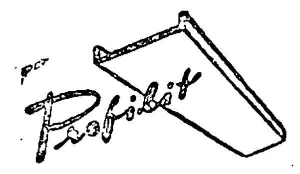
ACTA N.o 92 813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92 737. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.753. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7729 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10 pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.806. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7733 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Maine Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7377 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.830. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cuneo, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yaffe, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7968 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Micdownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7966 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEPTOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.804. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "EREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.80 10|pub. 7846 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7735 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A/S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico de Montevideo, solicita registrar la marca "IDROLITINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7993 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1, 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10 pub. 7518 My23-v.jn5.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo solicita la marca "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7290 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7580 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.00 10 pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S. A., de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 7646 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GYRLNON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12 00 10 pub. 7877 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 7871 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24 00 10 pub. 7847 My 2[illegible] jn 8

ACTA N.o 92.873. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y F[illegible] por Olympic Radio y Televisión Inc. ([illegible] A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.9.. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Diego R. Ostroski, Montevideo, ha ... el registro de la marca "...CTON DICKINSON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8657 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.955. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca "COCOABAR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8594 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.952. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con e... O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BIOMORFOS" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8590 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.953. — Montevideo, Mayo 31 d 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POENHIDRARGIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8591 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 92.954. — Montevideo, Mayo 31 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POEN EFRINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 8592 Jn.5-v.jn.16.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.659. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7637 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24_v.jn.6

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10.pub. 7852 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.664. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7853 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10 pub. 7969 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relaciona dos con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8067 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Perciante, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Manija y pomo invectados a noyo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8188 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Perciante, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10'pub. 8189 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24_v.jn.6.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.672. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shell Internationale Research Maatschappij, (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Esteres de ácidos fosfóricos activos como insecticidas y preparación de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8580 Jn.5_v.jn.16.

ACTA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lvens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir amidas penicilánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guía de cuchilla de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10'pub. 7728 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8202 Jn.1.o_v.jn.14.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A. en formación nuestro negocio sito en Br. Propios 2803. Acreedores, presentarse en Cerrito 464. — Montevideo, Mayo de 1961 — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48 00 20'pub. 7261 My.19-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata" giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita" Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20|pub 5..9 My.10-v.jn.8

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904. Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bleda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bleda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My 24_v.jn.21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72 00 20pub. 8124 My.30-v jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5645, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20|pub. 7037 My.15-v.jn.13

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320, a la sociedad "Alejo Peirano S. A." Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72 00 20|pub 6319 My.12-v.jn.12

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20|pub. 8100 My.30-v.jn.27

Interviniendo Edgardo Marcalain, Esmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter C... navest, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad — Acreedores presentarse en las oficinas de balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo le provisión, al señor Gabino Cedres. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.
25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpín Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Marzo 3 de 1961.
25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796-1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.
25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub 7183 My.16-v.jn.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO.
25) $ 72.00 20 pub. 7637 My.24-v.jn.21

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449 al señor Reynaldo Santiago García Viroga. Acreedores al local del comercio. — Montevideo, de mayo de 1961. — ALONSO ABELEIRA DE LA IGLESIA. — AIDA RANTIGLIERI DE ABELEIRA.
25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mesquera Peleteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20 pub. 7638 My.24-v.jn.21

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960. — ROMAN [illegible] FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7.1 My.23-v.jn.20.

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1222 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO ALFONSO TORRES. — RAUL HUGO VELANDO.
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.
25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.
25) $48.00 20 pub. 6492 My 9-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.
25) $ 72.00 20|pub. 8129 My 30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.
25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.
25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas el detalle, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA CENE de BALADRON.
25) $72.00 20.pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.
25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.
25) $ 48.00 20|pub. 7212 My.19.-v.jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta Baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO.
25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Prometimos vender a doña Juana Fieschi de Bastos, nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, que gira en la calle Tomás Gómez 3751. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS. — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 8338 Jn.1o.-v.jn.29.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Míguez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.
25) $ 48.00 20|pub. 6374 My.8.-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Payssé Rolando, Calle San José 1337, esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 196.. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.
25) $72.00 20 pub. 6666 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA.
25) $48.00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.
25) $ 72.00 20 pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.
25) $ 72.00 20|pub 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92462 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso.
25) $48.00 20 pub. 7444 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.
25) $72.00 20|pub. 7563 My.23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Mantelga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.
25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $48.00 20|pub. 7531 My 23-v.jn 20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Colmares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 8132 My.30-v. jn.27.

Prometí vender a Ramón Litogevsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479. Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48 00 20 pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousillas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2391. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20 pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Plutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20 pub. 7353 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasopi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961.
25) $ 72 00 20 pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 5 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan". — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $43 00 20 pub. 6672 My.10-v.jn 8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48 00 20 pub. 6189 My.9-v.jn.7.

Ley 26.9.1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48.00 20 pub. 6620 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26.9.904).
25) $48 00 20 pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48.00 20 pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASEY DE PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse dentro del plazo legal Democracia 2124. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72.00 20 pub 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Mario la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Convención 1178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $21 00 20 pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72.00 20 pub. 6363 My.8-v.jn.6.

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1030. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA DETOMASI de KARAUSZ.
25) $72.00 20 pub. 7834 My.26-v.jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1260, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72 00 20 pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72 00 20 pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48 00 20 pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20 pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $72.00 20 pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Leis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20 pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20 pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interveniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20 pub. 7145 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72.00 20 pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS GOMEZ PEREIRO.
25) $ 24.00 20 pub. 7697 My.24-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1260, escritorio 20, prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Barrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20 pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901 a los señores José José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GIRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48 00 20 pub 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón. (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20 pub. 7133 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Báez Olmos y Luis Kolfmann Guitman, comunican que han prometido vender a Kolfmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOLFMANN GUITMAN.
25) $ 72 00 20 pub. 6465 My.9-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vázquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20 pub. 7893 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72 00 20 pub. 7856 My.26-v.jn.23.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20 pub. 7819 My.26-v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO RUIZ.
25) $ 72.00 20 pub. 7885 My.26-v.jn.23.

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lic Chung See el comercio y demás sito en Justicia 1989 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEJBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20 pub. 7867 My.26-v.jn.23.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK NADJARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20 pub. 7827 My.26-v.jn.23.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintin y Carlos Ibáñez Uribe, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20|pub. 7807 My.25.-v.Jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1700 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20|pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1409 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72 00 20|pub. 6644 My.10-v.jn 8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6634 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $96.00 20|pub. 8005 My.29-v.Jn.26.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender a los señores Angel y José Cal Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2649. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6739 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Gigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2800. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardin Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin. — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11 — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48 00 20|pub. 7945 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía [illegible]as y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú. Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.18-v.jn.12

De acuerdo con la ley Set. 26|904 comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS
25) $ 48 00 20 pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20 pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346 hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72 00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72 00 20|pub. 7530. My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20|pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco. Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOG. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8003 My.29-v.jn.26

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 10, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO
25) $72.00 20|pub. 8037 My.29-v.jn.26

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72 00 20 pub 6202 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA
25) $ 72 00 20|pub 6209 My.5-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ — ROSA PINTOS MARTINEZ
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Miguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20.pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acredores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20 pub 6296 My.5.-v.jn.5.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido en 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20 pub. 6599 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8226 My.31-v.jn.28

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad, al señor Héctor Rodríguez con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904 — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20|pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN WALTER PORTI — MARTA GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6307 My.5-v.jn.5.

interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Víctor Crisanto Puyol López la casa de comercio del ramo: Bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Laguna Merín N.o 4501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707; piso 6.o, apt. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961 — AVELINO CURRAYS.
25) $72.00 20 pub. 8652 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Pardo Tasende la casa de comercio del ramo: Almacén y bar con bebidas alcohólicas emplazada en la calle Isidoro de María N.o 1351 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9,1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamiento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — MIGUEL FERREYRA. — CELINA VILLALBA DE FERREYRA.
25) $72.00 20|pub. 8653 Jn 5-v.Jl.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Rómulo Roberto Jorge la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, emplazada en la calle Echevarriarza N.o 3295 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, Apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS
25) $72.00 20|pub. 8654 Jn.5-v.Jl.3

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor José María Rial Recarey la casa de comercio del ramo: Almacén de comestibles emplazada en la calle Regidores N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apto. 12 de esta ciudad. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — EMILIO GARCIA FERNANDEZ
25) $72 00 20|pub. 8655 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico que he prometido vender a la señora Ema Filomena Dárdano de Caetano y señora Mirta Raquel Irenea Geribaldi de Quiñones, el Almacén ubicado en Carreras Nacionales 3717 Acreedores: Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 Esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RIGOLETO MARMORA SCARPA.
25) $ 48.00 20|pub. 8571 Jn.5-v.Jl.3.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Miguel Rossini Abal el comercio de "Tienda y Mercería" situado en Avda. Garibaldi 2146. — Acreedores: Colorado 2361, Escribano Gorlero Insúa. — Mayo 25 de 1961. — IRIS CAMPI FIGUEREDO.
25) $ 48 00 20pub 8627 Jn.5-v.Jl.3.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8113 My.30-v.Jn.27

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.
25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.Jn.28.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.
25) $ 18 00 20 pub. 7688 My.25.-v.Jn.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463. Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20|pub. 8570 Jn 2-v.Jn.30

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a To... S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952 ... 25 de Mayo 467 ... M... de 1961 ... SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2-v.Jn.30.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera". (Exp. 1638 año 1958, libro 19, folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31059 Ab.25-v.Jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (L.o 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gambera de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.Jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros con BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Robatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.
27) $ 108 00 30|pub. 7162 My.16.-v.Jn.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Hugo de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 478), se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.Jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio", (Lo. 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Efisia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — ... Abril 21 de 1961. — ... Actuario
27) $396.00 30|pub. 6900 May.19-v.Jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI DE CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio" (V-1126-1960), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Calmi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8320 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo 109 Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Calmi, Sucesión". (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llamo y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgara de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49, Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $108.00 30 pub 7610 My.24-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Boltas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad" (Lo. 17, Fo. 690), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.
27) $108.00 30|pub. 6521 My.9-v.Jn.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ. Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)", se cita, llama y emplaza a los demandados por el términos de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961 — Guillermo A. Ramos, Actuario
27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.Jn.12.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2476 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil,

En fe de ello, de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961. — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.
27) $48 00 10|pub. 8240 My 31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21 7|34) 30 pub 31279 My.19-v.jn.30.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
27) $180 00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO, BRAULIO. (Sucesión): Concurso necesario", (Libro 22 N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez, de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
30) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o.-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.
27) $96.00 20 pub. 6054 My.3-v.jn.12.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º. piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.
27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.
27) $48 00 10 pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BUJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.
27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Sbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras-Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 26 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.
27) $ 96.00 20|pub. 6566 My.9.-v.jn.7.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GOMEZ de ESMERODE.
27) $72.00 20|pub. 7186 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez. Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10|pub. 7814 My.26-v.jn.7.

LABORATORIOS TECOVE Ltda. ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Heurcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benadcrer una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Teста he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9-v.jn.6.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72 00 20 pub. 7149 My.16-v.jn.14.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5350. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 25 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7008 My.15-v.jn.13.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Decampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.jn.26.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30|pub. 7227 My.19-v.jn.30.

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavidez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ — GERARDO BENAVIDEZ.
23) $ 96.00 20|pub. 6396 My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Abril de 1933, que por documento suscripto el 12 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro de Comercio de Canelones con el N.o 11 al F.o 39 del libro de contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primer Turno, los señores Felisberto Valentín Carámbula y Alberto Mario Carámbula han cedido sus cuotas sociales en la sociedad de responsabilidad limitada "Carámbula, Coll Pereira Limitada" en favor de los señores Leopoldo Cipriani Nabón el primero, y Leopoldo Cipriani Nabón y Eladio Pereyra el segundo, con efectos retrotraídos a la fecha 31 de Julio de 1960. — Las Piedras, 30 de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — ALBERTO MARIO CARAMBULA. — AURORA M. B. DE CARAMBULA. — DELIA V. DE CARAMBULA. — F. V. CARAMBULA. — Leopoldo Cipriani — Luis B. Coll. — Eladio Pereyra.

27) $84.00 10|pub. 8609 Jn.5-v.jn.16.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por instrumento privado de 26 de Abril de 1961 inscrito en Registro de Comercio N.o 247 F.o 830, L.o 1 de contratos, los esposos JAIME TUB y ROSA MANDER cedieron a don Abraham Grumberg Albelda la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad Tub y Aizen Limitada, la cual en consecuencia y en lo sucesivo queda integrada por los socios Abel Valentín Aizen o Abe Velve Aizenas y Abraham Grumberg Albelda.

27) $72.00 20|pub. 8649 Jn.5-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos cedido a los señores Manuel Bouzón Barral y Carmen Fernández Pérez nuestros derechos como promitentes compradores de la provisión emplazada en la calle Propios N.o 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, apartamento 12. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — JOSE ERASMO SCABINO. — BLANCA ROSA DALTO CABRERA DE LUENGO.

27) $72.00 20|pub. 8651 Jn.5-v.jl.3.

GORLERO INSUA

A efectos ley Setiembre 1904, comunicamos que de común acuerdo rescindimos el compromiso de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1959, referente al "Café, bar y repostería", instalado en 18 de Julio 2247. Acreedores: Escribano Gorlero Insúa, Colorado 2361. — Montevideo, Mayo de 1961. — ALFREDO ABDO. — JOSE ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ.

27) $48.00 20|pub. 8628 Jn.5-v.jl.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.

27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.

27) $12.00 10|pub. 7823 My.30-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.

27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Modugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.

27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218 Escribanía Wellington T. Castellucci.

27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macifeiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridas en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.

27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961 — TERESA BARRETO SUAREZ.

27) $48.00 20|pub. 8030 My.29-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.

27) $24.00 20|pub 7808 My.25-v.jn.22.

EXTRAVIO

Extravíose Libreta de C. de Ahorros cta. 2696 del Bco. de La Paz, Agencia Colón. — Devolver al Banco.

27) $ 3.60 3|pub. 8529 Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.

27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de común acuerdo entre las partes ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta referente a la carnicería instalada en la calle Arroyo Grande N.o 2701 esquina Vilardebó, de esta ciudad celebrado entre Hilario López Ruiz y Wáshington Raúl Machuca el 31 de Agosto de 1954 y que por compromiso celebrado hoy el señor Hilario López Ruiz prometió en venta el citado establecimiento comercial al señor Claudio Pino Míguez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de don Hilario López Ruiz, de don Wáshington Raúl Machuca y de la esposa de éste doña Máxima Duarte de Machuca a presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la Avenida Uruguay N.o 912 (escritorio 6). — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — HILARIO LOPEZ RUIZ. — WASHINGTON RAUL MACHUCA. — MAXIMA DUARTE DE MACHUCA. — Claudio Pino Míguez.

27) $144.00 20|pub. 8625 Jn.5-v.jl.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS A. o CARLOS ANGEL PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO o GENARO PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8839 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUSCIANI o BRUSCIANO DE MENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30 pub. 6237 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

[illegible] del señor Juez Letrado [illegible] en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANDOVAL (Libro 61, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8685 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO FRANSSENS o FRANSSENS CASALE o CASALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8778 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RUFINA ALVAREZ DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8720 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GANDINI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BARRIOS MARTINEZ DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8780 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8835 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DEL PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8836 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENISIO SILVA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8781 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN o UBALDO VALENTIN STIGLICH VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposici[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] lo Civil de Quinto Turno, se hace saber [illegible] público la apertura de la sucesión de MAR[illegible] SPERANZA DE KARMASEN o KARMAZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8775 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8803 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8831 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA SEGUNDA CATALINA GUILLERMA SILVERIA DE PRO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BRACCO o BRACCO DELPIAZZO DE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8833 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATA u ONORATA CORRALES DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8834 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ZAMPINI DE POPEC o PAPEC o PAPES (55|446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $33.00 10|pub. 8772 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTACIO o EUSTASIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8773 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KISS o KIS (55| 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8774 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO MIGUEL MAGNANO o MAGNANO DAUSI (55|371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8725 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PESCE BARLOCCO (55,457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8724 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DIMOV o ESTEBAN DIMOV STONAIOVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8843 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINO SANTOS o CORNELIO CUPERTINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8848 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIRIZ QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8847 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMIDA o HERMIDA MARCHIO DE PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8848 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO GUADALUPE o FELIPE PIÑEIRO o FELIPE PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO PIÑEIRO MARTINEZ o FELIPE SANTIAGO MARTINEZ GUADALUPE o SANTIAGO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8845 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO ROLLS FLEURQUIN o CIRIACO DIEGO ROLLS FLEURQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8844 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o RAMON ARMANDO ARTION o ARTION ABELEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36 00 10 pub. 8864 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ROVERANO DENION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8696 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DODERA o CESAR DODERA MASSERA o CESAR DODERA MAZZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8842 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARTIN VIDELA o BRAULIO VIDELA ARANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8738 Jn.6-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO MACEDO o HECTOR MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8737 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PABLO WERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZABALA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Mayo de 1961 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8754 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO o APOLONIO ELEUTERIO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, 29 de Mayo de 1961. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8767 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días (art. 1.125 del C.P.C.) a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de Mayo de 1961. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.

1) (D.21|7|934) 20|pub. 31439 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEON VIERA o VIERA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8764 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ... DO FELIX YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8765 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA FRANCISCA o ELDA FRANCISCA ALVAREZ CAMEJO y MARIA JULIANA CAMEJO DE ALVAREZ o CAMEJO MARTINEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8766 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GENARO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8757 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA CEDRES DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8758 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Diciembre de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8759 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 8760 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA OBDULIA GASCUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36 00 10|pub. 8761 Jn 6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ... BODERA DE TRELLA o TRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Diciembre de 1960. — José Umberto F. Gemme Clavijo, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 8762 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADELLO o BADETTO o BADETA o BADETI BOLOGNA o BOLONIA o BOLOGNA o BULLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 8763 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVECIA, ELVECIA JOSEFINA o JOSEFINA ELVECIA CAZZO DE ACCIKELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8792 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — María E Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8791 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO, BENITOZ o BERNARDO CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8789 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN ROBERTO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8787 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ESTEBAN JOSE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8786 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO HECTOR OTAZU o HECTOR OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8784 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADO ANGEL BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8863 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ... PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 10 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36 00 10|pub. 8785 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL o GABRIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 8788 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 8790 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERCILIA VIANA DE FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUES VIANA DE SOAREZ FERREIRA o HERCIRIA RODRIGUEZ VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8806 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BABIO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 24.00 10|pub. 8807 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALVEZ ROMERO o JUAN ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 36.00 10|pub. 8805 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN FRANCISCO MARTINEZ o FABIAN o FABIANO FRANCISCO MARTINEZ o MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 36 00 10|pub. 8804 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 26 de 1961. — Dalmer Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $ 36.00 10|pub. 8707 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CHIRULO DE RUBIL, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 36.00 10|pub. 8731 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SCHETTINI SUBANA o ANTONIO SCHETTINI emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 26 de 1961. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

1) $ 36.00 10|pub. 8732 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GOROSTIAGA o GOROSTIAGA JAUREGUI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$ 36.00 10|pub. 8733 Jn.6.-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR GABRIEL HEIJO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8857 Jn.6.-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LACAVA GALIARDI o CAYETANO LACAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Mayo 26 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8856 Jn.6.-v.jn.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GRACIANO PIAZZA o PEDRO GRACIANO PIAZZA PIEDRA CUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1961. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8855 Jn.6.-v.jn.20.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 5 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO HUGO LAGORIO GONZALEZ y RAQUEL REYES FLORIT (Libro 57, folio 278) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.
2) $ 95.00 20|pub. 8798 Jn.6.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Junio de 1961, a las 18 horas, en su local social, Avenida Uruguay Nº 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:
1º) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Nómina de los Directores y fecha de cese de sus mandatos. (Artículo 15 de los estatutos sociales).
Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 19 de los estatutos). — Evaristo Negreira, Presidente.
3) $ 14 40 3|pub. 8793 Jn.6.-v.jn.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "OLGA IRIGOYEN y MANUEL WALTER MURIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 502), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Walter Murias y Olga Esmeralda Irigoyen, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 8756 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1961. JUAN ALBERTO OLIVERA y ANGELICA BLANCA GARCIA DE OLIVERA. Disolución de la sociedad legal de bienes". (Lo. 20, N.o 259, Fo. 573), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril de 1961, se decretó la disolución liquidación de la sociedad conyugal constituída entre los esposos Juan Alberto Olivera y Angélica Blanca García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 25 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adj.
5) $ 144.00 20|pub. 8738 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR BLAS CURTI y LUISA R. AGUIAR DE CURTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33. Fo. 273), se hace saber: que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Héctor Blás Curti y Luisa R. Aguiar de Curti y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $ 144.00 20|pub. 8736 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JULIETA FRABASILE DE PINTOS con DICKEN SULIVAN PINTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 33, Fo. 276), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Julieta Frabasile de Pintos y Dicken Sullván Pintos y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 24 de 1961. — (Hay una firma ilegible).
5) $ 144.00 20|pub. 8737 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GRECCO, ALEJANDRO contra TEJERA, JULIA. Divorcio". (55 - 352), se cita y emplaza a doña Julia Tejera para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $ 108.00 30|pub. 8790 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en Sexto Turno. — ROBBERTO AGUSTIN SCARONE, domiciliado en la calle Gloria 6221, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Lazo y Héctor Villeneuve, con domicilios en las calles Mariano Moreno 2619 y Arenal Grande 1329, respectivamente, de esta ciudad, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a quien los presenta a declarar, desde cuando, que actividad desempeña y que concepto les merece; y 3.o) Den razón de sus dichos. Acordada, se me expida testimonio. — Roberto Scarone". — Montevideo Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $ 84.00 10|pub. 8800 Jn.6-v.jn.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ NAPOLI AMORIM, domiciliada en la calle José Benito Lamas N.o 2996, al señor Juez digo: a los efectos de optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue al señor arquitecto Raúl Alen Romelli y a la señorita escribana María Esperanza Goberna, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Nápoli Amorim". — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $ 48.00 10|pub. 8693 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISABEL MAGDALENA PAULO DE GATTI, con domicilio en la calle Garibaldi N.o 1020, al señor Juez digo: a efectos de optar al título de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a la señorita Beatriz Nápoli Amorim y al señor Juan Carlos Cabo Rovera sobre mi honradez de vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — María I. Magdalena". — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — (Hay una firma ilegible).
11) $ 48.00 10|pub. 8692 Jn.6-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

N.o 4.500. — (Segundo llamado): Barras de hierro. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 17 horas.
N.o 4.584. — (Segundo llamado): Transporte de materiales de construcción, cereales embolsados etc. desde el establecimiento El Espinillar a Salto y Viceversa. — Recepción: 14 de Junio de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 21 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.587. — (Segundo llamado): Canastos de mimbre. — Apertura: 15 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.591. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 23 de Junio a las 16 horas.
N.o 4.592. — Sustancias explosivas. — Apertura: 4 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.593. — Impermeables. — Apertura: 13 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.594. — Formularios y fichas. — Apertura: 27 de Junio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.595. — Camperas y gorras de cuero. — Apertura: 31 de Julio de 1961, a las 16 hs.
N.o 4.596. — Capotes y trajes de agua. — Apertura: 5 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.598. — Máquinas, herramientas. — Apertura: 17 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.599. — Herramientas. — Apertura: 14 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.600. — Caños de hierro galvanizado. — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.601. — Chapas y planchuelas de hierro. — Apertura: 10 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.602. — Hierro perfilado. — Apertura: 11 de Julio de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.603. — Tubos de bronce aluminio para intercambiadores. — Apertura: 20 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4 604. — Cal hidratada. — Apertura: 26 de Julio de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.605. — Bebederos automáticos. — Apertura: 19 de Julio de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada).
12) (Cta. Cte.) 6|pub. 31448 Jn.6-v.jn.13.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 34
(Primer llamado)

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos, llama a licitación pública, en primer llamado, para el suministro de plaza de Ficheros metálicos rotativo y verticales, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en sus oficinas de la calle Minas 1275|77 de 7 y 30 a 11 y 30 horas
La apertura de la licitación pública de referencia, que se distingue con el N.o 6 ha sido fijada para el Martes 27 de Junio de 1961 a la hora 10. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961.
12) $ 9.60 2|pub. 8226 Jn.6-v.jn.7.

CONCEJO DPTAL. DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 2433
(Segundo y última llamado)

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de hasta tres sillones y dos sofás de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán

retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 13 de Junio del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31440 Jn.6-v.jn.6.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la provisión e instalación de un ascensor para Jefes en el Palacio Municipal de acuerdo con el plano N.o 982, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectiva que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir un juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 5.00 cada ejemplar.

Se fija el día 26 de Junio de 1961 a las 15 horas para la recepción y apertura de propuestas. — Palacio Municipal, 9.o piso.

12) (Cta. Cte.) pub. 31411 Jn.6-v.jn.6.

PROVEEDURIAS Y ALMACENES
Licitación N.o 3461

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta cuatro balanzas automáticas de pie, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en esta oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

Recepción y apertura de propuestas: El día 30 de Junio del corriente año a las 15 horas.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31442 Jn.6-v.jn 6

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6
(Segundo y último llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación y reforma del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 140.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o Junio de 1961. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31438 Jn.6-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
(Cuarto llamado)
Al Comercio

Se avisa al comercio que el cuarto llamado a licitación pública N.o 13, a fin de adquirir forraje para la Región Militar N.o 1 y unidades de su jurisdicción ha quedado sin efecto. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Mayor (A) Víctor R. Catenacci, Jefe de la Sección Adquisiciones. — V.o B.o: por el Director General Atanasildo Hierro. Subdirector. Secretario

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31444 Jn.6-v.jn.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 3
(Segundo y último llamado)

El Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República, llama a licitación pública para la edición de diez (10) números del periódico "Gaceta de la Universidad".

Las propuestas en los sellados de ley, serán abiertas en la Sección Compras de la Universidad (18 de Julio 1824 Subsuelo) el día 16 de Junio de 1961 a las 10 horas, cualquiera sea el número de oferentes.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas en la Sección Compras ya mencionada. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 31443 Jn.6-v.jn.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5129. — 40 roperos metálicos o de madera con 5 reparticiones cada uno. — Apertura: 4 de Julio de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5130. — 3 máquinas de escribir de 230 espacios, una máquina de calcular 10 x 10 x 20 con rollo de papel. — Apertura: 5 de Julio hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 5131. — Equipos de transmisión, recepción y de medida. — Apertura: 2 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5132. — [illegible] de madera para [illegible]. — Apertura: 3 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 5133 — Un contador de radiaciones a centelleo. — Apertura: 4 de Agosto, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (Cta. Cte. 10|pub. 31415 Jn.6-v.jn.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 6 de Junio de 1961.

Cumplimiento de la disposición del artículo 6.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1938.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ROBERTO EGARD STEVENAZZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1027, ap. 6 y MARIA DELIA RIVAS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1027, ap. 6

8.a Sección

LEON OLIVER CASTRO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gaboto 1852, ap. 4 y ANA MARIA HERNANDEZ BARBOZA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Díaz 1342.

9.a Sección

HUGO MESA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1822 y LIDIA BUENO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Edificio 5768.

10.a Sección

PEDRO PASCUAL ZANELLA, 66 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado F. Bentos 3932 y ORENCIA CASAL, 55 años, viuda, española, domiciliada F. Bentos 3932.

RICARDO FERRET, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Comercio 1681 y TERESITA MARYHS CHARQUERO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 1681.

MARCELO ANTONIO MAINENTE, 34 años soltero, pintor, italiano, domiciliado Calle G. 4761 y FRANCISCA CURCIO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Calle G. 4761.

HENRY NEIL JACQUES, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Propios 1660 ap. 1 y GUILLERMINA DUTRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Montana 3879.

BASILIO FERRON, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Pernas 2378 y ROMANA PERALTA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Siena 3074.

11.a Sección

JOSE NELSON MACHIN, 39 años, divorciado, destajista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3367 y CHELA BEVANS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3365.

HECTOR MARIA MAQUIEL, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino al Paso del Andaluz 5390 y LUZ DEL ALBA FONTELA, 24 soltera oriental, domiciliada Capitán Boiso Lanza 3928.

ENRIQUE CORBO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gaspar Núñez de Arce 4493 y GLADYS ANTONIA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada, Gaspar Núñez de Arce 4493.

CARLOS JULIO VENTURA, 23 años, soltero, textil, oriental domiciliado Carlos Nery 3691 ap. 2 y MARIA LUZ BIRRIEL, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4895.

12.a Sección

DARCY DA SILVA, 33 años soltero, comercio, brasilero, domiciliado Canstatt 3070 y ALBA ELENA GILIO, 35 años viuda, empleada oriental, domiciliada Br. Artigas 3727, ap. 18

RUBEN RAUL LEVY, 35 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Monte Caseros 3187, ap. 1 y ASUNCION CORREA, 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Larrañaga 2883.

JUAN FRANCISCO FORTA, 60 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Dr. Pugnalini 1934 y ALBA VILLAGRAN, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1934.

WALTER VICENTE TILVE, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Cúneo 2413 y GLORIA MARTHA VOLPE, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cúneo 2413.

JUAN ANGEL PANIZZA, 25 años, soltero empleado oriental, domiciliado Enrique Martínez 1965 y ROSA CECILIA ACUÑA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975.

JUAN NEPOMUCENO MONTANO, 49 años, viudo, empresario, oriental, domiciliado Arenal Grande 2769 y DELMIRA CASTRO 37 años, soltera, oriental domiciliada Arenal Grande 2769.

JOSE CASTRO, 29 años, soltero obrero español, domiciliado Andrés Cheveste 1417, y ELSA BARRIOS 32 años, soltera oriental, domiciliada Bella Vista 1738 ap. 2.

WALTER DIAZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Burgues 3291 bis y MARIA CELIA CAMISA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

LIBERTO VILLAR, 28 años, soltero, carpintero, español, Burgues 3116 y MARIA CARMEN GARBARINO, 25 años soltera, oriental, Burgues 3116.

MIGUEL ANGEL CANALE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrañaga 2861 y MARTA ELVIRA COHE, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Larrañaga 2861.

DEOCLIDES VARGAS, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2045, y ALMIRA CELIA TECHERA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2045.

GABRIEL OCHOA, 22 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1962 y NAIR MARQUEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1962.

JOSE LUIS TECHEIRA, 21 años, soltero constructor oriental, domiciliado Rocha 2727, ap. 1 y NELLY RUOCCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2727.

ANTONIO HUGO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3094_9 y SOLEDAD PARADA 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3094, ap. 9.

15.a Sección

NATALIO UNGERFELD, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Blanes 1255 y CLARA MORON 23 años soltera, oriental domiciliada J. Requena 1500.

SANTIAGO NELSON BONALVE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2235 y MIRTHA TERESA PUGLISI, 27 años soltera, oriental, domiciliada Blanes 1244.

JOSE PEREZ, 64 años, viudo, comercio, español, domiciliado Brandzen 1972 y AURA SILVERA, 35 años, soltera oriental, domiciliada Brandzen 1972.

JENNER HUGO CASTRO, 38 años, soltero, empleado oriental domiciliado Galicia 2135 e IRMA HAIZ CASTRO, 31 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1875.

MIGUEL ANGEL LANDONI, 25 años, soltero, litógrafo oriental domiciliado P. de María 1216 y ELVIRA FELFAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1244.

16.a Sección

ANDRES VICTOR BELTRAN 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazunambí N.o 711 y SUSANA NIEVAS, 15 años, soltera oriental, domiciliada Guazunambí 174.

17.a Sección

FRANCISCO TITO 72 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Corrales 3235 e HILDA SENA, 53 años, viuda jubilada, oriental, domiciliada Corrales 3235.

18.a Sección

JOSE ALFREDO CARLE, 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2557 y LUCIA JOSEFA CROCE SANDERS, 47 años, viuda oriental, domiciliada avenida Dr. Sosa N.o 1223.

HIPOLITO CASTANO HEREDIA, 70 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Trabajo N.o 2763 y MARIA NIEVES BARCELO 64 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2764.

FELIPE NERY SARAVIA 25 años soltero empleado oriental, domiciliado Luis E. Cavia N.o 2930 y HAYDEE GRACIELA DIAZ, 24 años soltera, oriental domiciliada Sarmiento N.o 2530

MIRKO JOSE HALICH, 33 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Patria 532 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 28 años, divorciada, oriental domiciliada Patria 532.

NESTOR GONCALVES, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1274 y GLADYS VIOLETA ROJO, 20 años soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1278.

19.a Sección

ANTONIO MANUEL MARTIN OLIVERI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida 20 Metros 2369 e IRLANDA GLORIA FLANAGAN, 37 años, soltera oriental, domiciliada Martín García 2261 apartamento 3.

ANGEL PAREDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2637 y GLADYS GUDELIA ESCOBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2637.

ISAIAS DROBINER, 22 años, soltero, maestro oriental, domiciliado Inca 2224 apartamiento 4 y CECILIA SUCHOWOLSKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1832.

ANTONIO BLANCO, 20 años, soltero, empleado español, domiciliado Lima 1818-A y AMELIA PIÑEIRO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1818 bis apartamiento 4

COSMO D'ORSI, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Pastor 1198 y MARIA VINCENZA ELENA BERLINGERI 41 años, viuda comercio, italiana, domiciliada Miguelete 1997.

JUAN LUIS ALDUNATE, 18 años, soltero metalúrgico, español, domiciliado Libres 1506 apartamiento 1 y SANTINA ANGELA VILARDO, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1961.

MARIO GOLDSZER MELAMED, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia N.o 1989 y HENNY RUDNIFZKY, 27 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Justicia N.o 1987.

20.a Sección

ELIAS DEMETRIO MIKOS, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Carlos Tellier N.o 4080 y MARIA DELIA HESRI, 19 años, soltera, textil oriental, domiciliada B. M. Vidaurreta 275.

ADOLFO MOREIRA, 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado C. de la Vega 3934 y MARIA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada C. de la Vega 3934.

JUAN ALBERTO BALDIZONI, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado E. Romero 325 y MARIA CARMEN ANGELA CORTINA 20 años, soltera, española, domiciliada Luis de la Peña 454.

21.a Sección

BALDOMERO NATIVIDAD SOSA, 42 años soltero, jornales, oriental, domiciliado Millán N.o 4649 y AGUSTINA VENERANDA MAMONE 32 años, soltera, italiana, domiciliada Millán N.o 4649.

HUGO HERIBERTO RODRIGUEZ PERAZZA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 5236 y GLORIA ANITA RODRIGUEZ CHIARAMELLO 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Ariel 5236.

22.a Sección

JULIO CESAR SOUTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez N.o 2939 apartamiento 20 y MABEL GREGORIA BERGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 3219

14) $4.00 v.Jn.8.

10.a Sección

PASCUAL RAUL LA GRECA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Troitiño 1904 y EMMA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1904.

11.a Sección

SERAFINO SANZO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4695 y MARIA FRANCISCA GALLICCHIO, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Manuel Calleros 4600.

14) 1|pub. v.jn.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "MATIAS IMPERIAL. Prescripción adquisitiva treintañal" (L.o 12, F.o 527), se cita, llama y emplaza a don José Imperial o a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el N.o 2244, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 312 de esta ciudad, de una supercie de 494 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte 11 metros 80 centímetros, lindando con el padrón 2247; por el Sur 11 metros 70 centímetros, lindando con la calle Solís; por el Este 41 metros 70 centímetros, lindando con los padrones 2243 y 2242 y por el Oeste 41 metros 87 centímetros, lindando con el padrón 2245; para que comparezcan ante este Juzgado a ejercitar sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta

16) $288.00 30|pub. 8782 Jn.6-v.jl.30. Jl.21-v.ag.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la traducción y adaptación para el teatro de la obra de Leis Carroll titulada "Alicia en el país de las maravillas", de la que se declara autora. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 8688 Jn.6-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA ROSA AVERALDO, pues en la misma donde aparece el nobre del padre como "Lorenzo Beraldo" debe decir "Lorenzo Averaldo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8838 Jn.6-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO ROMAN D'ALESSANDRO MAZZUCHI, pues en la misma donde dice "Raman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi" debe decir "Roman Mario D'Alessandro y Raquel Mazzuchi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 8849 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA TERESA SBARBARO DE MURACCIOLE. Rectificación de partida. (L.o 58. F.o 102)", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Sbarbaro de Muracciole, estableciendose que donde la inscripta figura como María Teresa L. Tosi" debe decir "María Teresa L.". — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 8796 Jn 6 v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida y el acta de legitimación de APARICIO RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice "Febrero último", debe decir "de Febrero de 1942" y en el testimonio señalado con la letra B, donde dice "veinte y cinco de Febrero de 1946", debe decir: "veinticinco de Febrero de 1942". Se hace constar que se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — José Curi Zagla, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31347 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — POR mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VEGLIO, DIEGO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Beglio", en lugar de "Veglio". — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 8797 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE LOPEZ MARIA FLORENCIA y LOPEZ PIÑEIRO CARMELO. Sucesiones. (L.o 49, F.o 356)". se hace saber que en dichos autos, se han presentado Carmelo y María Elena López Lorenzo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de CARMELO ALEJANDRO LOPEZ y MARIA FLORENCIA LORENZO, por figurar en ella la contrayente, como: "María Florencia Moreno", en lugar de "María Florencia Lorenzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 8850 Jn.6-v.jn.27.

20—Remates

ANTONIO ZUNINO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUICIO EJECUTIVO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 39.530. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 533)", se hace saber al público que el día 26 de Julio del año en curso a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Antonio Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de dos mil doscientos veinte pesos ($ 2.220.00) del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 39.530, compuesta según plazo del agrimensor Carlos A Nario, de Agosto de 1958, inscripta con el N.o 36.614 el 10 de Octubre del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 333 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Cañas, por 9 metros al fondo al Sureste lindando con padrón 39.527; por 37 metros de fondo, al Noreste y Suroeste confin. con los padrones 39.529 y 39.531.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. 3.o) Sería de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $252.00 15|pub. 8865 Jn.6-vjn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Hans Eller Schroder contra WALTER MACHADO Y OTRO. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 576), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el 22 de Junio próximo a las 16 horas, en Yaro N.o 1121 de los bienes relacionados en el contrato de prenda agregado a Fojas 1 y 2, destacando: Horno a gas, Cortadora de fiambres, Registradora eléctrica, Cocina Ferrazzini, Máquinas de café, Heladera comercial de 7 pts., Instalaciones y estanterías de madera, Mesa y Sillas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle acptada. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $84.00 10|pub. 8687 Jn.6-v.jn.20.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Banco Popular del Uruguay con OSCAR FLORENCIO PUPPO GELSI Y OTROS. Ejecución de hipoteca ficha 553" se hace saber que el día 28 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: cuatro fracciones de terreno contiguas y sus edificios y mejoras, sitas en la 24.a sección judicial de Montevideo, señaladas N.o 2, y con las letras B, C y D en el plano del Agrimensor L. Gallo inscripto en Catastro con el N.o 21 377 el 27 de Julio de 1953 Superficie: 272 metros 50 decímetros. Deslindes: 13 metros 30 centímetros al Noroeste, frente a la calle 26 de Marzo N.o 3163 entre Buxareo y L. Pérez, 19 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el padrón 129.636, al Sureste, dos rectas que partiendo del frente a la calle L. J. Pérez, van de Sur a Norte y del Suroeste a Noreste, miden 4 y 9 metros 22 centímetros **lindando con fracción A y tres. 4 metros 45**

centímetros al Suroeste a partir del frente a la calle 26 de Marzo. Recta de 11 metros 32 centímetros seguida de una pequeña curva de 0.45 centímetros lindando con fracción 1. Recta de 4 metros 75 centímetros lindando con fracción A y finalmente recta de 4.90 metros que termina en el frente a la calle Lorenzo Pérez, lindando con fracciones A y 1. Las parcelas 2 y B están empadronadas en mayor área con el N.o 126.181. La parcela D con parte del N.o 157.465 y la parcela C con parte del 128 637.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales B) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales a los remates, así como lo que pueda adeudarse por pavimento, saneamiento, medianerías y sobrecarga que recaiga en el inmueble. C) Que los inmuebles se entregan en el estado de conservación, construcción y ocupación actuales. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827

20) $324.00 15|pub. 8682 Jn.6-v.jn.27.

ROLANDO R. PEYRALLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera contra OSCAR LEVERRATO. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 52, Fo. 316), se hace saber que el día 26 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y 30 y en el local sito en la Avenida Simón Martínez N.o 5770, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de un Camión marca "Thornycroft", de 100 caballos de fuerza, Matrícula N.o 1679-M padrón N.o 974, motor N.o 9624 y un acoplado padrón N.o 2045, matrícula N.o 3285-M, marca "Fruehauf", libreta N.o 1251. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse de los bienes. — Montevideo, Mayo 30 de 1961.

20) $72.00 10|pub. 8795 Jn.6.v.jn.20.

JUAN CARLOS LATEULADE

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "SECUNDINO BAUDILIO NÚÑEZ MENDARO, por la incapaz ASUNCION NUÑEZ MENDARO. Venta de inmueble en remate público", (Lo. 49, Fo. 148, N.o 1063), comisionado al suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del suscripto Juez de Paz, en lugar de ubicación y el día veintiocho de Junio próximo, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de ocho pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado, dos lotes de terreno, de cuatrocientos metros cuadrados cada uno, con frentes a la calle Lavalleja, manzana 69, padrón N.o 592, lindando al Norte con el Padrón 593 de la sucesión Eladio Méndez, al Oeste, con calle Lavalleja, al Sur, con el padrón 591 de Victoriano J. Pereira y al Este con el Padrón 590 de Juan Ramón Aldecoa.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio de la base estipulada; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el veinte por ciento de la misma en garantías de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores; 4.o) Que los compradores podrán disponer de un plazo hasta de seis meses a contar de la fecha del remate, para completar el precio y firmar las respectivas escrituras de compra-venta; y 5.o) Que los títulos de propiedad y plano del terreno, se encuentran en esta oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 30 de 1961. — Dr. Juan P. Condevíell, Juez de Paz.

20) $216.00 15|pub. 8770 Jn.6-v.jn.27.

HERMES FILIPPINI BAENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra SACCO MAXIMO. Cobro ejecutivo de pesos", (33|300), se hace saber que el día 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local sito en las calles General Rivera y José Batlle y Ordóñez, el martillero don Hermes Filippini Baena, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación de los siguientes efectos: 1 Saturadora, 1 Pie llenador tapas "Corona", 1 Pie llenador soda; 1 Tanque pizarra 150 litros, 1 gasómetro, 1 motor eléctrico 3 HP., 5 metros trasmisión con 3 poleas; 15 metros caño estaño 1,2 pulgada; 1 Bomba de agua; 1 Pie llenador gaseosa; 3 Pedestales de hierro 1 Bollón vidrio jarabe 30 Casilleros con botellas gaseosa, 25 Casilleros con sifones soda; 2 Tinas hierro; 1 Estantería; 1 Mesa madera y 3 metros caño plástico.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del señor rematador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $138.00 10|pub. 8769 Jn.6-v.jn.20

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "Prosper Carlos E. contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Juicio ejecutivo", (Lo. 32, Fo. 485), se hace saber al público que el día 25 de Julio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia N.o 737— el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presedirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor, en un solo lote y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes inmuebles:

A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, (Octava Sección Judicial de Florida), padrón 6.534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa de 42 hectáreas 9.000 metros que se deslinda así: 122 metros 17 centímetros al Norte con los padrones 1152 y 8067: 3.657 metros 40 centímetros al Nor-Este por donde linda con propiedades de la sucesión de Juan Pedro Laureiro, 118 metros 59 centímetros al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 metros 60 centímetros al Sud-Oeste, por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa;

B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos (Segunda Sección Judicial de Florida), padrón 1255 compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre del camino que lo traviesa, de 44 hectáreas 5.373 metros 17 decímetros y se deslinda, 129 metros 33 centímetros al Norte por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8067; 3.623 metros al Nor-Este por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur: linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 metros 40 centímetros con inmueble padrón N.o 6.531 propiedad hoy de "Caodusa";

C) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, (Segunda Sección Judicial de Florida), que formaba parte del padrón número 4.650 padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano letra "B" del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 hectáreas 2.180 metros 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardini, de Diciembre de 1945, que fué inscripto el 17 del mismo mes y año con el N.o 653 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 127 hectáreas 1.946 metros que se deslindan así: 351 metros 10 centímetros de frente al Sud-Este al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, por el Este, quebrada de tres rectas, que miden 833 metros 10 centímetros; 163 metros 10 centímetros y 2.817 metros 80 centímetros corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello, al Nor-Oeste y Norte, el arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 metros 70 centímetros lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici;

D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área, con el N.o 10.528, compuesta de 84 hectáreas 5 073 metros 5 decímetros que se deslinda así: 389 metros 20 centímetros por el Nor-Oeste, con vía del Ferrocarril Central a Melo; 2.114 metros por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa, antes referido y el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 metros y 286 metro 60 centímetros con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá enseguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.610 metros y 324 metros 70 centímetros, separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez.

E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el número 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10 528 compuesta de 65 hectáreas, 5.894 metros 22 decímetros, que se deslindan así: Norte en 263 metros 50 centímetros con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 metros y arroyo Latorre, lindando en parte con fracción N.o 2 antes descripta; Sur: 378 metros 20 centímetros con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido y Este, 2.015 metros 30 centímetros con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Váquez;

F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 del mismo mes y año, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 hectáreas 407 metros 45 centímetros que se deslinda así: Sur-Este, frente a Camino Nacional por medio con Ramón F. Vázquez y otros y Juan R. Piña. Este: Fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte: Quebrada de 2 rectas de 489 metros 80 centímetros y 714 metros 80 centímetros con fracciones 5 y 4 y 3 del ya referido plano y al Oeste, quebrada de 3 rectas de 187 metros 20 centímetros; 310 metros y 207 metros 60 centímetros con más campo de Ramón S. Vázquez y otros.

G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 hectáreas 5.894 metros 22 decímetros que se deslindan así: Norte en 230 metros con Pedro Piña, Oeste, 2.015 metros 30 centímetros con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur 433 metros con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de 2 tramos de 207 metros 10 centímetros y 1747 metros 50 centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa;

H) Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que estaba empadronada con el N.o 1.250, en mayor área y empadronada actualmente con el N.o 10.544 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Abril de 1944, inscripto con el N.o 413 en la Dirección General de Catastro, el 29 de Abril de 1944, compuesta de una superficie de 1 hectárea 5.000 metros que se deslinda así: Norte, en 150 metros con la fracción N.o 1 del mismo plano, Este, en 100 metros con la fracción N.o 3 del plano aludido, Sur, en 150 metros con la misma fracción N.o 3 y al Oeste, en 100 metros camino vecinal a Fray Marcos, por medio con sucesión Santiago Clérici;

I) Una fracción de campo ubicada en la Costa del Río Santa Lucía Grande, segunda sección judicial de Florida, empadronada con el N.o 5.721, compuesta según plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Diciembre de 1907 el que se señala con el N.o 1 de una superficie de 89 hectáreas 56 metros 62 decímetros y linda: Norte, senda de paso por medio con campos de los sucesores de don Melitón Muñoz, Sureste, linda con el Río Santa Lucía, al Noroeste, recta amojonada que limita con la fracción N.o 2 del mismo plano, de don Pedro Laureiro y Sudoeste, líneas que a partir del referido Río Santa Lucía miden respectivamente 1.900 metros 50 centímetros y 1.973 metros 30 centímetros dividiendo la primera de campos de don Ramón Gutiérrez y la segunda con campos del doctor Ramón S. Vázquez. El campo de referencia está cruzado de Suroeste a Noreste, por un camino designado en el plano como Nacional, pero que según la Oficina T. del Banco Hipotecario, el ancho que tiene el gráfico, corresponde a un camino Departamental;

J) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 7 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio de 1944, en la Dirección General de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8.089 y parte del N.o

1.152 y empadronada actualmente con el número 8.069, compuesta de una superficie de 9 metros 1293 metros 80 centímetros que se deslinda así: Norte, con las fracciones N.os 4 y 5 del referido plano del agrimensor Eneas Villa, Sur, Camino Nacional por medio con Juan Miranda Piña, Este, sucesión Francisco Martínez y Oeste, fracción N.o 6 del ya referido plano. Base de venta: $ 372.114.60.

Se previene: 1.o) Que pesa un gravámen hipotecario sobre los bienes deslindados a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, con intereses liquidados al 22 de Febrero de 1960 de $ 325.598.56; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferto al serlo aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador. El impuesto Municipal será pagado por cada parte comprador y vendedor; 4.o) Que el señor Rogelio Martín Salazar es arrendatario de los inmuebles a venderse y que el contrato de arrendamiento se encuentra agregado al expediente a disposición de los interesados que deseen examinarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal: — Florida, Mayo 29 de 1961. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.363.00 15|pub. 8771 Jn.6-v.jn.27.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rubén D. Capuccio contra LUISA S. de FIRPO. - Reconocimiento de firmo. Hoy: Juicio Ejecutivo" (Lo. 23, Fo. 209), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso D. Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos $ 14.068.00 (catorce mil sesenta y ocho pesos) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, parte de la Quinta N.o 145 del Ejido de esta ciudad, Primera Sección Judicial, Padrón N.o 5.031 que según plano de mensura del agrimensor Adolfo O. Musso de Abril de 1951, inscripto con el N.o 88 el 3 de Mayo del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 1.570 metros 92 decímetros que se deslindan así: 59 metros 10 centímetros al Norte frente a la calle "Uno"; 62 metros 35 centímetros al Sur, lindando con María B. de Meier; 25 metros 95 centímetros al Este, lindando con la calle Piedras; y dos líneas rectas que miden seis metros 55 centímetros y 19 metros 40 centímetros, al Oeste, lindando con la Rambla Costanera.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma;. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 29 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 8860 Jn.6-v.jn.27.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad", (Lcs. 12-13, Fos. 57-592, N.o 65), se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda Fernández, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá de la quinta parte indivisa de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de San José, empadronada con el N.o 5423 y según plano del agrimensor Darío E. Bancalá Santurio de Mayo de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 111 el 16 de los mismos mes y año, consta de 44 hectáreas 280 metros y linda: al Noreste con el bien padrón 5625; al Sureste con inmueble padrón 5207; al Suroeste con camino vecinal y al Noroeste con el bien padrón N.o 5813; 2.o) Otra fracción de campo situada en la misma Sección Judicial que la anterior, empadronada con el N.o 5200, que comprende los lotes números 4, 5 y 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lincoln Beltrán de Setiembre de 1944 inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 180 el 27 de los mismos mes y año que abarcan un área total de 23 hectáreas 2.482 metros 5.150 centímetros y lindan en conjunto: al Norte con Camino Vecinal; al Sureste con la fracción N.o 7 del plano; al Suroeste con la sucesión de Pedro Risso y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano.

Se previene: 1.o) Que la quinta parte del bien descripto en primer término fué avaluada en $ 15.860.00 y la del relacionado en segundo lugar en $ 7.437.82 y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes o sean las sumas de $ 10.586.66 y de $ 4.958.54, respectivamente; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero y 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 31 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $324.00 15|pub. 8868 Jn.6-v.jn.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Celestino Panissa contra BERNARDINO DUFFEY Y OTRA, Ejecución de hipoteca" (Lo. 17, Fo. 334), se hace saber que el 29 de Junio de 1961 a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) se procederá por intermedio del martillero Humberto Apatie Perossio asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras en ella construidas, situada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana N.o 83, Catastral N.o 135, empadronada con el N.o 4.930, señalada con la letra "E" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Lauro Ruétalo en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 199 el Noviembre 1.o del mismo año, compuesta — según dicho plano y títulos— de una superficie de 707 metros 10 decímetros, así deslindada: Norte: 11 metros 85 centímetros de frente a calle Florida entre las de Viera e Invernizzi; al Este: 60 metros con la fracción "D" de Lucía María Mutti de Mazzoncini; Sur: 11 metros 72 centímetros con las fracciones "B" y "A" de Alfredo Zollo y Juan Mutti, respectivamente; Oeste: 60 metros con la fracción "F" de Dominga Silvestra Florentina Mutti de Campodónico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y planos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras estarán a cargo del comprador. — Salto, Mayo 29 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

20) $234.00 15 pub. 8708 Jn.6-v.jn.27.

PEDRO AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Caja Popular de Dolores contra ABEL FELIPE VILLALBA Y OTRO. Ejecución de hipoteca", (N.o 131, Lo. 33, Fo. 196), se hace saber que el día 30 de Junio próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero designado señor Pedro Aunchayna y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana doscientos ochenta de la ciudad de Dolores, padrón tres mil setenta y siete, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Juan C. Sosa, inscripto con el número quinientos sesenta, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la Oficina de Catastro de Soriano, compuesto de quinientos quince metros y noventa y siete decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste con lotes "ocho", "once" y "doce" del citado plano; al Nord-Este lote "diecisiete"; al Sud-Este lote "seis" y al Sud-Oeste, calle Miní.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 2.o) que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $180.00 15|pub. 8735 Jn.6-v.jn.27.

RAUL CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Cristián Correa Hors contra DOMINGO GILARDONI. Juicio ejecutivo", (L.o 32, Fo. 495), se hace saber que el día 29 de Junio próximo a la hora 16 y 30 y en el local del señor Depositario Judicial, calle Rodó entre Sarandí y 25 de Mayo, donde se encuentra depositado, el martillero don Raúl Castro asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 16.000.00 de un camón marca "Chevrolet", chapa-matrícula K-35.441 modelo 1943 motor de 29 HP. con motor B. G. D. número 829707 para carga de 5.000 kilogramos. — Mercedes, Mayo 29 de 1961. — Horacio A. Cahealés, Escribano Actuario.

20) $72.00 10|pub. 8734 Jn.6-v.jn.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "ELENA ANDINA DE PELAEZ Segunda copia", (L.o 43, Folio 599), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Elena Andina de Pelaez por Antonio Perroni ante el escribano Claudio Barboza el 23 de Enero de 1956, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno parte de los solares uno y dos de la manzana trescientos cuarenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, primera sección señalada con el número cuatro en plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en mil novecientos treinta y dos, sin número, en la Inspección Técnica de Rivera, según el cual tiene una superficie de quinientos siete metros cuadrados que lindan: dieciséis metros de frente al Norte, a la calle Reyles por treinta metros de fondo, dando al Este, lote cinco; Sur, lotes nueve y ocho y Oeste lote tres, todos del plano empadronado con el N.o 3164. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Abril 12 de 1961. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.

21) $108.00 10|pub. 8817 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "DUARTE, (FLORA). Expedición de segundas copias", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Bismark Suárez el 1.o de Setiembre de 1924, de una fracción de campo señalada en el plano de mensura firmado en Febrero 21 de 1921 por el agrimensor Abilio dos Santos con el N.o 11 y empadronado en mayor área con el N.o 1537 y ubicado en Sauce Chico de Daymán, 10.a Sección de Salto compuesta de una superficie de 15 HÁ. 6294 CÁ. 5.247 cms. con los siguientes límites: Norte: Una línea amojonada que divide con Alejo Duarte. Sur: Una línea amojonada que divide con Isolina Duarte; Este: Alambrado que separa de Pedro Lairihoi y Suc. Amaro Torrens y Oeste: Una cañada que separa de fracciones de Flora y Bonifacia Cecilia Duarte. Se advierte que el bien a escriturar se halla empadronado con el N.o 3557 y que su superficie se ha reducido a 3 HÁ. 9838 mts. En virtud de ventas parciales realizadas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días (30) bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 de Noviembre 19 de 1951. — Salto, veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $132.00 10 pub. 8709 Jn 6-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CONSORCIO AMERICANO DE TIERRAS LIMITADA

Por escritura pública del Escribano Juan Antonio Menini, del 8 de Mayo de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 222, al folio 748, del libro 1 Objeto: realizar respecto de bienes inmuebles, muebles o semovientes toda clase de negocios por cuenta propia o ajena; como ser adquirir, administrar, prometer en venta, enajenar, fraccionar, hipotecar, etc., y realizar cualquier clase de contratos; exportar, importar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, materias o productos, realizar cualquier operación comercial o financiera; otorgar y recibir toda clase de préstamos. Socios: Román Virintin Bastistic y Manuel Pérez del Castillo. Denominación: Consorcio Americano de Tierras Limitada.

Domicilio: esta ciudad. Plazo: tres años, prórrogas automáticas anuales. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales, en efectivo el cincuenta por ciento. Administración: Directorio, integrado por los dos socios. Ganancias y pérdidas: proporción de aportes; 5 o|o fondo de reserva. Incapacidad, quiebra o fallecimiento de alguno de los socios: La sociedad se disuelve. — Juan A. Menini (hijo). Escribano.
22) $ 84.00 10 pub. 8691 Jn.6.-v.jn.20.

23 — Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.978. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "DIMENE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8716 Jn.6.-v.jn.20.

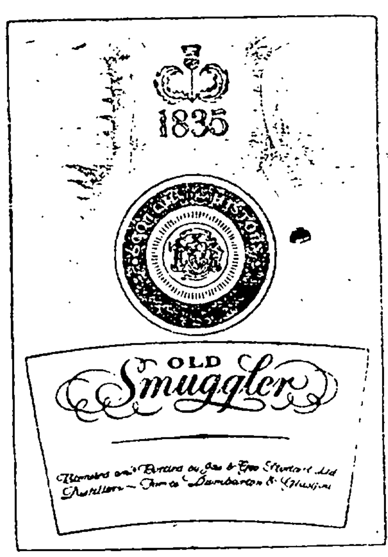
ACTA N.o 92.979. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "CABUDY", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8717 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.981. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Bristish American Tobacco Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 8718 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.982. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por James y George Stodart Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10 pub. 8719 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.970. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUALEX", para distinguir artículos de la clase 9 s d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8714 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.971. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Acme Backing Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "METLON", para distinguir artículos de la clase 4 s.d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8715 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 93.010. — Montevideo, Junio 2 de 1961. — Con esta fecha Héctor Reyes, de Montevideo ha solicitado registro de la marca

CAMISAS "TITO"
CARLOS MARIA RAMIREZ 643

para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 8841 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.912. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. de Montevideo Uruguay, solicita la marca "90" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8744 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.913. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. de Montevideo. Uruguay, solicita la marca "LUCERO" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8745 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.921. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Yardley y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "FEHATER FINISH" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8746 Jn.6.-v.jn.20

ACTA N.o 92.925. — Montevideo, Mayo 29 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LABORATORIOS SUR" para la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8747 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.984. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Rother, Krosinsky y Bo..., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

RAYA FIRME

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 8710 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.959. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SANDRA" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8748 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.960. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Rudy Schwartz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOSEFATO" para la clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8749 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.965 — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha, Textil La Paz S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "113" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8750 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92966. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Con esta fecha Textil La Paz S.A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "8027" para la clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8751 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.987. — Montevideo, 1.o de Junio de 1961. — Con esta fecha, Siegfrid Gerardo Effa, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DESIREE" para las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 8752 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.900. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "HIDRO IGGAM" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8739 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.901. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CEMENTOLIT" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8740 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.968. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Food Specialties Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KIRMA" para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8712 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.969. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRAPE" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8713 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.902 — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Iggam Uruguay S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "FRENTIMAR" para la clase 8.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 8741 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA N.o 92.903 — Montevideo, Mayo 26 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía. S A., por The Seven-Up Company, de San Luis Missouri, Estados Unidos de América, solicita la marca "UP" para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8742 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 92.911. — Montevideo, Mayo 21 de 1961 — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía. Sociedad Anónima, solicita la marca "80" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10pub. 8743 Jn.6.-v.jn20.

ACTA N.o 92.985. — Montevideo, Junio 1.o de 1961. — Con esta fecha, Benigno Domínguez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POCITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8711 Jn.6.-v.jn.20.

25 — Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo "Estudio Torres de la Llosa", hemos prometido en venta a don Angel Gómez Higuera nuestra casa de comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Justicia 2182 habiéndole entregado la posesión con fecha de hoy. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707, piso 3, escritorio 6 de 16 a 18 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1961. — VICENTE PRONZOLINO. — AIDA PANARIO BOSSO DE PRONZOLINO.
25) $ 72.00 20|pub. 8237 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 convocamos a los acreedores del bar de Gobernador del Pino número 4096 para que presenten en dicha oficina los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — JOSE MARIA MARTINEZ OTERO. — MARIA LUISA CARDINI DE MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8721 Jn.6.-v.jl.4.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685, escritorio 10 prometimos vender al señor Orosmán Duarte el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Oficial 4º Nº 4001. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1961 — PERLA A. LAVEGLIA DE NAYA. — NELSON NAYA.
25) $ 48.00 20|pub. 8722 Jn.6.-v.jl.4.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plazo calle Olimar 1388, prometí vender a los señores, Angel y José Cal Faraldo el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, que tengo instalado en esta ciudad calle Juan Paullier 2549. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos ésta publicación. — Montevideo, 31 de Junio de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $ 72.00 20|pub. 8686 Jn.6.-v.jl.4.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, escritorio 2 he prometido en venta a favor del señor Manuel Abal Arias la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Manuel Pagola Nº 3114 bis de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — TERESA D. RAPETTI.
25) $ 48.00 20|pub. 8853 Jn.6.-v.jl.4.

27 — Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a las empresas cuyos números y razón social, se detallan a continuación.

cuyos representantes deben concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas, a dicha oficina, calle Dante 1881, planta baja.

·.175 T A — Rodríguez Ignacia.
24.896 T A — Prado Prudencio.
187 I y C — Ferrati y Cía.
230 I y C — Pérez e hijos Ricardo.
601 I y C — Gandoglia Fortunatto.
902 I y C — Digua Felipe.
1.589 I y C — Martínez Miguel.
4.329 I y C — Rodríguez Mújica y Cía.
·.449 I y C — Erisky Samuel.
12.138 I y C — González Alfredo.
·.177 I y C — Rico Francisco.
12.620 I y C — Etchegoncelay Hnos. Silvestre.
13.817 I y C — García Manuel y Cía.
17.013 I y C — De León Servando.
·.148 I y C — Lebratto Eladio.
·.819 I y C — Rezolldovich Boris.
·.834 I y C — Suc. Aguerre Dominfo.
21.896 I y C — Martínez Castaño de Fernández Lionc·.
24.783 I y C — Sivo y Horta.
25.422 I y C — Frank Reveca.
25.886 I y C — Laurido Ricardo.
34.231 I y C — Suc. Delfante.
47.498 I y C — Gay Benjamín.
53.017 I y C — Pérez de Gómez Maruja.
55.239 I y C — Tognazolo Angel.
57.368 I y C — Scapucio M. C. A.
60.286 I y C — Malizzo Peñas C. K.
64.644 I y C — Ellenberg Jacobo.
65.927 I y C — Vigouroux Carlos.
·1.160 I y C — Morlino G. E.
85.441 I y C — Buschiazzo Luis José.
·3.126 I y C — Vagychote Juan.
97.008 I y C — Gaudín Salgado Mario César.
97.298 I y C — Frangela Alfonso.
106.434 I y C — Galán y González.
107.156 I y C — Uboldi Alejandro.
114.381 I y C — Abeijon Montemuiño Manuel.
115.645 I y C — Galindos Hnos.
128.256 I y C — Natelli Antonio Luis.
130.237 I y C — Suc Doldan Ramón.
132.950 I y C — Pereyra Sergio Remigio.
139.743 I y C — Leib Rubel José.
800.027 E P — Talleres de Don Bosco.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas correspondientes a las empresas que no hayan concurrido a este llamado.
Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) C.C.) 1|pub. 31446 Jn.6-v.jn.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Secretaría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 13 a 18 horas, a dicha oficina, calle Dante 1881, planta baja.

22.236 Nº E — Vedia Alejo.
37.080 T — Berro Oribe Guido.
8.701 S|D — Correa de Pazos Isabel.
9.304 S|D — Aprile de Penna Angela.
1.6·6 Cassola de Acosta Ofelia.
21.346 Gómez de Vila Carmen.
21.400 Del Horno Justo A.
40.347 T — Delgado Sánchez Florentino.
51.519 Etasleniuk Edmundo.
76.112 Fernández de Núñez Margarita.
77.924 S. de Sellanez Avelina.
94.494 Furtado de Burguez Ceferina.
94.848 Fernández.
114.081 Córdoba de Colomar Irene.
133.372 Varela García Roman.
147.457 Carlos de Silva Rosa.
201.032 Martínez de Bentancour Amanda.
203.447 Gallego Alpiano.
209.738 Reggio González Neder.
209.860 N. N.
221.515 Camarotti Juan A.
222.234 Sozzo Miguel.
237.657 Callejas de Verde Florentina.
239.374 N. N.
258.756 Sassi Giménez Patricio.
259.089 Gamboa Luis.
264.912 Ercila Armando.
282.723 Fernández Cándido.
298.380 Merleddt de Los Santos Galeano.
306.586 Luglio de Rognoni Aída.
306.909 Stefanutti Octavio.
308.235 M. de Pérez Hilda.
309.867 García José.
311.278 Artegoitia Ameglio.
311.749 Brea José.
315.748 N. N.
352.032 Gerisano Andrés.
356.503 Furtado.
375.923 Borda Isabelino.
378.009 López Angel.
388.142 Pérez Juana.
390.543 Ponte de Pintos Adela.
391.307 Alvarez de Avallanecho.
393.747 Balfanz de Simén.
435.230 Gaspari de Laner María.
443.907 Pérez de Pino Rosa.
454.[illegible] Marechia de Martínez
474.221 Dorat Elbio D.
482.252 N. N.
509.789 Risso de Fernández.
512.582 Martínez de Martínez Saturnina.
519.650 Lessa Emilio.
527.225 Alvarez H.
531.414 Valdeoliva Pedro.
548.551 Chocho Ramón.
549.337 Camejo Fermín.
555.821 Fernández Daniel.
601.644 Ibarra José.
650.050 Moreira.
703.892 Rey Saúl.
800.023 Prach Adán.
803.001 Piovane Maine Luis.
810.578 Barrios Angel.
832.174 Frecera Vera Ramón.
854.333 P. de Cardone Haydée.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas correspondientes a las personas que no hayan concurrido a este llamado.
Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (C. C.) 1|pub. 31447 Jn.6.-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez contra la sucesión de JORGELINO LIMA SILVEIRA. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Libro 43. Folio 244), se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Jorgelino Lima Silveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijos naturales del nombrado causante han iniciado Eulalio, Ema, Eulogio, Dirceo y María Josefa Martínez, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Mayo 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 144.00 30|pub. 8818 Jn.6.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON VIÑA Habilitación deedad" (Libro 57 Folio 403) se hace saber al público que por resolución del día 21 de Abril de 1961 se ha declarado al menor Ramón Viña habilitado para ejercer el comercio, habiéndose inscripto la misma en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Mayo de 1961 al Nº 12 al folio 40 del libro 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $ 4.80 1|pub. 8801 Jn.6.-v.jn.6.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. I.L.D.U.
CAPITALIZACION DE RESERVA Y DIVIDENDO PROVISORIO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día Lunes 12 del corriente, podrán retirar en la sección "Tesorería" del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito y Misiones, las acciones que les corresponden por el saldo de la Capitalización de Reserva por Revaluación del Activo Fijo, Ley N.o 12.595.

Los nuevos títulos se entregarán contra presentación de los que actualmente poseen los señores accionistas. En el mismo Banco, se procederá además, al pago del dividendo provisorio correspondiente al Ejercicio 1960'61 autorizado por el Directorio. — Montevideo, 2 de Junio de 1961 — La Gerencia.
27) $18.00 3|pub. 8763 Jn.6-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre la señora Concepción Alé de Kejel y los señores Manuel Gende Rey y Jesús Ordóñez García, de fecha 28 de Mayo de 1960, referente al Restaurante y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1501, desistiendo de la misma los señores Gende y Ordóñez, haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Concepción Alé de Kejel, quién a su vez lo promete en venta a los señores Federico Pedro Fiori y José Guillermo Mailiarini el día 31 de Mayo de 1961. Acreedores a Oficinas Garsan. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Gende. — Jesús Ordóñez. — CONCEPCION ALÉ DE KEJEL.
27) $120.00 20|pub. 8730 Jn.6-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas "Garsan". 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta pactada entre los señores Manuel Gende y Jesús Ordóñez con los señores José Barrán y Juan Carlos Barrán de fecha 31 de Agosto de 1960, referente al Bar y Restaurante sito en la calle Mercedes N.o 1501. Acreedores a Oficinas "Garsan". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL GENDE REY. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA. — José Barrán López. Juan Carlos Barrán Crespo.
27) $72.00 20|pub. 8729 Jn.6-v.jl.4

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don ANTONIO FERRARI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pusterla, Samuel Enrique y Scarpa de Pusterla Angela contra Ferrari, Antonio. Pérdida de la patria potestad" (L.o 16, F.o 419), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 8726 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT

Se cita a los señores socios de la Asociación Cultural Connaught para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Jueves 15 de Junio de 1961, a las 19.00 horas, en el local de la calle Canelones 1429 para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria del Consejo Directivo y la rendición de cuentas correspondiente al año 1960 2) Considerar el informe de la Comisión Fiscal. 3) Elección de titulares y suplentes para integrar la Comisión Fiscal. 4) Fijación de cuotas de ingreso y de los asociados vitalicios y la subscripción mensual para los demás socios. 5) Elección del Presidente y seis miembros para integrar el Consejo Directivo y sus Suplentes respectivos. 6) Otros asuntos. — L. F. J. Cooper, Secretario.
27) $18.00 3|pub. 8683 Jn 6-v.jn.8.

CARDENAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cardenal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de constitución de

"CARDENAL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Juan Andrés Muñoz, uruguayo, casado con Brenda Cardellilac y Hugo Cardellilac, uruguayo, casado con Ana Matilde Cravotto, ambos domiciliados en la calle Juan María Pérez 2741, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Cardenal Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra venta construcción y permuta de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley 10.751. Su explotación mediante el arrendamiento, vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal o por medio de explotaciones agropecuarias: B) La compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; C) Dar y recibir préstamos en dinero valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propios.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además debe á proceder al nombramiento de Directores. Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo registrarse en el acto de inscripción los accionistas. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose éste quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A' Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B' Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Juan Andrés Muñoz. — H. Cardeillac.

Daniel Terra, escribano; Certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Andrés Muñoz, casado con doña Brenda Cardeillac y Hugo Cardeillac, casado con doña Ana Matilde Cravotto, ambos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Cardenal Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cardenal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar en plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, publíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — De mi consideración: — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 2, en representación de "Cardenal Sociedad Anónima", Carpeta N.o 2403|59. Año 1... al señor Ministro digo: 1) Que como tuvimos te hemos sido notificados de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, en lo que se refiere al inciso B) del artículo 2.o de los estatutos sociales; 2) Que sin entrar a discutir el fondo del asunto, prefiere aceptar las observaciones formuladas procediendo a sustituir el referido inciso B) por el que a continuación se transcribe:

Artículo 2.o, Inciso B): La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de maquinarias por cuenta propia o de terceros; 3) Por lo expuesto al señor Ministro solicito que, habiendo aceptado la observación formulada se pase sin más trámite este expediente al señor Fiscal de Gobierno de Turno. — Saludo al señor Ministro muy atentamente — Luis Alberto Robirú, C. I. 813.812.

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 17 de 1961. — V. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 2 al señor Juez, digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Cardenal Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además se sirva ordenar la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Cardenal Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la compra, venta, construcción, arrendamiento, permuta de bienes inmuebles, aún por la Ley 10.751; C) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo 444, piso 2; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores.

Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito.

Tercer otrosí digo: Que al sólo efecto de las publicaciones se habilite el feriado judicial mayor. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 623 — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3|961. — Francisco Pagano.

1846 — Montevideo, Marzo 6|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Marzo 17 1961. — Con el N.o 129 al Fo. 791 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$200.00 1|pub 5209.

MARLY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marly Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

MARLY SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Lafitte e Israel Lubinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Marly Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plásticos, alimentación, bebidas en general, tabaco, carnes y derivados, agropecuarias, hotelera construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transportes de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio fotografía, ortopedia, óptica, cirugía, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con [illegible] personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

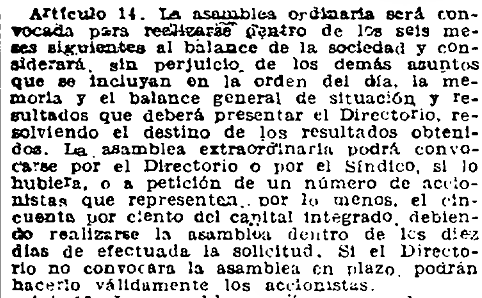
Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios. H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.



CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscriciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental; e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Marly Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marly Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo 24 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484 (escritorio 22) y facultado por el estatuto de Marly S. A., al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) No existe Gerente. Será justicia.

Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladys De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 662. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1.869. —. Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y, previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales; remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo marzo 16 de 1961. — Con el N.o 115 al Fo 710 del Libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$355.00 1|pub. — 5301.

TAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tamar Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

TAMAR SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Tamar Sociedad Anónima"

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta textil, cuero, caucho, madera, y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne, y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que

exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones.

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º La suscripcin de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; si quedara un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso: E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, por sonas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y ademas casos previstos por la ley Nº 3545, de Julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, indistintametne: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las oficinas públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de Noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Ruben Martins Vila, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Enero de 1961. — Visto: La gestión de "Tamar Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Tamar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960 — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Tamar Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados. B) Objeto: el establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) No existe gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recomendación a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 667. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 3 de 1961. — Francisco Pegeno.

1871. — Montevideo, Marzo 6 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa agregación y pago de tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desglósense correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 78 al folio 495 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 355.00. — 1)pub. — 5300.

DALART SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dalart Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"DALART SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 2, resuelven aprobar el siguiente

E S T A T U T O

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Dalart Sociedad Anónima.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La suscrición de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan

corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, si quedara un solo miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13 El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 15. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. Las asambleas sesionarán, sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 17. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio, y la forma de designar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 19. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y la señorita Gladis De Luca o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a tal efecto, modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones en las Oficinas Públicas. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de noviembre de 1960. — Israel Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de febrero de 1961. — Vista: La gestión de "Dalart Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dalart Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Dalart S. A." al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Goldbroch. Será Justicia. — H. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 886. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 15 de 1961. — Francisco Pagano.

2538. — Montevideo, marzo 17 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 24 de 1961. — Con el No. 123 al folio 749 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$202.00 1|pub. 5304.

NIVO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nivo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de:

"NIVO SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, reunidos los suscritos, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el siguiente

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Nivo Sociedad Anónima". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido, textil, del cuero, caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o cesión de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero, emisión de pólizas de ahorro y pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y ascenderá a la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, elegidos por la asamblea, pudiendo ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 5.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 6.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, o Secretario, o a instancia de dos de sus miembros, sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, resolviendo el Presidente en caso de empate.

Art. 7.o Los Directores podrán hacerse representar por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. Podrán asimismo ocupar cualquier otro cargo en la sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 8.o El Directorio con las restricciones que podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, incluso contratar préstamos en efectivo o en títulos, con el Banco Hipotecario del Uruguay; B) Intervenir como actora,

demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; C) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores a cambio de servicios o de bienes de cualquier naturaleza; D) Delegar facultades otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato, reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 9.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda autorizado para cambiar esta forma de representación, pudiendo la asamblea reglamentar o suprimir dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará la memoria y el balance general que deberá presentar el Directorio. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 12. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate decidirá el Presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la Fiscalización.

Artículo 14. La asamblea podrá nombrar un Síndico, persona física o jurídica, con las facultades que en su oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha de los balances quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 16. El balance de cada ejercicio será sometido por el Directorio a la consideración de la asamblea, que decidirá sobre la distribución de los resultados, teniéndose en cuenta las fechas de integración de las acciones.

CAPITULO VII

Reforma del Estatuto y Transformación, Fusión Disolución y Liquidación de la Sociedad

Artículo 17. La reforma del estatuto o la transformación, fusión o disolución y liquidación de la sociedad, podrá ser decretada por la asamblea, con resolución tomada por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. Los fundadores actuando conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio, hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 19. Quedan autorizados los fundadores y las señoritas Olga Szewczuk, Gladis De Luca y Victoria Liker o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente el 4 de octubre de 1960. — H. Vignoli Laffite. — Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vila. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffite, oriental e Israel Lublinerman, polaco, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vila.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Nivo Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nivo Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, febrero 22 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22 y facultado por el estatuto de "Nivo S. A.", al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente. Será justicia. Otrosí pido: Se permita agregar publicaciones. Otrosí digo: Autorizo para retirar matrícula y recaudos a los señores Gladis De Luca y José Gelbroch. Será justicia. — H. Vignoli Laffite.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 631. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

1950. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 16 de 1961. — Con el N.o 112 al folio 695 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$157.00 1|pub. 5305.

INVERSORA MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

ACTA

En Montevideo, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta, reunidos en 18 de Julio 1316, P. 3, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

INVERSORA MOBILIARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la ley No. 11.073 en particular por el artículo 7o. y por el presente estatuto, pudiendo usar para su giro la sigla "I.M.I.S.A.". Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país, su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley 11.073 podrá: 1a.) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación. 2o.) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participaciones en otras empresas, constituídas o a constituírse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. 3o.) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley No. 11.073 (arguay, las autoridades por la ley No. 11.073 (aretar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. No obstante por unanimidad de votos el Directorio

torio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12 Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán, y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma firmamos en lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José M. Vilaboa, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht, y II) a doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales uruguayos domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, p. 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa Gallego.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A." y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2o.) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Inversora Mobiliaria e Inmobiliaria S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2o del estatuto; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; D) La sociedad constituye domicilio en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6. 3o.) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 658. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 1926. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondiente y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 18 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 161 al Fo. 639 v. del libro 1 de estatutos. — Gonsse. — Artecona.

a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$925.06 1|pub. 5018.

CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Cristal S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos sesenta reunidos en 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, los señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Cristal S. A." que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

CRISTAL SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1o. Con el nombre de "Cristal Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, importación, exportación, representación, e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, artículos para el hogar, electrotécnia, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho y hotelera, prensa, papelería, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería y relojería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones y representaciones; C) Préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) Actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) Arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 7o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice

Art. 8o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera Quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes

Art. 9o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar ministrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros, D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11 Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13 Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea desea fijar para el Directorio y Síndico, si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de [illegible] la asamblea resolverá sobre la [illegible] de los dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias, I) Contador León Buka, II) Doña Szewa Gutnacht ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8 escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a quince de octubre de mil novecientos sesenta. — José M. Vilaboa.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de diciembre de 1960. — Visto: La gestión de "Cristal S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cristal S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 24 de febrero de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6, al señor Juez digo: 1o.) Que en virtud de la autorización que me acuerdan el artículo 18 del estatuto de "Cristal S. A." y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2o.) A los efectos de la Matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Cristal S. A."; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2 del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, escritorio 6; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3o.) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4o.) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María T. Silva.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 637. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo marzo 3 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 1944. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyos efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágense las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Heurquiu. — Sebastián A Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 17 de marzo de 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 138 al Fo. 849 v. del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$315.00 1|pub. 3319.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Guanahani S. A.

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1960

Activo —

Inmuebles	$	490.245.00
Caja	"	4.423.32
Banco Popular	"	765.32
Pérdidas Ejercicio 1960	"	14.075.76
	$	509.500.00

Pasivo —

Acreedores Varios	$	55.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
Gastos a Pagar	"	4.500.00
Hipotecas a Pagar ...	"	150.000.00
	$	509.500.00

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de enero de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 2 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1960 y anotado con el No 6.996, F.o 334, del Libro 10.

Estado de Resultados al 31 de octubre de 1960

Ganancias —

Alquileres	$	8.490.47

Pérdidas —

Honorarios	$	9.321.50
Gastos generales	"	371.08
Comisiones	"	366.00
Impuestos	"	2.507.26
Intereses	"	9.000.00
	$	22.565.83

Resumen

Pérdidas	$	22.565.83
Ganancias	"	8.490.47
	$	14.075.36

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 23 de enero de 1961.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre de 1960 y anotado con el No 6.996, a Fs. 334 del Libro 10.

$50.00. — 1|pub. — 1621

TUFICO ACLE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO—			
Disponibles			
Caja y Bancos:			
Caja		$ 12.015.84	
Bancos		" 98.686.11	$ 110.701.95
Circulante:			
Mercaderías generales			" 410.276.80
Exigible:			
Varios deudores			" 648.776.95
Fijo:			
Muebles y útiles	$ 48.903.95		
Amortización	" 16.510.13	$ 32.393.82	
Vehículos	$ 87.259.65		
Amortización	" 11.611.00	" 75.648.65	
Ampliación y reformas	$ 96.204.59		
Amortización	" 38.809.54	" 57.395.05	" 165.437.52
			$ 1.335.193.22
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 30.000.00
			$ 1.365.193.22
PASIVO—			
Exigible:			
Efectos a pagar		$ 205.000.00	
Varios acreedores		" 443.587.01	
Caja de Jubilaciones		" 27.506.82	$ 676.093.83
Capital contable:			
Integrado:			
Autorizado		$ 1.000.000.00	
Acciones a emitir		" 582.200.00	
Acciones emitidas integradas			" 417.800.00
Fondo de previsión y reserva:			
De reserva estatutaria		$ 30.468.75	
De previsión		" 7.488.06	" 37.956.81
Utilidad:			
Del ejercicio			" 203.342.58
			$ 1.335.193.22
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 30.000.00
			$ 1.365.193.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 10 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Gananicas Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a folios 52 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 212 al folio 291 del libro respectivo.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

D E B E —

Gastos generales, impuestos y contribuciones	$	598.335.08
Utilidad del ejercicio	"	203.342.58
	$	801.677.66

H A B E R —

Beneficio de ventas	$	801.677.66
	$	801.677.66

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1960

Utilidad del ejercicio						
Según cuenta de pérdidas y ganancias					$	203.342.58
A deducir:						
Amortizaciones:						
Muebles y útiles sobre $ 48.900.95	$	5.000.00				
Vehículos sobre $ 87.259.65	"	7.000.00				
Ampliación y reformas sobre $ 96.204.59	"	10.000.00	$	22.000.00		
Provisiones para impuestos:						
Ganancias Elevadas	$	83.209.21				
Sustitutivo del de Herencias	"	5.000.00	"	88.209.21		
Fondo de previsión:						
Retención de beneficios para aumento de este fondo			"	3.408.37	"	113.617.58
					$	89.725.00
Utilidad distribuible:						
Directoroi 14 o|o			$	12.561.50		
Síndico, 1 o|o			"	897.25		
Fondo de reserva, 5 o|o			"	4.486.25		
Accionistas, 80 o|o						
20 o|o dividido sobre $ 300.000.00			"	60.000.00		
10 o|o dividido sobre $ 117.800.00			"	11.780.00	$	89.725.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 10 de Setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudacion del Impuesto a las Gananicas Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan copiados a folios 53 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 10 de febrero de 1951 y anotado con el N.o 212 al folio 291 del libro respectivo.

$ 135.00 — 1|pub. — 17.860.

BURUCUYA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1960

A C T I V O			P A S I V O		
Caja	$	492.[illegible]31.35	Intereses a Pagar	$	32.400.00
Inmuebles	"	1.251.732.73	Caja Jub. Rurales	"	2.637.48
Muebles Utiles y Herramientas	"	4.259.72	Banco Comercial Cta. Cte.	"	127.158.69
Vehículos	"	18.020.00	Impuestos a Pagar	"	6.457.00
Hacienda Vacuna	"	618.950.00	Bca. Trindade	"	48.670.54
Hacienda Lanar	"	627.460.00	Documentos a Pagar	"	675.000.00
Yeguarizos	"	25.250.00	Banco Hipotecario	"	18.714.98
Aves de Corral	"	188.19	Préstamo	"	600.000.00
Lana en Consignación	"	93.[illegible]0.00	Capital Integrado	"	1.000.000.00
Gastos de Constitución	"	11.626.35	Utilidad del Ejercicio	"	664.766.84
Pérdida Ejerc. 1959.	"	28.870.45			
Dif. Títulos Hipotecarios ..	"	4.276.74			
Valores	"	100.00			
	$	3.175.805.53		$	3.175.805.53

La [illegible] del Impuesto a las Ga[illegible] Elevadas deja constancia que el presente estado se halla [illegible] fojas 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de marzo de 1958 en el Reg. Público de Comercio

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|3|60.

D E B E

Gravámenes Fiscales	$	25.048.42
Gastos Explotación	"	29.116.45
Fletes y acarreos	"	3.675.96
Despensa	"	8.925.17
Sueldos y Jornales	"	15.947.77
Gastos Administración	"	2.795.57
Vacunas y Específicos	"	17.236.01
Intereses	"	148.583.73
Asignaciones Familiares	"	613.28
Agricultura	"	948.13
Seguros	"	590.85
Mortandad	"	39.930.00
Postes y Alambrados	"	1.834.80
Aporte Jub. Rurales	"	685.69
Intereses de Mora	"	7.195.24
Intereses Hipotecarios	"	10.82
Gastos Generales	"	25.525.54
Utilidad del Ejercicio	"	664.766.84
Aporte Jub. Patronal	"	1.066.10
	$	995.096.47

H A B E R

Proventos Varios	$	123.50
Lanas y Cueros	"	95.679.31
Hacienda Vacuna	"	464.290.45
Hacienda Lanar	"	416.042.81
Yeguarizos	"	18.960.40
	$	995.096.47

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva

Aprobados por la Asamblea realizada el 30-9-60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de marzo de 1958, en el Reg. Público de Comercio..

$ 81.09. — 1|pub. — 17546

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O			P A S I V O		
Inmuebles	$	235.233.30	Capital realizado	$	941.900.00
Muebles y útiles	"	1.881.10	Capital autorizado	"	1.053.100.00
Bancos	"	75.80	Acreedores varios	"	199.671.72
Caja	"	11.696.82	Utilidades a vencer	"	2.592.380.04
Cuentas corrientes	"	130.480.68	Utilidades del ejercicio	"	232.481.44
Banco del Este	"	3.931.34			
Deudores varios	"	3.142.483.15			
Acciones a emitir	"	1.053.100.00			
Pérdidas ejercicios anteriores	"	440.651.01			
	$	5.024.533.20		$	5.024.533.20

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

P E R D I D A S —

Gastos Generales	$	46.240.00
Intereses	"	13.923.71
Contribuciones inmobiliarias	"	4.713.02
Intereses, comisiones y timbres	"	5.437.90
Gastos de escrituras	"	1.838.34
Honorarios	"	15.000.00
Diferencia de cambio	"	26.921.40
Impuesto sustitutivo del de Herencias	"	4.895.28
Utilidades		232.481.44
	$	351.451.09
Utilidad realizada	"	345.591.55
Utilidades por rescisión de contrato	"	4.298.19
Pérdidas y ganancias	$	1.561.35
	$	351.451.09

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Utilidad pasa a amortizar las Pérdidas de Ejercicios Anteriores

La Asamblea no fué aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 37 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|6|48.

$ 63.00 1|pub. — 17897.

LOS PINOS SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 22 de diciembre de 1959

ACTIVO

Caja	$	3.132.26
Bancos	"	10.443.64
Acciones y valores	"	20.000.00
Deudores varios	"	930.609.39
Inmuebles	"	315.975.58
Material de explotación	"	28.190.24
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	42.000.00
	$	1.345.351.11
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas	"	4.000.00
	$	1.349.351.11

PASIVO

Acreedores varios			$	102.[illegible]
Bancos			"	208.[illegible]
Efectos a pagar			"	15.185.16
Créditos hipotecarios			"	70.000.00
Utilidades a realizar			"	[illegible]
Pérdidas y ganancias:				
1956	$	74.673.86		
1957	"	25.067.40	"	99.741.26
Fondo de reserva			"	5.175.88
Capital integrado			"	[illegible]
			$	1.345.351.11
Cuentas de orden:				
Depósitos de acciones			"	4.000.00
			$	1.349.351.11

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL [illegible]

Aprobado por la Asamblea del 22 de diciembre de 1957

GANANCIAS —

Utilidades por ventas	$	84.[illegible]
Recargos legales	"	[illegible]
	$	84.697.75

PERDIDAS —

Intereses y comisiones	$	[illegible]
Descuentos legales	"	614.10
Gastos de administración	"	[illegible]
Contribución Inmobiliaria	"	5.[illegible]
Gastos Escrituración	"	12.927.[illegible]
Impuesto sustitutivo Herencia	"	1.340.[illegible]
	$	59.630.35
Ganancia del Ejercicio	"	25.067.40
	$	84.697.75

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del Ejercicio	$	25.067.40
A cuenta nueva	$	25.067.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1947 y anotados con el N.o 339 a folios 78 del libro respectivo.

$ 81.00 1|pub. — 17864.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Máquinas y herramientas	$ 14.147.26	Capital integrado	$ 500.000.00
Muebles y útiles	" 9.847.49	Reservas varias	" 18.661.63
Mercaderías stock	" 672.267.32	Acreedores varios	" 1.464.113.58
Importaciones en curso	" 297.952.32	Intereses cobrados a vencer	" 12.083.43
Títulos y valores	" 54.121.94	Gastos e impuestos a pagar	" 23.455.59
Caja y Bancos	" 130.875.77	Partidas pendientes	" 23.842.48
Deudores varios	" 811.440.11	Pérdidas y ganancias	" 65.933.12
Depósitos en garantía	" 440.00		
Partidas pendientes	" 9.895.44		
Seguros e impuestos	" 3.787.05		
Gastos financiación anticipados	" 31.999.97		
Depósitos para importaciones	" 71.315.16		
	$ 2.108.089.83		$ 2.108.089.83

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado consta copiado a folio N.o 786 del Libro Copiador de Inventario certificado el 20 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5978 al folio 200 del Libro 4.

BALANCE DE RESULTADOS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1960

Elementos positivos:

Utilidad bruta s/ventas plaza	$ 302.244.18
Comisiones cobradas	" 27.669.15
Intereses cobrados	" 24.276.45
Montajes y reparaciones	" 238.111.63
Otros ingresos	" 20.331.11
	$ 612.632.52

Elementos negativos:

Sueldos	$ 150.616.16
Montajes y reparaciones	" 104.656.26
Comisiones	" 31.925.00
Aportes legales	" 31.204.89
Gastos generales	" 88.713.81
Gasto staller	" 1.689.70
Seguros	" 3.728.00
Impuestos y patentes	" 41.185.18
Gastos financiación	" 84.666.37
Amortizaciones	" 5.325.79
Descuentos concedidos	" 8.077.50
Dif. inventario físico	" 8.077.50
Utilidad del ejercicio	" 60.645.40
	$ 612.632.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1960

Ganancias del ejercicio	$ 60.645.40
Saldo del ejercicio anterior	" 5.287.72
	$ 65.933.12
A Fondo de reserva legal 5 o/o	$ 3.032.27
Directorio	" 8.400.00
Dividendos	" 36.000.00
Reserva para impuestos	" 7.000.00
Reserva para deudores	" 3.500.00
Reserva para despidos	" 2.000.00
Para el próximo ejercicio	" 7.000.85
	$ 65.933.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado consta copiado a folio N.o 787 del Libro Copiador Inventario certificado el 20 de diciembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5978 al folio 200 del Libro 4.

$ 39.00. — 1|pub. — 17836.